

Participación Ciudadana en el proceso constitucional 2023:

Audiencias Públicas

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana

Informe final

OCTUBRE 2023



Participación Ciudadana en el Proceso Constitucional 2023:

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana

Diseño:

Javiera Contreras

Josefa Parada

Octubre 2023

Distribución gratuita. Prohibida su venta

© Todos los derechos reservados

Participación Ciudadana en el proceso constitucional 2023:

Audiencias Públicas

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana

Informe final

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO:

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana (2023).

Participación Ciudadana en el proceso constitucional 2023:

Audiencias Públicas, Informe final. Santiago de Chile.

Índice

Introducción	6
Descripción del mecanismo	8
Objetivo	9
Equipo	9
Diseño	10
Preparación	11
Implementación	13
Participantes efectivos	15
Análisis	17
Resultados generales	23
Comisión 1:	
Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado	27
Comisión 2:	
Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos	34
Comisión 3:	
Principios, Derechos Civiles y Políticos	41
Comisión 4:	
Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	47
Hallazgos específicos	53
Participación ciudadana y representación política	54
Descentralización y gestión local	92
Fortalecimiento de la justicia	111
Derechos, libertades e inclusión	130
Modernización de gestión y rendición de cuentas	152
Derechos Humanos y libertades constitucionales	167
Derechos a educación y vivienda	196
Derecho a la salud y cuidados	224
Medio ambiente	242
Pueblos indígenas	268
Anexos	290
Equipo	291

Introducción

Que la ciudadanía logre incidir en el debate constitucional en curso de cara a una nueva Carta Magna para el país es el fin último de la tarea encomendada a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana por la Ley N° 21.533. Esta modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución.

El referido mandato dispone que la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en conjunto con las otras universidades acreditadas del país, deberán coordinar los mecanismos de participación ciudadana del presente proceso constitucional. Para cumplir esta labor, en el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos del Proceso Constitucional (artículo 106) se definió que ambas casas de estudio conformaran una Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana conjunta. Su labor fundamental ha sido diseñar, coordinar, implementar y sistematizar los cuatro mecanismos de participación ciudadana definidos: Iniciativas Populares de Norma, Audiencias Públicas, Consulta Ciudadana y Diálogos Ciudadanos.

Según el reglamento, estos mecanismos tenían por objeto recoger y facilitar oportunamente el proceso de participación de la ciudadanía y favorecer las condiciones para que esta sea considerada en el debate constitucional.

En este marco se implementó el mecanismo de Audiencias Públicas, las que reguladas en el artículo 101 del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos del Proceso Constitucional¹, fueron el mecanismo de participación, del proceso constitucional, a través del cual personas, grupos de personas y organizaciones de la sociedad civil fueron recibidos, por el Consejo Constitucional o por universidades acreditadas a lo largo del país, para hacer valer su punto de vista sobre algún asunto de su interés que tenga relación directa con el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta.

¹ <https://bcn.cl/3ehhf>

Para participar en este mecanismo, cualquier persona pudo solicitar una audiencia a título individual o en representación de un grupo u organización, a través de una plataforma web, entre el 7 y el 21 de junio de 2023, período en el cual se recibieron 1.841 solicitudes de audiencias.

En conformidad a lo establecido en el Reglamento, la Secretaría de Participación propuso un criterio de distribución territorial, a la Mesa Directiva del Consejo Constitucional, para seleccionar las 200 audiencias que serían recibidas por el Consejo Constitucional. El resto de las solicitudes de audiencias fueron programadas para realizarse en las 75 sedes disponibles, de 40 universidades e instituciones de educación superior, a lo largo del país. Todas las personas que solicitaron una audiencia tuvieron la posibilidad de expresar su opinión.

Se realizaron en total 1.136 audiencias, el 61,7% de las solicitadas. De estas, 827 audiencias fueron realizadas presencialmente ante universidades, entre el viernes 30 de junio y el sábado 1 de julio, ante un representante de la respectiva universidad que desempeñó el rol de ministro de fe. En el Consejo Constitucional se realizaron 171 audiencias, presenciales y telemáticas, entre el 3 y el 7 de julio, ante los Consejeros y Consejeras Constitucionales de las distintas comisiones. Adicionalmente, se realizaron 138 audiencias telemáticas, ante representantes de la Universidad de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre el 1 y el 7 de julio, con el fin de permitir la participación de personas que residen en el extranjero, en zonas remotas o que tuvieron dificultades para asistir presencialmente.

La sistematización y análisis de las audiencias realizadas fue desarrollada, en una primera etapa, por la empresa Unholster, en base a la transformación de los registros audiovisuales en texto y su posterior procesamiento y análisis en base al uso de herramientas de Data Science y uso de modelos de lenguaje natural. La segunda etapa consideró el análisis de los 10 temas abordados en las audiencias, con mayor frecuencia, por académicos que realizaron un análisis descriptivo de los principales argumentos planteados.

Este informe aborda primero el proceso de implementación de las audiencias públicas dando cuenta de las etapas de diseño, preparación, operación, participantes y análisis. En el capítulo 3 se presentan los hallazgos generales producto del análisis de información realizado por Unholster. Finalmente, en el capítulo 4 se presentan los hallazgos específicos identificados por expertos.

Descripción del mecanismo de participación

• OBJETIVO:

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, conformada por la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, fue el organismo encargado de ejecutar los mecanismos de participación ciudadana del Proceso Constitucional (según el artículo 153 de la Constitución). Su objetivo fue recoger y facilitar oportunamente la voz de la ciudadanía y favorecer las condiciones para que esta sea considerada en el debate constitucional.

• EQUIPO:

Para cumplir con este requerimiento, la Secretaría, en colaboración con universidades acreditadas y otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil, diseñaron, coordinaron, implementaron y sistematizaron los mecanismos de participación ciudadana.

En el caso del mecanismo de audiencias públicas, los responsables fueron Claudia Heiss, profesora asistente y jefa de la carrera de Ciencia Política de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, y Cristóbal Tello, Subdirector de Proyectos del Centro de Políticas Públicas UC.

El diseño metodológico de este mecanismo estuvo a cargo del Laboratorio de Innovación Pública UC y fue coordinado por Daniela Bianchi.

El diseño e implementación de la plataforma web estuvo a cargo de Ucampus, centro tecnológico de la Universidad de Chile, coordinado por Víctor Hernández y con la participación de Sofía Izquierdo, Felipe Quintanilla y Andrea Opazo.

La operación de las audiencias en las universidades del país estuvo a cargo del Centro de Sistemas Públicos, de la Universidad de Chile, coordinado por Natalia Sánchez y con la participación de Pablo Galaz, Carmen Leyton, Javiera Lecourt, Javiera Prieto, Ignacio Alfaro, Daniela Novoa, Carlos Castro, Carmen Gloria Pereira, Catalina Salas, Carla Rodríguez, Antonia Villarroel, Valentina Sánchez, Juan Francisco Rojas, Verónica Figueroa, Valentina Lepe y Francisco Manzo.

La primera etapa de sistematización fue desarrollada por la empresa Unholster, coordinada por Cristóbal Hunneus y con la participación de Gabriela Morales y Carola Maggi. La segunda etapa de sistematización por parte de expertos académicos fue coordinada por Claudio Calabrán.

Finalmente, las audiencias públicas sólo pudieron ser implementadas gracias al compromiso, colaboración y apoyo de directivos, académicos y funcionarios de 40 universidades del país que individualizamos al final de este informe y sin quienes no

hubiera sido posible recibir y escuchar a todas y todos quienes quisieron expresar su opinión a través de este mecanismo de participación. La coordinación de su participación contó con el apoyo de Felipe Vásquez y de Manuel Sepúlveda.

También agradecemos la colaboración de Google Chile para la utilización de la plataforma Youtube para el almacenamiento y difusión de los videos de cada audiencia realizada.

• **DISEÑO:**

Entre abril y mayo de 2023, el Laboratorio de Innovación Pública UC (LIP UC) diseñó la metodología para el desarrollo de las audiencias públicas presenciales y remotas.

Para efectos de poder escuchar a todas las personas interesadas se definió un tiempo máximo de presentación de 10 minutos por audiencia, el que se aumentó a 20 minutos en el caso de las personas pertenecientes a pueblos indígenas con la finalidad de considerar sus protocolos culturales.

Para el registro de las audiencias se definió realizar un registro audiovisual de cada audiencia aprovechando el equipamiento disponible en las sedes de las universidades e instituciones de educación superior del país.

Con el fin de facilitar la preparación de las personas menos habituadas al formato de audiencia se diseñó una guía de apoyo que explica el mecanismo y cómo preparar una audiencia efectiva a través de una estructura sugerida y el uso de verbos sugeridos durante la presentación (ver en anexo el Kit del Participante).

Por otra parte, con el apoyo del equipo del Centro de Sistemas Públicos, se diseñó una guía metodológica para las personas responsables de organizar las audiencias públicas en cada sede disponible. En esta guía se explica el funcionamiento del mecanismo, las etapas previas de preparación, la organización de las audiencias y los instructivos para cada una de las personas participantes (ver en el anexo Kit Metodológico Universidades). Adicionalmente se desarrollaron cápsulas audiovisuales para facilitar la capacitación de las personas responsables en cada universidad participante.

• **Plataforma de gestión de audiencias**

En paralelo, el equipo de Ucampus, con el apoyo del Laboratorio de Innovación Pública UC, diseñó e implementó la plataforma de gestión de las audiencias. Esta plataforma permitió desarrollar los siguientes procesos:

- **Inscripción:** la plataforma permitió a todas las personas interesadas solicitar una audiencia pública a título personal o en representación de una organización

completando, con su clave única, un formulario que solicitaba datos de caracterización personal y, si correspondía, de la organización representada, título y descripción de la audiencia, ámbito del anteproyecto principalmente abordado en la audiencia y preferencias de comuna donde realizar la audiencia (ver formulario de solicitud en el anexo).

- **Selección de audiencias ante el Consejo Constitucional:** se diseñó un algoritmo para elaborar la propuesta de distribución territorial de las audiencias que la Secretaría de Participación presentó al Consejo Constitucional.
- **Programación de audiencias:** la plataforma permitió programar las audiencias que se realizaron en las universidades en base a la preferencia de cada solicitante y de acuerdo a la capacidad disponible en cada universidad participante.
- **Gestión de las audiencias:** la plataforma permitió a cada coordinador de sala registrar las audiencias realizadas y no realizadas y el link del video de registro de cada audiencia. Para el registro de los videos se utilizó la plataforma de YouTube para permitir subir de manera rápida y amigable cada video registrado. Por su parte, cada solicitante pudo ingresar a la plataforma para chequear la información de la programación de su audiencia y, posterior a la realización de esta, subir un documento de apoyo y revisar el link de su video.
- **Estadísticas:** finalmente, la plataforma visualizaba en línea las estadísticas principales de cada uno de los procesos de implementación de las audiencias públicas.

• **PREPARACIÓN:**

a) Participación en la implementación

En base al diseño metodológico previo se definieron los roles de las personas que implementaron las audiencias en cada sede participante. Estos roles fueron:

- **Coordinador de sede:** responsable de coordinar la implementación de las audiencias públicas en los edificios, campus o sedes universitarias, velando por el correcto cumplimiento de los protocolos.
- **Ministro/a de fe:** autoridad, académico o funcionario de la universidad respectiva que en representación del Consejo Constitucional es responsable de supervisar el correcto funcionamiento de las audiencias en la sala asignada, acreditar la identidad de la persona que presenta y presenciar cada una de las audiencias de su sala.
- **Coordinador de sala:** responsable de coordinar la implementación de las audiencias en cada sala.
- **Operador audiovisual:** persona responsable de realizar la grabación audiovisual de cada audiencia en el equipo computacional disponible en cada sala.

Por su parte, el equipo del Centro de Sistemas Públicos designó coordinadores macrozonales para coordinar la comunicación y gestionar los requerimientos de cada sede que corresponda a las macrozonas definidas.

Entre mayo y mediados de junio de 2023, el equipo del Centro de Sistemas Públicos visitó cada una de las sedes disponibles para las audiencias y capacitó a los equipos participantes.

En el caso del Consejo Constitucional, estos roles fueron asumidos por los secretarios/as y los equipos de cada comisión del Consejo.

b) Selección audiencias Consejo Constitucional

De acuerdo al artículo 101 del Reglamento, “la lista con las audiencias solicitadas será enviada a la Secretaría del Consejo Constitucional, para que la Mesa Directiva determine en el plazo de tres días, cuáles de ellas serán recibidas por las Comisiones del Consejo Constitucional y cuáles serán recibidas por las distintas universidades acreditadas, sobre la base de un criterio de distribución territorial determinado por la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana”.

Para efectos de distribución, la Secretaría de Participación propuso realizar un sorteo aleatorio que permita proponer un grupo diverso de audiencias a cada Comisión del Consejo Constitucional. Se diseñó un algoritmo para la selección aleatoria de las audiencias que se propuso recibir al Consejo Constitucional.

En base a la cantidad de audiencias que recibiría el Consejo Constitucional, definida por su Mesa Directiva en 50 audiencias por comisión, se seleccionaron solicitudes de audiencia de acuerdo al siguiente algoritmo:

- I. Primero se separaron las solicitudes de audiencia por comisión en base a la temática principal abordada, definida por cada solicitante en el formulario de solicitud (Criterio 1: COMISIÓN).
- II. Se identificaron todas las solicitudes dirigidas a cada comisión y se separaron por región de residencia del solicitante (Criterio 2: REGIÓN).
- III. Dentro del grupo de solicitudes dirigidas a cada comisión, para cada región se seleccionó una solicitud de forma aleatoria y se repitió este proceso hasta conseguir el cupo definido para la comisión (Criterio 3: CUPO).
- IV. Finalmente, se hizo una revisión de la pertinencia temática de cada solicitud, agregándose en base al mismo algoritmo aleatorio audiencias a cada comisión hasta completar su cupo de 50 solicitudes.

En base a lo anterior se propuso una lista de 50 solicitudes de audiencia por comisión que permitió garantizar:

- Selección aleatoria de audiencias.
- Distribución representativa de grupos y personas naturales.
- Distribución representativa entre regiones.
- Representación de grupos de especial protección.

En reunión sostenida con la Mesa Directiva del Consejo Constitucional, el día 22 de junio de 2023, se revisó en detalle la propuesta. La Mesa solicitó reubicar 25 solicitudes en una comisión distinta de acuerdo al ámbito temático de estas solicitudes y se solicitó reemplazar 8 solicitudes con el fin de lograr la mayor diversidad de regiones, ámbitos temáticos y organizaciones. En el anexo de se detalla la propuesta final presentada y aprobada por la Mesa Directiva.

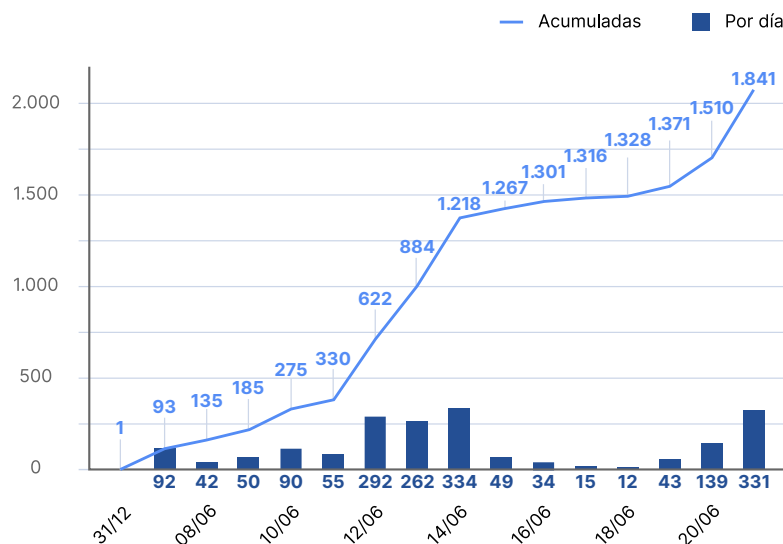
• IMPLEMENTACIÓN:

a) Solicitudes de audiencias

Entre el 7 y el 21 de junio cualquier persona, con su clave única, pudo solicitar una audiencia a través de la plataforma de este mecanismo. El plazo original establecido en el Reglamento era entre el 7 y el 14 de junio de 2023, el que fue ampliado al 21 de junio de 2023 por el Congreso Nacional, a solicitud del Consejo Constitucional, mediante modificación del artículo 101, publicada en el Diario Oficial el 15 de junio de 2023.

Se recibieron 1.846 solicitudes de audiencias dentro del plazo establecido. Como se observa en el gráfico 1, los peak de solicitudes se recibieron en los días previos al cierre del plazo original y en los días previos al cierre definitivo del plazo.

Gráfico 1: flujo de solicitudes de audiencias

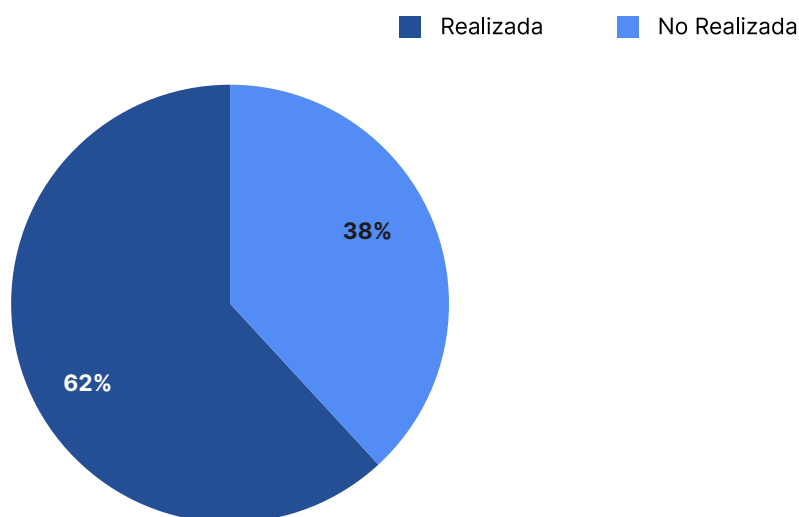


b) Desarrollo de las audiencias

Entre el 30 de junio y el 7 de julio de 2023, se realizaron 1.136 audiencias, las que representan el 62% de las solicitudes recibidas. Algunas de las personas que no pudieron asistir manifestaron que su inasistencia se debió a problemas laborales, de salud, razones personales o desconocimiento de la fecha de la audiencia por no haber recibido el correo de confirmación. Las inasistencias lograron disminuirse mediante el contacto de estas personas y su reagendamiento en una audiencia remota.

Cada audiencia fue grabada y se subió el video al [canal de Youtube](#) de la Secretaría de Participación para efectos de su difusión y de la transparencia del proceso.

Gráfico 2: Distribución de Audiencias Públicas realizadas y no realizadas



- **Audiencias presenciales en universidades**

Se organizaron las audiencias en 75 sedes de 40 universidades e instituciones de educación superior los días viernes 30 de junio y sábado 1 de julio. Se realizaron 827 audiencias, las que representan un 73% de las audiencias realizadas. En cada sede se dispusieron entre 1 y 6 salas para realizar audiencias en paralelo.

- **Audiencias ante el Consejo Constitucional**

El Consejo Constitucional recibió 171 de las 200 audiencias programadas, es decir, 86% fueron realizadas y 14% no realizadas. Las 171 audiencias realizadas, correspondiente al 15% del total de audiencias realizadas. Estas audiencias se realizaron de manera presencial o remota ante la comisión correspondiente a la temática de la audiencia.

- **Audiencias remotas**

Adicionalmente, se realizaron 138 audiencias telemáticas, un 12% del total de audiencias realizadas, ante representantes de la Universidad de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre el 1 y el 7 de julio, con el fin de permitir la participación de personas que residen en el extranjero, en zonas remotas o que tuvieron dificultades para asistir presencialmente.

- **PARTICIPANTES EFECTIVOS:**

Género	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	679	59.8%
Femenino	377	33.2%
No binario	24	2.1%
Prefiere no contestar	56	4.9%

Edad	Frecuencia	Porcentaje
Entre 14 y 17 años	2	0,2%
Entre 18 y 30 años	168	14,8%
Entre 31 y 45 años	412	36,3%
Entre 46 y 60 años	357	31,4%
61 años y más	197	17,3%

Región	Frecuencia	Porcentaje
Arica y Parinacota	12	1.1%
Tarapacá	10	0.9%
Antofagasta	15	1.3%
Atacama	12	1.1%
Coquimbo	27	2.4%
Valparaíso	115	10.1%
Metropolitana	688	60.6%
O'Higgins	30	2.6%
Maule	30	2.6%
Ñuble	20	1.8%

Biobío	60	5.3%
La Araucanía	33	2.9%
Los Ríos	11	1.0%
Los Lagos	32	2.8%
Aysén	11	1.0%
Magallanes	11	1.0%
Fuera de Chile	19	1.7%

Nivel educacional	Frecuencia	Porcentaje
Educación básica completa o incompleta	1	0.1%
Educación media incompleta	8	0.7%
Educación media completa	50	4.4%
Educación superior incompleta	153	13.5%
Educación superior completa	924	81.3%

Grupo de protección especial²	Frecuencia	Porcentaje
Diversidades sexuales	100	8.8%
Mujeres	120	10.6%
Niños, niñas y adolescentes	106	9.3%
Personas adultas mayores	79	7.0%
Personas con discapacidad	98	8.6%
Personas migrantes	66	5.8%
Personas privadas de libertad	17	1.5%
Personas refugiadas	25	2.2%
Pueblos indígenas	61	5.4%

² Las categorías siguen los criterios definidos por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Las personas podían marcar una o más alternativas.

Pertenencia a un pueblo indígena o Pueblo Tribal Afrodescendiente	Frecuencia	Porcentaje
Mapuche	37	3.3%
Aymara	2	0.2%
Diaguita	5	0.4%
Quechua	1	0.1%
Colla	0	0.0%
Licantai	2	0.2%
Chango	0	0.0%
Yagán	1	0.1%
Rapanui	1	0.1%
Kawésqar	2	0.2%
Afrodescendiente	6	0.5%
Otro	4	0.4%

• **ANÁLISIS:**

a) **Sistematización en base a inteligencia de datos**

La primera etapa de análisis fue realizada por la empresa Unholster, entre el 7 y el 20 de julio de 2023.

El insumo principal de este proceso fueron los textos de las audiencias. El primer paso fue transformar el video de las audiencias en texto para lo cual se usó el software opensource de transcripción Whisper.

Las audiencias fueron ordenadas por la comisión a la que estaba dirigida en base a la autodeclaración de cada solicitante. No se usó la información del nombre de quien expuso, ni del género, solo la información de la región que había declarado y si pertenecía a pueblos indígenas, en base a lo cual se hicieron análisis separados.

Con el texto de las audiencias se procedió al análisis del contenido de las audiencias. La metodología se puede dividir en cuatro partes que se observan en este diagrama.

Figura 1. Técnicas clave para identificar tópicos relevantes



Etapas de procesamiento:

- A través de funciones de Python se hace la lectura de archivos, corrección ortográfica y gramatical, y separación del texto en frases y párrafos debido a que muchas veces el audio no captura bien lo que dice la palabra y ésta queda mal escrita. Además, se separan las frases para facilitar el análisis del texto.
- Con un modelo de inteligencia artificial se extraen los tópicos generales por audiencia. Con el texto se extraen los principales temas de lo que se está presentando y se realiza un chequeo, aleatorio y manual, sobre los tópicos que se van eligiendo.
- En el tercer paso, se agrupa la similitud de los tópicos extraídos. Primero se vectorizan los tópicos, es decir se transforman en números, y después se agrupan por similitud de los textos, es decir de los tópicos.
- Con un modelo de inteligencia artificial, que usa modelos de LLM (large language model) se extrae de los tópicos encontrados un título general que resume los tópicos y una descripción de lo que los tópicos representan, o los diferentes elementos que resumen lo que se presentó en las audiencias.

b) Plataforma de visualización y búsqueda de audiencias públicas

La empresa Unholster construyó una plataforma para la Secretaría de Participación del Consejo Constitucional que permite leer, escuchar y ver las audiencias y hacer búsqueda en el texto de cada una de ellas. La plataforma se puede observar en el sitio:

<https://bit.ly/audiencias2023>

Las tecnologías que comprenden la solución entregada comprenden:

- **Tecnologías front-end**

El front-end, en una aplicación web, es la parte gráfica con la que los usuarios interactúan, e involucra definir la jerarquía de la información que se visualiza y su distribución. Para el front-end se utilizó la tecnología React, una biblioteca JavaScript de acceso libre para construir interfaces de usuario basado en componentes, en conjunto con las bibliotecas Ant Design y Styled-components, ambas bibliotecas de estilos. Para consultar la información que expone la API GraphQL se usa Apollo Client, que permite que se alimente la pantalla con una sola gran consulta a la API.

- **Tecnologías en Back-end**

El back-end es el área lógica lado de la aplicación, en su estructura interna. Esto involucra la arquitectura del sitio web, las bases de datos y las secuencias de comandos que se ejecutan.

El back-end, en este caso, está conformado por dos servicios. El primero corresponde a una API GraphQL construida sobre un framework web async para Python llamado aiohttp, mientras que el web server GraphQL está implementado usando Ariadne.

Esta API consume un microservicio que se denomina “contentrepo”, el cual es el guardián de los datos, tanto para cargarlos a la base de datos mediante sincronizaciones automatizadas como también para exponer una interfaz para generar consultas con pocos parámetros.

Finalmente, como persistencia, se ocupa Elastic Search que es una base de datos no relacional especializada para consultas sobre texto que permite ejecutar consultas complejas y concurrentes con buenos resultados y en bajo tiempo, generando así un lugar donde guardar e indexar los textos de las audiencias.

c) Sistematización cualitativa de audiencias públicas

La sistematización cualitativa de audiencias públicas fue diseñada para incorporar una capa analítica al trabajo de recopilación de las audiencias, a fin de facilitar su incidencia en el debate del Consejo Constitucional. Para lograr ese objetivo, se seleccionó un conjunto de destacados académicos y profesionales del ámbito del derecho constitucional y las ciencias sociales, procurando incluir una diversidad de enfoques, paridad de género y una presencia significativa de personas que residen fuera de la Región Metropolitana.

La sistematización inicial de audiencias públicas permitió identificar los principales temas abordados tanto en audiencias ante las 40 universidades que participaron del proceso como ante el Consejo Constitucional. Ese material fue incluido en el Informe

de Participación Ciudadana que la Secretaría entregó al Consejo Constitucional el 21 de julio de 2023. Posteriormente, los diez tópicos que presentaron mayor frecuencia se distribuyeron entre especialistas para su interpretación cualitativa. Se solicitó a cada analista completar un informe estructurado en torno a uno de los temas priorizados. De esta manera, cada tema fue analizado por tres personas diferentes, siguiendo una pauta común. Se señaló que los informes se entregarían con la firma de sus autores.

El informe estructurado identifica la temática abordada, con qué capítulos del anteproyecto de nueva constitución dice relación, el nombre de quien elabora el informe y una breve descripción curricular. Luego, identifica y describe tres elementos:

- a) Las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por quienes participaron en las audiencias públicas del área temática asignada para el análisis.
- b) Los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que se identifican en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes señalados.
- c) Las principales implicancias que estos argumentos, razones o elementos descriptivos podrían tener, según la interpretación de quien hace este análisis, para aprobar o modificar lo establecido en el anteproyecto constitucional de la Comisión Experta.

A continuación, se presentan los temas y autores de los informes de sistematización cualitativa de audiencias públicas:

I. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

- Ernesto Silva Méndez, Doctor en Ciencia Política, Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Rodrigo Márquez Arellano, Doctor en Sociología, Universidad de Leiden, Holanda.
- Aldo Mascareño, Doctor en Sociología, Universidad de Bielefeld, Alemania.

II. DESCENTRALIZACIÓN Y GESTIÓN LOCAL

- Miriam Henríquez Viñas, Doctora en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España.
- Esteban Szmulewicz Ramírez, Candidato a Doctor en Derecho, Universidad de Leiden, Holanda.

III. FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA

- José Manuel Díaz de Valdés, Doctor en Derecho, Universidad de Oxford, Reino Unido.
- Rocío Lorca Ferreccio, Doctora en Derecho, New York University, Estados Unidos.
- Tania Busch Venthur, Doctora en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile.

IV. DERECHOS, LIBERTADES E INCLUSIÓN

- Enrique Navarro Beltrán, Abogado Universidad de Chile y ex Ministro del Tribunal Constitucional.
- Katherine Becerra Valdivia, Doctora en Ciencia Política, University of Missouri-Columbia, Estados Unidos.
- Ma. Angélica Benavides Casals, Doctora en Derecho, Universität des Saarlandes, Alemania.

V. MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Rosa Gómez González, Doctora en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Pamela Figueroa Rubio, Doctora en Estudios Políticos y Sociales, Universidad de Santiago de Chile.
- Jeanne Simon, Doctora en Estudios Internacionales, University of Denver, Estados Unidos.

VI. DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES

- Gonzalo Candía Falcon, Doctor Derecho, Georgetown University, Estados Unidos.
- Kamel Cazor Aliste, Doctor en Derecho, Universidad de Valladolid, España.
- Gastón Gómez Bernales, Abogado Universidad de Chile y Profesor de Derecho Constitucional.

VII. DERECHOS A VIVIENDA Y EDUCACIÓN

- Ignacio Covarrubias Cuevas, Doctor en Derecho, Universidad de los Andes, Chile.
- Constanza Salgado Muñoz, Doctora en Derecho, Universidad de Edimburgo, Reino Unido.
- Sandra Ponce de León Salucci, Magíster en Derecho Público mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile.

VIII. DERECHOS A SALUD Y CUIDADOS

- Soledad Bertelsen Simonetti, Doctora en International Human Rights Law, Universidad de Notre Dame, Estados Unidos.
- Alejandra Zúñiga Fajuri, Doctora en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Javier Couso Salas, Doctor en Derecho, University of California-Berkeley, Estados Unidos.

IX. MEDIO AMBIENTE

- Johanna Fröhlich, Doctora en Derecho, Universidad Católica Pázmány Péter, Hungría.
- Francisco Zúñiga Urbina, Abogado Universidad de Chile, Profesor de Derecho Constitucional.
- Katherine Naranjo Pérez, Candidata a Doctora en Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

X. PUEBLOS INDÍGENAS

- Sebastián Donoso Rodríguez, Magíster en Políticas Sociales, London School of Economics and Political Science, Reino Unido.
- Verónica Figueroa Huencho, Doctora en Ciencias de la Administración, Universidad Ramon Llull, España.
- Salvador Millaleo Hernández, Doctor en Sociología, Universidad de Bielefeld, Alemania.

Resultados Generales

Comisión 1:

Sistema Político,

Reforma Constitucional

y Forma de Estado

A continuación, se presentan los principales hallazgos del análisis de las audiencias realizadas para esta comisión. El orden presentado no corresponde necesariamente al de los capítulos del anteproyecto, sino a un conjunto de tópicos que trata esta comisión, agrupados de acuerdo a la metodología de análisis.

I. FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTATIVA

Frecuencia: 23 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Fortalecimiento de la participación y representación de la sociedad civil en la nueva Constitución, más allá de los partidos políticos.
- Representatividad política y la aparición de nuevas voces y partidos en el escenario político.
- Crítica al concepto de soberanía en la Constitución y propuesta de ejercerla a través del pueblo y su participación directa en la toma de decisiones políticas. También se menciona la necesidad de fiscalizar a los representantes y establecer mecanismos de responsabilidad por el incumplimiento de mandatos constitucionales.
- Análisis de aspectos políticos, procesos históricos y la descentralización, regulación de nuevas tecnologías, fortalecimiento de los municipios y mayor participación ciudadana en la redacción de la Constitución.
- Concepto de “participación fuerte” para construir un buen futuro mediante el diálogo sinérgico, co-construcción e integración de la eficacia y legitimidad en la política pública.
- Fortalecimiento de la democracia y el papel de la educación en este proceso.
- Fortalecimiento de los mecanismos de participación política en la nueva Constitución.
- Importancia de garantizar la representatividad en la nueva Constitución a través de la tecno-política.
- Crítica y defensa de una Constitución que fomente la libertad individual, la responsabilidad personal y la propiedad privada, limitando la interferencia del Estado y promoviendo mecanismos de democracia directa.
- Mecanismos de democracia directa y propuestas basadas en el modelo suizo para la nueva Constitución de Chile.
- Críticas al sistema de porcentajes y reemplazo de parlamentarios por parte de los partidos políticos, y la necesidad de mecanismos más participativos y democráticos para garantizar la soberanía popular del voto.

II. PROPUESTAS DE REFORMAS PARA FORTALECER EL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL EN CHILE

Frecuencia: 16 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Propuesta de modificaciones en el sistema electoral para el Poder Legislativo y los gobiernos subnacionales, incluyendo cambios en la fragmentación de partidos políticos, elección de alcaldes, prohibición de candidaturas independientes, implementación de primarias obligatorias y distribución de escaños en el Senado.
- Propuesta de modificar el sistema político en relación a la elección de alcaldes y gobernadores regionales, sugiriendo una elección indirecta a través de concejales más votados para fomentar el diálogo y el consenso, evitando la exclusión de fuerzas opositoras y promoviendo una mayor responsabilidad política.
- Propuestas para una efectiva descentralización fiscal y mejora del sistema electoral en Chile para una nueva Constitución.
- Necesidad de mejorar los partidos políticos mediante cambios en la Constitución para fortalecer su funcionamiento y garantizar una mayor calidad en la selección de candidatos y directivas.
- Propuesta para implementar un sistema electoral mixto en el Congreso con el fin de mejorar la gobernabilidad y la diversidad política en el país.
- Crítica a los pactos electorales en el sistema electoral chileno.
- Necesidad de repensar el sistema político presidencialista en Chile y considerar la separación de la jefatura de Estado y de Gobierno para generar equilibrio y mayor responsabilidad política en el Ejecutivo.
- Propuestas de modificación al sistema de procedimiento legislativo y formación de leyes.
- Propuestas para mejorar el sistema electoral chileno, incluyendo sanciones por no votar en un contexto de voto obligatorio y reducción de la magnitud de los distritos electorales para evitar la fragmentación del sistema de partidos.
- Propuesta de reformas para mejorar el sistema político chileno, incluyendo la transición hacia un parlamentarismo y cambios en el sistema electoral, con el objetivo de alcanzar una democracia más sana y eficiente.
- Crítica a la persistencia del hiperpresidencialismo y la estructura unitaria del poder político en Chile, junto con la recomendación de considerar reformas para descentralizar y mejorar el sistema de frenos y contrapesos en el país.
- Propuesta de supresión de la Presidencia de la República y cambios en la estructura política.

III. PROPUESTAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN CHILE

Frecuencia: 15 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Probidad y corrupción en la administración pública.
- Necesidad de fortalecer y promover la integración y colaboración entre las distintas entidades relacionadas con la seguridad pública en Chile.
- El rol de los colegios profesionales en la ética profesional y la lucha contra la corrupción en Chile.
- Casos de corrupción y propuesta de medidas para asegurar la rendición de cuentas y erradicar la corrupción en el aparato estatal chileno.
- Necesidad de abordar el tema de la corrupción de manera profunda en la nueva Constitución, y propuesta para mejorar la regionalización y el financiamiento de los gobiernos regionales.
- Propuesta de reemplazo del artículo número 1 del anteproyecto de Constitución para establecer un cuerpo valórico consensuado y combatir la corrupción en la administración pública.
- Nepotismo en la administración pública y la necesidad de erradicarlo mediante reformas y sanciones.
- Evaluación y revocación de alcaldes para reducir la corrupción y mejorar la gestión municipal.

IV. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA

Frecuencia: 15 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Vinculación entre conocimiento y territorio en la Constitución, con la necesidad de incorporar el desarrollo y gestión del conocimiento en las definiciones y funciones de las regiones.
- Evaluación de la gestión del Presidente de la República y posibilidad de destitución.
- Responsabilidad administrativa y la importancia de contar con perfiles idóneos y estudios validados para ocupar cargos públicos en política.
- Modernización del Estado y gestión por procesos.
- Fortaleza y eficiencia de la gestión fiscalizadora y controladora del Estado.
- Creación de una Agencia de Calidad de Políticas Públicas y Programas para mejorar la calidad regulatoria y de programas públicos, y fomentar la excelencia y meritocracia en el Estado.

- Propuesta de evaluación de gestión y crecimiento económico para cargos públicos.
- Propuestas para la modernización y control del Estado, incluyendo reducción del gobierno, requisitos más estrictos para cargos públicos, fiscalización interna en el Congreso y participación ciudadana.
- Separación entre el gobierno y el Estado para mejorar la gestión pública y la función técnica y política en el país.

V. DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL

Frecuencia: 14 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Descentralización de la planificación y gestión territorial.
- Justicia territorial y equidad en la distribución de recursos para combatir la desigualdad socioeconómica en diferentes territorios.
- Inclusión del territorio chileno antártico en el anteproyecto de la Constitución como precedente jurídico.
- Propuestas de Descentralización Fiscal y Financiera.
- Modificaciones para fortalecer la democracia representativa y la descentralización en la Constitución chilena.
- Fortalecimiento de la descentralización regional y local mediante mayor autonomía administrativa y financiera.
- Propuesta de descentralización para el Estado de Chile, con creación de gobiernos regionales y municipios autónomos con coordinación centralizada y recursos propios.
- Constitucionalización de los Instrumentos de Planificación Territorial.
- Crítica y propuestas relacionadas con el principio de subsidiariedad territorial y la descentralización en el anteproyecto de Constitución.
- Relación entre la administración política del territorio, desarrollo de ciudades y calidad de vida de las personas, con énfasis en fortalecer la administración de áreas metropolitanas para abordar problemas de segregación e inequidad.
- Importancia de la planificación urbana y desarrollo sostenible de ciudades inteligentes en el proceso constitucional chileno.

VI. INCLUSIÓN Y REPRESENTACIÓN

Frecuencia: 14 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Los derechos de los chilenos residentes en el extranjero, enfocándose en garantizar el sufragio y la representación política para aquellos que viven fuera del país.
- Incorporación de derechos colectivos de los pueblos indígenas en la Constitución, buscando reconocer y proteger sus derechos y representación política.
- Reconocimiento constitucional y estatuto de cooperación para los chilenos residentes en el extranjero, buscando proteger y garantizar sus derechos.
- La paridad de género como principio constitucional para transformar relaciones de poder y promover la igualdad de derechos de las mujeres.
- Transversalización de la igualdad de género en el anteproyecto constitucional, asegurando que la perspectiva de género esté presente en todas las áreas de la nueva Constitución.
- Importancia de la paridad en la nueva Constitución para garantizar la igualdad de género en la representación política y la participación de las mujeres en la vida política del país.

VII. FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE CHILE

Frecuencia: 8 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Fortalecimiento del empleo público y la incorporación de las carreras funcionales en la constitución, buscando garantizar la continuidad de los servicios públicos, la estabilidad laboral y prevenir la corrupción en el sector.
- Eliminación de la facultad de los alcaldes de suprimir empleos y fijar remuneraciones a nivel local, con el objetivo de mejorar la gestión y evitar prácticas discrecionales.
- Propuesta de eliminar o modificar la responsabilidad patrimonial personal de los ministros de Estado y subsumirla en el régimen general de responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado.
- Propuestas para el empleo público profesional e imparcial en la nueva constitución, buscando mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios públicos.
- Fortalecimiento del empleo público y la carrera funcionaria en municipios.
- Promoción y defensa de la carrera funcionaria en el marco constitucional.

- Propuesta de profesionalización y limitación de la discrecionalidad en los nombramientos de embajadores en Chile.

VIII. FORTALECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD Y CONTROL CIUDADANO

Frecuencia: 7 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Propuesta de incorporar el desafuero o plebiscito revocatorio para autoridades elegidas mediante voto popular, con el fin de fortalecer la justicia, la equidad y la responsabilidad de los representantes políticos.
- Control de responsabilidad política para las autoridades electas en los gobiernos locales, buscando asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito local.
- Revocación del mandato de las autoridades elegidas como herramienta para hacer efectiva la responsabilidad política y el control ciudadano sobre los gobernantes.
- Control civil de las Fuerzas Armadas en el debate constitucional, abordando el papel y la supervisión de las Fuerzas Armadas por parte de la sociedad civil.
- Propuesta de un cuarto poder ciudadano para evaluar y controlar las políticas públicas en Chile como solución a la crisis democrática, destacando la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas y públicas.

Comisión 2:

Función Jurisdiccional
y Órganos Autónomos

A continuación, se presentan los principales hallazgos del análisis de las audiencias realizadas para esta comisión. El orden presentado no corresponde necesariamente al de los capítulos del anteproyecto, sino a un conjunto de tópicos que trata esta comisión, agrupados de acuerdo a la metodología de análisis.

I. MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN CHILE

Frecuencia: 17 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Propuesta de modernización y mejora en la estructura y gestión del Poder Judicial, enfocándose en la separación de funciones jurisdiccionales y administrativas, la incorporación de profesionales de la administración del Poder Judicial en los órganos autónomos, la promoción de la justicia abierta y la necesidad de un Poder Judicial moderno, transparente y eficiente.
- Propuesta de reconocimiento y fortalecimiento de la Asociación de Profesionales de la Judicatura y la necesidad de una gestión autónoma y profesional en el Poder Judicial.
- Observaciones y solicitudes de los fiscales judiciales sobre el anteproyecto constitucional y su participación en funciones jurisdiccionales, inclusión en diversas normas y órganos autónomos para la administración de justicia.
- Propuestas para modernizar y democratizar el poder judicial, incluyendo la participación de consejeros técnicos y representantes de distintos estamentos en la nueva institucionalidad.
- Integración de la Administración del Poder Judicial: Se propone separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas en el Poder Judicial y promover la participación de profesionales de la Administración en la toma de decisiones y gestión del sistema judicial. Se sugiere la creación de una entidad independiente para evaluación y supervisión de programas, así como la inclusión de representantes de profesionales en los órganos autónomos del Poder Judicial. El objetivo es modernizar y mejorar la eficiencia del sistema judicial con una gestión transparente y centrada en los ciudadanos.
- Fortalecimiento de la participación de consejeros técnicos del Poder Judicial: Se aborda la importancia de fortalecer y ampliar la participación de consejeros técnicos en distintos ámbitos de la justicia, especialmente en casos relacionados con la familia y la infancia, así como en la toma de decisiones en órganos autónomos, garantizando su independencia y autonomía.
- Reconocimiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial: Se plantea la necesidad de reconocer a la Corporación Administrativa del Poder Judicial como el órgano autónomo encargado de administrar los recursos del Poder Judicial

en el proceso constitucional, destacando su papel en liderar reformas y cambios exitosos en el sistema de justicia.

II. MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN CHILE

Frecuencia: 11 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Promoción de la justicia privada: Se propone promover la justicia privada como complemento a la justicia estatal, argumentando que un equilibrio entre ambos sistemas es necesario para evitar competencia desleal y un monopolio perjudicial para la sociedad. Se destaca la importancia de garantizar el acceso a la justicia privada como una opción legítima y equilibrada.
- Garantía del derecho a la búsqueda: Se destaca la necesidad de garantizar el derecho a la búsqueda de la justicia en su administración. Se aborda la falta de acceso a la justicia, revictimización de las víctimas y se proponen medidas como incluir en la Carta Fundamental el derecho a la justicia, simplificar procesos judiciales y proporcionar apoyo a las víctimas.
- Regulación constitucional del derecho de tutela judicial efectiva: Se plantea la necesidad de regular constitucionalmente el derecho de tutela judicial efectiva, incluyendo el acceso efectivo a la justicia, trato digno hacia las personas involucradas en procesos judiciales y fiscalización de los servicios legales y de justicia. También se destaca la importancia de regular el trato digno de los funcionarios judiciales hacia las partes y los abogados.
- Uso de herramientas digitales y modernización del debido proceso: Se propone incorporar en la nueva Constitución el uso de herramientas digitales y la modernización del debido proceso para mejorar el acceso a la justicia y hacerla más efectiva y cercana para los ciudadanos.
- Justicia gratuita y moderna: Se plantea una propuesta de justicia gratuita y moderna para agilizar el acceso a la justicia y hacerla más cercana y efectiva para los ciudadanos a través de la incorporación de principios de gratuidad y modernización en la Constitución.
- Modificaciones en el acceso a la justicia y asesoría legal gratuita: Se presentan propuestas de modificación relacionadas con el acceso a la justicia y la asesoría legal gratuita a personas vulnerables y organizaciones sociales. Se sugieren ajustes en los artículos de la ley para clarificar la relación entre la asesoría estatal y la de instituciones privadas.

- Precariedad y problemas de los juzgados de policía local: Se presentan preocupaciones sobre la precariedad y problemas en los juzgados de policía local en Chile.
- Preocupaciones sobre la justicia vecinal: Se exponen preocupaciones sobre la justicia vecinal en Chile.

III. PROPUESTAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, AUTONOMÍA Y SEGURIDAD

Frecuencia: 14 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Fortalecimiento y autonomía del Ministerio Público: Se presentan propuestas para fortalecer la autonomía del Ministerio Público y garantizar el acceso a la justicia en el proceso constituyente. Se enfoca en mejorar el funcionamiento, la persecución penal, la elección de autoridades y la carrera funcionaria dentro de la institución.
- Mejorar el perfil y selección del Fiscal Nacional: Se abordan propuestas para mejorar el perfil y selección del Fiscal Nacional en Chile.
- Diseño de autonomía para la Defensoría Penal Pública: Se plantea la necesidad de otorgar autonomía constitucional a la Defensoría Penal Pública para garantizar una defensa adecuada a los imputados, equiparando su posición con la del Ministerio Público. Se propone una reforma al artículo 16 de la Constitución para establecerla como un órgano autónomo con patrimonio propio y funciones definidas en una ley institucional. Se destaca la importancia de garantizar la calidad de la defensa jurídica y evitar la interferencia política en las decisiones técnicas de la institución. Se propone establecer una carrera funcionaria para los defensores y promover el fortalecimiento institucional, enfrentando desafíos como el acceso a la información y las compras públicas.
- Reforma al sistema procesal civil: Se propone implementar un proceso oral en el sistema civil y cuestionar la obligatoriedad de contar con abogados en los procesos judiciales, buscando una mayor participación y autonomía de las personas en los procesos legales.
- Seguridad pública y bienestar ciudadano: Se pone el énfasis en la importancia de abordar la seguridad pública de manera efectiva para garantizar la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos. Se destaca el papel del sistema de justicia en la resolución de problemas relacionados con la inseguridad y se menciona la necesidad de tratar a los reclusos con respeto y dignidad en el sistema penitenciario.
- Combatir el crimen organizado y mejorar la seguridad ciudadana: Se presentan propuestas constitucionales enfocadas en combatir el crimen organizado y mejorar la seguridad ciudadana en Chile, con el objetivo de fortalecer el marco legal y la capacidad de las instituciones para enfrentar este desafío.

- Diseño institucional del Sistema de Seguridad y Justicia Penal: Se abordan propuestas para el diseño institucional del Sistema de Seguridad y Justicia Penal, buscando fortalecer el sistema y garantizar la equidad en la justicia.
- Creación de una Defensoría de Víctimas: Se propone crear una Defensoría de Víctimas gestionada y liderada por los ciudadanos para garantizar la defensa de sus intereses en casos de delitos.

IV. REFORMAS INSTITUCIONALES PARA UNA JUSTICIA TRANSPARENTE Y EFECTIVA EN CHILE

Frecuencia: 7 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Transparencia en el gobierno judicial: Se enfatiza la importancia de la transparencia en el poder judicial para fortalecer su independencia, prevenir la corrupción y mejorar el servicio a la ciudadanía.
- Se plantea la propuesta de garantizar la independencia del Poder Judicial en la nueva Constitución de Chile y eliminar la influencia de gremios en los órganos relacionados con la judicatura.
- Problemas en el rol y regulación de los colegios de abogados: Se aborda la problemática relacionada con el control ético, independencia y libertad de asociación de los colegios de abogados en Chile.

V. OPTIMIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Frecuencia: 7 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Propuesta de estructura de gobierno y control de recursos públicos: Se aborda la importancia de establecer una estructura de gobierno que asegure el adecuado resguardo y uso eficiente de los recursos públicos a través de la Contraloría General de la República y la creación de un órgano de auditoría independiente.
- “Accountability” en la Contraloría General: Se aboga por incorporar el concepto de “accountability” (rendición de cuentas) en la Contraloría General de la República para lograr una administración pública más eficiente y transparente.
- Gobierno colegiado y desafíos en la Contraloría: Se propone reformar la Contraloría General de la República para establecer un gobierno colegiado con un consejo directivo y un comité técnico, además de separar el Tribunal de Cuentas de la Contraloría para garantizar un proceso más imparcial y técnico en el control de legalidad de la administración pública.

- Evaluación y seguimiento de políticas públicas: Se propone la creación de una entidad independiente para evaluar y supervisar programas de políticas públicas en Chile, buscando mejorar la eficiencia y transparencia del gasto público y asegurar la efectividad de los programas en áreas como salud, educación y drogas.
- Planificación y desarrollo de infraestructura a largo plazo: Se destaca la necesidad de una estrategia de planificación y desarrollo de infraestructura a largo plazo en el país, con la participación del sector privado y la creación de un organismo autónomo para garantizar la eficiente utilización de recursos y satisfacer las necesidades de la población.
- Modernización del Estado y mejora en la entrega de servicios públicos: Se plantean propuestas para modernizar el Estado y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos en general.

VI. PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Frecuencia: 6 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Incorporación de normas para garantizar la integración paritaria en los máximos tribunales: Se propone establecer normas que aseguren la representación equitativa de mujeres en puestos de alta autoridad judicial, abordando la sub representación y promoviendo igualdad de oportunidades en el acceso a la justicia.
- Perspectiva de género en la administración de justicia: Se destaca la necesidad de incluir una perspectiva de género en todo el ciclo de administración de justicia para eliminar estereotipos y promover la igualdad de género.
- Protección a niñas, adolescentes y mujeres: Se resalta la importancia de aplicar una perspectiva de género en el sistema de justicia para garantizar derechos y protección a niñas, adolescentes y mujeres en Chile.
- Equidad en la justicia: Se enfatiza la importancia de incorporar una perspectiva de género en la administración de justicia para eliminar estereotipos y asegurar una justicia equitativa para todos.

VII. MEJORAS EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EN CHILE

Frecuencia: 5 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Establecimiento de tribunales contencioso-administrativos generales: Se destaca la necesidad de crear tribunales contencioso-administrativos generales en Chile para garantizar igualdad ante la ley y resolver conflictos de manera más adecuada que el recurso de protección.
- Reforma del sistema judicial de tribunales de familia: Se plantea la regulación y mejora del sistema judicial de los tribunales de familia, especialmente en temas de custodia y acceso de los padres a sus hijos, con el objetivo de proteger los derechos parentales y el bienestar de los niños involucrados.
- Falencias en el funcionamiento de los tribunales de familia y sus programas: Se identifican deficiencias en el funcionamiento de los tribunales de familia y sus programas, lo que afecta los derechos del niño y las familias, destacando la necesidad de mejoras en la administración judicial para proteger los derechos de todos los involucrados.
- Crítica al sistema de protección laboral en Chile: Se denuncia la falta de protección y negligencia en el sistema de protección laboral en casos de accidentes y enfermedades profesionales, exigiendo cambios para garantizar la seguridad y cuidado de los trabajadores.

Comisión 3:

Principios, Derechos
Civiles y Políticos

A continuación, se presentan los principales hallazgos del análisis de las audiencias realizadas para esta comisión. El orden presentado no corresponde necesariamente al de los capítulos del anteproyecto, sino a un conjunto de tópicos que trata esta comisión, agrupados de acuerdo a la metodología de análisis.

I. GARANTIZAR DERECHOS E INCLUSIÓN

Frecuencia: 38 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Garantizar los derechos de las personas mayores en la nueva Constitución de Chile, reconociendo su importancia en la sociedad y eliminando prejuicios por la edad. Creación de un Ministerio del Adulto Mayor y políticas públicas para la protección de los derechos de los adultos mayores.
- Reconocer y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo ajustes para la vida autónoma e inclusión, protección integral y acciones para garantizar sus derechos y protegerlos de la violencia.
- Reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia de género en la nueva Constitución de Chile.
- Defensa de la inclusión y reconocimiento de las personas no binarias en la Constitución de Chile, abogando por proteger la autodeterminación de género, igualdad de derechos y prevención de delitos de odio.
- Reconocimiento y protección de los derechos de la niñez en el contexto de la nueva Constitución, con énfasis en el interés superior del niño y la responsabilidad del Estado y la sociedad civil.
- Análisis de la propuesta del anteproyecto de la nueva Constitución en materia de pueblos indígenas, incluyendo avances, insuficiencias y propuestas adicionales para mejorar la protección de sus derechos y culturas.
- Fortalecimiento de la relación entre sociedad civil y Estado en la nueva Constitución chilena para proteger la autonomía y libertad de las personas.

II. DESAFÍOS EN LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y GARANTÍAS INDIVIDUALES

Frecuencia: 27 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Inquietudes sobre derechos humanos, libertad de expresión y seguridad ciudadana en la nueva Constitución de Chile, resaltando la importancia de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y abordar temas de seguridad y justicia.
- Propuesta de agregar el derecho a la defensa propia en la nueva Constitución de Chile, buscando garantizar el derecho de las personas a protegerse en situaciones de peligro y autodefensa.
- Necesidad de incorporar en el proyecto de nueva Constitución la libertad religiosa y la libertad de expresión, promoviendo una sociedad inclusiva y respetuosa, donde se equilibren derechos y deberes ciudadanos.
- Propuesta para reconocer a la sociedad como protagonista de la comunicación y garantizar derechos colectivos relacionados con la libertad de expresión, acceso a la información y pluralidad en los medios de comunicación, promoviendo un estándar internacional en libertad de expresión y protegiendo el derecho a producir información y participar en la comunicación social.
- Propuesta para establecer un Consejo Regulador de Medios Independientes y Asociaciones Comunitarias para garantizar la libertad de expresión y pluralidad en los medios de comunicación.
- La protección de la actividad cerebral y datos neuronales como propiedad en la nueva Constitución, enfocándose en el respeto y uso ético de la información cerebral en el contexto de la inteligencia artificial.

III. PROPUESTAS Y GARANTÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Frecuencia: 26 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Fortalecimiento del ordenamiento jurídico internacional en la nueva Constitución de Chile y la promoción y protección de los derechos humanos mediante la inclusión de tratados internacionales, asegurando la aplicación y respeto de los acuerdos internacionales en el país.
- Propuesta sobre los requisitos para la suscripción de tratados internacionales en la nueva Constitución de Chile, enfocándose en establecer criterios claros y robustos para la participación del país en acuerdos internacionales.
- Importancia de la justicia transicional en la nueva Constitución de Chile, abordando temas de memoria histórica, verdad, justicia y reparación para garantizar una sociedad democrática y en paz.

- La necesidad de agregar contenidos relacionados con la doctrina de los derechos humanos en el anteproyecto de constitución, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos y los deberes del Estado en relación a la promoción, prevención, investigación, sanción y garantía de reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, buscando una protección sólida y completa de los derechos fundamentales.
- La demanda de igualdad de derechos para los chilenos nacidos en el exterior y la inclusión de representantes de los chilenos del exterior en el parlamento para defender sus derechos y contribuir al país, planteando una mayor participación y representación para los chilenos residentes fuera del país.
- La propuesta de implementar un código de ética vinculante para los servidores públicos y establecer un departamento de anticorrupción para denuncias anónimas con sanciones penales y económicas para los culpables de corrupción, buscando fortalecer la transparencia y probidad en la función pública.
- Propuesta de modificar el estado de excepción constitucional por catástrofe y realizar ajustes para armonizarlo con mejores prácticas internacionales y nacionales en la gestión de desastres y emergencias, buscando una adecuada respuesta y protección ante situaciones de crisis.
- Propuesta de incluir disposiciones que reconozcan y protejan los derechos de los migrantes y grupos vulnerables, especialmente el derecho al refugio y asilo, y el principio de igual trato legal para los extranjeros en virtud de tratados internacionales, buscando una protección más amplia e inclusiva para todos los ciudadanos.
- Defensa del derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural, la protección de los derechos del no nacido y la oposición al aborto libre en Chile, presentando argumentos científicos y sociales a favor de esta postura y su inclusión en la nueva Constitución.
- La defensa de los derechos reproductivos y el acceso equitativo a tratamientos de fertilidad en Chile, promoviendo una legislación inclusiva y respetuosa de los derechos individuales.

IV. FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Frecuencia: 22 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Promoción de la democracia paritaria y la igual participación de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones en Chile, con el objetivo de subsanar la subrepresentación de las mujeres y garantizar la inclusión y participación de todos los sectores sociales. Participación política de las mujeres y la necesidad de garantizar igualdad y representación de género en los espacios de poder.
- Reafirmación de principios fundamentales relacionados con la sociedad civil en el anteproyecto de Constitución de Chile, buscando garantizar derechos sociales, autonomía de organizaciones sociales y el derecho a asociación.
- Fortalecimiento de la democracia a través de la participación ciudadana y la fiscalización de los partidos políticos.
- Mejoras en la participación ciudadana y democracia directa desde la perspectiva de la soberanía popular. Importancia de la participación ciudadana en el proceso de elaboración de la nueva Constitución en Chile, a través de plebiscitos y otras formas de democracia directa.
- Establecimiento de un sistema de medios públicos independientes y bien financiados en Chile para promover una prensa libre y combatir las noticias falsas.
- Demanda por mayor participación política, educación intercultural y reconocimiento de los derechos indígenas en Chile.

V. PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN

Frecuencia: 16 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- El derecho fundamental a la vida desde la concepción, la protección del derecho preferente de los padres a educar a sus hijos y la fortaleza de la libertad religiosa y objeción de conciencia, abogando por la inclusión de estos derechos en el marco de la nueva Constitución.
- La importancia de garantizar y fortalecer la libertad de conciencia y religión, incluyendo la objeción de conciencia, la acomodación razonable por motivos religiosos y el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos según sus convicciones, además de reconocer y proteger la diversidad religiosa en la sociedad chilena.

VI. PROTEGIENDO LOS DERECHOS Y RECONOCIENDO LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

Frecuencia: 13 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

- Reconocimiento y protección de los derechos de niñas, niños, jóvenes y adolescentes en la nueva Constitución, garantizando su desarrollo integral y un entorno seguro y libre de violencia y discriminación.
- Reivindicación de los derechos y protección de los niños, niñas y adolescentes en Chile, considerándolos sujetos de derecho y garantizando su participación en la sociedad, junto con el reconocimiento y promoción de diferentes tipos de familia.
- Defensa del derecho a la salud pediátrica y propuesta de incluir un nuevo artículo en la Constitución para garantizar el acceso y atención de niños, niñas y adolescentes en hospitales pediátricos hasta la mayoría de edad, sin discriminación por edad ni patología.
- Reconocimiento pleno de los derechos de niños, niñas y jóvenes en la nueva Constitución, destacando la importancia de escuchar sus opiniones y necesidades.
- Propuestas para reconocer y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en la Constitución, incluyendo su participación, el interés superior del niño, garantías procesales y el derecho al sufragio para adolescentes.

Comisión 4:

Derechos Económicos,
Sociales, Culturales y
Ambientales

I. CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Frecuencia: 42 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos presenta un enfoque centrado en la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en el marco de la elaboración de una nueva Constitución para Chile. Las propuestas y aportes discutidos abarcan diversos temas, desde la garantía de derechos sociales y convivencia, hasta la promoción de la protección de la naturaleza, la biodiversidad y la participación ciudadana en decisiones ambientales. Los expositores resaltan la importancia de reconocer el valor intrínseco de la naturaleza y los derechos de la naturaleza, así como la necesidad de una visión ecocéntrica que trascienda la perspectiva antropocéntrica.

Se propone incluir medidas específicas para preservar recursos hídricos, bosques nativos, humedales y territorios antárticos. Además, se destaca la urgencia de abordar la crisis climática y promover un desarrollo económico y social que respete los límites del ecosistema. En resumen, este conjunto de tópicos aboga por una Constitución que priorice la conservación ambiental y la sostenibilidad, asegurando un equilibrio entre el bienestar humano y la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Frecuencia: 30 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos aborda diversas preocupaciones y propuestas relacionadas con los derechos fundamentales y el desarrollo sostenible en el marco de la nueva Constitución de Chile. Se destacan temas como el acceso y gestión del agua como un bien nacional de uso público y la importancia de la educación pública. También se abordan aspectos relacionados con el medio ambiente, la agricultura y la vivienda social, con enfoque en la equidad, la descentralización y el fortalecimiento de las comunidades rurales.

En conjunto, estas propuestas buscan garantizar una sociedad justa, inclusiva y sostenible en Chile, donde se protejan los derechos fundamentales y se promueva un desarrollo equitativo y respetuoso con el medio ambiente.

III. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

Frecuencia: 28 audiencias abordaron este tópico

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos aborda diversas propuestas para la nueva Constitución de Chile, centrándose en la inclusión y protección de derechos fundamentales en diferentes áreas. Se destaca el reconocimiento y protección de los derechos laborales, sindicales y el trabajo decente para garantizar una sociedad más justa y equitativa. Asimismo, se aborda la lucha contra la discriminación de género en el mundo laboral y la promoción de la igualdad de trato para las personas mayores.

Además, se plantean propuestas para proteger el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas. En conjunto, estas propuestas buscan establecer una nueva Constitución que promueva la inclusión, la justicia social y el respeto a los derechos humanos en Chile.

IV. EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA

Frecuencia: 27 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos aborda la lucha por incluir en la nueva Constitución de Chile el reconocimiento del derecho a la vivienda digna, adecuada y accesible. Se resalta la importancia de garantizar este derecho como un privilegio para reducir el déficit habitacional y mejorar la calidad de vida de las personas en el país. Los expositores destacan la necesidad de proteger a las personas vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad y a las mujeres, así como la importancia de la participación ciudadana y la inclusión de medidas para abordar la especulación y la falta de regulación en el mercado inmobiliario. En resumen, el enfoque central es asegurar la inclusión del derecho a la vivienda digna como un pilar fundamental en la nueva Constitución de Chile, buscando una ciudad más justa, sostenible y accesible para todos los ciudadanos.

V. DERECHO A LA SALUD INTEGRAL

Frecuencia: 27 abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Los diversos tópicos presentados tratan sobre la importancia de garantizar el derecho a la salud integral en la nueva Constitución de Chile. Se abordan temas como la inclusión de la salud bucal, la salud mental, la prevención de enfermedades, la salud comunitaria, la participación ciudadana en salud y la equidad de género en el acceso a la atención médica. También se destaca la necesidad de un sistema de salud universal, integrado, eficiente y con financiamiento adecuado para garantizar la protección y promoción de la salud de todos los ciudadanos. En resumen, el texto aboga por la inclusión de un enfoque integral de salud en la nueva Constitución, que asegure el bienestar y el acceso a servicios de calidad para toda la población chilena.

VI. GARANTÍAS PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA

Frecuencia: 21 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos aborda diversas propuestas para la nueva Constitución de Chile, con el enfoque principal en el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos y la libertad de enseñanza. Se destaca la importancia de proteger este derecho y promover una educación inclusiva, no discriminatoria y de calidad. Se discuten aspectos como la participación de los padres en los proyectos educativos, la autonomía académica de los establecimientos y la regulación de la libertad sindical y el derecho a la huelga. También se hacen recomendaciones para mejorar el acceso a la educación superior y fortalecer la educación en el contexto familiar y comunitario. En conjunto, estas propuestas buscan establecer garantías sólidas para una educación integral y equitativa en el marco de la nueva Constitución de Chile.

VII. REFORMA Y GARANTÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

Frecuencia: 18 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Los tópicos presentados abordan la importancia de reformar y garantizar la seguridad social en la nueva Constitución de Chile. Se proponen cambios en el sistema de pensiones hacia un modelo solidario y digno, así como la inclusión del derecho a la seguridad social como un pilar fundamental en la constitución. Además, se discuten propuestas para abordar el problema de las drogas desde una perspectiva de salud pública, se destaca

la necesidad de un Estado Social de Derechos que asegure la equidad y dignidad para todos, y se considera la revisión y análisis de diferentes aspectos constitucionales desde el enfoque del comercio y seguridad ciudadana. En resumen, los tópicos buscan mejorar la seguridad social en Chile y garantizar el bienestar y la protección de derechos fundamentales para todos los ciudadanos.

VIII. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN MÉDICA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

Frecuencia: 16 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos aborda diversas propuestas relacionadas con la salud y el bienestar en la nueva Constitución de Chile. Se destacan temas como la responsabilidad de los profesionales de la salud y la necesidad de mejorar el acceso a la justicia en casos de negligencia médica, la educación emocional como un derecho para prevenir problemas de salud mental, el acceso universal a métodos anticonceptivos y la salud sexual, la regulación de la inmigración y su impacto en la educación e inclusión social, la cobertura universal de salud, la protección de la salud mental y la consideración de enfermedades crónicas y neurodivergencias. Además, se resalta la importancia de la participación de los jóvenes en la construcción de la nueva constitución y la necesidad de proteger la salud de grupos vulnerables como personas con enfermedades raras y condiciones de salud mental. En resumen, los tópicos abogan por una constitución que garantice derechos y bienestar para toda la población, incluyendo el acceso a la justicia, la atención médica y la promoción de la salud mental en un enfoque inclusivo y equitativo.

IX. PROPUESTAS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS Y EL DERECHO A LOS CUIDADOS

Frecuencia: 14 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos aborda la importancia de reconocer y garantizar los derechos de las personas mayores y los cuidadores en la nueva Constitución de Chile. Se destacan propuestas para incorporar los cuidados paliativos como un derecho fundamental en el ámbito de la salud, asegurando una atención integral y compasiva en etapas avanzadas de enfermedades. Además, se aboga por la inclusión del derecho a los cuidados, especialmente para las personas con necesidades especiales y para promover una sociedad más igualitaria y corresponsable en la prestación de cuidados. Estas propuestas buscan proteger la dignidad humana y fortalecer políticas públicas que brinden apoyo a quienes ejercen labores de cuidado no remuneradas.

X. PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS ANIMALES EN CHILE

Frecuencia: 13 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Este conjunto de tópicos se centra en la necesidad de incluir una norma de rango constitucional que reconozca a los animales como seres vivos dotados de sensibilidad y establezca el deber del Estado de protegerlos en Chile. Los expositores resaltan la importancia de considerar a los animales como seres sintientes y no como meros objetos en la legislación, buscando garantizar su bienestar y derechos. Se mencionan ejemplos de constituciones de otros países que ya han incluido protecciones para los animales como referencia. En resumen, el enfoque principal es asegurar la protección y el reconocimiento de los animales como seres sensibles en la Constitución de Chile, promoviendo una perspectiva ética y moral hacia su bienestar y cuidado.

XI. INCLUSIÓN DE LA SALA CUNA EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA Y GARANTÍA DE DERECHOS EDUCATIVOS

Frecuencia: 12 audiencias abordaron este tópico.

Principales temas abordados:

Los tópicos presentados abogan por la modificación o inclusión del nivel de sala cuna como parte de la educación parvularia gratuita y de calidad en la nueva Constitución de Chile. Se destaca la importancia de garantizar el acceso y la calidad en esta etapa temprana de la educación infantil, reconociéndola como un derecho fundamental y una inversión en el futuro de los niños y niñas. La propuesta busca asegurar que la educación desde la cuna sea parte integral de los derechos educativos y se coordine de manera efectiva por el Estado, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa.

Hallazgos específicos

Participación ciudadana y representación política

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO III: REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN; CAPÍTULO IV: CONGRESO NACIONAL; CAPÍTULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Los análisis coinciden en señalar dos preocupaciones principales en este tópico: el fortalecimiento de instancias de participación directa de la ciudadanía en las decisiones políticas, y mecanismos que generen gobernabilidad, reduciendo la fragmentación partidista en el Congreso y generando incentivos para la cooperación entre Presidencia y Congreso.

Se señala que las audiencias expresan un apoyo general al anteproyecto en lo referido a participación ciudadana. Mientras dos de los analistas perciben las propuestas sobre participación ciudadana como complemento de la representación de los partidos, uno advierte que estos principios podrían estar en tensión.

La descentralización, modernización del Estado, transparencia y educación cívica figuran entre los principales elementos asociados a una democracia más participativa y representativa.

Varias audiencias apoyan la propuesta de establecer un umbral electoral del 5% para los partidos.

La discusión sobre el sistema electoral apunta a lograr representatividad y a la vez generar gobernabilidad. Sin embargo, las propuestas son muy variadas, e incluyen: eliminar los pactos electorales (aunque no los pactos post-elección); reducir el tamaño de los distritos; un sistema electoral mixto para el Congreso Nacional que combine un criterio territorial con uno nacional (elección por distritos y también en listas nacionales); listas cerradas; volver a la elección común de alcaldes y concejales; voto obligatorio; distritos uninominales; distintas visiones sobre paridad y escaños reservados, entre otros.

Otros temas que emanan de estas audiencias son la necesidad de fortalecer el carácter vinculante e incidente de la participación ciudadana; la supervigilancia ciudadana como apoyo en el combate a la corrupción; propuestas para disminuir barreras a la participación, incluyendo la desigual distribución de las cargas de cuidados; establecer el derecho a la participación como uno más del catálogo de derechos y deberes consagrados en el artículo 16 del anteproyecto.

Informes de académicos:

- Ernesto Silva Méndez, Doctor en Ciencia Política, Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Rodrigo Márquez Arellano, Doctor en Sociología, Universidad de Leiden, Holanda.
- Aldo Mascareño Lara, Doctor en Sociología, Universidad de Bielefeld, Alemania.

A. Informe Ernesto Silva Méndez

Temática abordada:	Participación ciudadana y democracia
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo III: Representación Política y Participación Adicionalmente, y de forma tangencial, se abordan los siguientes capítulos: Capítulo IV: Congreso Nacional Capítulo V: Gobierno y Administración del Estado
Nombre de autor/a del informe:	Ernesto Silva Méndez
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogado, P. Universidad Católica de Chile, Master of Public Policy, The University of Chicago Doctor en Ciencia Política, U. Autónoma de Madrid Director Ejecutivo FARO UDD Académico Universidad del Desarrollo

• **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Las audiencias públicas convocaron a un grupo de individuos con características diferentes. Algunos de ellos representan a organizaciones de la sociedad civil con interés en temáticas que se debaten en el proyecto constitucional o cuyos intereses se ven afectados por la redacción del texto. Otras personas, en cambio, concurren a plantear sus puntos de vista sin representar a organización alguna, y lo hacen ya sea por su conocimiento específico en un tema determinado, o bien por su motivación o interés especial en promover una idea o contenido.

Dada la diversidad de motivaciones y orígenes recién expuesta, es difícil sistematizar o articular los diversos planteamientos bajo un enfoque o mirada común.

A pesar de lo anterior, aparecen algunos elementos recurrentes en lo referido a la participación de las personas en los procesos de toma de decisiones públicas. Así, a través de diversas propuestas que se indican más abajo, se promueve un aumento de la participación ciudadana a través del perfeccionamiento de los mecanismos ya introducidos en la propuesta de la Comisión Experta, o bien la creación de nuevos mecanismos o énfasis conceptuales que fortalecen la participación directa en desmedro –o al menos tensión- con la democracia representativa.

Como telón de fondo de un grupo relevante de las propuestas, se evidencia una tensión entre conceptos que requieren ser deliberados por el Consejo Constitucional para abordar las propuestas bajo una reflexión sistemática y coherente. Así, y sin que los individuos lo mencionen expresamente, las propuestas evidencian la tensión que puede existir entre los conceptos de democracia representativa, democracia directa (o semidirecta), y

democracia deliberativa. No es materia de este resumen el desarrollo de cada uno de los conceptos, pero si es necesario señalar que las herramientas que se utilicen para efectos de la participación ciudadana deben ser contextualizadas y apropiadas para el tipo de democracia que se desee adoptar.

Una Constitución constituye un sistema de normas que interactúan y buscan armonía de conceptos e interacciones a lo largo del texto. Por ello, uno de los desafíos de analizar las propuestas presentadas en las Audiencias Públicas consiste en el hecho de que cada una de ellas se refieren a un punto en particular, sin que necesariamente se haga cargo de la visión integradora, o bien de cómo esa propuesta interactúa con el resto de las normas que conforman la propuesta constitucional. Así, por ejemplo, una propuesta específica en materia de participación ciudadana en materia política, puede no ser coherente con el diseño de representación política que se encuentre contemplado en otros ámbitos del texto.

Por ello, puede ser relevante para los integrantes del Consejo Constitucional el analizar las medidas propuestas no sólo en su mérito, sino en la forma en que éstas se insertan en la arquitectura constitucional bajo un marco conceptual, una determinada forma de democracia, y un sistema político concreto.

A continuación, y para efectos de describir lo planteado en las Audiencias Públicas respecto a la Participación Ciudadana, se sigue la pauta entregada por la Secretaría Técnica, sin analizar el mérito específico de cada una de ellas.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Modificación del sistema electoral.
- Paridad y escaños reservados.
- Mecanismos de participación.
- Representación y Partidos políticos.
- Instituciones del Sistema Político.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Posibles modificaciones al Sistema Electoral.

Uno de los elementos recurrentes en las audiencias es la crítica a la forma en que se está llevando a cabo la representación política en la actualidad, y, además, a las dificultades que el sistema electoral actual está generando en materia de gobernabilidad. Así,

se lee en las diversas audiencias, la búsqueda de equilibrar un sistema electoral que logre representatividad, pero que al mismo tiempo genere condiciones aptas para la gobernabilidad. Diversas presentaciones indicaron la conveniencia de optar por un sistema electoral mixto³ para el Congreso Nacional, donde entre el 60 y el 70% de la Cámara de Diputados se escogiera por distritos y el porcentaje restante en listas nacionales. Se mencionan, por ejemplo, el caso alemán (y otros) para fundamentar la conveniencia de conciliar la representación a nivel territorial (distrito) sumado a un componente nacional que fortalezca las ideas y fuerzas políticas generales e integradoras de una mirada nacional.

Lo anterior, en general, iba acompañado de un redistritaje, con distritos más pequeños⁴. Dos audiencias propusieron que cada distrito escoja un solo diputado e incluso propuso segunda vuelta para diputados, en caso de no alcanzar una mayoría absoluta⁵. Mientras que otras presentaciones propusieron un distrito único a nivel nacional⁶.

En general, hubo un acuerdo mayoritario –aunque no unanimidad– en mantener el umbral del 5% de un partido político para obtener representación en la Cámara de Diputados⁷. De todas maneras, también se manifestó la necesidad de que sea aplicado con cuidado, considerando los partidos en formación y partidos regionales, los que se encontrarían en desventaja⁸.

Otras propuestas agregaban la conveniencia de optar por listas cerradas⁹, prohibiendo pactos electorales¹⁰, para aumentar la representatividad. Además, al ser listas cerradas, y por lo tanto representar a un partido, tendría más sentido –según expusieron los proponentes– mantener las órdenes de partidos y la pérdida de escaños por expulsión o renuncia a los mismos¹¹. Respecto de la prohibición de pactos electorales, uno de los expositores profundizó en el tema señalando que la prohibición de pactos debe ser para la elección, pero debe ser favorecida y promovida con posterioridad a la elección a fin de facilitar la gobernabilidad.

A nivel subnacional, hubo una propuesta para la elección de alcaldes. La primera, consistente en que se escogieran de forma indirecta, a través de los concejales¹². El fundamento principal de esta propuesta se basa en el hecho que actualmente los candidatos a alcalde que pierden la elección quedan fuera de la representación en la comuna, a pesar de haber tenido una votación relevante en muchos casos. Por ello, se sugiere volver al sistema electoral municipal existente en Chile a inicios de los años noventa para dar cabida en la política municipal a los derrotados con amplia votación en una votación de alcaldes.

³ Ver presentaciones de Felipe Blanco, Benjamín García, Gabriel Caballería y Andrés Palma.

⁴ Ver presentaciones de Felipe Blanco, Gabriel Caballería, Andrés Palma y Renzo Gilardoni.

⁵ Ver audiencia de Gabriel Caballería y Felipe Blanco.

⁶ Ver presentaciones de Mario Rivero y Álvaro Cristensen.

⁷ Ver presentaciones de Pedro Browne, Mario Rivero, Benjamín García, Vicente López, Andrés Palma, Renzo Gilardoni, y Álvaro Cristensen.

⁸ Ver audiencia de Pedro Browne.

⁹ Ver audiencias de Mario Rivero, Benjamín García y Álvaro Cristensen.

¹⁰ Ver audiencias de Benjamín García, Vicente López y Álvaro Cristensen.

¹¹ Ver audiencias de Mario Rivero y Benjamín García. Así como audiencia de Pedro Browne, en orden de que estas sanciones, al ir en sistemas de listas abiertas, son difíciles de entender para las personas.

¹² Ver audiencia de Diego Díaz.

Hubo propuestas para prohibir candidaturas de independientes¹³, ya que, al ir dentro de la lista de un partido, en la práctica no son independientes y generan confusión en la ciudadanía, o que las órdenes de partidos les sean igualmente aplicables¹⁴. En este mismo sentido, se propuso primarias obligatorias para todos los cargos uninominales¹⁵.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Posibles modificaciones en materia de paridad y escaños reservados.

Las propuestas sobre representación de grupos o minorías aborda una cantidad limitada de presentaciones o audiencias. Así, la representación de la mujer en la actividad política o de grupos específicos como pueblos indígenas no acapara una cantidad significativa de presentaciones.

En una audiencia, por ejemplo, se mencionó la necesidad de consagrar la igualdad entre hombres y mujeres y una participación igualitaria, en general¹⁶. Como contrapartida, en otro caso se efectuó un planteamiento contrario a dicha idea de igualar, y se consideraron las posibles distorsiones electorales que puede generar un sistema de paridad de salida entre hombres y mujeres, y también las distorsiones que pueden surgir de la generación o resguardo de escaños reservados¹⁷.

En los casos en que se promueve la paridad obligatoria, esta suele ser acotada a la integración del Congreso Nacional. En ese sentido, la mayor parte de las audiencias que abordar este tema, parecen acercarse a la idea ya recogida parcialmente en la propuesta de los expertos de buscar paridad de entrada y salida, aunque sea de forma transitoria¹⁸.

Respecto de cómo concretar la posible idea de paridad de género y de representación indígena, un mecanismo mencionado es el posible uso de listas cerradas para la elección del Congreso, debiendo ser incluidos en ellas (bajo una regla tipo cebrá para hombres y mujeres, y cupos protegidos para indígenas).

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: Posibles modificaciones en Mecanismos de Participación.

El anhelo de participar de forma más activa y sistemática en la toma de decisiones públicas aparece de forma recurrente en las audiencias analizadas. Esto genera un desafío muy grande para los consejeros y para la discusión en general, pues existen altas expectativas de la definición de mecanismos y de la efectividad que éstos puedan tener. Además, existe

¹³ Ver audiencia de Mario Rivero y Andrés Palma.

¹⁴ Ver audiencia de Benjamín García.

¹⁵ Ver audiencia de Mario Rivero.

¹⁶ Ver audiencia de Yulia Baratini.

¹⁷ Ver audiencia de Rafael Baytelman.

¹⁸ Ver audiencias de Macarena Vallejos, Libertad Vidal y Virginia Guzmán.

un desafío conceptual de conciliar los mecanismos de participación que se definan, con el tipo o sistema de democracia que se adopte. Puede ser difícil de balancear una idea de democracia representativa con las expectativas de participación que plantean algunos de los concurrentes a las audiencias.

Algunas propuestas coinciden en la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación¹⁹.

A propósito del fortalecimiento buscado, se mencionó la necesidad de educar cívicamente a la ciudadanía y de facilitar el acceso a los mecanismos de democracia directa propuestos en el anteproyecto²⁰. Por ejemplo, disminuyendo el umbral para presentar iniciativas de norma; se propuso crear un veto de ley en vez de una derogación de ley (disponer de un espacio de 100 días -antes de publicarse en el Diario Oficial- para que las personas puedan vetar una futura ley), con el propósito de erradicar la incerteza jurídica de la derogación de una ley.

En mecanismos que se podrían adicionar, hubo propuestas en orden a agregar iniciativas populares de reforma constitucional²¹ y revocatorias de mandato²². En una línea similar, pero ya no a nivel de mecanismo sino a nivel de marco institucional, se menciona la posibilidad de crear el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, con el objetivo de relevar el tema y darle relevancia y seguimiento a la participación ciudadana en las decisiones públicas.

Una de las audiencias²³ se refirió en profundidad a los mecanismos de democracia directa que se contemplan en la propuesta de los expertos. A la luz de la experiencia de democracia directa en Suiza, analizó los diversos mecanismos y propuso mejoras a su diseño, especificando la forma en que interactúan las iniciativas populares y vetos ciudadanos, con la autoridad y las decisiones de los parlamentos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: Posibles modificaciones en Representación y Partidos Políticos.

Es recurrente en las audiencias la motivación por promover mayor participación de la sociedad civil en las decisiones públicas, pues ello podría contribuir a facilitar la comunicación entre los ciudadanos y el poder político.

Se señaló el rol de la educación dentro del fortalecimiento de la democracia, ya que no bastaría con tener mecanismos formales de participación, sino que también es necesario generar las condiciones para que todas las personas puedan hacerse parte de la democracia²⁴.

¹⁹ Ver audiencia de Rafael Baytelman.

²⁰ Ver audiencias de Alfredo del Valle, Pablo Razeto y Giulia Barattini.

²¹ Ver audiencia de Benjamín García.

²² Ver audiencia de Eduardo Valdés.

²³ Ver audiencia de Pablo Rosseto.

En ello, se señala, la educación en asuntos ciudadanos puede ser un elemento fundamental.

Una de las audiencias puso el énfasis en que un aumento de la participación ciudadana a través de más y mejores mecanismos, puede ser un elemento relevante para combatir la corrupción²⁵. Mientras más informada e inclusiva sea la participación, habrá una mayor fiscalización por parte de los ciudadanos de la actividad de las autoridades. Por ello, presenta la necesidad de la formación ciudadana como un insumo central de la participación.

En las audiencias se reflexionó sobre derechos y deberes de los ciudadanos. Así, se abordó la obligatoriedad del voto y la necesidad de una sanción efectiva en caso de no cumplir con dicho deber. Una propuesta estuvo por otorgar la facultad de sancionar por no votar (en el contexto de un voto obligatorio) en el Servel, ya que de esta manera sería más eficaz²⁶ que el mecanismo existente actualmente y que entrega esa tarea a los Juzgados de Policía Local.

Se presentó sobre la necesidad de aumentar la regulación de los partidos políticos²⁷, designando al Servel como el organizador y supervisor de sus elecciones, cuestión que hoy ya sucede y que se sugiere profundizar y perfeccionar.

Algunas presentaciones –expresando una mirada crítica a los partidos y al sistema de partidos políticos- indican que se les da una importancia excesiva a los partidos políticos, debiendo tener el mismo énfasis para organizaciones políticas no constituidas como partidos propiamente tales. A mayor abundamiento, plantean que los partidos no son la única forma de representación política²⁸.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: Posibles modificaciones en Instituciones del Sistema Político:

Una presentación se refirió a herramientas que podrían promover o facilitar la cooperación entre el ejecutivo y legislativo²⁹. Esta presentación, si bien está de acuerdo en general con lo propuesto en el texto de la Comisión Experta, presenta precisiones respecto de los mensajes presidenciales, iniciativa exclusiva del Presidente, el catálogo de materias, entre otros.

Sólo una presentación de las analizadas se refirió a una conveniencia de optar por un sistema parlamentario o semipresidencial³⁰, y otra a optar por un presidencialismo más atenuado³¹.

No se profundiza en este documento sobre los aspectos del sistema político, habida consideración que ello es abordado en otras presentaciones, y especialmente teniendo a la

²⁴ Ver presentación de Giulia Barattini.

²⁵ Ver audiencia de Rubén Solano.

²⁶ Ver audiencia de Renzo Giraldoni.

²⁷ Ver audiencia de Salvador Urrutia.

²⁸ Ver audiencia de Fernando Andrade.

²⁹ Ver audiencia Pública de Pilar Hazbún, en representación de Libertad y Desarrollo

³⁰ Ver audiencia pública de Cristián Suárez.

³¹ Ver audiencia de Lucas Molina.

vista que la participación ciudadana y la representación política constituyen lo central del análisis encomendado.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Se puede identificar un diagnóstico en común entre los expositores, en primer término, respecto a la necesidad de tener gobernabilidad. Asimismo, existe consenso en la necesidad de mejorar los mecanismos de participación democráticos. Sin embargo, no hay posturas comunes sobre cómo abordar este problema, sin perjuicio que más adelante se individualizarán temáticas en las que existe un mayor consenso.

Respecto de los mecanismos de participación, se genera la siguiente interrogante: si lo que pretenden las personas es mantener una democracia representativa e incorporar -dentro de este tipo de democracia- una mayor cantidad de mecanismos de participación, o si lo que se busca realmente es avanzar en la incorporación mecanismos de democracias semidirectas o directas, con una participación de la ciudadanía mucho más influyente. Este último escenario, podría presentar grandes dificultades en la configuración del sistema político como lo entendemos actualmente, o al menos como está definido en el texto propuesto por los expertos.

En cuanto a las instituciones del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, no se observó un anhelo generalizado de cambiar sus funciones y atribuciones. Con todo, sí hubo coincidencias en que se requería una mayor coordinación entre ambos poderes y en la búsqueda de mecanismos para participar en el proceso legislativo, sin necesariamente reemplazar o sustituir el rol actual del Congreso Nacional.

En aspectos más específicos, hubo un consenso en la necesidad de modificar el sistema electoral. Ello sería, a juicio de los expositores, fundamental para evitar la fragmentación y facilitar la gobernabilidad. En efecto, diversos expositores mencionaron la conveniencia de transitar hacia un sistema electoral mixto, con un sistema de elección por distritos y uno paralelo a nivel nacional. Asimismo, se observa bastante coincidencia en la aprobación de una de las propuestas de la Comisión Experta: el establecimiento de un umbral del 5% para que los partidos obtengan escaños como una medida para disminuir la fragmentación.

Otro aspecto que se mencionó en algunas audiencias fue la necesidad de realizar un redistritaje, favoreciendo la existencia de distritos más pequeños. Los argumentos esgrimidos para justificar esta propuesta fueron que distritos más pequeños favorecerían la representación.

En todo caso, los comentarios realizados en torno al sistema electoral mostraron diferencias sustantivas respecto diferentes materias. A modo de ejemplo, algunos expositores

planteaban el establecimiento de listas electorales cerradas, la prohibición de los pactos electorales, la existencia de distritos uninominales e, incluso, la prohibición de la participación de candidatos independientes en las candidaturas uninominales.

En cuanto a la paridad y a la representación indígena, destacan la presentación de propuestas para incorporar listas cerradas, donde se intercalen hombres y mujeres, y otras propuestas para incorporar paridad de salida y escaños reservados para pueblos originarios. Si bien se debe tomar en importante consideración estas presentaciones, también se debe hacer la prevención de que estas responden a agendas identitarias, entendidas como una forma de entender la representación política como una demanda por mayor reconocimiento y dignidad, con el propósito de remediar posiciones de desventaja al interior de la sociedad³².

En definitiva, se puede apreciar que, si bien existen ciertos diagnósticos compartidos respecto a diversas temáticas, no existe acuerdo respecto a la solución de las problemáticas identificadas. Asimismo, es posible observar que diferentes propuestas planteadas por los expositores buscan resolver problemas puntuales del funcionamiento del sistema político, evitando plantear soluciones integrales y globales que permitan abordar los problemas de gobernabilidad que hoy afectan al país.

• CONSIDERACIONES FINALES:

Al tenor de la lectura de los textos y la revisión de sus audios, las audiencias públicas fueron una instancia interesante de participación en el proceso de formulación de una nueva Constitución, y fueron significativas para quienes asistieron a exponer a las mismas.

Existe un grupo relevante de audiencias que se concentran en la necesidad de aumentar –y/o perfeccionar– los mecanismos de participación ciudadana.

Es necesario señalar que existen altas expectativas por parte de los expositores del rol que puede tener una mayor participación en el éxito del proceso democrático. Esto es positivo por cuanto manifiesta interés de los ciudadanos por participar, pero es a la vez muy complejo dado que las expectativas son muy altas y la compatibilidad de estos mecanismos con sistemas de democracia representativa, son complejos de alinear y precisar.

En este sentido, un desafío de los consejeros es abordar estas expectativas expresadas en las audiencias, dentro de un diseño constitucional armónico y coherente.

La propuesta constitucional planteada por la Comisión Experta ya incluye mecanismos de participación que combinan elementos propios de la democracia representativa con elementos de democracia semidirecta. Existe aún espacio para perfeccionar dichos mecanismos

³² Ver Ramírez, 2022 (<https://lyd.org/wp-content/uploads/2022/10/SIP-183-Descifrando-la-politica-identitaria-claves-ideologico-conceptuales-y-narrativas-presentes-en-el-Chile-actual-septiembre22-1.pdf>)

B. Informe Rodrigo Márquez Arellano

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

Temática abordada:	Participación ciudadana y democracia
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo III Representación política y participación
Nombre de autor/a del informe:	Rodrigo Márquez Arellano
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Doctor en Sociología por la Universidad de Leiden (Países bajos). Sociólogo por la Universidad de Chile y profesor de la Universidad de Valparaíso. Investigador de FLACSO Chile. Consultor independiente

- Propuestas de disposiciones del anteproyecto que se aspira se mantengan en la versión final.
- Propuestas relacionadas con hacer efectivamente operativos o facilitar la aplicabilidad de los mecanismos consagrados en el anteproyecto.
- Propuestas relacionadas con fortalecer el carácter vinculante e incidente de la participación ciudadana.
- Propuestas relacionadas con la ampliación de los mecanismos de participación.
- Propuestas relacionadas con dar coherencia al conjunto del anteproyecto constitucional con las disposiciones específicas sobre participación ciudadana.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

Preservar lo positivo: Se valora transversalmente el hecho que el anteproyecto, comparado con la actual constitución vigente, representa un avance en cuanto a la ponderación que en él se hace de la participación ciudadana y el rol que se le asigna. En la mayoría de los casos se comienza enunciando las cosas que se deberían mantener de dicho anteproyecto para luego mencionar aquello que debiese modificarse o agregarse.

Se valora la participación puesto que se la ve como herramienta esencial para altos objetivos tales como: fortalecer la democracia, construir legitimidad social para la acción pública, coadyuvar en la eficiencia de la gestión pública, combatir la corrupción, renovar

el compromiso cívico. Para los y las exponentes es claro que la sociedad chilena y su democracia requiere más participación ciudadana y más democracia directa como la forma de resolver los problemas de representación y legitimidad social.

Se valora explícitamente los diversos mecanismos, instancias y órganos que el anteproyecto propone y se llama a fortalecerlos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

Hacer operativos los mecanismos: junto con la valoración en general surgen críticas en relación con la forma en que el anteproyecto plantea la puesta en práctica de los mecanismos de participación. Especialmente de aquellos para cuya validez se exige alcanzar cierto quorum de participación o cumplir objetivos dentro de plazos acotados. En general se pide que estos sean revisados con miras a bajar los umbrales mínimos requeridos y extender los plazos. De no hacerse, se argumenta, los mecanismos propuestos serán en los hechos, inaplicables. Por ello la demanda general es a disminuir las barreras a la participación. También se pide revisar la operatoria del conjunto de mecanismos con miras a evitar choques o generar incertidumbres (por ejemplo, en relación con las iniciativas derogatorias de ley y su oportunidad de presentación).

Se enuncia también la relevancia de la formación ciudadana como condición para que la participación sea efectiva. Se llama la atención respecto de la necesidad de tener en cuenta la desigual distribución de las cargas de cuidados como una cortapisa para una participación ciudadana en igualdad de condiciones.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

Dar fuerza a la participación: Se sostiene transversalmente que una participación ciudadana que no sea vinculante o nítidamente incidente será insuficiente para lograr los objetivos trascendentes que se aspira alcanzar a través de ella. Se enuncia también que, sin esa fuerza, la participación puede volverse una cuestión sin sentido y que genere aún más frustraciones a la ciudadanía. Por eso se pide revisar el anteproyecto avanzando en fortalecer la fuerza de las herramientas de participación que allí se especifican. Se aspira que vaya más allá de lo meramente consultivo. Se señala que esto puede hacerse de diversas maneras, tales como: volviendo vinculantes ciertos mecanismos (esta es la aspiración más fuerte); fortaleciendo el deber del Estado de garantizar las condiciones para lograr una participación ciudadana de calidad, inclusiva y en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía. Generando mandatos de transversalización de la participación en las diversas instancias del Estado. Modificando la redacción de las disposiciones a fórmulas imperativas (por ejemplo, “podrá” por “deberá”). Especificando qué se entenderá por incidencia y obligando al actor estatal a dar cuenta del modo en que se procesó la participación en cada caso.

Se espera también que esta fuerza de la participación se plantee con coherencia para todos los ámbitos públicos y en todos los niveles de acción (por ejemplo, que las características de los instrumentos de participación definidas para el nivel de gobiernos regionales sean las mismas a nivel de municipios)

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

Expandir la participación: Se aspira a aumentar los mecanismos y los canales de participación ciudadana, sus actores y la institucionalidad formal que se encargue de desplegarla.

Se aspira a que la participación este presente y tenga un rol en todo el ciclo de las políticas públicas; en la formación de la ley; en el nivel nacional, regional, local y barrial (fortaleciendo por ejemplo las Juntas de vecinos). Se alude a la tecnología como herramienta auxiliar para el logro de este propósito.

Específicamente se pide ampliar la participación ciudadana al proceso de reforma y cambio constitucional a través de mecanismos oportunos y vinculantes.

Se pide también una preocupación mayor por la inclusión agregando formulaciones que expliciten también los mandatos generales de participación en relación también con los pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes y otros grupos de especial protección.

En cuanto a quienes pueden participar de los mecanismos, se formulan varias propuestas tendientes a rebajar la edad mínima para participar por ejemplo en plebiscitos o referéndums de cualquier nivel. Algunos proponen situar el umbral mínimo en 14 otros en 16 y otros en 17 años. En todo caso se formula la idea en base al argumento de expandir las opciones de participar a todos y todos los interesados.

Finalmente se propone específicamente la creación de un Consejo nacional de participación que tenga la formalidad, el mandato, los recursos y la autonomía suficientes para promover y acompañar las diversas herramientas y mecanismos de participación que finalmente se consagren.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

Dar coherencia transversal al texto: El conjunto de exposiciones reseñadas incorpora un cúmulo de sugerencias que aluden a la necesidad de revisar la coherencia general del texto del anteproyecto en materia de participación (algunos agregan también revisar redacciones para ganar en claridad y despejar dudas). Esto refiere también a armonizar redacciones entre los diversos capítulos. (Por ejemplo armonizar la iniciativa popular de norma con el capítulo referido a la iniciativa para la formulación de la ley) Esta tarea de coherencia incluye también lo relativo a la ubicación de ciertos contenidos que implica también fortalecer el conjunto de la propuesta: por ejemplo, se considera que dada la consideración que el anteproyecto le da a la participación, se plantea que sería una cuestión relevante y coherente el fijar el derecho a la participación como uno más del catálogo de derechos y deberes consagrados en el artículo 16 del anteproyecto.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

En esta materia, participación ciudadana, parece formularse una esperanza transversal en que lo bueno del anteproyecto pueda ser fortalecido, profundizado y operacionalizado por el consejo constitucional. En ese sentido, la primera implicancia es asumir que, habiendo consenso sobre los principios básicos que se promueven, el trabajo en este caso implica, por una parte, ser coherentes con los principios establecidos y, por otra parte, trabajar en las definiciones que hagan viable la aplicabilidad de las propuestas. En el contenido de algunas audiencias específicas parecen haber buenas guías para ese trabajo minucioso. En todo caso, se plantea también en las audiencias la sugerencia que el texto constitucional establezca los principios generales y mandate a una ley para abocarse a los aspectos operativos.

C. Informe Aldo Mascareño Lara

Temática abordada:	Participación ciudadana y democracia
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Participación ciudadana y democracia
Nombre de autor/a del informe:	Aldo Mascareño Lara
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	<p>Sociólogo por la Universidad de Bielefeld, Alemania. Actualmente es investigador del Centro de Estudios Públicos (CEP), Editor General de la revista Estudios Públicos e investigador principal del grupo de humanidades digitales C22, del CEP. Es también Profesor de Sociología de la Universidad Adolfo Ibáñez.</p> <p>La productividad de Aldo Mascareño después de su doctorado incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18 proyectos de investigación: 8 Investigador Principal, 10 IP Secundario o Investigador Asociado • 177 publicaciones: 11 libros (2 libros traducidos), 84 artículos (13 WoS, 7 Scopus últimos cinco años), 40 capítulos de libros, 31 policy papers (últimos tres años), 11 traducciones • 42 tesis dirigidas: 13 de doctorado, 16 de máster, 13 de licenciatura. • 15 volúmenes publicados como editor general de la revista Estudios Públicos

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

En términos analíticos simples se puede entender que un sistema político moderno está compuesto por *administración, partidos políticos y ciudadanos*.

Las audiencias refieren a estas tres dimensiones con distintos énfasis. Su primera preocupación, de alta transversalidad, es el *fortalecimiento de la participación ciudadana*; esta es entendida de manera individual a través del voto de los electores y de manera colectiva en tanto ciudadanos que participan asociativamente (Tema 1). Una segunda preocupación transversal es el *fortalecimiento de los partidos políticos y la limitación de su fragmentación*; en este caso, el fin último es aportar gobernabilidad al sistema político (Tema 2). Una tercera preocupación es lo que se puede denominar en términos generales *modernización del Estado* (administración). En las audiencias, esta se subdivide en dos: descentralización y transferencia de competencias a niveles regionales y comunales (Tema 3) y *eficiencia y transparencia del Estado* (Tema 4). A todo ello subyace una preocupación de las audiencias por la *educación cívica* (Tema 5).

En términos sintéticos y descriptivos, estos temas son los siguientes:

- Participación ciudadana como forma complementaria a la representación de los partidos políticos.
- Fortalecimiento de los partidos políticos y transformación del sistema electoral como medio para superar la fragmentación del sistema político y contribuir a su gobernabilidad.
- Descentralización financiera y administrativa con transferencia de competencias a nivel regional y municipal.
- Funcionamiento más eficiente y mayor transparencia en el ámbito público
- Educación cívica como medio de fortalecimiento de la democracia y la participación.
- De los cinco temas identificados, los dos primeros son los más recurrentes y transversales en las audiencias públicas revisadas. Sobre esta base, despliego a continuación una descripción más extensa de los dos primeros puntos y una algo más concisa de los otros tres.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Tema 1: Participación ciudadana como forma complementaria a la representación de los partidos políticos

El tema de la participación ciudadana se presenta en las audiencias a través de distintos conceptos. Entre los principales están: participación de la sociedad civil, organización de las personas, democracia directa, fortalecimiento de organizaciones sociales, co-construcción, soberanía popular y, por cierto, participación ciudadana. Estos conceptos tienen connotaciones doctrinarias distintas, pero lo principal es que apuntan a un mismo objeto: el incremento de la participación de personas en la esfera política y en ámbitos de asociatividad.

a) Diagnóstico: Desafección política de la ciudadanía y limitaciones de la representación.

El diagnóstico tras la necesidad de incrementar la participación ciudadana apunta a aspectos como la desafección de la ciudadanía ante la política o las limitaciones de representación de los partidos políticos en relación con la pluralidad de expresiones sociales. Frente a esto, la participación ciudadana se comprende como un remedio a la desafección y como un complemento a la democracia representativa organizada a través de partidos políticos. El incremento de la participación ciudadana es, para las audiencias, la vía por medio de la cual se puede suplir la falta de alternativas institucionales para canalizar

demandas o descontento (y que exceden a la política organizada), lo que en último término erosiona la legitimidad del sistema político y puede conducir a formas violentas de expresión social como en el caso del estallido social de 2019.

De este modo, la participación ciudadana no se comprende en las audiencias como una alternativa que reemplace o sustituya la representación de los partidos políticos, sino como una *forma complementaria* que contribuye a la expresión de la ciudadanía en un contexto democrático y que, paralelamente, puede contribuir a una legitimación del sistema político en general y de la representación en particular. Incluso en alguna de las audiencias el concepto de participación ciudadana se comprende como un *concepto fundamental*, es decir, como uno que incluye todas las formas de acción sociopolítica en la sociedad, dentro de las cuales también está la acción de votar regularmente, la base de la democracia representativa.

En términos generales, las audiencias emplean la idea de participación ciudadana para referir a la participación ciudadana (o de la sociedad civil), pero estas diferencian fundamentalmente dos niveles:

La participación de individuos o personas en decisiones políticas de nivel local, regional o nacional mediante mecanismos de democracia directa, y

La participación a través de organizaciones sociales cuya labor particular pueda constituir una contribución al fortalecimiento de la democracia.

Primera comprensión de la participación ciudadana. Algunas formulaciones textuales de las audiencias que sustentan la primera comprensión de la participación (individual a través de mecanismos de democracia directa) son las siguientes:

“[En un] Estado social y democrático de derechos se tienen que también generar las condiciones para que las personas, todas las personas, puedan participar. No basta entonces con tener los mecanismos formales, sino también con generar condiciones en que todas las personas puedan hacerse parte de la democracia, porque esta no es solamente el poder tener elecciones y que todos puedan participar, sino también que se le tome el peso a lo que es la democracia y la participación” **(Audiencia Giulia Barattini)**.

“Cuando existen mecanismos de democracia directa robustos, la ciudadanía tiene la posibilidad, en vez de salir a la calle, de juntar firmas, y cuando se juntan firmas se llevan a referéndum y finalmente surge un cambio social pero el cambio social ocurre de forma que canaliza la demanda social de forma institucional y pacífica” **(Audiencia Pablo Razeto)**.

Segunda comprensión de la participación ciudadana. Esta también se sustenta en algunas formulaciones textuales de las audiencias como las siguientes:

“Fortalecer a futuro los procesos de organización de las personas, en distintas organizaciones de participación ciudadana, que representen distintas ideas y ámbitos para conformar nuestra sociedad” **(Audiencia Fernando Andrade).**

“Participación fuerte. Un equipo que diseña un proyecto. Un grupo ejecutivo que formula una estrategia [...] Es un diálogo sinérgico para la creación interactiva de futuro. Hay co-construcción. El producto es de los actores”
(Audiencia Alfredo del Valle).

“Fortalecimiento de las organizaciones sociales [...] para que estas se puedan consolidar, se puedan expandir y puedan permitir, conforme también a los mecanismos no vinculantes, fortalecer la participación y el ejercicio de la participación en las personas. Y que esto dé también forma a los mecanismos vinculantes que se vayan creando con sus debidas restricciones”
(Audiencia Eduardo Valdés).

b) Propuestas para superar problemas identificados

El diagnóstico de desafección política y de las limitaciones de representación de los partidos se basa en dos tipos de comprensión de la participación ciudadana: una individual y otra asociativa. Frente a esto, las audiencias realizan distintas propuestas para abordar los problemas identificados. También separamos estas según los dos tipos de participación ciudadana.

Propuestas para la primera comprensión de la participación ciudadana. Esta primera comprensión de la participación ciudadana (de tipo individual) se basa en que la representación política a través de partidos no alcanza a cubrir todo el espectro ni las condiciones suficientes de participación de cada persona por igual en la democracia chilena. Entonces, distintas condiciones son necesarias –según las audiencias– para promoverla, hacerla igualitaria y sustentarla institucionalmente. Entre estas condiciones están:

El aseguramiento de una educación pública de calidad en el nivel básico, medio y superior. Esto debiera apuntar –según las audiencias– a enfatizar el rol democratizador de la educación, así como también la democratización del conocimiento en el país (Audiencia Giulia Barattini, Audiencia Claudia Andrade, Audiencia Rubén Solano, Audiencia Daniel Oyarzún).

El aseguramiento de condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres a través de mecanismos efectivos de paridad es otra condición, como se ha hecho en los

procesos constituyentes. Esto debe hacerse bajo consideración de las labores de cuidado que desarrollan especialmente las mujeres y por medio de mecanismos que apunten al plano electoral y los cargos en todas las esferas públicas (Audiencia Macarena Vallejos y Audiencia Giulia Barattini).

El desarrollo de mecanismos de democracia directa es la tercera condición. Esta no debe entenderse –según las audiencias– como opuesta a la democracia representativa o como una amenaza a ella, sino como un complemento. Mecanismos como referéndum, las iniciativas populares de norma, los foros de deliberación, permiten una participación activa de la población en las decisiones políticas. El modelo suizo se invoca como un ejemplo efectivo de democracia directa bien acoplado con la democracia representativa. En este caso, la recolección de firmas para una derogación, por ejemplo, se produce entre su aprobación por el parlamento y su promulgación. Este período dura 100 días. Si en tal período no se recolectan las firmas, la norma queda promulgada sin posibilidad de derogación posterior para no afectar la seguridad jurídica. En el caso de las iniciativas de norma (de ley o constitucionales) se entregan 18 meses de recolección antes del referéndum (Audiencia Pablo Razeto, Audiencia Rubén Solano, Audiencia Rafael Baytelman).

Utilización de medios tecnológicos y digitales para la participación tecnopolítica es otra condición. A través de estos medios –según las audiencias– es posible combinar las formas de representación y participación de manera novedosa. Se hace posible el desarrollo de formas de gobernanza originales que cambian los modos en que interactúan organizaciones sociales y política. Aprovechando la innovación tecnológica, la participación se transforma en representación, para lo cual hay que desarrollar leyes y regulaciones específicas (Audiencia Pavel Delgado, Audiencia Onel Cifuentes, Audiencia Cristian Suarez).

Propuestas para la segunda comprensión de la participación ciudadana. La segunda comprensión de la participación ciudadana (en organizaciones sociales) se basa en la capacidad asociativa de la sociedad civil. La asociatividad consiste en una relación más o menos regular entre personas que puede tener motivaciones valóricas (religiosas, morales), cooperativas (solidarias, comerciales, políticas, científicas) o cotidianas (deportivas, artísticas), entre otras. El diagnóstico de fondo es que la sociedad es *más que* (o *anterior a*) el Estado o la política y, por tanto, política y Estado tienen que habilitar espacios para la manifestación de la asociatividad o para promoverla. Entre los elementos –según las audiencias– para favorecer esto, están los siguientes:

Fortalecimiento de los gobiernos locales con más autonomía y facultades para espacios locales y regionales. Esto se lee, en términos generales, en forma de descentralización y desconcentración de decisiones y su transferencia a municipios y gobiernos regionales (ver punto 3). Particularmente respecto a la participación ciudadana, el fortalecimiento implica la transferencia de decisiones a espacios territoriales para evitar la dependencia

del centralismo estatal. A esto, una audiencia prefiere llamar “deslocalización” más que “desconcentración” (Audiencia Christian García) (ver Tema 3).

Creación de un Consejo Nacional de Participación Ciudadana cuya tarea es la siguiente: “se encargará de facilitar la existencia, funcionamiento, gestión, transparencia y probidad de las organizaciones ciudadanas, con excepción de las comerciales, políticas y religiosas, de acuerdo a la ley. También facilitará y regulará la participación de estas organizaciones en la gestión pública, de acuerdo a los mecanismos que establezca la ley” (Audiencia Daniel Oyarzún).

Además de todos estos elementos mencionados, la participación ciudadana también aparece como un componente que contribuye indirectamente en otros campos. Según las audiencias públicas, la participación ciudadana tiene un rol en acciones como las siguientes:

Participación en comités técnicos científicos para el desarrollo de un enfoque orientado hacia un paradigma ecocentrista en la relación de sociedad y naturaleza (Audiencia Claudia Andrade).

Incremento del control ciudadano para combatir la corrupción y el abuso de poder a través de mayor entrega de información, inteligencia e inclusividad (Audiencia Rubén Solano) (ver Tema 4).

Participación ciudadana activa en la gestión pública por medio de la capacitación y formación de dirigentes sociales, como también de redes de trabajo (Audiencia Daniel Oyarzún) (ver Tema 5).

En síntesis, la participación ciudadana –sea en su modalidad más individual o en su modalidad colectiva– se observa como un componente fundamental de la experiencia democrática que no reemplaza, sino que es complementaria a la organización política.

Tema 2: Fortalecimiento de los partidos políticos y transformación del sistema electoral como medio para superar la fragmentación del sistema político y contribuir a su gobernabilidad

De manera distinta a la participación ciudadana, el tema del fortalecimiento de los partidos políticos y la transformación del sistema electoral se presentan con menos dispersión conceptual. Su tratamiento es más unívoco en las audiencias públicas y también más técnico.

c) Diagnóstico: Fragmentación política y presidencialismo

En cuanto al diagnóstico, hay dos ejes analíticos transversales que se pueden expresar del modo siguiente:

Primer diagnóstico. Existe una alta fragmentación del sistema de partidos que afecta a la gobernabilidad del país y la relación con el poder ejecutivo, la que debe ser resuelta por mecanismos específicos.

Segundo diagnóstico. Existe un presidencialismo acentuado (hiperpresidencialismo, como lo formulan algunas audiencias) que tensiona al sistema político y la relación entre Ejecutivo y Congreso.

Primer diagnóstico: fragmentación del sistema político. La fragmentación consiste en una cantidad excesiva de partidos políticos con representación en el Congreso, muchos de ellos con baja votación y que llegan al Congreso a través de pactos con conglomerados de mayor tamaño. Algunas de las formulaciones textuales de las audiencias que sustentan este diagnóstico son las siguientes:

“La fragmentación del sistema político nacional [consiste en] la falta de mecanismos de coordinación y cooperación entre el Congreso Nacional y el presidente de la República, el relativo debilitamiento del Congreso Nacional para servir como eficaz contrapeso al Gobierno, un sistema de partidos atomizado y un conjunto de prácticas que han desnaturalizado ciertas instituciones y procesos”
(Audiencia Rafael Baytelman).

“Hemos visto que el sistema está fragmentado, que hay una gran cantidad de partidos políticos [...] lo cual dificulta normalmente la construcción de acuerdos. Hay una falta de mecanismos en el sentido de coordinación que otorguen gobernabilidad al sistema, lo cual ha generado un bloqueo y una incapacidad del sistema político para tramitar las necesidades de la ciudadanía”
(Audiencia Benjamín García).

“Que uno podría, ese mal funcionamiento del sistema político, expresarlo de la siguiente forma: por un lado, es una institución que tiene una alta polarización; tiene también una alta fragmentación. Y la mezcla de eso todo es explosiv[a], porque efectivamente lo que todos podemos ver es que cuesta ponerse de acuerdo, hay muchas ideas diferentes, cada uno le habla a su propio nicho [...] hoy día estamos en un extremo de la diversidad, tenemos, como todos deben saber, una veintena o un poco más de partidos, y algunos todavía sumándose, pero tenemos una pérdida en gobernabilidad porque cuesta a nuestros parlamentarios ponerse de acuerdo”
(Audiencia Gabriel Caballería).

“Cuando nos comparamos internacionalmente, esta cifra [21 partidos] es extremadamente alta sobre todos los países que nos solemos comparar de la OCDE. El promedio de la OCDE es de 8 partidos políticos con representación en el Congreso y el promedio de países con sistema similar al nuestro, es decir, presidencialistas, son de 6 partidos políticos. Entonces, Chile en este aspecto pasa a ser una anomalía constitucional, una anomalía en el ámbito internacional”
(Audiencia Vicente López).

Segundo diagnóstico: presidencialismo e hiperpresidencialismo. Las audiencias, en general, apuntan a mantener el presidencialismo en el sistema político chileno, pero critican lo que llaman un exceso de atribuciones presidenciales que puede afectar la cooperación y relación entre poderes. Algunas de las formulaciones textuales de las audiencias que sustentan este diagnóstico son las siguientes:

“Realmente en nuestro país tenemos un desmedro entre los poderes del Estado, el presidente de la República, quien ejerce el encabeza, el poder ejecutivo, ostenta demasiadas atribuciones propiamente tal, como si tuviese en el artículo 32 de nuestra Constitución actual [...] su calidad también de jefe de gobierno y jefe de Estado, por ende también jefe de la Administración, se lleva a desmedro ante otros poderes del Estado propiamente tal como el Poder Judicial y el Poder Legislativo [...] El Presidente de la República puede gobernar tranquilamente aun a pesar de que tenga un congreso legislativo en minoría y aún a pesar de que sea una minoría. Y la gracia del juego democrático es buscar los mínimos comunes con la oposición, cuando se [tiene] una oposición bastante obstruccionista en ese sentido, muy pocas veces se puede hacer un avance legislativo propiamente tal y lo que lleva a un estancamiento en el gobierno” **(Audiencia Lucas Molina).**

“El presidencialismo tiene un riesgo, el que el presidente se encuentre en minoría en el Congreso con menor flexibilidad [...] Nosotros estamos [...] en el peor arreglo posible, que es un presidencialismo con representación proporcional”
(Audiencia Álvaro Cristensen).

“El hiperpresidente chileno tiene iniciativa de ley. No solo tiene iniciativa de ley, sino que tiene iniciativa exclusiva de ley, y no contento con eso, también puede, a través del veto y el régimen de urgencias, controlar en parte la legislatura. Por eso se llama *hiperpresidente* el presidente chileno. Porque se inmiscuye en las esferas de competencia de otro poder del Estado como es el poder legislativo”
(Audiencia Pedro Venegas).

El primer diagnóstico, el de la fragmentación del sistema político, es más compartido que el segundo o, al menos, las audiencias ponen más énfasis en él. Probablemente por su carácter más técnico, el segundo diagnóstico es menos recurrente, pero también nombrado por distintos relatores en las audiencias, como se muestra arriba.

d) Propuestas para superar problemas identificados

Consecuentemente, frente a estos diagnósticos, las audiencias proponen diferentes mecanismos que podrían superar los problemas identificados. Puesto que estos mecanismos están en varios sentidos relacionados, los mostramos en conjunto y sintetizamos a continuación:

Mantener el umbral del 5% a nivel nacional para la representación parlamentaria de partidos que se indica en el Anteproyecto de la Comisión Experta (Audiencia Benjamín García, Audiencia Renzo Gilardoni).

Reforzar la regla del 5% por medio de redistributaje para la elección de la Cámara de Diputados. El aumento de la magnitud de los distritos con las últimas modificaciones electorales redujo los umbrales para acceder a los escaños, por lo que bajar esa magnitud territorialmente con máximo de 5 escaños haría más difícil acceder a ellos a partidos menores (Audiencia Renzo Gilardoni).

Eliminar la regla complementaria de los 8 escaños para tener representación, pues es una forma de limitar el efecto del umbral del 5% y, por tanto, anula el objetivo que se quiere alcanzar. Algunos partidos que no logren el 5% pueden incluir candidatos de otras sensibilidades solo para evadir la regla (Audiencia Álvaro Cristensen).

Construcción de un sistema electoral mixto que combine formas de elección mayoritarias y proporcionales. Esto implica la existencia de distritos más pequeños elegidos de forma uninominal, mientras que otra parte del Congreso sería elegida de forma proporcional con una lista nacional (Audiencia Benjamín García).

Eliminar los pactos electorales previo a la elección. Los pactos electorales constituyen una distorsión del voto democrático en tanto promueven la elección de personas doctrinariamente distantes del partido principal por el cual la gente mayormente vota. Entregan una falsa sensación de pacto doctrinario que muestra sus distancias solo después, particularmente en votaciones sensibles para la gente. Por otro lado, en ocasiones, la cantidad de partidos en un pacto puede ser mayor a la de candidatos (Audiencia Benjamín García, Audiencia Vicente López).

Repensar los roles del Ejecutivo por medio de la diferenciación entre jefe de Estado y jefe de Gobierno para promover el equilibrio entre poderes Ejecutivo y Legislativo. Se aportan

los ejemplos de Uruguay y Portugal como modelos a revisar. También se propone revisar el parlamentarismo español y el modelo presidencialista estadounidense, el que elimina 'urgencias' y 'mensajes' y, con ello, el rol colegislador (Audiencia Lucas Molina).

Es de interés destacar que, incluso quienes observan como algo "virtuoso" tener una alta cantidad de partidos porque ello sería más cercano a la representación electoral, también se manifiestan a favor del establecimiento de umbrales (Audiencia Pedro Browne). Así, solo una audiencia (Álvaro Cristensen) es más explícita en la orientación hacia un sistema parlamentario. Pero incluso en ella, se recogen ciertos elementos de este sistema que podrían aportar al presidencialismo chileno.

En síntesis, el tema 2 sobre los partidos políticos y la reforma del sistema electoral parte de un diagnóstico transversal: la necesidad de enfrentar la fragmentación de partidos en el sistema político chileno para lo cual se proponen medidas concretas que apuntan a reforzar el umbral del 5% y eliminar los pactos electorales. El segundo diagnóstico, el exceso de atribuciones presidenciales, tiene una relevancia algo menor, pero en términos generales busca abordar el diagnóstico de exceso de presidencialismo por medio de medidas que apunten a una relación de mayor cooperación entre Ejecutivo y Legislativo.

Tema 3: Descentralización financiera y administrativa con transferencia de competencias a nivel regional y municipal

Un aspecto importante de la estructura y funcionamiento de la administración, además de su relación con el poder Legislativo observada en el tema 2, es lo que bajo un término general puede entenderse como *modernización del Estado*. Este es un concepto amplio que abarca cuestiones como el servicio público, la digitalización, la eficacia y eficiencia de las políticas públicas, la transparencia, la descentralización, entre varios otros elementos. En las audiencias públicas, el concepto se especifica en primer lugar por medio del tema propuesto en el título de esta sección: la descentralización financiera y administrativa, así como la transferencia de competencias centrales a los niveles regional y municipal.

e) Diagnóstico: Centralismo decisonal y financiero.

El diagnóstico sobre este tema es conocido y directo: el centralismo entiende al resto como territorios y localidades en las cuales no hay capacidad de decisión. Esto conduce a una permanente consulta de las instituciones regionales o comunales hacia el nivel central, lo que dificulta y retrasa la toma de decisiones y, con ello, impide el procesamiento de demandas de los públicos locales e impide el desarrollo de potencialidades humanas y productivas.

"Si uno mira los datos a nivel internacional, cuando se comparan estados que no son federales, sino que son unitarios o regionales, que tienen distintos tipos de

descentralización, niveles de descentralización, Chile aparece en un nivel muy bajo en materia de lo que se denomina autoridad regional. Significa autonomía regional y la capacidad de los territorios regionales de participar en las decisiones de corte nacional” (**Audiencia Esteban Szmulevicz**).

“El centralismo se basa en la necesidad de control de recursos y de la administración de estos recursos precisamente para su consolidación y reproducción política. Nosotros creemos que hoy en día hay una oportunidad para romper esta secuencia y proponernos un proceso racional de descentralización, un proceso planificado de descentralización” (**Audiencia Eduardo Muñoz**).

“Yo creo que eso es lo que realmente hace que nuestro país sea tan inestable [...] tan desigual, tan poco competitivo entre las distintas regiones. Porque al final todo está centralizado en una región, en la capital, pero en las regiones a la ser tan grandes y tan inmensas no pueden destinar sus recursos de forma más competitiva y más efectiva” (**Audiencia Marcos Abarca**).

f) Propuestas para superar problemas identificados

Frente a este diagnóstico, las audiencias ofrecen un espectro amplio de medidas que oscilan entre el nivel comunal y el vínculo entre lo comunal y lo regional. Ellas son más detalladas en el nivel comunal. Las distingo para mayor claridad.

Medidas específicas en el nivel comunal. Estas se formulan en términos de la modificación de artículos existentes y en la proposición de nuevos. Por ejemplo, la creación de comunas requiere una administración transitoria para resguardar patrimonios, como se ha realizado con las nuevas regiones (ref. art. 123); se requiere distribuir recursos según realidades territoriales, recursos para servicios comunales mínimos en ley de presupuesto, simultaneidad en indicación de nuevas competencias asociadas al traspaso de recursos (ref. art. 141, 142, 143); y creación de empresas municipales, incorporación de solicitud de urgencia a proyectos de ley por parte de municipios y creación de comité de expertos sobre modernización y traspaso de atribuciones a municipios (nuevos artículos) (Audiencia Carolina Leita).

Medidas a nivel comunal y regional. En un sentido más general, también se propone enmarcar el proceso de descentralización bajo el concepto de “Estado unitario descentralizado”, lo que incluye al nivel comunal y regional. La propuesta aquí distingue entre desconcentración –que indica la entrega de autonomía en decisiones al órgano inferior, pero se mantiene el mismo patrimonio fiscal– y la descentralización –que crea un ente con patrimonio propio distinto al fiscal (con autoridades electas o no electas). Esta descentralización es, según la audiencia, la que debe llegar a los territorios fortaleciendo municipios y regiones. Es decir, la Constitución debe tener mayor énfasis

en la descentralización que en la desconcentración. Por ejemplo, se propone que el representante del Estado unitario pueda supervigilar, pero también dar libertad a las políticas regionales o comunales; que los gobiernos regionales coordinen el proyecto regional de inversión; que existan tributos regionales o comunales para fijar tasas y determinar qué actividades deben ser gravadas. Algunos de estos aspectos están contenidos en los artículos propuestos por el Anteproyecto de la Comisión Experta, pero en otros casos no hay mención a los temas, lo que dejaría a regiones y comunas en una situación similar a la actual (Audiencia Christian García).

Otras propuestas de descentralización también incluyen ambos niveles. Reúnen medidas particulares, como limitar los niveles de discrecionalidad en la asignación de recursos por parte del nivel central, radicar la administración de áreas metropolitanas en el gobernador regional en coordinación con alcaldes de la región (ref. art. 123), incluir al presidente en el Consejo Regional para facilitar la coordinación entre niveles (ref. art. 127) y dejar al representante del presidente solo a nivel provincial, pues limita la legitimidad del gobernador regional (Audiencia Heinrich von Baer). Otras propuestas sugieren incluir mecanismos ciudadanos de control, pues al no existir estos, el poder de los alcaldes puede llegar a ser excesivo (Audiencia Zoran Sfeir). Hay también otro tipo de propuestas alternativas que relacionan la descentralización con una perspectiva socioecológica con medidas como la organización del ordenamiento territorial en base a cuencas hidrográficas para gestionar el cambio climático (ref. art. 123) (Audiencia Matías Dziekonski, Audiencia Raimundo Marchant, Audiencia Gabriela Simonetti) o la inclusión de la Antártica como territorio especial (Audiencia Luis Ferrada).

En síntesis, el tema 3 sobre la descentralización administrativa y financiera del Estado propone la transferencia de competencias decisionales y recursos financieros al nivel comunal y regional, así como la coordinación con el nivel central sin perder el carácter unitario del Estado. Las medidas se justifican en función de la eficiencia en el uso de recursos, la celeridad en la respuesta a demandas locales y el mejor aprovechamiento de la diversidad territorial de Chile.

Tema 4: Funcionamiento más eficiente y mayor transparencia en el ámbito público

Otro aspecto relevante de la estructura y funcionamiento de la administración, y que a la vez es un componente fundamental de la modernización del Estado y recurrente en las audiencias, es la eficiencia y transparencia de la acción pública. La eficiencia consiste en el logro de fines en tiempos adecuados, y la transparencia, en el cumplimiento de procesos políticos y administrativos con rendición de cuentas.

g) Diagnóstico: Corrupción

El diagnóstico que subyace a la preocupación de las audiencias por la eficiencia y transparencia del ámbito público se resume bajo el concepto de corrupción. Según las audiencias, el fenómeno de la corrupción es uno de los principales causantes de la ineficiencia estatal en la atención de demandas sociales. Para aquellas, la corrupción puede ser individual o de tipo más sistémico. Algunas de las formulaciones textuales de las audiencias que sustentan este diagnóstico son las siguientes:

“La corrupción, el abuso del poder y la ineficiencia en la gestión y la fiscalización pública crecen como espuma. Son males endémicos que se apoderaron de nuestro país. Estos males son los principales causantes del retraso en la solución de los problemas sociales, la pura y el despilfarro de los recursos de la nación, la pobreza, el desempleo, la desigualdad, la injusticia y la rabia social” **(Audiencia Rubén Solano)**.

“Cuando hablamos de crisis de la representatividad hablamos del fenómeno en el cual los ciudadanos pierden confianza en los representantes políticos y en las instituciones. Se origina debido a una brecha entre los intereses de la población y las decisiones políticas que ejecuta el Estado. Esto conllevado a una disminución sostenida de la participación electoral aumenta el descontento público y la deslegitimización de las instituciones democráticas. Otras causas de este fenómeno incluyen corrupción, falta de transparencia y polarización ideológica” **(Audiencia Pavel Delgado)**.

“La corrupción y los abusos son cánceres que han convertido a Chile en un país anclado en conocimientos del siglo pasado. Es hora de cuestionar las prácticas arraigadas y fomentar nuestro empoderamiento intelectual y colectivo para que las cosas estén correctas y el progreso prevalezca sobre la ignorancia y la debilidad” **(Audiencia Jéssica Álvarez)**.

“En el pasado reciente y no tan reciente, hemos conocido pactos políticos que han evitado juzgar a políticos y particulares por distintos hechos de corrupción” **(Audiencia Nelson Garrido)**.

h) Propuestas para superar problemas identificados.

En primer lugar, las propuestas para enfrentar el diagnóstico de corrupción se organizan en torno a la idea de *modernización del Estado*. En ello tiene particular relevancia el estándar de los funcionarios públicos y especialmente de los denominados “funcionarios de confianza”, que llegan a cargos técnicos en los cambios de gobierno. También la digitalización de servicios contribuye a la eficiencia e imparcialidad del Estado, la separación

de gobierno y administración para profesionalizar el servicio público, dotar a servicios técnicos de la capacidad de fiscalización de actividades públicas, así como la creación de una Agencia de Calidad de Política, Servicios y Programas Públicos que se encargue de supervisar la eficiencia y eficacia de las políticas y la creación de un Consejo de Alta Dirección Pública (ya existente) que regule la selección de personas para cargos públicos (Audiencia Sebastián Rivas).

En segundo lugar, las audiencias entienden que un elemento importante para controlar la corrupción es garantizar la carrera funcionaria y los principios técnico-profesionales en que debe fundarse. Esto debería controlar el ingreso de personas ajenas a estos principios. Las audiencias argumentan que, por ejemplo, la corrupción en municipalidades no se produce por los funcionarios de planta, sino por los cargos designados por autoridades eventuales que tienen internalizados de los principios de probidad (Audiencia Cristian Acevedo).

En tercer lugar, para el enfrentamiento de la corrupción en órganos públicos, las audiencias también proponen dotar a la ciudadanía de atribuciones de fiscalización por medio de mecanismos de democracia directa (referéndum revocatorio, plebiscitos, iniciativas populares de norma). También se proponen medidas como cárcel efectiva para casos de corrupción o abuso de poder, la recuperación completa de los dineros defraudados, la imposibilidad de volver a acceder a cargos públicos y la no prescripción de este tipo de delitos (Audiencia Rubén Solano, Audiencia Nelson Garrido).

En síntesis, la falta de eficiencia y transparencia en el sector público se asocia en las audiencias con el concepto de corrupción. Para ellas, el problema debe enfrentarse por medidas que transformen procesos al interior de la estructura de la administración de Estado, la creación de órganos técnicos de supervisión y control, y la supervigilancia ciudadana a través de mecanismo de democracia directa.

Tema 5. Educación cívica como medio de fortalecimiento de la democracia y la participación

La educación cívica (formación, capacitación, conocimiento), así como la educación en general, es considerada por las audiencias como un elemento fundamental del fortalecimiento de la democracia, tanto en la dimensión ciudadana, en la política de partidos como en el funcionamiento de la administración del Estado.

Por cierto, el tema de la educación en las presentaciones de las audiencias públicas abarca mucho más que su contribución a la democracia. Sin embargo, las audiencias vinculan recurrente este tema al mejoramiento de los estándares democráticos en distintas dimensiones. En esta sección me enfoco particularmente en la descripción de esa intersección (educación y democracia); otros temas de educación no son tratados aquí.

i) Diagnóstico: Educación cívica como base.

Más que presentar un diagnóstico acerca del estado de la educación cívica, las audiencias comprenden este tema como una base fundamental de la participación ciudadana y, a la vez, como un mecanismo que contribuye, en el largo plazo, a la solución de los diagnósticos problemáticos de los cuatro temas anteriores. En la dimensión de la ciudadanía, la educación es clave para fomentar la participación tanto de manera individual como asociativa. En la dimensión de la política de partidos es también clave para un voto informado en cualquier proceso electoral. Y en la dimensión de la administración del Estado es, asimismo, un elemento importante que puede contribuir a la transparencia y probidad del sector público, tanto a través de la internalización de valores de probidad como también a través del control ciudadano de la acción pública. Algunas de las formulaciones textuales de las audiencias que sustentan este diagnóstico son las siguientes:

“Es importante, y lo diría de esa forma, enfatizar en el rol democratizador que tiene la educación y el rol que tienen [...] las universidades dentro también de la democratización de los espacios [y] el deber que tienen las universidades de democratizar su conocimiento y poder compartir ese conocimiento con sus territorios, con el país, y que el conocimiento que generen también vaya a los territorios” **(Audiencia Giulia Barattini)**.

“Debemos combatir la corrupción y el abuso del poder, involucrar a la ciudadanía en esta lucha, entregándole más y mejores mecanismos de participación y capacitarles para crecer una participación ciudadana con más información, inteligencia e inclusividad [...] En el caso de la formación ciudadana, también es importante incorporarla constitucionalmente como un derecho y una obligación, porque no se percibe mucho interés en la clase política para relacionarse con una ciudadanía que esté mejor preparada. Sin formación ciudadana seguiremos siendo objeto del capricho y la manipulación de líderes y políticos inescrupulosos [...] La ciudadanía debe tener las herramientas necesarias y estar capacitada para usarlas con responsabilidad y buen criterio. Es un camino largo, nadie lo puede dudar, pero es el camino correcto” **(Audiencia Rubén Solano)**.

“En el mismo sentido [diferencia entre el proyecto de un grupo intermedio de carácter social y consideraciones de orden ideológico] debe cuidarse especialmente el alcance que tiene la universidad, el deber del Estado de fomentar la educación cívica” **(Audiencia Rodrigo Poyanco)**.

“La formación cívica no es un tema de izquierda o derecha [...] tampoco es un asunto del gobierno de turno, sino que es un imperativo del Estado [...]

Por tanto, no intenten señalar que la educación cívica se presta para difundir una ideología de un gobierno partido, porque eso no es educación cívica. La formación ciudadana tiene por objetivo explicar a los ciudadanos en qué consiste la república, en qué consiste esta democracia, el Estado, e informarles que tienen derechos y una efectiva protección” **(Audiencia Carlos Muñoz)**.

“¿Cómo vamos a respetar las leyes si no tenemos la educación cívica necesaria para eso?” **(Audiencia Andrés Aliste)**.

j) Propuestas para superar problemas identificados.

Así como el tema de la educación en las audiencias públicas abarca mucho más que el foco en el vínculo entre educación y democracia puesto aquí, las medidas indicadas son también particulares. Por cierto, el espectro amplio de reformas propuestas en torno a la educación por las audiencias también puede tener incidencia en el desarrollo de la educación cívica, pero refiero aquí únicamente a las que se vinculan particularmente al tema. Entre estas están:

- Extender la educación cívica a nivel de medio. La historia –por ejemplo, indican las audiencias– es un ramo electivo, por lo que solo los interesados podrán aprender sobre el tema, pero no toda la población joven (Audiencia Camila González).
- La educación no solo debe ser comprendida como un bien individual, sino que también debe ser reconocida en su dimensión social y colectiva. Esto hace necesario agregar en la Constitución el principio de que la educación está al servicio de la comunidad (ref. art. 26) (Audiencia Camilo Escudero).
- Consagrar el rol que tiene la educación en la democracia y el rol del Estado en el fomento de esa función (ref. art. 4) (Audiencia Giulia Barattini).
- Consagrar la importancia de la educación pública para la convivencia democrática (ref. art. 16) (Audiencia Josefa Fernández).
- Incluir la obligatoriedad de la educación cívica tanto a nivel medio como superior, con contenidos básicos definidos por ley (ref. art. 16) (Audiencia Carlos Muñoz).
- Incorporar constitucionalmente la formación continua en la carrera funcionaria del Ministerio Público a través la Academia del Ministerio Público (Audiencia Macarena Pino).
- Incorporar constitucionalmente la carrera funcionaria en la administración pública, incluyendo sus principios técnico-profesionales, la igualdad de oportunidades de ingreso a ella, así como la capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes (ref. art. 211) (Audiencia Cristian Acevedo).
- En síntesis, las audiencias públicas atribuyen un valor importante a la educación cívica para el fortalecimiento de la democracia, sea esta entendida como tal, como formación, capacitación o conocimiento. De este modo, ella se despliega desde la educación formal (en todos sus niveles) hasta aspectos relacionados con la probidad de la función pública. Para las audiencias, la educación está en la base de una sociedad democrática.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

En el tema de *Participación ciudadana y democracia*, las audiencias públicas reflejan no solo un conocimiento de los temas que tratan, sino también cercanía con los problemas que diagnostican. En términos generales, los diagnósticos y propuestas realizadas se derivan de investigaciones y también de la experiencia de limitaciones concretas en las prácticas sociales que los individuos y grupos, en los que los relatores de las audiencias participan, han vivenciado. El conocimiento técnico –académico en varios casos– se emplea para dar forma a estas experiencias y para formular las propuestas de modificación o de inclusión de normas o principios en el texto constitucional.

Tampoco es directamente visible en las audiencias el que diagnósticos y propuestas estén guiadas por una directriz de izquierda o derecha. Sin duda, cada uno de los relatores de las audiencias puede tener una preferencia política de este tipo u otro, pero justamente porque sus diagnósticos emergen desde investigaciones o desde las experiencias como individuos o de los grupos a los que pertenecen, el foco del diagnóstico es el problema concreto, y las propuestas de solución se enmarcan en la superación de las condiciones que producen tales problemas.

A modo de ejemplo, si el problema que se diagnostica es la desafección de la ciudadanía con política, la cuestión no es si la política que decepciona es de izquierda o derecha; la respuesta tampoco consiste en la eliminación de todos los partidos, sino que ella se articula desde los modos en que el propio Anteproyecto de la Comisión Experta indica para incrementar la participación ciudadana. También, si el problema es la fragmentación de partidos en el sistema político, no existe un cálculo acerca de si esa fragmentación favorece o no la propia posición política del relator o su grupo, sino que el foco se pone en el buen funcionamiento del sistema como un todo y en los rendimientos de gobernabilidad que ofrece al país. Y por último, si el problema es la corrupción en la administración del Estado, el tema no es bajo qué gobierno se produjo más o menos corrupción, sino cómo elaborar mecanismos que permitan controlar el problema e incrementar las condiciones de probidad en el sistema político en general.

Se pueden aportar varios otros ejemplos de este tipo. Ellos revelan que el público de las audiencias comprende bien en qué consiste un ejercicio constitucional: un modo democrático de abordar problemas fundamentales de la sociedad chilena y de aportarle estabilidad institucional de largo plazo. Seguramente, esto no significa que todas las propuestas descritas en los cinco temas tratados sean realizables o de rango constitucional –algunas de ellas pueden ser materia de discusión legislativa–, pero otras sí apoyan, extienden o complementan el articulado constitucional propuesto por la Comisión Experta. Sobre esta base, en lo sucesivo identifiqué las principales implicancias de las propuestas de las audiencias para lo establecido en el Anteproyecto constitucional.

Tema 1: Participación ciudadana como forma complementaria a la representación de los partidos políticos

El Anteproyecto constitucional resguarda en varios artículos y de distintas maneras la participación ciudadana bajo condiciones de igualdad, pero el Capítulo 3: Representación política y participación, es el central en esto. La Tabla 1 muestra una selección sistematizada de las propuestas de las audiencias en el tema, su relación con el Anteproyecto y la evaluación del autor de este informe.

Tabla 1.
Elementos sistematizados en Tema 1 y evaluación de implicancias para Anteproyecto

Audiencias	Anteproyecto	Evaluación
Mecanismos de democracia directa deben entenderse como complemento de democracia representativa.	Entre los artículos 46 y 52 del Anteproyecto se formulan los mecanismos de participación.	Hay compatibilidad entre la formulación de las audiencias y el Anteproyecto. Este último entiende los mecanismos de participación como complemento a la democracia representativa de partidos. No se encuentran audiencias que aspiren a suprimir estos mecanismos.
Se propone un plazo de derogación entre aprobación parlamentaria y promulgación para que no se afecte la seguridad jurídica.	El Anteproyecto no contempla este plazo.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de introducir un plazo para nuevas leyes antes de su promulgación. Como indican las audiencias, derogar luego promulgada la norma, puede afectar la seguridad jurídica.
Asegurar participación igualitaria entre hombres y mujeres. Considerar labores de cuidado de mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4 considera acceso igualitario en cargos electivos y mandatos electorales. • Artículo 16 considera igualdad ante la ley de hombres y mujeres e igualdad salarial en trabajos de igual valor. • Artículo 45 considera participación equilibrada en órganos de partidos políticos. • Disposición transitoria vigésima considera corrección por sexo desde 60%. 	<p>El Consejo puede considerar discutir la pertinencia del reconocimiento del cuidado (independiente del sexo) y someter su especificación a la ley.</p> <p>El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de la participación igualitaria efectiva (no solo acceso) entre hombres y mujeres.</p> <p>En su defecto, el Consejo puede considerar discutir la pertinencia de incorporar la norma transitoria como norma permanente o por un periodo mayor al estipulado.</p>

Utilización de medios digitales para participación ciudadana.	<p>Artículo 47.3 y 48.1, en el capítulo de participación, indican que el Servicio Electoral dispondrá “de un sistema tecnológico y expedito” para participación directa.</p> <p>Artículo 110.3 indica que administración promoverá la modernización de sus procesos y organización mediante “el uso de nuevas herramientas y tecnologías”.</p>	<p>Desde la elaboración de consultas hasta votaciones estos medios son empleados en otros contextos democráticos. Ellos pueden producir un mayor involucramiento ciudadano en los procesos públicos.</p> <p>El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de incorporar más explícitamente el uso de medios digitales en la participación ciudadana.</p>
Creación de un Consejo Nacional de Participación Ciudadana.	El Anteproyecto no contempla un órgano de este tipo.	<p>Creación de consejo central de participación no es necesaria. Puede ir en contra de la naturaleza descentralizada y autónoma de la participación individual y asociativa.</p> <p>Los mecanismos de participación contemplados en el Anteproyecto fomentan la participación ciudadana correctamente. La transparencia y probidad de estos mecanismos pueden quedar especificados en una ley, en la normativa de Contraloría, del Servicio Electoral o en el gobierno regional o comunal donde organizaciones asociativas participen (ver Tema 4 en esta sección).</p>

Fuentes. Elaboración propia en base a audiencias y Anteproyecto constitucional.

Tema 2: Fortalecimiento de los partidos políticos y transformación del sistema electoral como medio para superar la fragmentación del sistema político y contribuir a su gobernabilidad.

El Anteproyecto constitucional aborda este tema en su Capítulo 4: Congreso Nacional. La Tabla 2 muestra una selección sistematizada de las propuestas de las audiencias en este tema, su relación con el Anteproyecto y la evaluación del autor de este informe.

Tabla 2.
Elementos sistematizados en Tema 2 y evaluación de implicancias para Anteproyecto

Audiencias	Anteproyecto	Evaluación
Mantención de umbral del 5% a nivel nacional para la representación parlamentaria y eliminación de la regla complementaria de los 8 parlamentarios para tener representación.	<p>Artículo 58.4 introduce umbral de 5% y regla de 8 parlamentarios en subsidio.</p> <p>Norma transitoria decimonovena indica 4% y 4 parlamentarios en primera elección desde entrada en vigencia de la Constitución.</p>	<p>La regla de 8 parlamentarios anula el efecto del 5% e incentiva a incluir candidatos ajenos a visión doctrinaria del partido.</p> <p>El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de mantener la regla alternativa de los 8 parlamentarios para obtener representación en el Congreso.</p>

Redistribución para elección de Cámara de Diputados.	Artículo 54 considera redistribución como materia de ley electoral.	Hay compatibilidad entre propuesta y Anteproyecto.
Construcción de un sistema electoral mixto, que combine formas de elección mayoritarias y proporcionales.	Artículo 58 considera aplicación de sistema proporcional.	De la forma propuesta por las audiencias, este parece un cambio mayor en el sistema electoral. El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de introducir reglas mayoritarias por listas de partidos asociadas a reglas proporcionales.
Eliminar los pactos electorales previo a la elección.	Artículo 58.4 constitucionaliza pactos en la regla de 8 parlamentarios.	Al igual que la regla de 8 parlamentarios, los pactos también anulan el efecto que se busca lograr con la regla del 5%. El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de eliminar pactos previos a elección.
Repensar los roles del Ejecutivo diferenciando jefe de Estado y jefe de Gobierno para promover el equilibrio entre poderes Ejecutivo y Legislativo.	El Anteproyecto establece las funciones del presidente en distintos capítulos.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de introducir mecanismos de cooperación entre Legislativo y Ejecutivo, así como condiciones para la gobernabilidad de la relación equilibrada entre ambos poderes.

Fuentes. Elaboración propia en base a audiencias y Anteproyecto constitucional.

Tema 3: Descentralización financiera y administrativa con transferencia de competencias a nivel regional y municipal

El Anteproyecto constitucional aborda este tema en su Capítulo 6: Gobierno y Administración Regional y Local. La Tabla 3 muestra una selección sistematizada de las propuestas de las audiencias en el tema, su relación con el Anteproyecto y la evaluación del autor de este informe.

Tabla 3.
Elementos sistematizados en Tema 3 y evaluación de implicancias para Anteproyecto

Audiencias	Anteproyecto	Evaluación
Administración transitoria para nuevas comunas.	Artículo 123.4 deja a la ley la creación de nuevas comunas.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de introducir regímenes de administración transitoria para la creación de nuevas comunas.

Recursos para servicios comunales mínimos en ley de presupuesto y simultaneidad en indicación de nuevas competencias asociadas a traspasos.	Artículo 142 considera ejecución progresiva de gasto público en gobiernos regionales y locales.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de recursos para servicios mínimos y simultaneidad entre asignación de funciones y disponibilidad de recursos para su realización.
Creación de empresas municipales, urgencia a proyectos de ley y comité de expertos sobre recursos y traspasos.	Anteproyecto no contempla estas indicaciones.	Audiencias proponen artículos nuevos en estas materias. El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de estas indicaciones constitucionales. Sin embargo, la creación de empresas municipales puede ser una fuente de endeudamiento importante a nivel comunal y regional. La creación de un comité de expertos puede estar habilitada en el artículo 143.1 para que pueda ser discutida como materia de ley.
Coordinación regional de proyecto de inversión; tributos regionales y comunales.	Anteproyecto deja elementos a materias de ley.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de estas indicaciones a nivel constitucional, pero ellas parecen a resguardo como materias de ley de impuesto territorial.
Inclusión del presidente en Consejo Regional para coordinación con nivel central.	Anteproyecto no contempla participación del presidente.	Inclusión del presidente en el Consejo Regional puede distorsionar labor del Consejo. Coordinación con nivel central debe ser de tipo institucional. El artículo 131.5 entrega autonomía en la fiscalización a los órganos internos; presencia presidencial puede limitar esa autonomía administrativa.
Reordenamiento territorial en base a cuencas hidrográficas.	Anteproyecto no contempla estos elementos.	Reordenamiento territorial en base a cuencas hidrográficas constituye una reforma de largo plazo que debería ser evaluada técnicamente en profundidad. Esto no obsta para la coordinación regional en el manejo de ellas.
Antártica como territorio especial.	Sugerencia de inclusión de nuevo artículo en Capítulo 5 para Antártica como territorio especial.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de incluir a la Antártica como territorio especial.

Fuentes. Elaboración propia en base a audiencias y Anteproyecto constitucional.

Tema 4: Funcionamiento más eficiente y mayor transparencia en el ámbito público

El Anteproyecto constitucional resguarda en varios artículos y de distintas maneras este tema. La probidad, transparencia y rendición de cuentas es una disposición transversal del Anteproyecto desde el artículo 10 en adelante. La Tabla 4 muestra una selección sistematizada de las propuestas de las audiencias en este tema, su relación con el Anteproyecto y la evaluación del autor de este informe.

Tabla 4.
Elementos sistematizados en Tema 4 y evaluación de implicancias para Anteproyecto

Audiencias	Anteproyecto	Evaluación
Exclusión de funcionarios de confianza de cargos técnicos. Se incluyen en esto los problemas de probidad en municipios.	Anteproyecto menciona cargos de exclusiva confianza para ámbito internacional, funcionarios de la administración y sus remuneraciones.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de incluir restricciones a la inclusión de funcionarios de confianza en cargos de alta exigencia técnica a nivel central, regional o comunal. Lo anterior apunta también a materias de profesionalización del servicio civil y carrera funcionaria.
Creación de agencia de programas públicos y de dirección pública.	Anteproyecto no incluye creación de esta agencia de programas públicos.	Consejo de Alta Dirección Pública, creado por ley, ya existe. Una agencia de políticas públicas también puede ser materia de ley. Los artículos del subtítulo Bases Generales de la Administración del Estado son habilitantes para la discusión de este punto a nivel legislativo.
Fiscalización ciudadana a través de mecanismos de democracia directa.	Entre los artículos 46 y 52 del Anteproyecto se formulan los mecanismos de participación o democracia directa.	Hay compatibilidad entre la formulación de las audiencias y el Anteproyecto.
Incrementar penas en casos de corrupción.	Materia del poder judicial.	El tema es materia de ley. Varias provisiones constitucionales relativas a la probidad pueden habilitar legislación al respecto.

Fuentes. Elaboración propia en base a audiencias y Anteproyecto constitucional.

Tema 5. Educación cívica como medio de fortalecimiento de la democracia y la participación

El Anteproyecto constitucional resguarda en el artículo 16.22 y 16.23 los temas relativos al derecho a la educación y la libertad de enseñanza. La Tabla 5 muestra una selección sistematizada de las propuestas de las audiencias en este tema, su relación con el Anteproyecto y la evaluación del autor de este informe.

Tabla 5.
Elementos sistematizados en Tema 5 y evaluación de implicancias para Anteproyecto

Audiencias	Anteproyecto	Evaluación
Educación cívica a nivel de enseñanza media y superior.	Anteproyecto consagra derecho a la educación.	La propuesta de las audiencias es materia de ley. Artículo 16.22.g habilita legislación en el sentido de la propuesta.
Reconocer educación en su dimensión social, no solo individual.	Anteproyecto consagra derecho a la educación.	El Consejo puede considerar discutir la pertinencia de incluir la relevancia social de la educación. Artículo 16.22.g puede especificarse para contemplar propuesta.
Rol de la educación en democracia y del Estado en fomento de esa función.	Anteproyecto consagra derecho a la educación.	Artículo 16.22.a y b contemplan estas propuestas.
Formación continua en la carrera funcionaria.	Anteproyecto consagra derecho a la educación.	La propuesta de las audiencias es materia de ley. Artículo 16.22.g habilita legislación en el sentido de la propuesta.

Fuentes. Elaboración propia en base a audiencias y Anteproyecto constitucional.

• CONSIDERACIONES FINALES:

En síntesis, las propuestas de las audiencias en el tema general de *Participación ciudadana y democracia* están en sintonía con el Anteproyecto constitucional de la Comisión Experta. Del análisis resulta evidente que todas las audiencias revisadas tenían claros los contenidos del Anteproyecto constitucional y que elaboraron sus propuestas en base a ellos. En el tema general analizado, no se identifican propuestas contrarias o alejadas del sentido de un texto constitucional. Por cierto hay elementos que son más bien materias de ley, pero en la mayoría de los casos existen provisiones constitucionales que pueden habilitar procesos legislativos en el sentido de las propuestas.

En especial los mecanismos de democracia participativa o directa, así como los mecanismos de control de la fragmentación de los partidos políticos son particularmente valorados. En cuanto a los primeros aparecen dudas sobre los quorum y los tiempos, pero los mecanismos son reconocidos como complemento de la democracia representativa. En cuanto a los segundos, el umbral de 5% genera unanimidad, pero aparecen dudas sobre la regla alternativa de 8 parlamentarios y, especialmente, sobre los pactos electorales, pues ambos pueden tener resultados contrarios a lo que se espera alcanzar con la regla del 5%.

En los temas de descentralización del Estado, el Anteproyecto considera diversos mecanismos asociados a un principio de progresividad en la concreción del proceso de descentralización. No obstante ello, existen modificaciones realizables a partir de las normas propuestas en el Anteproyecto. Otras corresponden a materias de ley. Algo similar acontece con la relevancia transversal asignada a la educación cívica amparada en el derecho a la educación.

Así como otros mecanismos de participación contemplados en el proceso constitucional, las audiencias entregan valiosa información sobre las experiencias y expectativas de la ciudadanía con este proceso constitucional. El Consejo Constitucional tiene ahora a disposición esta información para su importante tarea.

Descentralización y gestión local

I. CAPÍTULO DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO VI. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LOCAL.

El principal contenido de las audiencias públicas sobre este tópico apunta a la necesidad de fortalecer los gobiernos regionales, a través de la transferencia de competencias.

Aunque se aprecia una valoración positiva del anteproyecto, hay coincidencia en la necesidad de avanzar más en descentralización política, administrativa y fiscal.

Se señala que la propuesta de nueva Constitución no resuelve el conflicto de competencias existente entre la delegación presidencial y la jefatura electa del gobierno regional. Las audiencias critican que se deja demasiadas definiciones a la futura regulación legal.

Se señala que la representación de la Presidencia debería existir al nivel provincial y no regional.

También se evidencia una amplia opinión de que el Consejo de Gobernadores Regionales debería estar presidido por el Presidente de la República y el Consejo de Alcaldes por el Gobernador Regional respectivo, a fin de materializar una verdadera integración territorial multinivel.

Asimismo, se aborda la necesidad de radicar constitucionalmente la administración de las áreas metropolitanas en los gobiernos regionales, en coordinación con los municipios. Por último, varias audiencias abordan la necesidad de mejorar la equidad territorial.

Informes de académicos:

- Miriam Henríquez Viñas, Doctora en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España.
- Esteban Szmulewicz Ramírez, Candidato a Doctor en Derecho, Universidad de Leiden, Holanda.

A. Informe Miriam Henríquez Viñas

Temática abordada:	Descentralización³³
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo VI. Gobierno y administración regional y local
Nombre de autor/a del informe:	Miriam Henríquez Viñas
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	<p>Abogada, Universidad Nacional del Comahue. Magíster en Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ciencias Jurídicas, Universidad Santiago de Compostela. Con estudios posdoctorales en la Universidad Santiago de Compostela.</p> <p>Profesora titular de Derecho Constitucional y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado. Profesora de postgrado en el programa de Magíster en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>A la fecha es autora y coordinadora de 13 libros (manuales, monografías, obras colectivas) sobre Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Autora de 23 artículos científicos (ISI, WOS, Scopus, Scielo) en los últimos 10 años, 32 capítulos de libros en editoriales prestigiosas y decenas de artículos en revistas indexadas y actas.</p> <p>Actualmente investigadora responsable del proyecto Fondecyt Regular 2022 N° 1221453 "Las normas derogatorias en la transición constitucional. Una contribución desde el derecho comparado."</p>

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Explicitar cuál es la autoridad facultada para transferir competencias con un catálogo taxativo de materias que pueden ser transferidas, tanto a los gobiernos regionales como a las municipalidades (artículo 129).
- Señalar la composición del Consejo de Gobernadores Regionales y que el mismo esté presidido por el Presidente de la República y señalar la composición del Consejo de Alcaldes y que el gobernador regional respectivo lo presida (artículo 127).
- Radicar constitucionalmente la administración de las áreas metropolitanas en los gobiernos regionales, en coordinación con los alcaldes/as de la respectiva región (artículo 123.6).

³³Audiencias analizadas: Derecho a la seguridad humana en la nueva Constitución de Chile 30/6/2023, Descentralización en el anteproyecto: ¿cómo seguir avanzando? 30/6/2023, Democratización y descentralización de la cultura. 30/6/2023, Actividad física, deporte y educación física de calidad para Chile, derecho universal. 30/6/2023, Descentralización en el anteproyecto constitucional: análisis y propuestas de mejora. 30/6/2023, La cultura como eje del discurso público y de la convivencia social 30/6/2023, Servicios Públicos regionales 30/6/2023, Descentralización financiera y fiscal 30/6/2023, Forma de Estado, Gobierno y Administración Regional y Local en la propuesta de la Nueva Carta Magna de la Comisión Experta 30/06/2023, Comentarios sobre la Descentralización en el anteproyecto constitucional 1/07/2023, Sistema Político y Forma de Estado. 1/07/2023, Descentralización en la nueva Constitución: significativos avances y desafíos pendientes. 1/07/2023, Descentralización y gobierno local. 1/07/2023, De la Regionalización a la Provincialización. 1/07/2023, Gobiernos Autónomos para las grandes Ciudades. 1/07/2023, Perspectivas territoriales para una Nueva Constitución. 1/07/2023, Estado unitario y descentralizado. Propuestas. 10/07/2023, Descentralización Fiscal y Financiera. 10/07/2023 y Descentralización, Autonomía y Gobiernos Regionales. 11/07/2023.

- Instituir al representante del Presidente de la República solo a nivel de la provincia, no a nivel regional, con atribuciones administrativas de gobierno interior (artículo 140).
- Reforzar la potestad reglamentaria regional en todas aquellas materias que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias en conformidad con la constitución y la ley (148).

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- La descentralización requiere la transferencia de competencias y sus elementos deben estar suficientemente establecidos en la Constitución.
- El anteproyecto no expresa en el artículo 129 qué autoridad y cuáles materias pueden ser transferidas a los niveles subnacionales. Sólo señala que la ley institucional deberá establecer la forma y el modo en que se transferirán las competencias a los gobiernos regionales y municipalidades, así como las causales que habiliten al nivel nacional para ejercerlas en subsidio.
- Ello podría generar problemas interpretativos futuros, demora o paralización en la transferencia de competencias.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Se requiere un sistema integrado y coherente de órganos de cooperación entre las unidades locales (comunales), intermedias (regionales) y el nivel central. Es necesario resaltar el carácter multinivel de estas instancias.
- Si no se establecen constitucionalmente las presidencias de los Consejos, no se evidenciarán las instancias de coordinación multinivel. Es decir, no es conveniente que el Consejo de Alcaldes esté conformado solamente por alcaldes/as sino que debe involucrar los/las gobernadores/as. Tampoco es conveniente que el Consejo de Gobernadores esté integrado únicamente por gobernadores/as sino que debe involucrar al Presidente de la República.
- El anteproyecto plantea en el artículo 127 una fórmula de asociatividad entre los gobernadores/as regionales y los/las alcaldes/as. Para que sea realmente una coordinación cooperativa, multinivel, sobre todo entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales, tendría que sumarse al Presidente de la República. A su vez, incorporar al gobernador regional en los Consejos de Alcaldes.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- La administración de las áreas metropolitanas debe quedar definida en la Constitución y no dejarlo a la regulación legal.
- El artículo 123.6 no establece los elementos mínimos para el funcionamiento de las áreas metropolitanas, solo señala que, en cada región, dos o más comunas podrán constituir un área metropolitana conforme a los requisitos y criterios que determine la ley. Esta determinará la autoridad a cargo de la administración de las áreas metropolitanas, sus atribuciones y forma de coordinación con el gobierno regional y las municipalidades que la conformen.
- Tal como ocurre actualmente, según lo dispuesto por ley 21.074, la administración debiera radicarse en el Gobierno Regional.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- No se justifica mantener al representante del Presidente de la República en el nivel regional, tal como lo dispone el artículo 140: existirán representantes del Presidente de la República en las diversas regiones y provincias, que serán designados por este, cuyas atribuciones serán determinadas por la ley institucional. El representante del Presidente de la República en la región ejercerá la coordinación, supervigilancia y fiscalización de los organismos públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.
- La coexistencia del representante del Presidente de la República en la región y el gobernador regional produce innecesarias confusiones en la ciudadanía respecto a sus funciones. Sí parece justificado mantener el representante en el nivel provincial.
- No es ideal desde el punto de vista del principio democrático mantener en un Estado unitario descentralizado ambas autoridades regionales, toda vez que las regiones eligen a sus gobernadores, quien se encuentra flanqueado por un representante presidencial con amplios poderes. A su vez, es un espacio para potenciales conflictos de competencia.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Procede precisar constitucionalmente la potestad normativa regional que se encuentra en el ámbito de la autonomía política de los gobiernos regionales. El artículo 148.1 del anteproyecto solo refiere al rango de la potestad reglamentaria regional, que es infra-legal, que su aplicación corresponde al territorio respectivo, dentro del ámbito de sus competencias.

- La Constitución debiera señalar que la potestad reglamentaria regional es una facultad de los gobiernos regionales para complementar, ejecutar y pormenorizar la legislación nacional para la correcta ejecución de sus competencias. Con todo, el artículo 148.2 señala que se ejerce con sujeción a lo dispuesto en el literal l) del artículo 102, referido a la potestad reglamentaria presidencial.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- Los participantes en las audiencias plantean la necesidad de plasmar expresamente ciertos contenidos en la Constitución y no dejarlos a la regulación legal. A saber, precisar constitucionalmente cuál autoridad puede transferir competencias y cuáles materias pueden ser transferidas a los niveles subnacionales; quién debe presidir el Consejo de Gobernadores y el Consejo de Alcaldes; y quién administra las áreas metropolitanas. Parece conveniente regular estos ámbitos a fin de evitar que la omisión de estos contenidos afecte la descentralización propuesta o genere futuros problemas interpretativos.
- Los participantes en las audiencias plantean la necesidad de precisar ciertos contenidos en la Constitución y no dejarlos a la regulación legal. A saber, desarrollar constitucionalmente el ámbito y el objetivo de la potestad reglamentaria regional. Corresponde analizar la necesidad y pertinencia de precisar el contenido o si es suficiente con lo dispuesto por el artículo 148.1 y el reenvío al artículo 102.I.
- Los participantes en las audiencias plantean que un Estado unitario descentralizado políticamente en el nivel regional, cuyas autoridades son elegida democráticamente, como es el caso del gobernador/a regional y el consejo regional, que ejerce funciones de gobierno y administrativas, no es compatible con un representante del Presidente de la República en la región. Amerita valorar si la constitucionalización del representante del Presidente de la República en la región es consistente con una descentralización política y no solo administrativa, así como los ámbitos en los que pueden generarse conflictos de competencia y los mecanismos de resolución de dichos conflictos.

B. Informe Esteban Szmulewicz Ramírez

Temática abordada:	Descentralización
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Gobiernos regionales y locales
Nombre de autor/a del informe:	Esteban Daniel Szmulewicz Ramírez ³⁴
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad Austral de Chile). Magíster en Ciencia Política (Universidad Autónoma de Barcelona) y Magíster en Política Comparada (London School of Economics and Political Science). Candidato a Doctor en Derecho, Universidad de Leiden, Países Bajos. Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica del Norte, Coquimbo, Chile.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Fortalecimiento de los gobiernos regionales y sus implicancias, lo que implica atribuciones de los gobiernos regionales, del gobernador regional, relaciones de los gobiernos regionales con los otros niveles de gobierno, entre otros.
- Descentralización administrativa, lo que involucra servicios públicos a nivel regional y local, competencias de los gobiernos regionales, radicación preferente de competencias, entre otros.
- Equidad Territorial, lo que concierne al ordenamiento territorial, los instrumentos y mecanismos de convergencia socioeconómica, entre otros.
- Descentralización a nivel local – municipal, es decir, todo lo que tiene que ver con los gobiernos locales.
- Descentralización financiera – fiscal, es decir, la capacidad de recaudación (ingreso) público subnacional, y de gasto público en los niveles regional y local.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

Un primer aspecto en materia de fortalecimiento de los Gobiernos Regionales dice relación con las autoridades que los integran, particularmente el caso del Gobernador Regional y el Consejo Regional, y las relaciones entre estas autoridades y otros órganos y autoridades del Estado.

³⁴ Agradezco al investigador, Mg. Fernando Sepúlveda su valiosa colaboración en este informe. Los errores u omisiones son de responsabilidad del autor.

Así, en las audiencias se enfatiza la necesidad de reconocer al Gobernador Regional como la primera autoridad a nivel regional, lo que implica entre otros aspectos dotarlo de capacidad de coordinación de servicios públicos, de liderazgo de la región y las atribuciones correspondientes. Debiera presidir el gabinete regional. El gobernador goza de legitimidad democrática directa, siendo la autoridades elegida directamente por la ciudadanía a nivel regional, de forma unipersonal. Éste es uno de los puntos centrales de varias de las 20 audiencias públicas que fueron analizadas. La centralidad que ocupa el fortalecimiento de los gobiernos regionales y en particular la elección directa de su órgano ejecutivo, esto es, los gobernadores regionales, representa un hito histórica en vista de varias/o de las/os participantes. Luego, se plantea que se puedan reelegir por más de una vez, dándole mayor continuidad y perspectiva de largo plazo a su liderazgo. Lo anterior además lo haría similar a lo que ocurre con los alcaldes y los diputados, que también pueden reelegirse hasta por dos veces.

Otro aspecto dice relación con el fortalecimiento de los Consejos Regionales, en materia de sus atribuciones de fiscalización, entre otras. Estas autoridades también son elegidas de forma directa por la ciudadanía a nivel regional, y por lo tanto debieran ser reforzadas en sus competencias.

Debiera existir una coordinación entre el gobierno regional y los servicios desconcentrados, sobre la base del rol coordinador del gobierno regional y particularmente de los gobernadores regionales respectivos. En ese sentido, un aspecto que suscitó varias intervenciones de las audiencias públicas dice relación con la figura de representación del gobierno nacional en los territorios, y particularmente en las regiones. Al respecto, en varias audiencias se debatió lo relativo a la posibilidad de que esta representación del gobierno nacional quedé debidamente cubierta a nivel de ministerios y servicios públicos, pero que a nivel presidencial se radique en el nivel provincial, de las provincias respectivas, y no en las regiones. Lo anterior a fin de no colisionar ni caer en confusiones o duplicidad de funciones, con los consecuentes tensiones o problemas políticos, y también de gestión pública, en relación a la figura de liderazgo originado en la elección democrática directa de la ciudadanía, representado por la/el gobernador/a regional respectivo. Se sostiene que toda acción del estado tiene que ser desde la perspectiva del plan regional que establecen los gobernadores cuando son electos y por eso mismo esa coordinación debiera estar en manos del gobernador.

Resumiendo esta posición, en la audiencia pública de don Heinrich von Baer, se sostuvo lo siguiente:

“Proponemos algo muy necesario, como es reconocer explícitamente al gobernador regional como máxima autoridad de la región. Esto es, a similitud de lo ya aprobado para los alcaldes en el proyecto constitucional, explica que la máxima autoridad de la región y quien gobierna su desarrollo es el gobernador regional y evita la innecesaria sobreposición de roles y confusión de la ciudadanía entre el gobernador regional y el representante, el presidente de la república.”

Un segundo aspecto del fortalecimiento de los Gobiernos Regionales dice relación con lo relativo a sus competencias. Un elemento clave en esta perspectiva es la gestión y administración de las áreas metropolitanas, que concentran a una parte importante de la población en varias regiones, e incluso a nivel del país. En este punto cabe reconocer que en las audiencias públicas existen dos visiones. Por un lado, hay quienes plantean que debiera ser el gobierno regional, encabezado por la o el gobernadora o gobernador regional respectiva, quien tenga explícitamente reconocida la competencia de administrar las áreas metropolitanas, en coordinación con las/os alcaldes/as del territorio respectivo. Esta parece ser la opinión mayoritaria de las audiencias. Además, se sostiene que sería innecesario, redundante e inconveniente crear una nueva institucionalidad para este propósito. Por otro lado, hay dos participantes que abogaron porque se creara esta institucionalidad propia y distinta de las actuales existen, o bien que se radique la administración de las áreas metropolitanas en algún gobierno local respectivo.

En el mismo sentido, este fortalecimiento de las atribuciones políticas de los gobernadores regionales se relaciona también con su relación con otras autoridades y también con los recursos de los que disponga, en materia de personal y de recursos financieros. Como indicó el Presidente de la Asociación de Gobernadores Regionales en su audiencia pública, señor Ricardo Díaz, relevando el rol coordinador de la inversión pública regional que debe recaer en los gobiernos regionales:

“Si estamos hablando del cumplimiento de la función administrativa, estamos diciendo que lo que queremos hacer es que los territorios puedan tomar decisiones sobre sus propias políticas. Y eso entonces significa que la coordinación debe erradicarse en el gobierno regional. Está bien que la fiscalización esté en el agente del presidente de la República, para ver si el vehículo fiscal se ocupa en los fines que corresponde, si los funcionarios asisten al trabajo, etc. Pero es una cuestión distinta la coordinación. Y aquí esto tiene que ver nada más y nada menos que con la inversión en los territorios.”

Un tercer aspecto dice relación con la interacción de estas autoridades regionales con otros órganos del Estado y otras autoridades. Las audiencias señalaron la importancia de la coordinación y la cooperación, en particular que las instituciones que se crean involucren a todos los interesados. Así, el Consejo de Gobernadores que se pretende crear debiera ser integrado también por el Presidente de la República, y no sólo por los Gobernadores Regionales, y por otro lado, el Consejo de Alcaldes en cada región debiera ser integrado y presidido por el o la respectiva/o Gobernador/a Regional. Además, en varias audiencias se recaló la importancia de incorporar a la sociedad civil en el circuito de la gobernanza, sobre todo en las instancias colegiadas como estos consejos, que la propuesta crea. Se sostiene que en varios países donde existe descentralización política tal sería el caso, de forma de mejorar la coordinación multinivel entre las distintas autoridades.

Además, se buscaría reforzar en la propuesta constitucional su funcionamiento más regular, por ejemplo que se reúna al menos dos veces al año y que ello quede establecido en la Constitución, y sus atribuciones.

Sintetiza bien esta opinión el participante Maximiliano Duarte, quien en su intervención señaló:

“Proponemos que se señale expresamente que el Consejo de Gobernadores Regionales esté compuesto por los 16 gobernadores regionales del país y que además se incluya el Presidente de la República quien debe presidir este Consejo. De este modo se sigue la experiencia comparada tanto en España o Alemania con las llamadas conferencias de presidentes. Y en segundo lugar proponemos que el Consejo de Alcaldes esté compuesto por los alcaldes que conforman una región y además por el gobernador regional respectivo quien preside este órgano. De esta manera se establecen dos instancias de coordinación multinivel, es decir, no solamente entre alcaldes sino entre alcaldes y gobernadores no solamente entre gobernadores sino también entre gobernadores y el Presidente de la República.”

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

El segundo elemento recurrente dice relación con un conjunto de debates en torno a la llamada descentralización administrativa a nivel regional y local, lo que involucra la descentralización de servicios públicos, el fortalecimiento de la probidad y transparencia en los niveles subnacionales de gobierno y administración del Estado, entre otros aspectos. Por ejemplo, esto dice relación con la manera de comprender el territorio “región” y el territorio “comuna”, y las respectivas competencias que se le otorguen a los órganos de gobierno y administración en cada nivel de la descentralización.

Algunos participantes plantearon que, desde una concepción más bien física del territorio, se debiera tender hacia una visión que integre, junto con los elementos físicos tanto a nivel regional como local, también un particular énfasis en el rol que tiene la región en la producción de conocimiento local estableciendo así también las capacidades de una región de empoderarse de sus propias capacidades y establecer relaciones sinérgicas en sus ecosistemas de innovación y emprendimiento, a partir del conocimiento que tienen de lo local, así se amplía el concepto de región y de comuna, pero particularmente de la primera.

En la misma línea, se propone un rol promotor activo del Estado del proceso permanente y sistemático de transferencia de competencias desde el nivel central a los espacios territoriales y que también explicita en qué áreas y materias el Estado será promotor de descentralización. De esa manera, se conecta la descentralización como principio, con la más concreta técnica de la transferencia o traspaso de competencias desde ministerios o servicios públicos del nivel central, hacia los gobiernos regionales y locales.

Como ejemplo de este punto destaca la opinión del académico Benoit Delooz, para quien existen problemas y confusiones de redacción en materia de descentralización administrativa que sería importante corregir:

“problema de redacción conceptual. La Constitución, en ese capítulo sexto, relativo a las competencias fundamentales de centralización, que son la cuestión de competencia y beneficio de los gobiernos regionales de un municipio, mezcla de manera a veces incoherente, o al menos poco lógica, términos disímiles para referirse a una misma idea, es la idea de competencia que deben tener esos entes territoriales”.

Un segundo punto dice relación precisamente con aquello, el traspaso de competencias desde el nivel central a los gobiernos regionales y locales. Para algunos participantes, esto se conecta con el principio de radicación preferente de competencias en los niveles subnacionales, local y regional, o también denominado principio de subsidiariedad territorial, el cual requiere un afinamiento en su formulación constitucional. Para otros participantes, se requiere más precisión en materia del traspaso de competencias. Al respecto, se plantearon dos posibilidades. Una posibilidad es que el traspaso de competencias quede regulado en alguna disposición transitoria de la propuesta constitucional, remitido a un calendario plurianual de traspaso de competencias regulado por la ley. Otra posibilidad es que el traspaso quede más acotado a una ley que deba dictarse dentro de un cierto plazo y que la constitución fije de manera más precisa las materias sobre las cuales puede recaer la transferencia de competencias.

Luego, otros participantes enfatizan la importancia de enfocarse en la gestión de las personas que se desempeñan en las entidades descentralizadas a nivel territorial del Estado. Por ejemplo, eso implicaría separación entre funcionarios de nivel más bien técnico, de aquellos que tienen una naturaleza política, lo que incentivaría la cooperación entre ambos elementos y el mejor funcionamiento del Estado, con consecuencias en materia de criterios para el ingreso en los respectivos escalafones como también en la carrera o sistema de ascensos que gobierne cada uno.

Una propuesta interesante en este sentido está expresada por Jorge_Schiappacasse, la cual se implementaría de manera gradual, comenzando con los niveles regionales y locales, de ahí su importancia para el tema de la descentralización:

“Nosotros queremos buscar esta separación entre el Estado y el gobierno porque queremos proteger tanto las funciones técnicas y políticas dentro del quehacer público. Y queremos incentivar la cooperación entre esta pulsión política y la pulsión técnica en la búsqueda de un mejor país. Nuestra propuesta, tal como está diseñada, creemos que permite avanzar en establecer esta separación en los niveles municipal, regional y nacional. Buscamos no sólo salvaguardar

o crear espacios para un correcto avance de la función técnica, sino también de las necesarias funciones políticas de los diferentes asesores que tiene la administración del Estado”.

Luego, cabe destacar un conjunto de propuestas específicamente destinadas a aspectos administrativos del nivel regional y local, que les doten de competencias administrativas y capacidades para cumplir adecuadamente los roles asignados. Entre ellas destaca el fortalecer la potestad de dictar normas jurídicas de los gobiernos regionales, denominadas reglamentos regionales, las cuales se deben complementar con la ley y con la potestad reglamentaria regional.

Por otro lado, también se debe enfatizar el rol coordinador de gobernadores regionales en materia del Anteproyecto Regional de Inversión, que es la forma como se ha construido toda la política pública, y también del programa público de inversión regional, que es una suerte de seguimiento para ver cómo se hizo esa inversión. En la misma línea, se señala la posibilidad de crear empresas públicas a nivel regional y local, y también la creación de servicios públicos regionales y locales, relevando el rol coordinador de los gobiernos regionales para aquello.

Como lo resumió el Presidente de la Asociación de Gobernadores Regionales:

“Nos parece que es muy necesario establecer que los servicios públicos centralizados y descentralizados e incluyendo aquellos que dependen del presidente de la república debieran relacionarse y coordinarse a través de la figura del gobernador o gobernadora. Creemos que toda acción del estado tiene que ser desde la perspectiva del plan regional que establecen los gobernadores cuando son electos y por eso mismo esa coordinación debiera estar en manos del gobernador.” **(Ricardo Díaz).**

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

Existe la opinión compartida de que el proceso descentralizador, apuntando a la configuración de conurbaciones reconocidas formalmente, ayudaría a disminuir los índices de desigualdad entre los territorios. Ello, según se plantea, podría realizarse a través de la creación de una categoría subnacional intermedia entre las comunas y las provincias, denominada ciudad, área metropolitana u otra similar.

Así, esta nueva categoría subnacional, o bien en el caso de que se ejerza por parte de los Gobiernos Regionales, contaría con recursos para afrontar de mejor manera las necesidades de sus habitantes, de una manera más sistémica, sin depender únicamente de la capacidad

de acción individual de las comunas. En este sentido, también se enfrentaría de mejor manera la problemática de la gran diferencia de recursos entre comunas limítrofes que, en la práctica, funcionan como un todo, desde el punto de vista económico, social y cultural.

Desde esta perspectiva, se plantea que hay una diversidad de temáticas intercomunales que son obviadas y quedan sin tratamiento público. Esto se explica puesto que, para tales fenómenos, no existe una entidad, por sobre la comuna, mandatada para hacerse cargo y diseñar posibles alternativas de solución. En palabras de uno de los participantes:

“... Las ciudades concentran las problemáticas más complejas de un país, pero con un gobierno adecuado, pueden convertirse en el motor del desarrollo económico, laboral y cultural, como han sido en el mundo entero (...). En el sentido, sugiero agregar un nivel administrativo más, ya sea ciudades, áreas metropolitanas, u otra”.
(Henry Bauer).

También, se observa el planteamiento compartido respecto a que la descentralización debe tener un correlato claro y consistente, que pueda plasmarse, por ejemplo, mediante una planificación del territorio.

Es esperable por expositores y expositoras, un mayor detalle respecto a la manera en que los habitantes y autoridades del nivel regional y local tendrán potestad para planificar la manera en que sus respectivas regiones y comunas podrán organizarse estratégicamente. Lo anterior, se estipula como una fórmula para revertir los altos niveles de concentración demográfica y de recursos en, por ejemplo, las capitales regionales y/o provinciales. Esto, en desmedro de territorios cada vez más empobrecidos, estancados productivamente y donde el éxodo poblacional a los centros urbanos cercanos es una constante. Como sostuvo en su audiencia el señor Fernando Peña:

“[Requerimos] poder abordar el ordenamiento del territorio, entendiendo que es un instrumento que genera procesos de desarrollo y, sobre todo, también recoge el conocimiento local, los saberes locales y da certeza a los procesos de inversión (...). [La falta de planificación armónica produce] una desigualdad espacializada. Presentamos problemas muy importantes desde el punto de vista de éxodo de la población de los espacios costeros, de los espacios andinos y una concentración muy superior, cierto, desde el punto de vista de lo que se presenta en las capitales regionales...”.

Existe la percepción compartida de que el proceso descentralizador debiera ser capaz de posibilitar mayor igualdad socioeconómica entre regiones y/o comunas. De tal manera, las/os participantes indican que sería óptimo disminuir el nivel de dependencia de las comunas respecto al Fondo Común Municipal. Así, es esperable que el gobierno central sea capaz de

dotar de mayores recursos principalmente a los municipios que, en la actualidad, serían las entidades que tienen un trato más cercano y directo con las necesidades de la población.

Análogamente, se busca que el nivel central de gobierno introduzca mejoras al mecanismo de reparto de recursos públicos hacia los municipios que existe al día de hoy, o de crear otro tipo de mecanismos, que se basen en criterios como el nivel socioeconómico de la población y la cantidad de habitantes por comuna. Las palabras de una de las participantes son clave:

“... Aquellas comunas que menos tienen [en términos de capacidades y recursos monetarios] son las que terminan teniendo menos recursos por persona para poder llevar adelante el trabajo que realizan los propios municipios. Entonces en ese sentido nos parece que es importante que existan mecanismos donde las asignaciones sean diferenciadas en beneficio de las comunas que tienen mayores necesidades”. **(Javiera Reyes)**

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

La comuna, concebida para algunos de los expositores como el motor de la descentralización y como aquella entidad territorial que mayor injerencia directa puede tener en la calidad de vida de las personas, en base a su calidad de autónoma, según el anteproyecto constitucional, no es capaz de asegurar un nivel de vida relativamente homogéneo a sus habitantes.

En base a tal situación, se espera que la propuesta de la Comisión de Experta sea modificada, haciendo énfasis en la capacidad que cada una de las comunas tendrá para dotar a sus habitantes de un nivel de vida aceptable. Se hace énfasis en el empoderamiento de la unidad subnacional local, como en la necesidad de una mayor capacidad de asociatividad entre ellas, lo que si bien se menciona en el anteproyecto (art. 123), este no entrega mayores detalles respecto a las atribuciones de las agrupaciones de comunas, como tampoco de la forma en que estas se podrán coordinar con los diferentes niveles de gobierno. Se requiere mayor precisión en las cláusulas constitucionales:

“... Proponemos una nueva constitución sensible al territorio, que prevea las condiciones para el desarrollo con cohesión territorial y esto con el fin de que las personas tengan iguales oportunidades de acceso a niveles de semejantes de bienestar y ejercicio de sus derechos, independiente del lugar donde viven, donde nacen, donde crecen”. **Patricio Carrasco**

Ante la necesidad de mayor autonomía por parte de los municipios, se hace también necesario establecer a nivel constitucional los mecanismos para evitar la corrupción a

nivel local, aumentar la transparencia y probidad y, finalmente, tener la posibilidad de que aquellos jefes comunales o autoridades locales electas popularmente, en caso de cometer delitos, no sólo sean responsables administrativa y judicialmente, sino que también puedan ser acusados políticamente, incorporando la posibilidad de desarrollar plebiscitos revocatorios.

De tal manera, algunos expositores plantean la opción de que aquellas personas condenadas por delitos de alta connotación social, como aquellos que degradan la confianza ciudadana, estén impedidas de ejercer cualquier cargo de elección popular. En la misma línea, también se plantea la idea de reforzar la capacidad de fiscalización de la Contraloría, junto con fortalecer las instancias de auditorías, tanto internas como externas en la administración pública local. Todas medidas encaminadas a aumentar la confianza de la ciudadanía.

“Chile está hastiado de tanta corrupción y despilfarro de recursos públicos. Queremos autoridades con menos verborrea y más gestión, más obras, más resultados. ... [Un control más férreo sobre los alcaldes] tendría un efecto multiplicador impresionante en todos los aspectos de interés y de gestión de las comunas”. **Vinicio González.**

En el anteproyecto se dota, formalmente, a las comunas de mayor poder y autonomía, creando el concepto de gobierno local. De esta manera, en base a la opinión de los expositores, se supera el estatus de meras administradoras de recursos del Estado a nivel local. En este punto, se hace énfasis por parte de las y los participantes en la necesidad de que las nuevas competencias del nivel local vayan aparejadas por un mayor caudal de recursos financieros y de personal, ya que tales elementos son básicos para que la descentralización a nivel local tenga posibilidades reales de concreción, evitando una probable deslegitimación del proceso de empoderamiento político, administrativo y financiero de las comunas. Como señala la Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades:

“... En el artículo 143 sobre traspaso de competencias y financiamiento, [proponemos] una nueva redacción del inciso primero, donde [se estipule que] las nuevas competencias sólo se desarrollarán una vez que se transfieran los recursos financieros y humanos necesarios, porque suele ocurrir que se nos pone una obligación, pero no existe el financiamiento, por lo tanto, finalmente, esa obligación nunca se llega a concretar si no hay cómo financiar”. **Carolina Leitao.**

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

Se expresa una preocupación porque la descentralización traiga resultados concretos y no se quede como “letra muerta”. Existe una visión global de que este proceso sólo será efectivo en la medida en que las entidades subnacionales sean capaces de administrar recursos por su cuenta y, de la misma manera, de tener los mecanismos para generar estos recursos, limitando la dependencia respecto del Estado central.

Se encuentra bastante extendida la consideración de que, en Chile, históricamente, ha existido una gran centralización de la toma de decisiones, que va aparejada de la poca relevancia de las entidades subnacionales, desde el punto de vista de su capacidad de gasto, nivel de aporte al erario nacional o el nivel de inversión pública que se ejecuta por los gobiernos regionales y locales.

“... No existe descentralización sin un sustrato material y jurídico que permita que la autonomía sea efectiva. Y esto es lo que denominamos descentralización financiera y fiscal. (...) Porque finalmente el que tiene los recursos va a determinar cómo debe comportarse esa entidad”. **Álvaro Magasich.**

En base a lo anterior, y en lo que respecta a la principal fuente de ingresos del Estado, existe una visión crítica sobre la capacidad que tendrán los gobiernos subnacionales de crear tributos. Se considera que el anteproyecto, al señalar que la ley podrá autorizar que determinados tributos que gravan actividades o bienes con clara identificación regional o local pueden ser aplicados por las autoridades regionales o comunales, sólo para el financiamiento de obras en desarrollo, limita la capacidad de autofinanciamiento de los gobiernos subnacionales. Se indica por varios expositores y expositoras que no existiría mayor innovación en este aspecto a lo señalado por la normativa actual. Como indica un participante enfocado en la descentralización financiera:

“...esa potestad reglamentaria tiene también que ver con darle poder tributario. No para fijar impuestos, sino para fijar tasas, aplicar tasas, ver qué actividades pueden ser grabadas (...) [proponemos crear] una suerte de ley marco que determine las fórmulas a través de las cuales los gobiernos regionales pueden crear estas tasas, y que tengan la libertad para poder crearlas, bajarlas, condonarlas, etc”. **(Christian García)**

De esta manera, se esperaría que el proyecto constitucional sea más explícito sobre la posibilidad de establecer potestad para que los gobiernos subnacionales establezcan tasas, gravámenes y/o impuestos - dentro de las esferas de su competencia -, lo que se considera, podría ir en beneficio directo de las comunidades en los territorios.

Otro aspecto relevante, que es compartido por autoridades que participaron de las exposiciones, entre ellos el Gobernador Regional Antofagasta, y Presidente de la Asociación de Gobernadores Regionales, y la Alcaldesa Peñalolén y al mismo tiempo Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, es el referido a dotar a los gobiernos subnacionales, tanto a nivel regional como comunal, de mayor capacidad de iniciativa económica.

En tal sentido, se menciona en las exposiciones el planteamiento de que puedan crearse, a proposición de las autoridades subnacionales, empresas públicas regionales y empresas pública municipales. Esta idea se sustenta principalmente en el argumento de que, así, los gobiernos subnacionales podrán hacer más efectiva y eficiente la operación de las empresas públicas en sus respectivos territorios, puesto que tales empresas se diseñarían según la experiencia de las propias autoridades en a nivel regional y local, como en base a las necesidades y oportunidades económicas propias de los contextos en que operarán estas entidades.

Dicha posibilidad, con el resguardo del principio de responsabilidad fiscal de las autoridades, se establece como una oportunidad con gran potencial para el bienestar de la población y funcional a un Estado dinámico y moderno.

“Nosotros creemos que los municipios debieran permitírseles la creación de empresas públicas regionales y tener la posibilidad de designar representantes en universidades regionales y empresas públicas. Muchas veces las decisiones que se toman tanto en universidades como en empresas públicas en el territorio afectan la vida de los territorios. Por tanto, debería haber una incidencia del nivel regional en ellos...” **Ricardo Díaz.**

Finalmente, respecto a las transferencias y asignaciones de recursos desde el nivel central a los gobiernos subnacionales, se destaca positivamente por parte de expositores y expositoras el artículo 143, el cual enuncia que los recursos que se traspasen no podrán establecer discriminaciones o diferencias arbitrarias entre los territorios, sino que tal proceso se implementará sobre la base a criterios objetivos y previamente definidos.

Más allá de lo anterior, existe la concepción de que es necesario establecer mecanismos necesarios para que gobernadores regionales y alcaldes, cuando crean que los respectivos gobiernos subnacionales que lideran han sido perjudicados arbitrariamente en el ítem de asignación de recursos, tengan la opción de reclamar por tal situación y de exigir – en caso que corresponda – un traspaso financiero acorde a los ítems y criterios estipulados.

“... Celebramos que se establezca [en el anteproyecto] que las transferencias deben hacerse en base a criterios objetivos y no discrecionales, pero para que esta regla no se transforme en una letra muerta, debe ir acompañada de un mecanismo de reclamación para cuando no se cumpla con esta disposición o para cuando una transferencia monetaria sea discrecional”. **Pedro Varela**

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

En primer lugar, es necesario señalar que las percepciones identificadas por los y las participantes dan cuenta de una valoración positiva respecto del trabajo desarrollado por la Comisión Experta. De tal manera, en base a las opiniones vertidas por las personas que intervinieron en las audiencias públicas se concluye que el anteproyecto constitucional recoge, en términos generales, las necesidades identificadas por la academia, sociedad civil y ciudadanía en general, respecto al empoderamiento de las unidades subnacionales de nuestro país, a nivel político, administrativo y fiscal. En base al análisis de las audiencias públicas que centraron su atención en el fenómeno de la descentralización, lo que corresponde a un total de 20 audiencias, también es claro que la percepción predominante identificada en las audiencias públicas apunta a una mayor intensificación del proceso descentralizador.

En términos generales, es posible señalar que es necesario incorporar ciertas propuestas señaladas en las audiencias públicas, por ejemplo, en los ámbitos de equidad territorial, descentralización financiera, potestad reglamentaria a nivel subnacional, entre otras. De esta forma, el proyecto constitucional otorgaría mayores competencias y facultades a los gobiernos subnacionales respecto a lo establecido en el anteproyecto.

Dado que el constituyente se encamina en la dirección de intensificar el proceso descentralizador, se considera necesario aumentar los mecanismos de control respecto a la gestión de las autoridades regionales y comunales – apuntando al reforzamiento del rol de la Contraloría y los tribunales de justicia, incluida la Corte Constitucional, por ejemplo –, hacer mayor énfasis en los procedimientos de resolución de contiendas entre el gobierno nacional (Presidente de la República, Ministerios y servicios públicos de carácter centralizado) y los gobiernos subnacionales y entre los propios entes subnacionales.

Luego, en materia de las propuestas formuladas, éstas tienen incidencia en materias tales como el gobierno y administración de carácter nacional, particularmente en el caso del Presidente de la República y los ministerios. Lo anterior por cuanto varias audiencias centraron su atención, en lo institucional, en materia de la representación presidencial en los territorios, existiendo un marcado acento en que esta no genere tensiones con las autoridades regionales y se reconozca la legitimidad democrática directa y su consecuente centralidad en la figura del gobernador/a regional. Lo anterior se traduce, entre otras, en reservar la representación presidencial al nivel provincial, y no al regional, y otorgar al gobierno regional un rol coordinador de ministerios y servicios públicos de carácter desconcentrado que operen en la región. Ahora bien, como contrapartida a esta suerte de “descentralización política”, se plantea la necesidad de contar con adecuadas instituciones de coordinación entre los distintos niveles de gobierno y administración del Estado,

nacional, regional y local, y también de asociatividad. En el mismo sentido, se pueden considerar las propuestas relaciones con la descentralización en materia de servicios públicos, las que inciden en la organización desconcentrada de la administración del Estado. Finalmente, un punto de gran incidencia transversal en materia de descentralización es la necesidad de garantizar un adecuado, oportuno y progresivo proceso de traspaso o transferencia de competencias, ya sea que ello quede regulado en el texto permanente de la Constitución o bien a través de disposiciones transitorias. Lo clave es que junto con este traspaso se transfieran los adecuados recursos financieros y el personal suficiente para asumir de debida manera las eventuales competencias transferidas.

Igualmente, las propuestas tienen incidencia en materia de la denominada “constitución económica”, esto es, el conjunto de normas que gobiernan, con carácter general, el sistema económico y las interacciones entre los distintos actores/actrices que operan en el sistema. Por ejemplo, esto dice relación con la capacidad tributaria de gobiernos regionales, y la capacidad de gobiernos regionales y locales de crear empresas públicas en dichos ámbitos territoriales, bien por sí mismos o bien asociados con otras entidades públicas o privadas. También en materias de las distintas propuestas asociadas al ámbito de la equidad territorial, lo cual es identificado como uno de los principales problemas que se persiguen abordar con la descentralización, tales como el fortalecimiento de los mecanismos de convergencia socioeconómica entre regiones y comunas, el ordenamiento territorial y la planificación urbanística, desarrollo sustentable y el rol que en ello corresponde a gobiernos regionales y locales, el rol clave de gobiernos regionales en materia de gestión del conocimiento, la innovación y el emprendimiento, el adecuado estatuto del personal de los gobiernos regionales y locales, entre otros aspectos. Además, se asocia en las audiencias la importante conexión entre la participación ciudadana más próxima que es facilitada por la cercanía con las autoridades de nivel regional y local, implicando con ello un robustecimiento de instancias asociativas con la sociedad civil, a nivel de consejos u otros organismo colegiados, así como también la participación de la ciudadanía en las políticas públicas del nivel regional y local. En definitiva, como se ha señalado, los argumentos, razones o elementos descriptivos principales destacados por la ciudadanía en las veinte (20) audiencias públicas profundamente analizadas tienen incidencias no sólo en el capítulo sobre gobiernos regionales y locales, en materias político-institucionales, administrativas, financiero-fiscales, y de participación ciudadana, sino también en otras partes de la propuesta constitucionales que se han explicado, como las normas sobre Presidente de la república y el gobierno y administración a nivel nacional, principios y derechos fundamentales, órganos de justicia y particularmente la corte constitucional, entre otros aspectos.

Fortalecimiento de la justicia

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES; CAPÍTULO VII: PODER JUDICIAL; CAPÍTULO IX: MINISTERIO PÚBLICO

Los tres informes cualitativos que analizaron las audiencias públicas sobre fortalecimiento de la justicia coinciden en destacar la opinión ciudadana en favor de dar autonomía constitucional a la Defensoría Penal Pública.

Se pide garantizar de esa forma su carácter técnico y despolitizado, señalando que el órgano persecutor y el encargado de la defensa penal deben estar en igualdad de condiciones para un buen funcionamiento de la justicia.

Los informes reflejan una valoración positiva del anteproyecto al separar la función jurisdiccional de la gobernanza judicial, aunque se cuestiona la propuesta que fragmenta en cinco órganos distintos la segunda tarea. Por eso, se sugiere revisar ese aspecto de la propuesta constitucional.

Un tercer elemento común a todos los informes es la prevalencia de la demanda por justicia abierta, basada en los principios de participación, colaboración y transparencia.

Este ámbito se relaciona con el acceso equitativo a la justicia y se traduce en requerimientos de buen trato, dignidad, lenguaje simple, celeridad, gratuidad, acceso de las personas a sus causas judiciales, modernización y simplificación de procedimientos, entre otros.

Otros aspectos relevados por algunos de los informes de sistematización cualitativa incluyen la creación de una Defensoría del Pueblo como forma de representar los intereses de las personas frente a los poderes del Estado; agregar los principios de Legalidad, No Abocabilidad y Dignidad al texto constitucional; incorporar un mandato para considerar la perspectiva de género en el ejercicio de la función jurisdiccional; crear tribunales penales especializados para hacer frente a la crisis carcelaria, contribuir a la prevención de la delincuencia y la reinserción social; establecer la sujeción de las Fuerzas Armadas y de Orden al poder ejecutivo y a la política de seguridad; crear una fiscalía para delitos de alta complejidad; mejorar el equilibrio entre criterios técnicos y políticos para la elección de Fiscal Nacional y Fiscales Regionales incluyendo al sistema de Alta Dirección Pública en el proceso; fortalecer la justicia vecinal, cuya disparidad de recursos afecta la igualdad ante la ley, y finalmente incorporar los derechos de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y debido proceso como derechos autónomos y diferenciados en el texto constitucional.

Informes de académicos:

- José Manuel Díaz de Valdés Juliá, Doctor en Derecho, Universidad de Oxford, Reino Unido.
- Rocío Lorca Ferreccio, Doctora en Derecho, New York University, Estados Unidos.
- Tania Busch Venthur, Doctora en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile.

A. Informe José Manuel Díaz de Valdés Juliá

Temática abordada:	Fortalecimiento de la Justicia
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo VII Poder Judicial
Nombre de autor/a del informe:	José Manuel Díaz de Valdés Juliá
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogado y Magíster en Derecho Público – PUC Magíster en Derecho (LLM) – U. de Harvard Magíster en Derecho (LLM) – U. de Cambridge Doctor en Derecho (DPhil) – U. de Oxford Profesor de Derecho Constitucional UDD y PUC.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Agregar los principios de Justicia Abierta, Legalidad, No Abocabilidad y Dignidad.
- Separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas.
- Cuestionar la división de la Gobernanza Judicial en cinco órganos distintos.
- Incorporar un mandato para considerar la perspectiva de género en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- Reconocer la Defensoría Penal Pública como un órgano técnico con autonomía de rango constitucional.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Agregar los principios de Justicia Abierta, Legalidad, No Abocabilidad y Dignidad.

- **La Justicia Abierta** sería una tendencia creciente en derecho comparado, sobre los pilares de: i) transparencia (incluye lenguaje claro en las sentencias), ii) participación y iii) colaboración. Permitiría una mayor independencia de la función jurisdiccional, así como una mayor rendición de cuentas de su ejercicio. Fortalecería el Estado de derecho, la Democracia, la Paz Social y la legitimidad del Poder Judicial.
- **Legalidad:** sería un principio fundamental, tanto para la creación de tribunales como para la regulación de sus actuaciones (procedimiento). Su omisión sería grave y contrario a nuestra tradición histórica y al derecho comparado.
- **No Abocabilidad:** sería un principio fundamental que garantizaría la independencia de los tribunales. También custodiaría el sistema democrático y su omisión sería contraria a nuestra tradición histórica.

- **Dignidad:** este principio se aplicaría a en el trato a las partes, abogados y todos quienes actúan ante los tribunales. Podría implicar exigencias de celeridad, deferencia, consideración a las circunstancias difíciles que pueden estar atravesando las personas que recurren a los tribunales, etc.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Separar la funciones jurisdiccionales y administrativas.

- Argumento de eficiencia: sería más eficiente que los jueces se concentraran en ejercer la jurisdicción, dejando las funciones administrativas a expertos en gestión.
- Existiría un mal uso de las funciones administrativas por algunos jueces/tribunales (incluyendo también el ejercicio de funciones conservadoras, económicas, etc.).
- La separación no se opondría a la existencia de órganos de integración mixta (jueces /no jueces) - incluyendo los cinco que se proponen en el Anteproyecto para la Gobernanza del Poder Judicial - tal y como habría sido recomendado por un relator especializado de Naciones Unidas.
- Podría relacionarse con la propuesta de terminar con la jerarquía dentro del Poder Judicial (todos sus miembros tendrían la misma jerarquía, pero diferente competencia).

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Cuestionar la división de la Gobernanza Judicial en cinco órganos distintos.
- No garantizaría ni facilitaría un mayor control (de legalidad, rendición de cuentas, responsabilidad general, etc.).
- Dada su composición (con preeminencia de jueces, etc.), la separación de funciones entre estos órganos sería más bien formal que sustancial.
- Al menos deberían entregarse mayores facultades al órgano encargado de la coordinación de los demás.
- No respondería a las experiencias comparadas exitosas.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- Incorporar un mandato para considerar la perspectiva de género en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- Persistirían las desigualdades estructurales de poder en la sociedad, las que podrían ser reconocidas y corregidas (parcialmente) con este mecanismo.
- Existirían fundamentos en derecho internacional, mencionando particularmente un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (caso Atala), y la Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- Persisten los sesgos y estereotipos discriminatorios, en el acceso a la justicia y en el ejercicio de la jurisdicción, lo que sería particularmente grave de cara a las múltiples formas de abuso y violencia que continúan sufriendo las mujeres.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Reconocer la Defensoría Penal Pública como un órgano técnico con autonomía de rango constitucional.
- Sería necesario para el adecuado ejercicio del derecho a la defensa jurídica - técnica, especializada e independiente, que es parte del debido proceso.
- La falta de autonomía constitucional expondría este órgano a presiones políticas.
- Se produciría una gran disparidad con el Ministerio Público (autónomo y de rango constitucional), impidiendo una igualdad de armas. Esta desigualdad se incrementaría en el Anteproyecto, en cuanto constitucionaliza la Defensoría de las Víctimas.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Las audiencias plantean una serie de inquietudes ciudadanas que el Consejo Constitucional debiera considerar en su discusión. En particular:

- Se sugiere revisar el listado de principios incorporados en el Capítulo VII, y analizar la posible omisión de algunos relevantes, particularmente los de Legalidad y No Abocabilidad. El principio de Justicia Abierta es algo más novedoso, y posiblemente más discutible, por lo que requeriría de una reflexión más profunda. El principio de Dignidad (o trato digno), podría constituir una iteración de una norma más general.
- Se aprecia un apoyo a la propuesta de la Comisión Experta en cuanto separa las funciones jurisdiccionales de las administrativas, pero se propone revisar la estructura de gobernanza colegiada establecida en el Anteproyecto (número de órganos, composición, facultades, etc.)
- Podría discutirse la inclusión de la perspectiva de género en el ejercicio de la función jurisdiccional, si bien sus consecuencias no parecen suficientemente definidas.
- Debería analizarse la conveniencia de reconocer a la Defensoría Penal Pública como un órgano técnico con autonomía de rango constitucional.

B. Informe Rocío Lorca Ferreccio

Temática abordada:	Fortalecimiento de la Justicia
Capítulo del anteproyecto relacionado:	II, VII, VIII y IX
Nombre de autor/a del informe:	Rocío Lorca Ferreccio
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Rocío Lorca es profesora asociada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Abogada de la Universidad de Chile (2007). Tiene un Magíster en Teoría del Derecho (2010) de la New York University y es Doctora en Derecho (2015), por la misma universidad. Tiene múltiples publicaciones en inglés y español y ha participado en diversos proyectos de investigación como investigadora responsable y co-investigadora. Sus investigaciones versan sobre la relación entre la justicia penal, la justicia política y la justicia económica.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Diseño institucional del sistema de justicia penal: autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública.
- Fortalecimiento del acceso a la justicia mediante nuevas instituciones.
- Fortalecimiento del acceso a la justicia mediante principios: modernización, oralidad, celeridad, transparencia, y gratuidad.
- Fortalecimiento del acceso a la justicia mediante mayor participación.
- Consideraciones sobre el diseño de la justicia vecinal.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Diseño institucional del sistema de justicia penal: autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública.

Se sostiene que, para asegurar la igualdad en el proceso penal, Chile debería otorgar autonomía constitucional a la Defensoría Penal Pública, pues su contraparte la tiene (Ministerio Público) y esta desigualdad se agudizaría todavía más en consideración a que el Anteproyecto de la Comisión Experta (en adelante, Anteproyecto) incorpora una Defensoría de las Víctimas. De este modo, la autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública promovería un mejor equilibrio en la fortaleza institucional de los intervinientes en el sistema penal y eso favorecería la legitimidad de nuestra justicia penal.

Se sostiene además, que la autonomía de la Defensoría Penal Pública es necesaria para dotar a la institución de independencia respecto de la política y en particular, respecto del poder ejecutivo. Esta independencia fortalecería el carácter técnico de la defensa penal.

Se menciona también la necesidad de mejorar la institucionalidad en el ámbito de la seguridad y la ejecución de la pena de diversas maneras, todo con el fin de mejorar la eficacia del derecho y los niveles de seguridad: a) se sostiene que para enfrentar la seguridad es necesario modernizar y mejorar el sistema penitenciario mediante la creación de tribunales de ejecución de pena o la exigencia de una tutela judicial efectiva y especializada para la ejecución penal que pueda hacer frente a la crisis carcelaria que afecta al país y permita contribuir a la prevención de la delincuencia y la reinserción social como parte de las políticas de seguridad que son de competencia del poder ejecutivo; b) para fortalecer la agenda de seguridad como política de Estado a cargo del poder ejecutivo, no es conveniente que las Fuerzas de Orden y Seguridad tengan un título independiente, sino que debe promoverse sujeción al ejecutivo y a la política de seguridad elaborada por este; c) se manifiesta adhesión a la creación de una Fiscalía especializada con competencia nacional para perseguir delitos de alta complejidad; d) se manifiesta la necesidad de buscar un mejor equilibrio entre los criterios técnicos y políticos en la elección del Fiscal Nacional y Fiscales Regionales, para ello se sugiere incorporar en el proceso de nombramiento un primer paso de selección a cargo del sistema de Alta Dirección Pública; y e) se propone incorporar exigencias para la legislación en materia penal que exija a los legisladores una expresión de los objetivos, costos y recursos de las políticas adoptadas para que estas puedan ser adecuadamente evaluadas.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Fortalecimiento del acceso a la justicia mediante nuevas instituciones.

Se menciona la posibilidad de introducir una Defensoría del Pueblo para facilitar el acceso a la justicia de las personas y asegurar que las instituciones cumplan con las funciones que la ley les encomienda. Existe una percepción de que las personas se encuentran desamparadas frente a las arbitrariedades que puedan sufrir de parte de agencias públicas o privadas que ejercen funciones públicas o que satisfacen necesidades de mucha importancia para las personas. Se sostiene que el Poder Judicial es lento, engorroso y de difícil acceso para atender los problemas de la ciudadanía. Para poder otorgar un mejor acceso a la justicia y protección de los derechos de las personas frente a las instituciones estatales o privadas que prestan servicios de naturaleza pública, se propone entonces la constitución de un órgano autónomo con patrimonio propio que permita no solo representar estas causas en tribunales sino, sobre todo, dar una adecuada representación de los intereses de las personas frente a los poderes del Estado, visibilizar infracciones a los derechos fundamentales y contribuir a la generación de políticas legislativas o administrativas para superar los problemas que sean detectados.

Se menciona la relevancia de incorporar una Defensoría de las Víctimas, como se ha propuesto en el Anteproyecto, para fortalecer el acceso a la justicia y bienestar de las víctimas de delitos. Sin embargo, algunos sugieren que se organice de un modo tal que permita la participación de organizaciones ciudadanas o abogados particulares.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: Fortalecimiento del acceso a la justicia mediante modernización, celeridad, transparencia, y gratuidad.

Aparece en varias oportunidades la percepción de que parte de los problemas de acceso a la justicia dicen relación con la lentitud de los procesos, la complejidad del lenguaje, y el trato que reciben las personas de parte de los operadores de la administración de justicia. Para mejorar esto, se propone incorporar en la regulación del derecho de acceso a la justicia (artículo 16 numeral 6 del Anteproyecto), las exigencias de un trato digno, de celeridad, de fiscalización de los operadores del sistema, y de transparencia. Y se sugiere que estos mismos principios sean incorporados también a los procesos sancionatorios de carácter administrativo.

Se plantea incorporar la gratuidad en la definición de los fundamentos de la función jurisdiccional para asegurar que todas las personas puedan acceder a los trámites necesarios para llevar adelante sus causas judiciales en igualdad de condiciones y la modernización para promover el uso de tecnologías en la administración de justicia que permita un mejor y mayor acceso a las y los litigantes y sus representados.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: Fortalecimiento del acceso a la justicia mediante mayor participación.

Se plantea incorporar el principio de justicia abierta en la definición de la función jurisdiccional propuesta hoy en el artículo 153 del Anteproyecto, para fortalecer la legitimidad y comunicación entre los diversos órganos que participan en la administración de justicia y los ciudadanos y ciudadanas. Este principio estaría basado en la idea de transparencia, participación y colaboración en la administración de justicia y sería importante considerarlo por ser parte de un esfuerzo internacional por fortalecer el acceso a la justicia (Agenda 2030, OCDE).

Se plantea facilitar el acceso de las personas a sus causas judiciales, mediante los principios ya señalados, para que las personas puedan participar de manera más directa, e incluso sin representación cuando ello no afecte sus derechos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: Consideraciones sobre el diseño de la justicia vecinal.

Los juzgados de policía local, que hoy llevan adelante lo que en el Anteproyecto se plantea como una justicia de carácter vecinal, sufren de una falta de claridad y sistematicidad en sus competencias, una desigualdad territorial muy grande en términos de sus recursos materiales para operar, una tendencia a la precariedad de estos recursos a pesar de la alta cantidad de causas que tramitan y una situación de doble dependencia institucional (Corte de Apelaciones respectiva y Municipalidad respectiva). La desigualdad en los recursos de los distintos juzgados de policía local generaría una desigualdad en la justicia que reciben las personas a lo largo del país. Esto para algunos sugiere que el reconocimiento constitucional a esta justicia vecinal o local en el artículo 156 numeral 8 del Anteproyecto, va en un sentido correcto, pues permitiría dotar de mayor uniformidad y claridad este sistema de justicia. Otros ven este reconocimiento constitucional con preocupación, pues no es la manera en la que normalmente se constituyen los tribunales especializados.

Se menciona la necesidad de tener presente las dificultades orgánicas que podrían generarse en el traspaso de la justicia local desde las municipalidades hacia el poder judicial.

Se menciona la necesidad de mejorar la calidad de la justicia vecinal en términos de celeridad y modernización.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Las inquietudes son planteadas por pocas personas en general, por lo que me parece que, de considerar las propuestas planteadas para este capítulo en base a la participación ciudadana, habría que complementar las opiniones recibidas con una convocatoria a otros actores relevantes en la discusión, tales como representantes del Poder Judicial, académicos de derecho administrativo, procesal y procesal penal, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Ministerio de Justicia y asociaciones de magistrados.

La propuesta más compartida en las intervenciones que pude revisar es la que plantea la autonomía de la Defensoría Penal Pública, y a este respecto parece haber buenas razones para reconsiderar el artículo 16 numeral 6 del Anteproyecto y la conveniencia de establecer a la Defensoría Penal Pública como un órgano autónomo. Dentro de estas razones se encuentran, por lo menos, las siguientes:

- a) La autonomía de la defensoría penal pública tiene un valor político en el sentido de que dotaría de mayor independencia a un órgano que debe estar disponible a llevar adelante la defensa de todos los imputados del país, por cualquier delito y cualquiera sea el impacto que estos procesos puedan tener para un gobierno en particular. La imparcialidad de la defensoría en el ejercicio de su labor es central para la legitimidad, eficacia y validez del sistema de justicia penal, por lo cual este órgano no debe identificarse con una sensibilidad política en particular ni con un grupo de la población. Debe defender con el mismo compromiso a delincuentes de “cuello y corbata,” a delincuentes “comunes,” a imputados por delitos terroristas o a imputados que pertenecen a las fuerzas de orden y seguridad.
- b) Asegurar la independencia de la Defensoría Penal Pública es importante para que la ciudadanía perciba que la justicia es imparcial, igual para todos y que las condenas pronunciadas por nuestros tribunales son legítimas.
- c) Adicionalmente, la autonomía de la defensoría penal pública podría implicar un fortalecimiento institucional necesario para poder ser un contrapeso adecuado al Ministerio Público, favoreciendo el mejor desempeño de este último. Lo anterior es especialmente relevante si se considera que el Anteproyecto contempla la creación de una Defensoría de las Víctimas que también podrá participar en el proceso penal. Con esto último, la actual asimetría institucional que existe entre el Ministerio Público y la Defensoría podría verse agudizada.
- d) Para efectos de implementar la autonomía de la Defensoría, si eso fuera a considerarse, bastaría a mi parecer con agregar en el actual inciso 3° del numeral 6° del artículo 16 del Anteproyecto, que la defensa será proporcionada por un órgano autónomo, reemplazando la voz “El Estado” por “Un organismo autónomo denominado Defensoría Penal Pública,” tal como propone en su audiencia, el Director Ejecutivo de Fundación Paz Ciudadana.

Habría que reconsiderar el diseño de la vinculación entre el poder ejecutivo y las Fuerzas de Orden y Seguridad y quizás incorporar en el artículo 118 una mención explícita sobre su sujeción al poder ejecutivo, en el sentido, por ejemplo, de señalar que “están supeditadas al control del poder ejecutivo a través del Ministerio a cargo de la Seguridad Pública” como lo propone en su presentación el Director Ejecutivo de la Fundación Paz Ciudadana. Esto es importante para favorecer no solo la claridad y coordinación que debe existir en relación con las políticas de seguridad, sino también para permitir que sea más fácil, para la ciudadanía, llamar a los gobernantes a rendir cuentas por sus actuaciones y déficits en la mantención del orden y la seguridad.

La necesidad de mejorar el sistema de nombramiento del Fiscal Nacional y los Fiscales Regionales, a fin de fortalecer su carácter técnico y aminorar el carácter político de estos nombramientos, se ha vuelto fundamental no solo para la eficacia en general de la función de este organismo en la política criminal, sino también, y especialmente, para fortalecer su independencia. La independencia del Órgano Persecutor es crucial para asegurar una capacidad

real y eficaz de perseguir y sancionar el crimen organizado y la corrupción que suele ir de la mano del mismo, ambas formas de criminalidad que, lamentablemente, se han vuelto demasiado comunes en nuestro país. Para estos efectos, la propuesta de incorporar al artículo 175 y 178 un primer paso de selección a manos de la Alta Dirección Pública debería ser considerada.

Para concluir con las propuestas o inquietudes en términos del diseño institucional, cabe considerar la idea de un Defensor del Pueblo. Más allá de su nombre, la particularidad que suelen tener estas instituciones, es que permiten mediar entre las y los ciudadanos y quienes prestan servicios esenciales para su calidad de vida, contribuyendo a que haya un mayor o mejor control de estos servicios por parte de sus usuarios (sea que sean ejecutados por agencias públicas o privadas). Esto puede contribuir a mejorar el acceso a la justicia de los individuos, pues puede corregir la asimetría que existe entre las partes en estos casos (individuo versus Estado o individuo versus organismos privados que prestan servicios públicos) y al mismo tiempo puede operar como un mecanismo de mediación que evita tener que llevar los conflictos a los tribunales de justicia, lo que tiene una virtud en términos de economía procesal pero también en términos de celeridad y eficiencia. Esto podría desarrollarse como una institución autónoma o bien como una función de las instituciones llamadas a otorgar asistencia jurídica según lo contemplado por el numeral 6 del artículo 16 del Anteproyecto.

En términos del fortalecimiento del acceso a la justicia, aparece como una inquietud bastante reiterada y transversal, la necesidad de mejorar los niveles de participación, satisfacción y comprensión de las personas en relación con las causas judiciales en las que intervienen. La excesiva lentitud de los procedimientos y la complejidad del lenguaje aparecen como obstáculos para que las personas perciban que tienen acceso a la justicia para ejercer sus derechos, lo que va de la mano además con una percepción de que no son tratados con respeto por parte de los intervinientes del sistema judicial. Si bien el derecho a un debido proceso, contemplado en el artículo 16 numeral 7 del Anteproyecto, recoge varias de estas inquietudes, se podría considerar la pertinencia de incorporar el “trato respetuoso” como parte de este debido proceso, o bien, alternativamente, incorporar a los órganos que ejercen jurisdicción en el numeral 9 del artículo 16 donde se establece la forma en que la administración del Estado debe tratar a las personas.

Finalmente, en relación con la justicia local o vecinal, es importante destacar la relevancia institucional que tiene la norma contenida en el Anteproyecto, pues la desigualdad de recursos que hoy tienen los distintos Juzgados de Policía Local, que son quienes más directa y masivamente se relacionan con la ciudadanía, hace que la administración de esta justicia sea muy desigual a lo largo del territorio nacional, pues depende de los recursos municipales, que a veces son muy escasos. Avanzar hacia una mayor igualdad ante la ley podría ser una virtud muy relevante del diseño propuesto. Si bien es evidente que un cambio de esta naturaleza para los Juzgados de Policía Local, no ocurrirá de la noche a la mañana, sino que requerirá tiempo y un trabajo importante con quienes se verán afectados por dicha transición.

C. Informe Tania Busch Venthur

Temática abordada:	Fortalecimiento de la Justicia
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II: Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales. Capítulo VII: Poder Judicial Capítulo IX: Ministerio Público
Nombre de autor/a del informe:	Tania Busch Venthur
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogada. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. Magíster en Ciencias Jurídicas y Doctora en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesora de Derecho Constitucional en la Universidad Andrés Bello. Directora y secretaria de la Asociación Chilena de Derecho Constitucional.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Consagración de un derecho de los justiciables a recibir un trato digno por parte del sistema de justicia en su conjunto, y establecimiento de un deber constitucional de ejercer la función jurisdiccional con respeto a la dignidad humana.
- Incorporación de los derechos de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y debido proceso como derechos autónomos y diferenciados en el texto constitucional.
- Consagrar la autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública y propender al fortalecimiento institucional de este organismo público.
- Gobierno judicial y separación de funciones jurisdiccionales y de gobernanza judicial.
- Rol de la Corte Suprema dentro del sistema de justicia.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

En relación con el derecho de los justiciables a recibir un trato digno por parte del sistema de justicia en su conjunto, y un deber de ejercer la función jurisdiccional con respeto a la dignidad humana, los principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes son los siguientes:

- Resulta recurrente en las audiencias la referencia a una frustración de quienes intervienen como usuarios del sistema de administración de justicia, por el trato que reciben desde los operadores del sistema de justicia en todos sus niveles. No sólo de los tribunales, sino de todos los órganos públicos que se relacionan, de forma directa o indirecta, con la función jurisdiccional, como son el Ministerio

Público, la Defensoría Penal Pública, u otros servicios de asistencia jurídica.

- El trato que recibe el justiciable por parte de las instituciones relacionadas con la justicia se describe como lento e ineficiente, de difícil comprensión para el usuario, no coordinado entre las instituciones, desactualizado en relación con las posibilidades que brinda la tecnología, burocrático, e injustificadamente complejo en sus procedimientos.
- Todo esto redundaría en que no otorga a quien acude a buscar justicia una sensación de haber sido satisfecho o satisfecho en su necesidad de tutela o reparación en los derechos vulnerados.
- Dentro de las frustraciones relacionadas con la administración de justicia una de las más mencionadas tiene que ver con la falta de celeridad en las actuaciones judiciales. Se insiste en que cuando la justicia es excesivamente lenta deja de ser justa. La demora en la resolución de los asuntos redundaría en una sensación de denegación de justicia por excesivo retardo. Esta situación es especialmente sensible cuando las materias por conocer se refieren a vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, casos de violencia intrafamiliar, presentación de acciones de protección o amparo constitucional, y en general cuando están involucrados los derechos de personas que pertenecen a grupos vulnerables. En estos casos el trato recibido dentro del proceso judicial por parte de los jueces y el sistema de administración de Justicia se caracteriza como re victimizante.
- Se observa en las audiencias que hay una falta de comprensión por parte de los justiciables de cómo se organizan y coordinan los órganos que componen el sistema de justicia. No se comunican sus competencias, atribuciones y procedimientos en un lenguaje claro que permita que la ciudadanía comprenda el funcionamiento del sistema, y pueda así acudir a los órganos adecuados para la satisfacción de sus necesidades en materia de administración de justicia.
- La forma en que en estas audiencias se ha conceptualizado esta demanda por un mejor trato ha sido el tener derecho a un trato digno y deferente por parte del sistema de justicia y/o la necesidad de que la función jurisdiccional se ejerza con estricto apego al principio de dignidad humana.
- Esta materia se relaciona directamente con la propuesta de incorporar un principio de justicia abierta, entendiendo por ésta una justicia comprensible y accesible para los justiciables, en los que se sientan partícipes, vistos como personas entendidas dentro de sus contextos y circunstancias personales a las que el trato de la justicia, se afirma, debería ser sensible y otorgar un trato humano.
- Se sostiene que el establecimiento de un mandato constitucional de un trato digno y deferencia de los órganos de justicia hacia los justiciables y usuarios del sistema redundaría en un refuerzo de su prestigio, generando valor público y confianza en las instituciones.

En relación con la incorporación de los derechos de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y debido proceso como derechos autónomos y diferenciados en el texto constitucional, los principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes son los siguientes:

- Las exposiciones valoran positivamente la redacción del artículo 17 numeral 5 que establece el derecho de todas las personas a la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, acceder a la justicia y a ser oídas por un tribunal competente independiente, imparcial y predeterminado por ley. Esto en relación con la redacción actual de la Constitución que no contiene una expresa consagración del acceso a la justicia o del derecho a la tutela judicial efectiva.
- Las exposiciones vertidas en audiencias dan cuenta de que la ciudadanía entiende por derecho de acceso a la justicia una idea integral, más amplia que la que se plasma en el anteproyecto de Constitución de la Comisión Experta. En este entendimiento, el acceso a la justicia no se restringe al derecho a la asistencia letrada. Se le entiende como un sistema de administración de justicia o ecosistema de órganos relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional, que permite a los usuarios del sistema, no solo la representación letrada, sino una comprensión plena y participación en el proceso en el cual está interviniendo y que le afecta. Así el derecho de acceso a la justicia, como lo entiende la ciudadanía que ha intervenido en este proceso de participación ciudadana, importa un derecho a acceder a mecanismos adecuados, efectivos, eficientes, idóneos, de soluciones de controversia, incluso a ser orientado legalmente, asegurando distintas prestaciones jurídicas.
- Las audiencias hacen énfasis sostenido en la importancia de garantizar un efectivo acceso a la justicia. Dentro de este concepto los y las participantes incorporan otros elementos, destacándose la necesidad de fortalecer las instituciones que otorgan servicios o prestaciones de defensa jurídica. Se insiste en la importancia de explicitar el deber del estado de proveer asistencia jurídica gratuita y letrada para las personas más vulnerables. Con esto se busca asegurar el soporte institucional de este derecho, ya que hoy -se afirma- la prestación de la asistencia letrada se encuentra disgregada en distintas instituciones como la Corporación de Asistencia Judicial, Defensoría Laboral, y otras instituciones públicas que no comparten un estándar uniforme de recursos, estabilidad funcionaria, o estándares de calidad para los usuarios del sistema. Los justiciables no estarían obteniendo servicios de asistencia jurídica igualmente oportunos y de calidad dependiendo de las materias de qué se trata el conflicto jurídico que requieren resolver.
- Las opiniones vertidas en las audiencias valoran positivamente el reconocimiento expreso en el texto del debido proceso como un derecho fundamental, el que no obstante se considera no suficientemente delimitado en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva, confundiéndose materias.

- Diversos participantes en las audiencias hacen referencia a la necesidad de que se contemplen en el texto del proyecto de nueva Constitución la necesidad de utilización de los medios digitales como herramienta para el acceso a la justicia, con lo que se mejoraría la accesibilidad a esta. Se sostiene que procesos judiciales modernos que hagan uso de la tecnología podrían avanzar en fortalecer la celeridad del sistema y con eso su legitimidad social generando un acercamiento una cercanía de los justiciables y usuarios del sistema a la administración de justicia.

En relación con la autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública y fortalecimiento institucional de este organismo público, los principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes son los siguientes:

- Una de las ausencias relevantes del anteproyecto de Constitución de la comisión experta es el reconocimiento constitucional de la Defensoría Penal Pública. Se mantiene así una disparidad que se estima injustificada entre la relevancia que la Constitución otorga al órgano persecutor, contemplado en el Capítulo IX sobre Ministerio Público, con el encargado de entregar defensa penal que mantendría rango simplemente legal. Es más, la disparidad no solo se mantendría, sino que se vería profundizada, ya que la regulación constitucional del ministerio público se aumenta respecto de la Constitución vigente. A esto se suma la creación a nivel constitucional por el artículo 171 del Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas.
- Las audiencias sostienen que para establecer lo que se llama el principio de “igualdad de armas”, mandato esencial que consiste en que cada parte que interviene en un proceso debe tener una oportunidad razonable para presentar su caso en condiciones que no la pongan en desventaja con respecto a su oponente, resulta imprescindible que tanto el órgano persecutor como el encargado de la defensa penal se encuentren en igualdad de condiciones jurídicas de Independencia y de infraestructura y de dotación de personal.
- Expositores en las audiencias han señalado que la debilidad de la Defensoría Penal Pública debilita la obligación constitucional y contemplada en tratados internacionales de Derechos Humanos suscritos por Chile y vigentes de otorgar adecuada defensa jurídica. Se expresa que una Defensoría Penal Pública autónoma es una manifestación del derecho a defensa técnica especializada e independiente como una parte de la garantía del acceso a la justicia y al debido proceso.
- Se sostiene que el rango simplemente legal de la Defensoría Penal Pública puede atentar contra su autonomía y eventualmente hacer la dependiente de un gobierno de turno por carecer de la Independencia y autonomía para tomar decisiones técnicas ajenas a las interferencias políticas.
- Se insiste en que el carácter híbrido público y privado - defensorías licitadas- debilitan la defensa prestada puesto que es necesario el fortalecimiento

institucional de una carrera funcionaria de Defensores para aumentar la especialidad e independencia de esta institución.

En relación con el gobierno judicial y la separación de funciones jurisdiccionales y de gobernanza judicial, los principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes son los siguientes:

- Las exposiciones valoran positivamente que el anteproyecto de la Comisión Experta separe la labor exclusivamente jurisdiccional de otras relacionadas con la gobernanza judicial y que hoy, conforme a la actual Constitución se encuentran a cargo del Poder Judicial y/o la Corte Suprema. Se valora positivamente la diferenciación funcional entre jueces, erradicando la jerarquía de las dimensiones jurisdiccionales.
- Las exposiciones valoran positivamente la enunciación de los principios establecidos en el artículo 145, relativo a fundamentos constitucionales de la de la función judicial, especialmente el principio de independencia e inamovilidad, que se sostiene, contribuye a evitar la tentación de manipular a los jueces vinculando sus decisiones a factores ajenos al mérito del proceso y el derecho aplicable. Esto permite que se avance a circunscribir la labor de jueces y juezas a materias jurisdiccionales, separándolos de aquellas que no lo son, y se considera un avance en la dirección correcta.
- En relación con el gobierno judicial y la separación de funciones, lo expresado en las audiencias manifiesta preocupación por la organización de la gobernanza del Poder Judicial dividida en cuatro órganos autónomos, según dispone el artículo 148. Se observa que se trata de un modelo desconocido en estructura, y que las experiencias comparadas mejor valoradas por los expositores en audiencias son aquellas que concentran el gobierno judicial en un sólo órgano. Sin perjuicio de lo anterior se destaca que la institucionalidad de gobernanza propuesta en el anteproyecto consigue el objetivo de separar las funciones jurisdiccionales de las de gobierno.
- Las exposiciones expresan inquietud en relación con la opción de fragmentar las funciones de gobierno judicial en cuatro órganos de rango constitucional, más un consejo coordinador de los mismos, con meras facultades consultivas. Se describe que la autonomía constitucional de estos órganos pudiera impedir el control necesario. Se observa también que el consejo coordinador del Poder Judicial presenta poca claridad en cuanto a sus atribuciones y se le valora como de escasa utilidad.
- En cuanto a la composición de los órganos de gobierno judicial, las audiencias valoran la presencia mayoritaria de jueces en la composición de los cuatro órganos autónomos. La mayoría de integrantes judiciales en estos órganos se considera útil para evitar el control político partidario de los órganos de gobierno judicial, lo que significa un riesgo para la independencia externa de la judicatura. No obstante, esta valoración positiva tiene un matiz. Las asociaciones de funcionarios,

consejeros técnicos y otros actores del sistema han representado que no se les ha considerado en su integración. Es así como esta composición ha sido valorada positivamente por las organizaciones de jueces y juezas, pero parece faltar la representación de otros estamentos del poder judicial.

En relación con el rol de la Corte Suprema dentro del sistema de justicia, los principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes son los siguientes:

- Las exposiciones muestran preocupación por el rol que el anteproyecto otorga a la Corte Suprema. Este se considera contrario al principio de igualdad entre las diferentes manifestaciones de la función jurisdiccional y la eliminación de las jerarquías dentro de la judicatura.
- Se valora positivamente el que se explicita que sus funciones velar por la correcta aplicación del ordenamiento jurídico, en cuanto el artículo 155 señala “Le corresponderá a la Corte Suprema velar por la uniforme interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, garantizar la efectiva vigencia de los derechos y garantías constitucionales en las materias de su competencia, así como las demás atribuciones que establezca esta Constitución y la ley”. Se considera avance importantísimo en el refuerzo de la función de interpretación y uniformidad en la aplicación del derecho que le corresponde a esta corte.
- Se manifiesta preocupación por la frase del artículo 155 que señala “La Corte Suprema representará a los tribunales de justicia frente a los demás poderes del Estado”. Sobre este punto, se ha indicado en audiencias que el poder judicial no tiene poder de agencia, a diferencia de lo que ocurre con el poder ejecutivo y legislativo, por lo que no quedaría claro a quién y respecto de qué materias estaría llamada a representar la Corte Suprema a los otros tribunales que componen el sistema. Los expositores, principalmente aquellos que representan asociaciones de jueces y juezas, valoran negativamente que la Corte Suprema sea considerada como cabeza del Poder Judicial, en circunstancias de que ya no detentaría la superintendencia directiva correccional y económica como en la Constitución vigente. Valoran negativamente también las atribuciones que le entrega el anteproyecto para participar en el nombramiento de los integrantes de otros órganos como la Corte Constitucional. Las exposiciones señalan que el anteproyecto la Corte Suprema continúa teniendo facultades directivas al intervenir en formar la quina de la Corte Constitucional, puede dictar autos acordados, ejerciendo facultades económicas, sigue participando en el proceso legislativo al deber ser oída y, además, tiene una sobre representación en el Consejo Coordinador del Poder Judicial.
- Se sostiene que el otorgar a la Corte Suprema el rol de coordinación entre los órganos de gobernanza es incoherente con el eje principal de la nueva estructura organizacional que es la separación de funciones jurisdiccionales de las de gobierno.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

En relación con la propuesta de consagrar un derecho de los justiciables a recibir un trato digno por parte del sistema de justicia en su conjunto, y un deber de ejercer la función jurisdiccional con respeto a la dignidad humana, estos no se encuentran incorporados en el artículo 17 numeral 5 o 6 del anteproyecto, relativos a las garantías judiciales, así como tampoco en el artículo 153 del anteproyecto relativo a la función jurisdiccional o 154 del anteproyecto relativo a los fundamentos constitucionales de la función jurisdiccional. Tampoco se contemplan en las enmiendas presentadas. En estas circunstancias, la opción que existe sería incorporar estas materias a través de enmiendas de unidad de propósito, contempladas en el artículo 74 N° 3 del Reglamento de Funcionamiento de los órganos del Proceso Constitucional.

En relación con la incorporación de los derechos de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y debido proceso como derechos autónomos y diferenciados en el texto constitucional, la redacción de los numerales 5 y 6 del artículo 17 del anteproyecto podría mejorarse a través de enmiendas de unidad de propósito, contempladas en el artículo 74 N° 3 del Reglamento de Funcionamiento de los órganos del Proceso Constitucional.

En relación con la autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública y fortalecimiento institucional de este organismo público, esta ausencia del anteproyecto podría subsanarse por la enmienda 27 que agrega un literal x al artículo 17 numeral 5 del anteproyecto del siguiente tenor “La Defensoría Penal Pública tiene por función proporcionar defensa penal a los imputados por hechos que pudiesen ser constitutivos de crimen, simple delito o faltas, que deban ser conocidos por los tribunales con competencia en lo penal, desde la primera actuación de la investigación dirigida en su contra y hasta la completa ejecución de la pena que le haya sido impuesta, y que carezcan de defensa letrada. Una ley institucional determinará la organización y atribuciones de la Defensoría Penal Pública”.

En relación con la valoración positiva que se hace en las exposiciones de la diferenciación funcional entre jueces, erradicando la jerarquía de las dimensiones jurisdiccionales. Lo expuesto en audiencias se corresponde con lo propuesto por la enmienda 002/07 que busca intercalar en el inciso primero del artículo 144 la frase “los jueces se distinguirán entre sí únicamente por la diversidad de sus funciones”.

Se manifiestan también preocupaciones en relación al rol y atribuciones de la comisión coordinadora de justicia contemplada en el artículo 149, especialmente en cuanto a sus atribuciones y el rol que en ella cumplirá la Corte Suprema. Atendido el avance del proceso constitucional, y en consideración a que no se contemplan estas preocupaciones en las enmiendas, los argumentos vertidos en las audiencias solo podrían incorporarse al proyecto a través de enmiendas de unidad de propósito, contempladas en el artículo 74 N° 3 del Reglamento de Funcionamiento de los órganos del Proceso Constitucional.

En relación con el rol de la Corte Suprema, lo expresado en las audiencias públicas va en orden a apoyar lo dispuesto en el artículo 146 del anteproyecto en relación con la función de velar por la uniformidad de interpretación y aplicación de la Constitución y las leyes, así como de velar por la efectiva vigencia de los derechos y garantías constitucionales. En cambio, y también en relación con este artículo 146 sobre la Corte Suprema, lo expuesto en audiencias van en la línea de las indicaciones 20/07, 21/07 y 22/07 presentadas al artículo, en orden eliminar el rol de representación de la Corte Suprema respecto de los tribunales de Justicia frente a los demás poderes del Estado.

Derechos, libertades e inclusión

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL; CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES.

Las audiencias en este tópico apuntan a especificar derechos y libertades que se consideran parte integral del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para garantizar la superación de barreras en su goce que afectan de manera discriminatoria a algunas categorías de personas, poniéndolas en situación de especial vulnerabilidad.

Entre estos grupos se mencionan las personas mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres, diversidad sexual y de género, pueblos indígenas y afrodescendientes. La especificación de estos grupos de especial protección se orienta a garantizar su dignidad, independencia, autonomía y participación política.

Esto permitiría, según los análisis cualitativos, ir más allá de la igualdad formal, hacia una igualdad sustantiva. Los análisis aluden a la inclusión y no discriminación como condiciones que abren espacios para el desarrollo de la persona, por lo que el Estado debe promover y proteger el ejercicio de los distintos derechos y libertades en condiciones de igualdad y no discriminación.

Para garantizar el acceso igualitario a derechos y libertades, las tareas de cuidados, una labor necesaria para el desarrollo social y de las familias, y que recae mayoritariamente en las mujeres, deberían tener un reconocimiento de protección especial. Los tres análisis cualitativos coinciden en señalar que existe espacio en el anteproyecto para robustecer las garantías constitucionales respecto de estos grupos de especial protección.

Informes de académicos:

- Enrique Navarro Beltrán, Abogado Universidad de Chile y ex Ministro del Tribunal Constitucional.
- Katherine Becerra Valdivia, Doctora en Ciencia Política, University of Missouri-Columbia, Estados Unidos.
- Ma. Angélica Benavides Casals, Doctora en Derecho, Universität des Saarlandes, Alemania.

A. Informe Enrique Navarro Beltrán

Temática abordada:	Inclusión
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II: Derechos y Libertades Fundamentales Garantías y Deberes Constitucionales.
Nombre de autor/a del informe:	Enrique Navarro Beltrán.
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	<p>Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (U. de Chile). Profesor Titular de Derecho Constitucional de la U. de Chile, siendo Director del Departamento de Derecho Público, desde 2003 a 20014 y desde 2018 a 2022. Profesor Titular de Derecho Constitucional de la U. Finis Terrae, donde es Director de Publicaciones y del Magister de Derecho Público.</p> <p>Ha sido Director de Estudio de la Corte Suprema (2002-2006) y Ministro del Tribunal Constitucional (2006-2012).</p> <p>Autor de 7 libros y de más de un centenar de artículos en publicaciones nacionales y extranjeras.</p>

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Las diversas organizaciones sociales y personas que concurrieron a las audiencias públicas concordaron en que la mención a la discapacidad en el Anteproyecto de Nueva Constitución (“ANC”) resultaría insuficiente.

Por lo mismo, se propone crear un acápite de derechos para personas con discapacidad, sirviendo como base el principio de no discriminación y el principio de accesibilidad y diseño universal.

Así, se propone reconocer constitucionalmente su situación, entendiendo la discapacidad como la interacción entre la condición propia de cada persona junto con las barreras del entorno.

De esta forma, se debe propender a la inclusión efectiva, la cual implica garantizar su autonomía e independencia, junto con establecer mecanismos específicos para fomentar la participación política, social, cultural y laboral en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

Asimismo, se señala que debe reconocerse la lengua de señas como lengua e idioma de la comunidad sorda, junto con reconocer el braille, como forma de comunicación efectiva para las personas sordas y sordomudas.

Además, se plantea que se garanticen viviendas adecuadas para las personas con discapacidad, junto con mejorar el acceso a la salud de las mismas, lo que va de la mano con la urgente necesidad de que los servicios públicos como SENADI funcionen de manera eficiente y efectiva.

- En las audiencias públicas se plantearon distintas propuestas alrededor de la protección de la niñez. En tal sentido, se señala que deben incorporarse explícitamente en la Constitución Política de la República (CPR) los principios de no discriminación, resguardo de la supervivencia, protección contra toda forma de violencia y crecimiento y desarrollo en familia como condiciones primordiales. En cuanto a las propuestas que se entrelazan alrededor de la noción de familia, se señala que debe instaurarse un principio en la CPR que inspire las políticas públicas en materia de conciliación, lo que implica poder conciliar la vida laboral, personal y familiar, especialmente para aquellas madres y/o padres que no cuentan con una red de apoyo efectiva en la crianza.

Asimismo, en cuanto al derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, se plantea que debe comprenderse este derecho también como un deber, y entender además que la educación no se refiere únicamente al aspecto formal de la misma, sino todos aquellos que refieran a alcanzar el desarrollo integral del NNA.

Además, se plantea por algunos que sería necesario eliminar el deber establecido para los hijos en el artículo 38.7 del ANC, puesto que podría verse en pugna -en ciertos casos- con el interés superior del Niño, que debe protegerse en la medida que se consagra también en la Convención de los Derechos del Niño.

También, se señala que se debe proteger de manera más efectiva a los niños y a sus madres y/o padres al momento de existir una separación de hecho o derecho, especialmente cuando existe una dependencia económica de un padre respecto del otro, puesto que también pone a dicha persona en un enorme riesgo de indefensión frente a los tribunales.
- Miembros de la comunidad LGBTIQ+ se pronunciaron a través de las audiencias públicas ciudadanas, señalando la necesidad de agregar en el texto de la nueva CPR el que las personas son iguales en dignidad y derechos, independiente de su orientación sexual, identidad de género sexo y características sexuales.

De esta forma, se busca establecer el derecho a la igualdad sustantiva, que implica poder acceder al mismo trato y oportunidades, ante los órganos estatales y las organizaciones de la sociedad civil.

En este sentido, se considera necesario incorporar un sistema de defensa, protección y promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+, a través de una institucionalidad especial, que se encargue de trabajar la concreción del principio de no discriminación en las diferentes esferas de la sociedad, como también hacerse cargo de la violencia estructural experimentada por este grupo social, que ha devenido también en crímenes de odio.

También se señala el establecimiento del derecho a la autodeterminación de género, intrínsecamente vinculado con el derecho a la identidad, para poder acceder a la modificación de nombre y género registral con menores restricciones que las establecidas al día de hoy, incorporando también el género no binario.

Por último, se releva también la necesidad de reconocer a las familias, en el sentido

de comprender que el núcleo familiar no tiene solo una manifestación, y no se limita únicamente a vínculos filiativos y consanguíneos, sin perjuicio de que se debe avanzar en una filiación no discriminatoria.

- Se busca por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil agregar un artículo que reconozca a las personas mayores como sujetos de derecho, así como también un grupo de especial protección; garantizando y promoviendo el respeto de sus Derechos Humanos, conforme a la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Esto, frente a la ausencia de norma que se refiera a este colectivo en el anteproyecto, puesto que se omite a los adultos mayores a lo largo del texto.

En este sentido, se promueve establecer expresamente la prohibición de la discriminación arbitraria por razones de edad, en ámbito laboral, político, económico, social y cultural.

Por lo demás, se señala que se debe incorporar como deber del Estado el promover especialmente la participación de este grupo en la sociedad, fomentando de esta forma su plena inclusión social, económica, laboral, política y cultural.

También se promueve por parte de algunas organizaciones la creación de un Ministerio del Adulto Mayor.

- Diversas organizaciones feministas buscan garantizar en la Nueva CPR derechos que no se encuentran actualmente considerados, en vistas a alcanzar una igualdad sustantiva y atacar los diversos problemas que sufren las mujeres y las niñas en el país.

En primer lugar, se busca incorporar un numeral al artículo 16 referido a los derechos sexuales y reproductivos, entendiendo estos como el derecho a acceder a una educación que permita tomar decisiones informadas en cuanto a la sexualidad y el proyecto de vida, el acceso a anticonceptivos y el acceso a prestaciones de salud correspondientes.

En segundo lugar, se busca el reconocimiento expreso del derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia de género. Asimismo, se busca reforzar el rol del Estado en la prevención, atención, eliminación, sanción y reparación de las prácticas de violencia de género; junto con establecer un artículo en el Capítulo del Poder Judicial que mandate a los órganos que ejerzan jurisdicción aplicar una perspectiva de género.

En tercer lugar, se propone establecer la democracia paritaria.

En cuarto lugar, se sostiene que se debe consagrar el derecho a un trabajo decente libre de violencia y acoso, a la igualdad salarial alineada a la consagración del principio de no discriminación por razones de género y al trabajo sexual como límite al trabajo libre.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

Se señala que las personas con discapacidad han sido sistemáticamente segregadas y excluidas de la sociedad, siendo tratadas como objetos de protección carentes de autonomía, patologizando la discapacidad desde un concepto médico rehabilitador, en vez de reconocer a estas personas como sujetos de derechos y establecer los mecanismos necesarios para que sean partícipes de la sociedad en igualdad de condiciones. En este sentido, se señala que el Estado de Chile debe dar cuenta de que ha excluido a este grupo de forma histórica, y establecer mecanismos de participación social, cultural, política, económica y laboral.

Estos deben sustentarse en la Convención Americana de Derechos de las personas con Discapacidad, puesto que Chile debe actuar conforme a sus obligaciones internacionales.

El 17,6% de las personas mayores de 18 años presentan algún grado de discapacidad.

Dado que las personas con discapacidad no poseen herramientas para participar de la sociedad de una forma inclusiva y plena, el nivel de escolaridad de este grupo de personas es menor comparado con el resto de la población que no son personas con discapacidad.

Ocurre lo mismo con el nivel de personas con discapacidad que se encuentran desempeñando un trabajo remunerado, ya sea en el sector privado o público.

Estas dos cuestiones son especialmente graves, en la medida que sientan una base precaria para que la persona logre su desarrollo integral en la sociedad, que es sumamente difícil frente a la falta de oportunidades.

Así pues, no es sorprendente que la gran mayoría de este grupo se encuentre en los primeros dos quintiles de ingresos autónomos per cápita por hogar, lo que implica que sea esencialmente de escasos recursos.

Además, las personas con discapacidad enfrentan distintas barreras como lo son los espacios públicos, el acceso al transporte público y especialmente el acceso a los servicios de salud.

Asimismo, los servicios públicos que sí se ponen a su disposición, como lo es SENADI no funcionan de forma efectiva ante la falta de fiscalización de los mismos.

Por tanto, a través de las audiencias públicas se evidencia una falta de apoyo por parte del Estado, en materia de políticas públicas y de apoyo económico, lo cual trae perjuicios también a las familias y círculos de las personas con discapacidad, particularmente a quienes ejercen roles de cuidadores.

En cuanto a las personas sordas y sordomudas, se sostiene que en la sociedad chilena no pueden comunicarse efectivamente en su lengua e idioma, que es la lengua de señas chilena.

Ante la falta de legislación tendiente a aquello, y también frente a una omisión constitucional, las personas sordas y sordomudas muchas veces no pueden relacionarse con el resto de la sociedad, puesto que no existen medidas ni obligaciones que garanticen aquello.

Esto da cuenta de que, si bien las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las personas que no tienen discapacidad, las barreras impuestas por la sociedad, y su falta de atención por el Estado chileno, impiden el ejercicio de tales derechos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

En cuanto a la niñez, se plantea que se requiere armonizar el ordenamiento chileno con los estándares internacionales fijados por la Convención de los Derechos del Niño, junto con dotar de coherencia al conjunto de legislación que tiene el país implementando principios rectores de grado constitucional.

En este sentido, el ordenamiento debe estar inspirado en el interés superior del Niño, ya sea en materia de educación u otros.

Respecto de aquellas propuestas que unen los niños en torno a la noción de familia, se señala que existe una falta de red de apoyo a nivel país que sea efectiva al momento de la maternidad, lo que lleva inevitablemente a las mujeres a una precarización cuando son madres y trabajadoras.

Esto no es concordante con aquella noción de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, puesto que no se la protege efectivamente, en la medida que muchas veces madres y sus hijos se ven expuestos a situaciones de vulnerabilidad.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

Las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ componen un grupo históricamente discriminado y marginado de la sociedad, lo que implica que las personas pertenecientes a esta minoría son sujetos especialmente vulnerables a la discriminación y violencia sistemática.

Por tanto, ello implica que el Estado tiene un deber para con dicho grupo social, puesto que, en la medida que las vicisitudes que lo afectan son de carácter estructural, las políticas públicas que se encarguen de afrontar dicha situación de discriminación deben tener un carácter transformador, y con un enfoque rector orientado a transformar la institucionalidad que permite dicha discriminación.

Lo último también implica promover un cambio a nivel cultural, apuntando a una sociedad tolerante, respetuosa y comprometida con los derechos y dignidad de todo ciudadano, independiente de su orientación sexual e identidad de género.

Se señala en algunas audiencias que las personas LGBTIQ+ no buscan el “quitar” derechos a sus conciudadanos, sino que su propósito interviniendo a través de este mecanismo de participación es influir en el proceso constitucional, para que formal y sustantivamente puedan contar con los mismos derechos que el resto de la población.

En este sentido, sostienen que como chilenos y chilenas merecen la misma dignidad, en la medida que son una parte igualmente importante de la sociedad, que aporta a su crecimiento y desenvolvimiento.

Destaca el sentido de urgencia que se ve en distintas audiencias de afrontar con políticas públicas y una fuerte institucionalidad los “delitos de odio” sufridos por la población LGBTIQ+, que son motivados por razones discriminatorias.

En este sentido, se sostiene que, al ser una minoría históricamente discriminada, es deber del Estado amparar y proteger a las personas pertenecientes a este grupo, puesto que se encuentran en una posición sumamente vulnerable, y más allá, es un grupo cuyos derechos son vulnerados en el país actualmente.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

Chile está viviendo un proceso de “envejecimiento”, lo que implica que la población de adultos mayores, en comparación con el resto de la población, está aumentando. Diversas organizaciones sociales destacan el hecho de que para 2050 Chile será el país más envejecido del Cono Sur, y que se proyecta que para dicho año sea mayor la cantidad de personas mayores que la cantidad de NNA de 15 años. Aquello evidentemente provoca un cambio en la pirámide demográfica, que a su vez impacta transversalmente en la sociedad.

Esto impone al Estado la responsabilidad de afrontar esta situación a través de políticas públicas que permitan la inclusión plena de los adultos mayores en la sociedad, destacando principalmente el ámbito laboral y político, con especial atención a la necesidad de la

participación activa de estas personas en el devenir y construcción de la sociedad. Chile ha ratificado la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Sin embargo, no existe una institucionalidad fuerte, coherente y eficientemente organizada que garantice y permita el ejercicio pleno de dichos derechos.

En ese sentido, los participantes de las audiencias públicas recalcan fuertemente la necesidad de que Chile cumpla las obligaciones internacionales que ha suscrito, y defienden sus posturas a favor de la inclusión, integración y participación de este grupo en las disposiciones de este Tratado Internacional, particularmente destacando los principios consagrados en el mismo, orientados a establecer directrices rectoras en cuanto a la creación y ejecución de políticas públicas en el país.

Se sostiene por parte de los ciudadanos que exponen por este tema que los adultos mayores han vivido una discriminación y vulneración sistemática en Chile, que atraviesa transversalmente la confección de nuestra institucionalidad política y económica, así como las prácticas culturales adoptadas en nuestro país.

En este sentido, la población visualiza a los adultos mayores como una carga para la sociedad, y no como sujetos de derecho plenos, capaces de aportar en la confección y progreso de la misma.

Por esto, las políticas públicas orientadas a los adultos mayores, así como la relación de la sociedad con ellos en general, se lleva a cabo desde una visión asistencialista, la cual debe reorientarse hacia la comprensión de estas personas como ciudadanos propios de su dignidad, sin desconocer sus especiales características.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, se sostiene que en la medida que son Derechos Humanos recogidos en Tratados Internacionales suscritos por Chile, el Estado de Chile tiene el deber de consagrarlos y asegurarlos a las mujeres.

En este sentido, existe una evidente falla en las obligaciones del Estado, la cual se ve, por ejemplo, respecto de los reiterados casos de anticonceptivos defectuosos.

Se señala que, de acuerdo a la encuesta nacional de victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales años 2019-2021, el 41,4% de las mujeres entre 15 y 65 años declaró haber vivido una o más situaciones de violencia a lo largo de su vida por una pareja, expareja o familiar.

A través de la violencia de género se limita el desarrollo integral de las personas que lo sufren, y su impacto no alcanza únicamente a sus víctimas, sino que también a su entorno familiar y social, y a la sociedad completa.

Por lo demás, se perpetúa la posición estereotipada y subordinada de la mujer de forma transversal.

Además, a la hora de enfrentar esta situación por vía judicial, si no existe un procedimiento con perspectiva de género se incrementan aún más estas violencias, generando inclusive una situación de indefensión.

Se hace presente que si bien el 51% de las personas que pueden votar son mujeres, el Senado solo se compone por un 24% de mujeres, la Cámara de Diputados solo se compone por un 35% de mujeres, solo el 18,7% de los gobernadores son mujeres, y solo el 17% de los alcaldes son mujeres.

Se sostiene que la democracia debe ser un sistema que permita ampliar la ciudadanía y la participación en la toma de decisiones, bajo los principios de inclusión, igualdad y universalidad. En este sentido, no existe fundamento plausible para sostener que estas proporciones se ajustan a los estándares de participación de mujeres que se deben buscar a nivel político, lo que a su vez impacta significativamente en la igualdad sustantiva y el desarrollo de una sociedad equitativa.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

A través de las audiencias públicas agrupadas bajo la temática de inclusión, la ciudadanía evidencia y releva diversas situaciones que se generan a partir de distintas características personales inherentes a la diversidad de una sociedad, que afectan negativamente el desarrollo integral de las personas.

En este sentido, es cierto que gran parte de la ciudadanía expresa malestar y, sobre todo, decepción, respecto del funcionamiento de diversas instituciones y servicios públicos, así como ciertas políticas públicas, atinentes a uno u otro tema.

Esta decepción deviene de la constatación por parte de las personas que participan en las audiencias, muchas veces de forma personal, que en Chile existen grupos marginalizados de la sociedad.

Estas personas, si bien tienen los mismos derechos que el resto de la población, no pueden ejercerlos de igual manera, puesto que el Estado de Chile no ha logrado una verdadera inclusión en la sociedad.

De esta forma, existen diversas desigualdades en el país que más bien responden a la discriminación, en cuanto sus causas no justifican la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Por tanto, el Consejo Constitucional electo tiene la facultad de consagrar o no los derechos que aquí se ponen en tabla y, en caso de incluirlos, de qué forma tratarlos, reconocerlos y protegerlos.

Su respuesta evidenciará a la ciudadanía cuanta preocupación se muestra por los grupos de personas aquí mencionados, que tienen como factor común el hecho de encontrarse en una especial situación de vulnerabilidad y/o vulneración.

Esto cobra especial relevancia cuando damos cuenta que gran parte de los problemas aquí evidenciados responden, como se dijo anteriormente, a una discriminación y segregación sistemática, puesto que no se han adoptado las medidas correspondientes y eficaces para asegurar la plena participación política, laboral, social, económica y cultural de todos los miembros de nuestra sociedad.

B. Informe Katherine Becerra Valdivia

Temática abordada:	Inclusión
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo I (Fundamentos del Orden Constitucional) y Capítulo II (Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales)
Nombre de autor/a del informe:	Katherine Becerra Valdivia
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogada. Doctora en Ciencia Política por la Universidad de Missouri-Columbia, Estados Unidos de América. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Magíster en Derecho por la Universidad Católica del Norte, Chile. Magíster en Pedagogía Universitaria por la Universidad Mayor, Chile. Profesora Asistente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, Chile.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Incorporación de artículos referentes a personas mayores. En particular se propone la promoción y garantía de sus derechos humanos, estableciendo que son sujetos de derecho, su igualdad y no discriminación, así como la dignidad,

independencia y autonomía de las personas mayores. También se solicita consagrar un derecho a cuidar y ser cuidados.

- Incorporación de artículos referentes a personas con discapacidad. Reconocerlos, y establecer que el estado debe generar los ajustes necesarios para vivir de manera autónoma e independiente, garantizando su participación en la sociedad, particularmente en la vida política y jurídica.
- Mejorar la protección a niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA). En particular, se propone ampliar el artículo 14 del Anteproyecto de Constitución Política, agregando la acción del estado para promover la protección integral de la niñez adoptando sin discriminación medidas para asegurar su desarrollo.
- Incorporación de mejor manera normas que traten temas relativos al género, lo que se puede desagregar en protección de la mujer y personas LGTBIQ+. Respecto a las mujeres se solicita fortalecer los derechos y oportunidades de
- las mujeres en nuestro país, estableciendo normas contra la discriminación por género, incorporando el mecanismo de la paridad, así como la consagración de una vida libre de violencia de género. Respecto a las personas LGTBIQ+, se propone incorporar en el articulado a las personas no binarias, y la consagración del derecho a la identidad en sus diversos aspectos.
- Mejorar la incorporación de artículos relativos a los Pueblos Indígenas y Pueblo Tribal Afrodescendiente. Respecto a los pueblos indígenas se propone establecer el deber del legislador de asegurar la participación indígena en el Congreso Nacional, consagrar la consulta indígena en el articulado de una nueva constitución y el derecho colectivo a respetar y promover las culturas. Respecto a los afrodescendientes, se solicita su reconocimiento constitucional, mecanismos de participación en el Congreso Nacional y de protección de sus derechos individuales y colectivos.

Se deja constancia que al final de la pregunta 2 se ha dejado una tabla con un resumen de los temas.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Antes de presentar el análisis pormenorizado de cada una de las propuestas, hay que destacar que hay un elemento transversal en todas ellas. Estas cinco propuestas dan como argumento el cumplimiento de tratados internacionales de derechos humanos. Así para las personas mayores se nombra la Convención Interamericana sobre la Protección del Derecho Humano de las Personas Mayores; respecto a la mujer se señala la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belém do Pará; en el caso de los NNA se indica como fuente la Convención

de los Derechos del Niño; para los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, se establece la importancia del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales; finalmente para incorporar las personas con discapacidad a la propuesta constitucional se da como argumento la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Todos estos instrumentos internacionales se encuentran ratificados por Chile y están vigentes, formando parte del ordenamiento jurídico nacional.

A continuación, se hace un análisis pormenorizado por tema.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1 (Personas Mayores):

- Se argumenta que las personas mayores son sujetos de derecho, lo que implica que el Estado reconozca la participación política de estas personas, dejando atrás la discriminación que existe.
- Las personas participantes de las Audiencias Públicas entregan algunas cifras para enmarcar su petición: Cerca del 20% de las personas mayores de la población chilena serían personas mayores. Para el año 2024 se establece que el índice de personas dependientes estará por sobre la población independiente, teniendo en cuentas a NNA y personas mayores. Para el 2050 ya cerca de un tercio de la población serían personas mayores, es por esto que su reconocimiento es necesario para asegurar la autonomía, independencia y desarrollo personal de las personas mayores.
- Un 14% aproximadamente de las personas mayores de edad viven solos y teniendo en cuenta el índice de dependencia, es necesario incorporar al debate constitucional el derecho a cuidar y ser cuidado.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2 (Personas con discapacidad):

- Las personas participantes de las Audiencias Públicas entregan algunas cifras: en el país existe un 17,6 % de la población mayor de 18 años con algún grado de discapacidad, lo que se traduce a un número de 2.703.893 de personas (Tercer Estudio Nacional de la Discapacidad, Servicio Nacional de la Discapacidad, año 2023). Además se agrega que estas cifras permiten señalar que la discapacidad es más prevalente o existe una mayor prevalencia en mujeres y que, además, esta prevalencia aumenta a mayor edad, lo que también se centra en los primeros dos quintiles de ingresos autónomos per cápita por hogar (El 42% de las personas con discapacidad). El salario promedio de la persona con discapacidad es \$234.000 pesos, es decir, se encuentra por debajo del salario mínimo existente hoy
- Se argumenta que las personas con discapacidad presentan diversas barreras que se traducen en dificultad de acceso a los espacios públicos y transporte público, problemas de acceso a la salud, baja escolaridad, etc.

- A pesar de que las personas con discapacidad son reconocidas en lo formal como sujeto de derecho y de que existen leyes vigentes en torno a asegurar lo que es la inclusión social de las personas con discapacidad, en la realidad se les trata como objetos de protección carentes de autonomía debido a que el acceso a la vida social y política se ve restringida por las barreras impuestas por la sociedad e incluso leyes que también de alguna forma atentan contra el principio de autonomía y autodeterminación de las personas con discapacidad. Hay una patologización de la discapacidad, desde una perspectiva médica, y no una real inclusión en el sistema político-jurídico.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3 (NNA):

- Se plantea como necesaria la generación de políticas públicas orientadas a la niñez con enfoque de derechos, protegiendo el interés superior de los NNA.
- Lo anterior dice relación con reforzar las obligaciones del Estado para que familias, comunidades, y organizaciones de la sociedad civil puedan asumir también un rol de garante de derechos de todos los NNA del país, y no sólo de aquellos gravemente vulnerados.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4 (Género: Mujeres y Comunidad LGBTIQ+):

- Particularmente respecto a las mujeres se establece que hay relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y que esta realidad se presenta como un continuo en la vida de las niñas y las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el espacio público. Estas relaciones se ejemplifican con algunas cifras referente a la participación política, por ejemplo: el 51% de las personas que pueden votar en Chile son mujeres, en el Congreso Nacional hay sólo un 24% de senadoras y un 35% de diputadas. Además se hace hincapié en los roles estereotipados que existen en la sociedad, dejando a las mujeres principalmente las labores de cuidado, que no son retribuidas.
- También se entrega como argumento que a pesar de haber normas generales contra la discriminación por género la realidad es bastante distinta, pues hay normas en la legislación que son manifiestamente discriminatorias y tampoco existe un deber constitucional del Estado por velar por la igualdad ante la ley.
- En atención a la Comunidad LGBTIQ+, se entrega como argumentación, la construcción social de los géneros, y la necesidad de establecer políticas no binarias, pues ser no binario es tan válido como ser hombre o mujer. Se argumenta también la necesidad de lograr una igualdad que debe ser sustantiva para el mejor desarrollo de la sociedad.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5 (Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente):

- Se argumenta que ha existido una negación histórica permanente en América Latina, y en Chile en particular, de estos dos colectivos. Para los pueblos indígenas está negación viene dada desde el derecho interno, con la negación de su incorporación desde la Constitución de 1833, con algunos reconocimientos previos por parte de la Corona Española, y los primeros gobiernos republicanos como el de Bernardo O'Higgins, pero siempre con una mirada asimilacionista. La negación ha sido más fuerte para los grupos afrodescendientes, lo que proviene mayoritariamente de la esclavitud y de una visión de mercantilización de las personas en los procesos productivos de Latinoamérica.
- Lo anterior, ha tenido como consecuencia la falta de consagración de derechos específicos a nivel nacional, y la falta de participación en los círculos de poder que toman las decisiones públicas.

A continuación, se presenta una tabla con los principales temas encontrados, así como un resumen de los argumentos.

Tabla 6.
Temática Inclusión. Resumen de los subtemas incorporados, sus propuestas y argumentos de incorporación

Principales temas encontrados	Personas Mayores	Personas con discapacidad	NNA	Género	Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
Propuestas de Incorporación	Sujetos de Derecho, dignidad, independencia y autonomía	Reconocimiento, autonomía y participación política y jurídica	Acciones estatales para promover la protección integral de la niñez	Fortalecer derechos y oportunidades, incluida la paridad (mujeres); incorporación de personas binarias y derecho a la identidad (LGBTIQ+)	Participación política y consagración de derechos colectivos
Argumentos	1. Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos (para cada caso)				
	2. Necesidad participación política	2. Cantidad de personas	2. Niñez con enfoque de derechos	2. Relaciones de poder desiguales	2. Negación histórica
	3. Cantidad de personas	3. Barreras	3. Reforzar obligaciones estatales	3. Legislación vs. realidad	3. Falta de derechos (colectivos) y participación
	4. Soledad	4. Legislación vs. realidad		4. Construcción social de los	
				5. Igualdad sustantiva	

Fuente: Elaboración Propia

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- Todas estas temáticas se encuentran dentro del denominado Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en particular, se abordan desde la especificación de derechos, denominación elaborada por el jurista Norberto Bobbio.
- Este proceso de especificación tiene como característica pensar los derechos humanos, que son categorías universales, desde la perspectiva contextualizada de ciertos sujetos de derecho, que si bien, en teoría, pueden ejercer los derechos,

en la práctica, y por presentar ciertos elementos de vulnerabilidad no los pueden ejercitar o vivenciar plenamente. La vulnerabilidad en que se encuentran ciertas personas vienen dadas por condiciones sociales o culturales que los colocan en posición de inferioridad, como en el caso de las mujeres y de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. También la vulnerabilidad puede configurarse por condiciones físicas que requieren una protección especial, aquí también encontramos a los NNA o personas mayores, que mientras tengan esa calidad requieren un mejor resguardo estatal, o las personas con discapacidad, quienes necesitan otras condiciones para su desarrollo y autonomía. En todos estos casos, son circunstancias ajenas a la voluntad de la persona.

- Este tránsito de lo general a lo específico es parte de un proceso histórico que se ha desarrollado principalmente a través de instrumentos internacionales que los estados han ido incorporando a sus ordenamientos internos. Este también es el caso de Chile. Por tanto, la incorporación de estas categorías a una propuesta de nueva constitución, no son más que el cumplimiento de obligaciones internacionales que permitan recoger de mejor manera en la norma máxima del ordenamiento jurídico, derechos establecidos previamente en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, estableciendo de manera clara el rango constitucional de dichos derechos y la obligación del Estado de Chile. Esto se hace más necesario aun cuando el Anteproyecto de Constitución Política (en adelante, Anteproyecto), no establece jerarquía de estos tratados internacionales, sino que, una cláusula de interpretación de aquellos tratados con las normas de derecho interno (artículo 5.2 del Anteproyecto).
- Un elemento que hay que tener en cuenta en la incorporación de estas temáticas es el fortalecimiento de la igualdad sustancial o material en la propuesta de nueva constitución. Esta igualdad, a diferencia de la formal, se preocupa de reconocer las diferencias y valorarlas para que el Derecho pueda corregir ciertas circunstancias fácticas, que se relacionan con los elementos de vulnerabilidad ya expresados. Así entonces, el estado se tiene que preocupar no solo de establecer condiciones igualitarias de forma universal, sino que, se debe preocupar que las personas que se encuentran en estas situaciones de vulnerabilidad puedan desarrollar su plan de vida. Esto implica cumplir con la visión de la igualdad presentada en los artículos 2.2, 4.2, 7.2 y 16 no. 3, entre otros del Anteproyecto, y además permite profundizarla, reconociendo que las diferencias son parte de nuestra realidad, y algunas de ellas, requieren una protección especial por parte del Estado.
- Finalmente hay un elemento político en el reconocimiento de personas mayores, personas con discapacidad, NNA, mujeres y comunidad LGBTIQ+, y Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente, pues la Constitución al ser un pacto que tiene por una de sus finalidades, incorporar a la mayoría de la comunidad política, visibilizaría a grupos de nuestra sociedad que históricamente, y por distintas razones han sido excluidos y han quedado al margen de la realidad política.

- Colocarlos en un texto constitucional visibiliza la importancia de la diferencia en nuestras sociedades, ayudaría a resolver exclusiones históricas otorgando herramientas políticas, pero también jurídicas para ir resolviendo problemáticas de grupos importantes de nuestra sociedad. El Anteproyecto no incluye estas temáticas en su totalidad. Solo incluye algunas normas relativas a la mujer (artículos 4.2, 16 no. 3, 16 no. 25, 45.3), a los Pueblos Originarios (artículos 7, 53, 125), y a la niñez (artículos 14 y 38.8), no habiendo una protección articulada o que cubra a cabalidad tanto el reconocimiento, derechos y obligaciones del Estado con respecto a estos colectivos.

C. Informe María Angélica Benavides Casals

Temática abordada:	<p>Concepto “inclusión”.</p> <p>Fue solicitado “identificar las principales visiones expresadas en torno a este tópico, y qué implicancias podrían tener para la discusión constitucional”.</p> <p>Esto mediante “lenguaje accesible a un público no especializado”.</p>
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo I. Especialmente Capítulo II
Nombre de autor/a del informe:	María Angélica Benavides
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Licenciada en Derecho PUC. Doctora en derecho Universidad del Sarre Alemania. Profesora DDHH Universidad Central y Directora Magister de Derecho Público Universidad central.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Inclusión y reconocimiento de derechos y libertades de los adultos mayores.
- NNA en la protección de sus derechos.
- Inclusión y reconocimiento de derechos y libertades de las personas con discapacidad.
- Inclusión y reconocimiento de derechos Personas LGTBI.
- Inclusión y reconocimiento de los Pueblos Indígenas.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Adulto mayor

Debo señalar que parece, junto a los derechos de NNA, el tema más coherente y cohesionadamente presentado por diversas participaciones.

- Estructuras asistenciales que observan el envejecimiento desde un prisma negativo, prejuzgando la edad como una barrera para desarrollar aportes a la sociedad.
- Reconocer el aporte que la experiencia de los adultos mayores hacen y pueden realizar a la sociedad.
- Envejecimiento de la población. Esto requiere identificar nuevas demandas y oportunidades de una sociedad que se envejecerá.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Inclusión de NNA y la protección de sus derechos.

- Desprotección de las infancias en contextos económicamente precarios. Ejemplo: escolarización precaria o abandonada, exposición a trabajo temprano.
- Exposición de NNA a diversos abusos. Ejemplo: maltrato físico, sexual, psicológicos no abordados.
- Los NNA como sujetos de aporte a la sociedad.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: Inclusión y reconocimiento de derechos y libertades de las personas con discapacidad.

- Las personas con discapacidades encuentran obstáculos para su inserción en contextos educativos y laborales. Esto repercute en el inadecuado ejercicio de derechos y libertades.
- Costos asociados a la posibilidad de facilitar la vida de personas con discapacidad, son un obstáculo para el ejercicio de diversos derechos. Ej.: Acceso a elementos que permiten materialmente paliar las discapacidades (instrumentos, administrículos, etc.) son de alto costo.
- Las labores asociadas al cuidado de personas con discapacidad presentan también un ámbito de preocupación. En este tópico, dos son los problemas asociados a la inclusión: la de la persona discapacitada en diversas áreas (laboral, salud, educación) y la de la persona cuidadora.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: Inclusión y reconocimiento de derechos Personas LGBTI.

- Persisten estereotipos sociales y culturales que impiden una inclusión en términos de igualdad en diversos contextos.
- Facilidades administrativas para ejercer el género en la sociedad. Ejemplo: Falta de mecanismos más expeditos para regularizar documentos oficiales de identificación de acuerdo al género con que la persona se identifica.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes: Inclusión y reconocimiento de los Pueblos Indígenas.

- Se refieren discriminaciones en contextos de participación política y ciudadana, mediante falta de consultas así como incidencia en políticas incumbentes.
- Se identifica falta de participación política considerando los porcentajes de población indígena.
- Pobreza de grupos de PPOO contribuye a su participación discriminatoria en contextos educacionales, laborales y políticos.
- Reconocimiento de las particularidades culturales y libertad de manifestar las distintas culturas y creencias.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- Los representantes de los grupos identificados, constituyen categorías no desconocidas para el actual estado de la cuestión sobre la promoción y protección de Derechos y Libertades. Son grupos que han demandado mayor protección atendida su situación tanto de vulnerabilidad (NNA) como discriminación (adultos mayores, PPOO, etc.). Corresponden además a grupos respecto de los cuales Chile ha complementado y fortalecido su ordenamiento jurídico mediante tratados internacionales. Es decir no son realidades nuevas ni desconocidas. Esto debiera facilitar la discusión al interior de la Comisión Constitucional.
- La inclusión y no discriminación como concepto que abre espacios para el desarrollo de la persona, y que requiere actos del Estado que se orienten a la promoción, protección y ejercicio de distintos derechos y libertades, debiera quedar reflejada como elemento integral del actuar estatal. Los 5 grupos o categorías identificadas en este informe podrían eventualmente ser más actualmente o ampliarse a futuro.
- Es por esto que es recomendable una norma genérica que disponga la promoción, protección y ejercicio de los derechos y libertades en condiciones de igualdad y no discriminación. Esto se ve reflejado en el artículo 2 de la propuesta.

- La mención genérica de igualdad y no discriminación con expresa mención a “remover las dificultades que impidan u obstaculicen” el ejercicio de derechos, como se recoge en el artículo 2 del proyecto, permite desplegar las acciones que legal, administrativa y judicialmente sean necesarias, dependiendo del grupo excluido o discriminado específico que se aborda: ley de salas cunas, ley eventual de derechos de personas cuidadoras, políticas públicas para la inclusión de discapacitados, etc.
- Una norma de estas características entrega al operador del Derecho (judicial y administrativo) así como al legislador un marco de actuación donde la no discriminación e inclusión sea un parámetro para los actos a que dan lugar el ejercicio de sus potestades.
- Asimismo, debe verse reforzada en la norma que reconoce derechos, como está en el proyecto: Igualdad ante la ley, igual protección ante la ley, trato digno y prestaciones oportunas por parte de la administración, derecho al trabajo, etc. todos mencionados en el capítulo II del proyecto.
- Esto permite que, de sobrevenir un grupo vulnerable o minorías, más allá de las 5 identificadas, puedan incorporarse a los esfuerzos estatales para su inclusión y no discriminación.
- Esto no obsta a que sean reconocidas como especialmente vulnerables o constituyan núcleos de interés especial para el estado, en el texto de la Constitución, personas que se encuentren por ejemplo dentro de los PPOO, los NNA y adultos mayores. Estas son categorías amplias, transversales socialmente, de histórica exclusión y vulnerabilidad. Normas específicas que reconozcan derechos a las personas que se encuentran en ellas, daría especial relevancia a obligaciones legislativas y orientarían las políticas públicas. Ejemplo: en el caso de los NNA es posible señalar que las demandas, preocupaciones y observaciones de los participantes, puede ser abordado desde la inclusión del concepto “interés superior de NNA”. Una inclusión de este principio, en los artículos pertinentes, sea en el capítulo de derechos o bien en el capítulo primero como disposición especial de un ethos compartido en la sociedad, sería un aporte y un marco regulatorio para la actuación de los diversos órganos del Estado en el desempeño de sus labores específicas. También la referencia que se encuentra incluida en el proyecto, sobre el reconocimiento de la diversidad cultural en el país, lo que permite desplegar actos legislativos, administrativos y elementos para la labor jurisdiccional, que deriven en acciones protectoras de los derechos de PPOO.
- Como última reflexión, quiero señalar que hay un aspecto si bien no relevado cuantitativamente en las audiencias que debí analizar, es transversal a los distintos grupos aquí mencionados: la igualdad entre hombres y mujeres. La igualdad entre hombres y mujeres está recogida en el capítulo I del proyecto y reafirmada genéricamente en los derechos y libertades del capítulo II en los derechos cuyo

ejercicio se garantiza de manera igualitaria y sin discriminación arbitraria (Ej. Igualdad ante la ley). Sin embargo, en diversas y numerosas audiencias se evidencia un tema recurrente, y que deductivamente puede resumirse en la necesidad de acciones positivas hacia las mujeres en la promoción de diversos derechos y libertades. Como ejemplo puede señalarse que en el contexto de la discapacidad hay preocupación sobre quienes realizan labores de cuidado, principalmente mujeres, quienes a consecuencia de esos cuidados ven mermadas sus posibilidades de mejoras laborales y expectativas económicas. La relevancia social de esta labor pareciera indicar que debiese tener algún reconocimiento constitucional, sea de manera genérica o bien como derecho o protección especial en el contexto de las discapacidades. Esto último sin embargo es problemático ya que las labores de cuidado no sólo se refieren a discapacitados. También se enmarcan en el cuidado de los hijos y de adultos mayores o personas dependientes.

- Es decir, los cuidados en general siendo ejercidos por mujeres y siendo esta una labor de relevancia para el desarrollo social y de las familias, debiese contar con un reconocimiento de protección especial.
- Pero los espacios de desigualdad no se agotan en las labores de cuidado. Esto hace necesario que la comisión reflexione sobre alguna propuesta de norma que potencie la exigibilidad desde la sociedad en torno a alcanzar igualdad entre hombres y mujeres. Una norma como el artículo 1 del Capítulo I pudiese verse fortalecido, si se establecieran mecanismos de exigibilidad de normas generales que tengan como propósito alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Modernización de gestión y rendición de cuentas

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL; CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES; CAPÍTULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Las audiencias sobre este tópico apuntan a incluir normas constitucionales que modernicen la gestión del Estado, promoviendo la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en la política y la administración pública.

Estas medidas ayudarían a combatir la corrupción, mejorar el acceso a la justicia y promover la seguridad ciudadana en el ámbito urbano y rural, con apoyo de la sociedad civil.

Se destacan propuestas específicas de fiscalización y evaluación de la gestión de cargos públicos, así como mecanismos de participación ciudadana, descentralización y colaboración de organizaciones intermedias con el Estado para la satisfacción de derechos sociales y el desarrollo sostenible.

El uso de nuevas tecnologías y la colaboración público-privada aparecen como instrumentales a estas tareas. Los análisis expertos señalan que en general el anteproyecto se encuentra en armonía con lo planteado en las audiencias. Se señala que se podría fortalecer la primacía de los gobiernos locales en materia de gestión y señalar el acceso a herramienta tecnológicas como un derecho.

Informes académicos:

- Rosa Gómez González, Doctora en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Pamela Figueroa Rubio, Doctora en Estudios Políticos y Sociales, Universidad de Santiago de Chile.
- Jeanne Simon, Doctora en Estudios Internacionales, University of Denver, Estados Unidos.

A. Informe Rosa Gómez González

Temática abordada:	"Gestión del conocimiento y reformas para un Estado eficiente y participativo"
Capítulo del anteproyecto relacionado:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión: artículos 49 y 112. • Eficiencia: artículos 126 y 146. • Herramientas de control: artículos 59, 60, 110, 131.5 y 135.3, 188, 153, entre otros. • Nuevas tecnologías: artículos 16.2, 16.22 letra g), 16.24. letra a) y 110.3. • Colaboración: artículos 1.2, 24 letra b), 50 y 204.
Descripción	<p>Este conjunto de tópicos aborda diversos temas relacionados con la gestión del conocimiento y su vínculo con el territorio en la constitución de regiones. También se discuten propuestas para mejorar la gestión del Estado y promover la eficiencia, transparencia y participación ciudadana en la política y la administración pública. Se destacan temas como la modernización estatal, evaluación de la gestión de cargos públicos, control fiscalizador, democracia participativa, calidad de políticas públicas y la separación entre gobierno y Estado. Las propuestas buscan un futuro sustentable, equitativo y colaborativo para Chile, impulsando cambios en la constitución y la estructura gubernamental para lograr una gestión más efectiva y responsable.</p>
Nombre de autor/a del informe:	Rosa Fernanda Gómez González
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	<p>Abogada de la Universidad de Talca, magíster en Derecho Regulatorio LL.M. UC y doctora en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV). Actualmente se desempeña como profesora e investigadora del Departamento de Derecho Público de la Universidad de los Andes (Chile). Sus principales líneas de investigación son Derecho Administrativo Sancionador, Derecho Urbanístico, Derecho Ambiental y Derecho Municipal. Es autora de diversas publicaciones sobre derecho administrativo general y especial; además, ha sido la coordinadora general de diversas revistas científicas y obras colectivas.</p> <p>Integra la Red Iberoamericana de investigación sobre ordenación del territorio, el medio ambiente y el urbanismo, del Centro de Estudios Urbanísticos, Territoriales y Ambientales "Pablo de Olavide", de la Universidad Autónoma de Madrid; es miembro de la Asociación Iberoamericana de Regulación (Asier) y colaboradora del Instituto Pascual Madoz de la Universidad Carlos III de Madrid.</p>

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Gestión: Garantizar la participación de las personas en la gestión pública.
- Eficiencia: Garantizar la eficiencia del procedimiento administrativo. Y la actividad administrativa en general.
- Herramientas de control: Control de la labor administrativa en general.
- Nuevas tecnologías: Preparación para los desafíos tecnológicos.
- Colaboración: Necesidad de colaboración público-privada.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Gestión

- Los órganos de la Administración del Estado deberán garantizar la participación de las personas en la gestión pública estableciendo condiciones favorables para su ejercicio efectivo.
- Se argumenta que la gestión pública está en manos de la “burguesía”, que experimenta la movilidad social vertical ascendente, pero sin participación de gestión pública descendente.
- La falta de participación de las personas en la gestión pública se explica por la limitada movilidad social.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Eficiencia

- Necesidad de adoptar de decisiones administrativas al menor costo posible tanto para la Administración como para las personas.
- Los procedimientos administrativos deben ser ágiles, especialmente los vinculados con permisos y autorizaciones.
- Para satisfacer las necesidades públicas y cumplir con las exigencias que impone un estado garante prestacional, la Administración debe actuar con eficiencia.
- La eficiencia también le impone a la Administración del Estado el deber de actuar (proscripción de inacción u omisión).

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: Herramientas de control

- Necesidad de controlar la forma en que la Administración del Estado implementará los derechos sociales.
- Exigencia de control de la actuación administrativa a través de una judicatura especializada.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: Nuevas tecnologías

- Capacidad de preparación técnica y tecnológica de nuestro país, como elemento necesario y fundamental para el desarrollo.
- Incorporación de las tecnologías en las actuaciones del Estado en su conjunto.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: Colaboración

- La historia de Chile daría cuenta de que la colaboración público-privada ha contribuido al bien común
- La colaboración debe ser prudente y atender a quién es el mejor preparado para responder a las necesidades de las personas.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- **Gestión**

El anteproyecto establece en su artículo 49.1 que los órganos de la Administración del Estado deberán garantizar la participación de las personas en la gestión pública, estableciendo condiciones favorables para su ejercicio efectivo.

Enseguida el 49.2. mandata a la ley a contemplar audiencias o consultas públicas en los procesos de elaboración de normas de carácter general en los diversos niveles de la Administración del Estado, así como los mecanismos necesarios para recopilar y sistematizar los datos e información generada en las referidas audiencias o consultas.

Esta norma promueve una participación activa de las personas en la gestión pública y, en concreto, en la creación de cualquier norma de carácter general por parte de la Administración, lo cual es un avance en relación con la regulación actual, en donde dicha participación se promueve con carácter obligatorio solo en los casos en que expresamente se prevé, dejando entregado a la voluntad de la autoridad su incorporación en los casos no regulados.

Ahora bien, las intervenciones ciudadanas dicen relación con la participación de las personas en los cargos públicos, lo cual se relaciona con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Anteproyecto en el cual se indica que la ley establecerá un régimen general de la función pública, sobre la base de un sistema de selección público, de libre e igualitario acceso, competitivo, inclusivo, no discriminatorio, transparente, imparcial, ágil, que privilegie el mérito de los postulantes, y la especialidad e idoneidad para el cargo, observando criterios objetivos y predeterminados.

En este punto el anteproyecto se encuentra en armonía con lo planteado durante el proceso de participación ciudadana.

- **Eficiencia**

En relación con la eficiencia, dos son las normas del anteproyecto que se refieren a este principio:

Primero el artículo 126 señala que la ley priorizará que las funciones públicas sean radicadas en el gobierno local sobre el regional y en este último sobre el

nacional, sin perjuicio de aquellas competencias que la propia Constitución o las leyes reserven al gobierno nacional. Solo aquellas funciones que no pueden ser asumidas con la debida eficacia y eficiencia por el nivel local o regional deben recaer en la competencia del gobierno nacional.

Segundo, el artículo 146 establece que las autoridades del gobierno nacional, regional y comunal son responsables de velar por el buen uso de los recursos públicos, respetando los principios de suficiencia, coordinación, equilibrio presupuestario, solidaridad y equidad territorial, sostenibilidad y eficiencia económica. La ley regulará los mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad fiscal. Asimismo, dicha ley contemplará indicadores y metas de eficiencia de carácter público, asociados a resultados e impactos de la ejecución presupuestaria anual en el mejoramiento de la calidad de vida de quienes habiten en las regiones y las comunas.

El primer precepto se refiere a la prioridad que debe seguir la ley al momento de atribuir competencias a las autoridades locales y regionales, salvo que dichas funciones no puedan ser asumidas con la debida eficiencia³⁵. Por su parte, el segundo precepto se refiere a la eficiencia económica y a la eficiencia por resultados e impactos de la ejecución presupuestaria.

La propuesta más bien apunta a un concepto más amplio de eficiencia, vinculado con la actuación de la Administración, la cual debe ser oportuna para efectos de satisfacer los derechos e intereses de los particulares.

Así, la nueva Constitución debería reconocer este principio como una exigencia de actuación de todos los órganos administrativos en su gestión ordinaria, así como en el deber de actuar oportunamente, sea de oficio o a solicitud de parte.

Este reconocimiento, según se sostiene en las intervenciones, debería quedar regulado en el artículo 110.3 del anteproyecto.

- **Herramientas de control**

El control de la actividad administrativa se encuentra regulado en diversos preceptos del anteproyecto: control político (v.gr. arts. 59 y 60), control de la gestión (v.gr. art. 110); control interno (v.gr. arts. 131.5 y 135.3); control administrativo (v.gr. art. 188), control judicial (art. 153 y ss.).

En algunos casos los controles se han perfeccionado, sin embargo se mantienen la omisión en torno a la regulación constitucional de una justicia contencioso-administrativa especializada.

En cuanto al control de los derechos sociales se puede advertir como diversos preceptos del capítulo sobre “Garantías de los derechos y libertades”, procuran establecer mecanismos de protección de dichos derechos, con lo cual se atiende a lo observado en las intervenciones ciudadanas.

- **Nuevas tecnologías**

En relación con este tema, diversos son los preceptos del anteproyecto que se refieren a la tecnología.

³⁵ Este caso, la norma debería considerar un criterio de proporcionalidad que permita determinar que autoridades locales y regionales tienen la capacidad para actuar con esta debida eficiencia y no aplicar en bloque la norma a todo el territorio.

Primero, al regular los derechos y libertades fundamentales al señalar que el desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de las personas y se llevará a cabo con respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y psíquica y a los demás derechos que esta Constitución establece (art. 16.2), que el Estado debe asegurar la calidad de la educación en todos sus niveles y fomentar, entre otros, la investigación tecnológica (art. 16.22 letra g) y que el Estado promueve el desarrollo y la divulgación de la tecnología (art. 16.24. letra a).

Enseguida, el artículo 110.3. Los órganos de la Administración del Estado promoverán la modernización de sus procesos y organización, mediante el uso de nuevas herramientas y tecnologías que garanticen el acceso universal a estos. Esta regulación se encuentra en armonía con lo dispuesto en las Leyes N°s. 21.180 y 21.464, que introducen significativas reformas a la Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos, con el objetivo de transformar la tramitación ante los órganos y servicios públicos a un formato electrónico o digital. Ahora bien, los desafíos que se advierten de las participaciones así como de la propuesta de norma dicen relación con otros elementos vinculados con el analfabetismo digital, el acceso a internet en zonas extremas, ciberseguridad, almacenamiento y protección de datos, etc.

- **Colaboración**

La colaboración se reconoce en diversos preceptos del anteproyecto de Constitución, por ejemplo: al señalar que Chile se organiza en un Estado social y democrático de derecho, que reconoce derechos y libertades fundamentales y promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas (art. 1.2.); al regular el derecho a participar en la vida cultural y científica se debe promover a través de la colaboración entre el Estado y la sociedad civil (artículo 24 letra b); al referirse la colaboración ciudadana en la resolución de una materia específica de debate público (art. 50); y al indicar que el Estado debe fomentar el desarrollo sostenible, armónico y solidario del territorio nacional, instando a la colaboración privada en dicha tarea (art. 204).

El tema del rol del Estado Social y la colaboración de los privados en la prestación de ciertos servicios un tema recurrente en el documento de participación remitido, en el cual la mayoría de las personas que participaron se refirieron que se trata de dos conceptos que pueden subsistir armónicamente conforme a la actual regulación del anteproyecto.

En suma, no se advierten propuestas de reforma o mejoras normativas en este sentido.

B. Informe Pamela Figueroa Rubio

Temática abordada:	Gestión del conocimiento y reformas para un Estado eficiente y participativo
Capítulo del anteproyecto relacionado:	
Nombre de autor/a del informe:	Pamela Figueroa Rubio
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	<p>Dra. En Estudios Políticos y Sociales (Universidad de Santiago de Chile), Master of Arts in Latin American Studies (Georgetown University), Profesora de Historia (Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación). Actualmente es Profesora Asociada del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile, y Consejera del Servicio Electoral de Chile. Leibniz Scholar en el Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law (2022), y Georgetown Leadership Program Scholar (2007). Autora de diversos libros y publicaciones académicas. Integrante de la Asociación Chilena de Ciencia Política, de la Red de Politólogas, y miembro del Consejo Internacional del Observatorio de Reformas Políticas de América Latina (OEA-UNAM).</p>

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Rol del Estado – Proponen precisar el rol del Estado y la eficiencia de la implementación de políticas públicas.
- Principios Constitucionales – Proponen aclarar el sentido en que se abordan los principios, lo que impacta en un Estado eficiente y participativo.
- Derechos Constitucionales – Se propone incorporar nuevos derechos para abordar un Estado eficiente y participativo.
- Sistema de Justicia – Proponen medidas específicas para hacer el Estado más eficiente y participativo, considerando mejor acceso a la justicia.
- Seguridad Ciudadana – Proponen mejorar los mecanismos de protección a las personas, en el ámbito urbano y rural, e incorporar a la sociedad civil, para contar con un Estado más eficiente y participativo

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- El principal argumento en cuanto al rol del Estado, tiene que ver con la discusión acerca de lo que implica un Estado Social y Democrático de Derecho,

versus un Estado que se basa en el principio de subsidiariedad. Se destaca la incompatibilidad entre ambos roles del Estado, generándose argumentos a favor del Estado Social y Democrático de Derecho.

- Los argumentos más recurrentes dicen relación con fortalecer y proteger el concepto de Estado Social, señalando mecanismos específicos, y operativizando el rol del Estado en la promoción y en la provisión de derechos sociales, como manera específica de abordar los altos indicadores de desigualdad en la sociedad chilena.
- En segundo lugar están los argumentos en relación a la compatibilidad entre el concepto de Estado Social y la subsidiariedad. En primer lugar se señala que el anteproyecto señala que el Estado Social no sólo se refiere a derechos sino también a la integración de los distintos sectores de la sociedad, por tanto en este orden de cosas, la provisión de derechos es compatible tanto desde el Estado como del sector privado.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Los diferentes participantes en las Audiencias Públicas señalan la importancia de poder clarificar y mejorar la redacción de diversos principios constitucionales, para mejorar la interpretación futura. Entre los principios que se señalan están el de libertad, igualdad, solidaridad, principios tributarios, movilidad social, nacionalidad, unidad nacional y subsidiariedad.
- Se argumenta que dados los nuevos desafíos de la sociedad, entre los que se señalan la tecnología, la inteligencia artificial, el cambio climático, e clave la flexibilidad de los principios constitucionales en cuanto a delegar en el legislador la adaptación a través de la legislación, y de la deliberación democrática y participación ciudadana.
- En cuanto a propuestas concretas, se señala que el Estado debe crear las condiciones para que todos los miembros de la comunidad puedan desarrollarse, se deben incorporar la finalidad de promover el bien común, la cohesión social y la solidaridad. Que se cree un sistema tributario más permanente para evitar la incertidumbre de diversas reformas. Que la modernización del Estado y los órganos autónomos son clave para la legitimidad del Estado. Que la nacionalidad se refiera a ius sanguinis. Que la subsidiariedad es un concepto que ha tenido una particular interpretación en el caso chileno.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Las distintas personas argumentan de la necesidad de incorporar nuevos derechos en el texto constitucional, con el fin de que el Estado aborde necesidades específicas de la sociedad. Se mencionan el derecho al agua, el derecho al

deporte, el derecho a la vida que está por nacer y el derecho a la vivienda.

- En un segundo orden de cosas se proponen mecanismos específicos en relación a los derechos, como es el caso de establecer medidas de contención y de precaución que permita establecer la propiedad del derecho; establecer jerarquía de los derechos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- Uno de los principales argumentos es la dificultad para que distintas personas accedan a la justicia de manera igualitaria. Que si bien se señala que todas las personas tienen igual derecho a la justicia, por diversas razones, desde administrativas a costos, en muchos casos no se logra el acceso a la justicia.
- Se hacen propuestas concretas, como modernizar los mecanismos de notificación judicial, pasando de lo personal/físico a lo digital y en línea. En este caso se propone incluir en la Constitución la regulación de la primera notificación judicial, para que sea obligatoria, esto a través de la creación de un correo electrónico asociado al número de RUT como canal cierto e incuestionable de notificación de cualquier persona.
- Otra propuesta concreta es la creación de un Defensor del Pueblo, que permita que aquellas personas que no pueden pagar los costos que significa la contratación de servicios de abogados, puedan acceder a la justicia. Ejemplifica especialmente en el caso de funcionarios públicos. Así también en el caso de los femicidios, donde se propone aumentar sanciones y no dar beneficios a quienes cometen este tipo de delitos. En la misma línea se propone mejorar el sistema de justicia penal, y regular las colegiaturas de los colegios profesionales.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Las diversas presentaciones en las Audiencias Públicas enfatizan la complejidad del problema de la seguridad ciudadana, que como eje central del rol del Estado, debe ser fortalecida institucionalmente y a través de mecanismos de participación ciudadana.
- Se propone específicamente fortalecer el derecho de garantizar el derecho de prevención de la violencia, implementando acciones de prevención y medidas operativas. Se señala el caso comparado de la Constitución de España, que incluye el derecho a la reeducación y realización social. Así también se propone especificar las diferencias de la seguridad urbana con la seguridad rural, lo que también se asocia al acceso a ciertos bienes como es el caso del agua.
- Se argumenta en cuanto a la precariedad del trabajo de carabineros en ciertos contextos de violencia e inseguridad, y al rol que ha tenido la sociedad civil que

se ha organizado para apoyar la acción de carabineros. En esta misma línea, se sustenta que es deber del Estado, quien tiene el monopolio del uso de la fuerza, garantizar los recursos para proveer el derecho a la seguridad. Se especifica que el uso de la fuerza debe ser racional, ejecutada conforma a la normativa vigente, quedando exentas de responsabilidad, y que será la ley que determinará las circunstancias de la responsabilidad penal.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- Las Audiencias Públicas representaron distintas visiones de las problemáticas sociales y políticas que el texto constitucional debe abordar, y son en general contributivas a mejorar el anteproyecto, por lo que es importante considerar los análisis y propuestas que ha hecho la ciudadanía a través de este mecanismo.
- En cuanto al tópico que ha debido abordar el presente informe “Gestión del conocimiento y reformas para un Estado eficiente y participativo”, y que ha considerado 35 Audiencias Públicas, el rol del Estado en la solución de los problemas de la sociedad es clave, y se valora positivamente la definición de un Estado Social y Democrático de Derecho. Sin embargo, se es recurrente en señalar que se debe definir con precisión el fortalecimiento del Estado Social, así como integrar al Estado y a privados en la provisión de derechos sociales, y de los nuevos derechos que se propone incluir en el texto constitucional.
- Se reconoce como uno de los roles principales del Estado el de proveer seguridad a los ciudadanos. Que esa función requiere modernizar, hacer eficiente y participativo, tanto el sistema judicial como las instituciones estatales que proveen seguridad, en el ámbito de control, prevención, y acceso a la justicia.

C. Informe Jeanne Simon

Temática abordada:	Capacidad estatal en la administración y la política pública
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulos I, II y V
Nombre de autor/a del informe:	Jeanne W. Simon
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Politóloga con M.A. y Ph.D. en Estudios Internacionales. Profesora asociada del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Concepción. Sus líneas principales de investigación son gobernanza y políticas públicas, especialmente en relación a desarrollo territorial y colaboración multiactor.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Ampliar los tipos de organizaciones intermedias autorizadas para colaborar con el Estado en la satisfacción de los derechos fundamentales.
- El Estado y las políticas públicas no conocen ni consideran lo distintivo de los territorios rurales y de la cultura indígena
- Consolidar la capacidad estatal para coordinar y fiscalizar adecuadamente la satisfacción de los derechos sociales
- Fomentar la autonomía de las organizaciones intermedias y su colaboración en el desarrollo progresivo de los derechos sociales y en el desarrollo sostenible.
- Procesos administrativos eficientes y oportunos que aseguran el acceso universal a los derechos fundamentales

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- Ampliar los tipos de organizaciones intermedias autorizadas para colaborar con el Estado en la satisfacción de los derechos fundamentales.
- En los países más desarrollados en América Latina, las cooperativas cuentan con el reconocimiento constitucional y las menciones legales respecto a su fomento de las cooperativas.
- En el pasado, las cooperativas de vivienda y organizaciones de trabajadores aportaron a mayor efectividad y soluciones más rápidas en temas de derechos sociales.

- La cooperación horizontal fortalece la cohesión social y el principio de solidaridad.
- Las cooperativas y comunidades de agua potable rural son importantes en los territorios rurales.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

El Estado y las políticas públicas no conocen ni consideran lo distintivo de los territorios rurales y de la cultura indígena.

- Mayor descentralización hacia los territorios rurales favorecería mayor igualdad entre territorios rurales y urbanos.
- Las localidades rurales son diferentes en el ámbito territorial y el ámbito socioeconómico, por su cultura y su aislamiento.
- Hay brechas importantes entre el mundo rural y el mundo urbano
- Los emprendedores/as indígenas no puedan hacer uso de los programas de CORFO porque el Estado no conoce ni reconoce su manera distinta de emprender.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

Consolidar la capacidad estatal para coordinar y fiscalizar adecuadamente la satisfacción de los derechos sociales

- Un Estado social debe tener la capacidad de suprimir obstáculos de orden económico y social que impiden el pleno desarrollo de la persona humana y la participación efectiva de las personas en la organización política, económica y social del país.
- Hay ámbitos de la condición humana donde no se pueden desenvolver ni satisfacer sin que haya una intervención conjunta de la sociedad siendo el Estado también una representación organizada de la sociedad. En ese sentido la acción del Estado consiste en coordinar, regular, planificar y garantizar la provisión de los derechos sociales.
- La fiscalización del Estado favorecerá mayor efectividad de la política pública.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

Proteger y fomentar la autonomía de los distintos tipos de organizaciones intermedias y su colaboración en el desarrollo progresivo de los derechos sociales

- El Estado está llamado a preservar, proteger y fomentar aquellos vínculos,

comunidades e instituciones no estatales para que cada ser humano sea protagonista desde su propio territorio.

- En el área social el aporte del sector privado ha sido un factor determinante al momento de apoyar al Estado en la aplicación de diferentes políticas de beneficio y en beneficio de los sectores más vulnerables de la población incluidas las personas de la tercera edad.
- En el país el aporte del sector cooperativo ha sido un factor determinante al momento de apoyar al Estado en la aplicación de diferentes políticas en beneficio de los sectores más vulnerables de la población en áreas como vivienda, agua potable rural, entre otros.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

Procesos administrativos eficientes y oportunos que aseguran el acceso universal a los derechos fundamentales

- Hay soluciones tecnológicas sencillas que permiten asegurar el acceso universal a los derechos fundamentales, como por ejemplo el establecimiento y uso de un correo electrónico basado en el RUT para la primera notificación judicial.
- La organización de la gestión pública por procesos y no por departamentos permitirían el uso más eficiente y eficaz de los recursos. Se debe obligar el uso de una diagrama de flujo en los proyectos de ley.
- Establecer el deber de actuar de manera oportuna, favorecerá mayor satisfacción de los derechos de la ciudadanía.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- Incorporar en el Artículo 2 del capítulo I, agregar un inciso que reconoce la colaboración de las organizaciones de economía social y solidaria como son las cooperativas, las organizaciones de pobladores, las organizaciones de trabajadores en la provisión de los derechos sociales.
- Incorporar en el artículo 6, párrafo 2 del capítulo I, “territorios rurales e indígenas” después de “regiones extremas”. Permite asegurar igualdad en el acceso a derechos sociales y económicos con pertinencia territorial y cultural.
- Incorporar en el artículo 24 del capítulo II, un inciso adicional que indica: “la supervigilancia y coordinación de las instituciones públicas, privadas y cooperativas en la provisión y satisfacción de los derechos sociales, considerando las diferencias territoriales”.

- En el artículo 110, párrafo 3 del capítulo V, sustituir la palabra “actuarán” por “es deber de la administración actual” e incorporar en la última frase “mediante el desarrollo y uso de nuevas herramientas y tecnologías que garanticen el acceso universal a estos derechos a todos los territorios”.

**Derechos humanos
y libertades
constitucionales**

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL; CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES; CAPÍTULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Las audiencias públicas sobre derechos y libertades constitucionales se centran en los derechos humanos, derecho a la vida, derecho a la función pública, derechos sociales, y en las libertades de expresión, educación, sindicalización y religiosa.

En materia de derechos humanos, algunas audiencias proponen añadir a las normas del anteproyecto sobre prohibición de la tortura, el derecho de las víctimas a una reparación integral con garantías de no repetición. Otras audiencias sugieren constitucionalizar el derecho a la defensa propia, y el deber del Estado de ofrecer protección a las personas frente a la delincuencia o el narcotráfico.

Se propone también añadir una prohibición expresa de toda forma de trata de seres humanos. Sobre la relación entre los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos las audiencias dan cuenta de dos visiones: para algunas personas los tratados internacionales deben tener rango constitucional, mientras para otras ello sería contrario a la soberanía estatal. Un informe experto propone clarificar en la Constitución la distinción entre derechos fundamentales constitucionales y derechos humanos.

Sobre el derecho a la vida, se verifica un amplio apoyo a su reconocimiento constitucional en el anteproyecto, así como a la prohibición de la pena de muerte. Sin embargo, se observa que la redacción podría dar lugar a problemas interpretativos. Por otro lado, algunas audiencias proponen incorporar una mención a derechos del no nacido, mientras otras plantean introducir derechos sexuales y reproductivos de la mujer y acceso equitativo a tratamientos de fertilidad, ambos ausentes del anteproyecto. Algunas audiencias abordan el deber estatal de ofrecer asistencia y protección a las madres durante el embarazo y después del parto. Se plantea el reconocimiento constitucional del derecho al cuidado y los derechos de las personas que realizan labores de cuidado, particularmente mujeres, cuya tarea de crítica importancia social suele resultar ignorada.

El derecho al acceso a las funciones públicas, los principios de probidad, transparencia, eficacia y oportunidad incluidos en el anteproyecto concitan amplio respaldo. Algunas propuestas buscan ampliar y robustecer estos principios. En este tema, las audiencias sugieren distinguir más claramente los planos constitucional y legal. En cuanto a los derechos sociales, se observa un consenso en torno a la consagración del Estado Social y Democrático de Derecho y su desarrollo progresivo, aunque hay discrepancias respecto a la compatibilidad en la provisión por instituciones estatales y privadas en sus prestaciones. Algunos propugnan

un rol activo del Estado incompatible con el principio de subsidiariedad, mientras otros se muestran conformes con el Anteproyecto y sus principios de responsabilidad fiscal, provisión mixta y reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales, señalando que no sería incompatible con el principio de subsidiariedad. El análisis cualitativo sugiere la necesidad de acercar posiciones para armonizar, en base a una provisión mixta y con responsabilidad fiscal, un desarrollo progresivo de los derechos sociales.

Las audiencias adhieren a lo contemplado en el anteproyecto sobre derecho a la libertad de expresión y contra la censura previa (con excepciones en casos como discursos de odio y negacionismo), en un marco de responsabilidad en el ejercicio de esta libertad. También se vislumbra un respaldo a la consagración del derecho a acceder a información pública y se propone un deber estatal de proteger tanto a quienes realizan la labor periodística como a su actividad profesional. Por otro lado, existe discusión sobre medidas para ampliar el pluralismo informativo, y se propone crear un órgano autónomo que vele por el correcto funcionamiento de los medios y plataformas de comunicación masivas, criticando al anteproyecto por carecer de referencia a las nuevas plataformas digitales de comunicación masiva, las que pueden realizar un uso abusivo de la libertad de expresión.

Algunas audiencias buscan fortalecer la libertad de enseñanza, proponiendo un reconocimiento expreso del derecho y deber preferente de los padres de elegir la educación de sus hijos. También hay propuestas sobre la libertad religiosa y la objeción de conciencia y se propone la extensión de la libertad sindical a los funcionarios públicos y el fortalecimiento de la libertad sindical en materia de negociación colectiva.

Informes académicos:

- Gonzalo Candia Falcon, Doctor Derecho, Georgetown University, Estados Unidos.
- Kamel Cazor Aliste, Doctor en Derecho, Universidad de Valladolid, España.
- Gastón Gómez Bernales, Abogado Universidad de Chile y Profesor de Derecho Constitucional.

A. Informe Gonzalo Candia Falcón

Temática abordada:	Derechos Humanos y Libertades
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales
Nombre de autor/a del informe:	Gonzalo Candia Falcón
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Licenciado en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Abogado. Magíster y Doctor en Derecho por la Universidad de Georgetown. Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Pontificia Universidad Católica de Chile.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Libertad de expresión
- Derecho a la vida
- Libertad y seguridad personal
- Protección de grupos vulnerables
- Justicia transicional

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- En relación con la libertad de expresión, claramente las personas intervinientes en las presentaciones valoraron el reconocimiento que el proyecto constitucional efectúa de esta garantía. Sin embargo, algunos de los participantes afirmaron que el reconocimiento efectuado debe ser actualizado, mediante la incorporación de alguna forma de referencia a los medios digitales y al internet;
- En la línea del fortalecimiento de la libertad de expresión, algunos participantes afirmaron la necesidad de que el artículo 16 N° 14 del proyecto constitucional incorporara una mención expresa del deber estatal de proteger, especialmente, tanto a la persona de los periodistas, como a su actividad profesional. Ello, particularmente considerando las dificultades y amenazas que muchos periodistas viven en la región latinoamericana día a día;
- Junto con lo anterior, y más allá de las propuestas específicas, distintos

participantes expresaron su preocupación por el eventual uso abusivo que ciertos medios, particularmente de carácter digital, podrían hacer de la libertad de expresión. En este sentido, algunos intervinientes propusieron ampliar las competencias del Consejo Nacional de Televisión y, de esta forma, permitirle a este órgano supervisar el correcto funcionamiento de otras formas de comunicación, tales como aquellas que se presentan a través de las redes digitales y la internet.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- En materia del derecho a la vida, diversos participantes argumentaron acerca de la necesidad de reconocer expresamente el derecho a la vida del que está por nacer en el artículo 16 N° 1 del proyecto constitucional, especialmente a la luz de dispuesto en el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos
- En esta misma línea, se planteó la posibilidad de incorporar en el texto constitucional el deber estatal de ofrecer especial asistencia y protección para las madres durante el embarazo y después del parto;
- Distintos participantes de las presentaciones plantearon también la posibilidad de reconocer el derecho al cuidado, particularmente de personas mayores. En este sentido, se planteó que el reconocimiento de este derecho permitiría visibilizar la necesidad social de ofrecer cuidados adecuados a personas mayores, o a personas en situación de extrema vulnerabilidad. De igual forma, se planteó la posibilidad de reconocer, correlativamente, los derechos de las personas que realizan labores de cuidado, particularmente mujeres, cuya labor —de crítica importancia social—, muchas veces resulta desconocida o ignorada.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Algunos participantes de las presentaciones manifestaron la necesidad de que se estableciera en el artículo 16 N° 1 del proyecto, junto con la prohibición de la tortura y de toda forma de trato cruel e inhumano, el derecho de toda persona víctima de este tipo de prácticas a acceder a una reparación integral, con garantías de no repetición. Esto con el propósito de constitucionalizar un deber que el Estado ya tiene a nivel internacional;
- En segundo lugar, diversos participantes manifestaron la necesidad de constitucionalizar, en el artículo 16 N° 4 del proyecto, el derecho a la defensa propia. En esta misma línea, algunos participantes expusieron acerca de la necesidad de establecer a nivel constitucional el especial deber del Estado de ofrecer protección a las personas frente a fenómenos como la delincuencia o el narcotráfico;

- Finalmente, también se manifestó interés en que el texto de la Constitución expresamente prohibiera toda forma de trata de seres humanos y estableciera el deber correlativo del Estado de adoptar las acciones necesarias para prevenir y sancionar este tipo de conductas, así como la obligación de reparar a las víctimas.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- Se planteó la necesidad de reconocer y asegurar especial protección a las personas con discapacidad en el texto constitucional. Ello, reconociendo que, en este ámbito, el Estado puede efectuar discriminaciones positivas de carácter razonable, que permitan mejorar la calidad de vida este grupo de personas;
- Se planteó también la necesidad de reconocer expresamente en el texto constitucional los derechos de las personas privadas de libertad. Ello, en atención a la compleja situación que la gran mayoría de ellos vive hoy en los penales chilenos, particularmente en lo que respecta al igual acceso a las prestaciones de salud que les corresponde en conformidad con la ley. De igual manera, se planteó la necesidad de establecer en el texto constitucional el deber estatal de promover la reinserción laboral y social tanto de las personas privadas de libertad, como de aquellos jóvenes infractores de ley;
- Finalmente, se planteó la urgencia de reconocer, a nivel constitucional, los deberes del Estado para con la población migrante existente en el país, particularmente en lo que respecta a niños, niñas y adolescentes.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Establecer en el texto constitucional el deber del Estado de llevar a cabo todas las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar violaciones de derechos humanos, así como la obligación de garantizar la reparación integral de las víctimas y el deber de no repetición;
- A la luz de la experiencia histórica reciente del país, se planteó la necesidad de prohibir expresamente en la Constitución la práctica de la desaparición forzada de personas;
- De igual manera, y también a la luz de la experiencia de la historia reciente del país, se planteó la necesidad de establecer, a nivel constitucional, la prohibición de amnistiar los crímenes de guerra, los delitos de lesa humanidad, la desaparición forzada y la torturas, estableciendo el deber estatal de investigar, sancionar y reparar a las víctimas.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Algunas de las propuestas señaladas en las audiencias públicas ya se encuentran cubiertas por el actual proyecto constitucional. Por ejemplo, el derecho de las personas de acceder a la información;

Sin embargo, existieron otras propuestas de la ciudadanía que resultan claramente novedosas. Mientras algunas de esas propuestas no se encuentran recogidas en el texto constitucional actual (por ejemplo, el reconocimiento de los derechos de personas migrantes y privadas de libertad), otras sí se encuentran recogidas en el texto constitucional vigente, pero no en el texto del proyecto sometido a la discusión del Consejo Constitucional (por ejemplo, el derecho a la vida del que está por nacer). En este sentido, dos cuestiones se plantean;

En primer lugar, si bien una declaración de derechos precisa y concisa es el ideal de toda Constitución, resulta igualmente importante que dicha declaración de derechos se haga cargo de la situación de ciertos grupos de especial vulnerabilidad en la realidad actual del país. Específicamente, de aquellos grupos cuya capacidad de influir en el debate político es mínima o altamente reducida. En este sentido, por ejemplo, resultaría relevante explorar el reconocimiento constitucional de los derechos de las personas privadas de libertad, de las personas migrantes, de las personas con discapacidad, o bien de las personas mayores. En efecto, la situación específica de estos grupos hace que resulte muy difícil que ellos puedan, por sí mismos, influir significativamente en el debate político y, de esa forma, impactar en el diseño de las políticas públicas. De allí la necesidad de reconocer constitucionalmente sus derechos, de forma tal que los mismos representen una prioridad para la acción del Estado, particularmente, para las decisiones que pueda adoptar el legislador democrático;

En segundo lugar, así como creo necesario establecer ciertos estándares de protección de derechos que no se encuentran reconocidos por el texto constitucional vigente, también creo importante evitar que se retroceda respecto de estándares de derechos humanos que ya se encuentran recogidos por la carta fundamental vigente. En este sentido, la protección de la vida del que está por nacer, así como el derecho preferente de los padres para educar a sus hijos, deberían ser incorporados al proyecto constitucional. Ello, por dos razones. Primero, porque de lo contrario se retrocedería en materia de protección de derechos humanos en relación con el texto constitucional vigente, cuestión que resultaría del todo incomprensible en el presente proceso constituyente. Segundo, porque ambas garantías encuentran reconocimiento y protección en los artículos 4.1 y 12.4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este tratado representa una suerte de consenso regional respecto de los mínimos que, en materia de derechos humanos, los Estados han

acordado reconocer. De allí la necesidad de incluir las garantías señaladas en el proyecto constitucional, al tenor de las obligaciones existentes para el Estado a la luz de los artículos 1° y 2° de la misma Convención Americana;

Una última reflexión en torno a la libertad de expresión. Los intervinientes en las audiencias públicas manifestaron la necesidad de empoderar un órgano público para supervisar el correcto funcionamiento de medios de comunicación más allá de la televisión. Ello, especialmente, en el ámbito de la comunicación digital y la internet. Evidentemente, la propuesta en cuestión se funda en la legítima preocupación que existe en torno al eventual abuso del ejercicio de la libertad de expresión para, por ejemplo, diseminar noticias falsas o, derechamente, desinformar a la población. Sin embargo, desde la perspectiva de la libertad de expresión, resulta importante ser prudentes en la reacción que el sistema jurídico puede adoptar al respecto. En este sentido, la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recordado, a la luz de lo dispuesto en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establecer medidas para controlar y prohibir noticias falsas o incorrectas en los medios digitales «no está en línea con los estándares internacionales que buscan limitar la responsabilidad de los intermediarios para evitar generar incentivos de una mayor censura privada» (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría para la Libertad de Expresión, Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales, 2019, p. 25). De igual manera, la Relatoría de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ha afirmado que la mejor manera de luchar contra la desinformación en las redes no es, necesariamente, a través de mayores grados de control sobre los medios, sino «potenciando el papel de los medios de comunicación libres, independientes y diversos, invirtiendo en la alfabetización mediática y digital, empoderando a las personas y reconstruyendo la confianza de las sociedades» (Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, La desinformación y la libertad de opinión y de expresión, 2021, p. 1).

B. Informe Kamel Cazor Aliste

Temática abordada:	Derechos Humanos y Libertades
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II: Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales; y Capítulo I: Fundamentos del Orden Constitucional
Nombre de autor/a del informe:	Kamel Cazor Aliste
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Doctor en Derecho, Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Católica del Norte

1. Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Garantía normativa constitucional de los derechos fundamentales y su vinculación con los tratados internacionales de derechos humanos (art. 1.1, art. 5º, encabezado del art. 16 y art. 23 del Anteproyecto).
- Derecho a la vida (art. 16 N° 1 del Anteproyecto).
- Derecho a la libertad de expresión y derecho de acceso a información pública (art. 16 N°s 14 y 15 del Anteproyecto).
- Derecho al acceso a las funciones y empleos públicos, probidad, transparencia y eficacia (art. 10, art. 16 N°s 9 y 19, y arts. 21 y 22 del Anteproyecto).
- Garantías normativas, constitucional y legal, de protección y promoción de los derechos sociales (art. 1.1, art. 16 N°s 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, y arts. 24 y 25 del Anteproyecto).

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Para una mayor comprensión y fidelidad de los principales argumentos expuestos por los participantes en las Audiencias Públicas, se hará, en cada uno de los puntos ya destacados anteriormente, una transcripción literal de los párrafos que, a juicio de este informante, son más relevantes y significativos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes N° 1, “Garantía normativa constitucional de los derechos fundamentales y su vinculación con los tratados internacionales de derechos humanos (art. 1.1, art. 5º, encabezado del art. 16 y art. 23 del Anteproyecto)”:

- *“Entramos en un proceso de consolidación de la democracia y la creación de una nueva era de convivencia política en la que es necesario reconocer los derechos*

fundamentales y que se hagan valer como tal. Pero ahí nos hacemos preguntas de cómo consolidamos ellos sin olvidar el pasado, cómo construimos democracia en base a la memoria. Y es una respuesta que intentaré brindar a medida de esta presentación y relevando la importancia de que nuestro país, adscrito a diferentes tratados internacionales y acorde a su historia, pueda comprender que el avance de la sociedad es a través de la verdad, la justicia, la memoria, la reparación y las garantías de no repetición para sanar más no olvidar”.

- *“En primer lugar, es la obligación del Estado de investigar, procesar a los presuntos autores de violación grave de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluida lo que puede ser la violencia psicológica, sexual y de castigar a los culpables. Por otro lado, el derecho a conocer la verdad sobre los abusos del pasado y la suerte que han corrido a las personas desaparecidas. En tercer lugar, el derecho de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a obtener reparación. Y por último, la obligación del Estado de impedir, mediante la adopción de distintas medidas, que tales atrocidades vuelvan a producirse en el futuro. Y frente a ello es que quiero relacionarlo con lo que es el anteproyecto de esta nueva Constitución, donde en el capítulo 1 de los Fundamentos del Orden Constitucional se refleja que el ejercicio de la soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentran vigentes”.*
- *“Yo creo que esto no es limitante para que dentro de nuestro marco normativo general y que nos guía como país estén garantizados los derechos humanos, esté promoviéndose una justicia reparatoria y también la preservación de nuestra memoria histórica que, como mencionaba antes, no termina aquí. Y promover en definitiva una reconciliación, una construcción dentro de sociedades divididas por diferentes conflictos, violaciones masivas a los derechos humanos y que estos también confieren ayudarse y apoyarse en los tratados internacionales un estatus más sólido y vinculante con lo que también se espera para nuestro país. Junto con ello quiero agradecer este espacio y termino mi presentación y espero también pueda ser considerada”.*
- *“La iniciativa que presentamos en Siempre por la Vida, junto a Comunidad y Justicia, busca hacerse cargo de la omisión del anteproyecto y desarrollar el derecho a la vida, más allá de la sola prohibición de la pena de muerte. Para lograr lo anterior, es útil atender a cómo se regula el derecho a la vida en numerosos tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile”.*
- *“Del artículo primero, inciso 1, me gustaría eliminar las palabras privadas. Del artículo 2, inciso 5, me gustaría eliminar las frases tratados internacionales vigentes”.*
- *“Y por último, la obligación del Estado de impedir mediante la adopción de distintas medidas que tales atrocidades vuelvan a producirse en el futuro. Y frente a ello es que quiero relacionarlo con lo que es el anteproyecto de esta nueva Constitución,*

donde en el capítulo 1 de los Fundamentos del Orden Constitucional se refleja que el ejercicio de la soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentran vigentes. Y aquí es donde nos preguntamos, ¿por qué no podemos ir más allá si ya nos encontramos también adscritos? Como puede ser la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas”.

- *“Extremando el planteamiento, puede darse el absurdo que tengamos que pedir autorización para el uso de nuestra propia voz. El principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, es fundamental en los derechos humanos y la voz se encuentra, digo, en correspondencia con este principio. Son principios de igualdad, derecho y dignidad inherentes al ser humano desde su nacimiento. Dado que el texto constitucional es, en última instancia, una base de principios socialmente aceptados y en ese texto se configura que los derechos son fundamentales por su posición dentro del estado constitucional, como normas jurídicas supremas, constituyendo así los presupuestos de validez material para la creación, interpretación y aplicación de otras normas legales subconstitucionales, consideramos de suma importancia relevante y preeminente elevar la voz como un derecho intrínseco. Como derecho fundamental responde a un atributo de las personas asegurado por el orden constitucional y, por tanto, exigible frente a otros órganos y autoridades estatales y también frente a particulares. Es fundamental que este derecho se consagre en el texto constitucional para que pase a ser un derecho, para que pase a ser, digo, de un derecho implícito a ser asegurado y garantizado como un derecho inherente a la dignidad humana”.*
- *“Yo quiero tratar un tema que no está puesto en el borrador o en lo que se presentó como la nueva constitución. Se trata de los tratados internacionales de Chile. Todos los tratados internacionales que el gobierno de Chile quiera suscribir deberá contar con los siguientes requisitos (...) Cuarto, debe eliminarse lo dispuesto en el artículo quinto, inciso segundo, del anteproyecto de la comisión experta al señalar que las normas de derecho interno deberán interpretarse de forma compatible con los tratados internacionales, favoreciendo la protección más amplia de la persona. A mí me parece que la Constitución debe estar absolutamente sobre cualquiera de las leyes y cualquiera de los tratados que quiera firmar el gobierno de Chile”.*
- *“Es así que queremos o pedimos o proponemos agregar en el artículo quinto del capítulo primero de los principios, un título que sería incorporar en el numeral uno del artículo quinto del capítulo primero en el derecho internacional de los derechos humanos, entre la Constitución y los tratados internacionales. Esa sería la primera propuesta. ¿Por qué esta propuesta? Porque considerar los tratados internacionales es insuficiente. Es indispensable que estén, sin duda. Pero esto debe complementarse, debe agregarse a ello la concepción más integral, más total de los derechos humanos. Esta concepción es una concepción que no es estática, sino que está siempre en desarrollo”.*
- *“Con relación al tema que nos convoca sobre el anteproyecto constitucional, nuestra*

propuesta es cambiar el artículo 5 en el numeral 1 y agregar un nuevo numeral 2 y 4 y dejar por inconsecuencia el artículo de la siguiente manera. El ejercicio de la soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en esta Constitución en las normas de ius cogens, así como en los emanados de los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional y en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentran vigentes. 2. Los tratados internacionales sobre derechos humanos tendrán rango constitucional. 3. Las normas de derecho interno deberán interpretarse de forma compatible con aquellos tratados, favoreciendo la protección más amplia de la persona. 4. Todos los poderes y órganos del Estado se encuentran obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a todas las personas en el marco de sus competencias”.

- *“Insisto, acá no se pide el establecimiento de derechos específicos en la Constitución, por el contrario, lo que se pide es el reconocimiento de principios que recogen la protección a los derechos humanos a los migrantes. Por lo mismo, sugerimos la incorporación del principio del respeto y la protección a la igualdad y la no discriminación, incluir un artículo o un apartado que reconozca el derecho al refugio y al asilo en el marco normativo vigente. Y por último, establecer de forma expresa que a los extranjeros se les garantice el mismo trato legal que se les otorga a los nacionales en virtud de los tratados internacionales suscritos por el país”.*
- *“El primero es que no existe una obligación sobre Chile como Estado ni sobre el Consejo como órgano de tener que poner los tratados internacionales al mismo nivel jerárquico que la Constitución, ni menos sobre ella. Esto es una decisión política y soberana de los estados”.*
- *“Si bien se señala que las normas del derecho interno deberán interpretarse de forma compatible con aquellos tratados, llama la atención que el anteproyecto no establezca en forma clara su jerarquía constitucional, como lo hacen varias constituciones de la región, o al menos la jerarquía superior a la ley, como lo hacen otras constituciones, conforme a las tendencias del constitucionalismo contemporáneo. Ello también, hay que señalarlo, es conforme a las tendencias de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Chile y del Tribunal Constitucional de Chile en la última década, que han reconocido la jerarquía, si no constitucional, superior a ley de los derechos humanos de tratados internacionales”.*
- *“(…) la riqueza del derecho internacional en materia de derechos humanos permee el ámbito nacional, de esta manera se respetarían dos obligaciones del Estado de Chile en primer lugar, la obligación de cumplir los tratados internacionales ratificados y vigentes y en segundo lugar, la obligación de cumplir las normas constitucionales en materia de derechos fundamentales es una norma que permite una armonía entre ambos ordenamientos”.*

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes N° 2, “Derecho a la vida (art. 16 N° 1 del Anteproyecto)”:

- *“El avance de las ideas que facilitan el término de la vida de los no nacidos, en conjunto con el relajamiento en la convicción y defensa de todo ser humano, sin distinción alguna que es una persona, hace que el nasciturus merezca especial protección, por medio de una cláusula específica para este efecto. La iniciativa que presentamos en Siempre por la Vida, junto a Comunidad y Justicia, busca hacerse cargo de la omisión del anteproyecto y desarrollar el derecho a la vida, más allá de la sola prohibición de la pena de muerte. Para lograr lo anterior, es útil atender a cómo se regula el derecho a la vida en numerosos tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile”.*
- *“Y se ha estimado, por su parte, que los derechos reconocidos en los tratados son elementos que ayudan a interpretar nuestra constitución para fijar su sentido y alcance, pero no implican forzar la adecuación de la última a los primeros. La realidad nos muestra que la actual jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en múltiples aspectos es desprotectora de algunos derechos que la tradición constitucional chilena y nuestra sociedad entera considera como un derecho constitucional y no es necesario la protección del derecho a la vida de todo ser humano desde antes de su nacimiento. Si se deja tal cual como está en este proyecto, se abre la puerta de par en par a tener en Chile sometido a los dictados de la Corte Interamericana, en caso respecto de los cuales Chile no ha sido parte, y que son los únicos a los que en realidad nos encontramos convencionalmente obligados a acatar, siguiendo las obligaciones que expresamente se contrajeron por la ratificación de la convención. En el orden constitucional, el ejercicio del control de convencionalidad, que es a la que se refiere el criterio de interpretación conforme, o más bien con la que juega directamente, se encuentra fundada en una premisa que es falsa, y antes que eso, no se encuentra fundada en el texto de las convenciones”.*
- *“(…) el artículo de vida asegura a todas las personas el derecho a la vida se prohíbe la pena de muerte está bien pero ante la ambigüedad de reconocer como personas no nato por el bienestar del país y su sano desarrollo en la verdad y en la justicia nosotros queremos agregar a esta propuesta la vida humana debe ser protegida por todos desde el momento de la concepción hasta la muerte natural cada ser humano tiene derecho a la vida dignidad como la construcción de la natalidad y la vida humana se aplicará de manera integral y transversal en todas las políticas y acciones del estado garantizando su respeto y promoción en todos los ámbitos de la sociedad (...)”.*
- *“Este se desarrolla junto a la madre en un parto natural y también en un parto por cesárea todos los seres humanos tenemos el mismo proceso no hay cambio pueden haber algunos cambios en los tiempos pero siempre lo ideal es que se*

desarrolle en estos nueve meses. Bueno en el fondo es para promocionar que la vida humana debe ser protegida por todos desde el momento de la concepción hasta la muerte natural cada ser humano tiene derecho a la vida dignidad como persona la protección de la natalidad y la vida humana se aplicará de manera integral y transversal en todas las políticas y acciones del Estado, garantizando su respeto y promoción en todos los ámbitos”.

- *“El derecho a la vida prohíbe la pena de muerte. La pregunta entonces, ¿será que ha llegado la abolición de la pena de muerte dentro de nuestro ordenamiento político nacional o si aún se mantendrá en el Código de Justicia Militar Chileno? Esta pregunta nos llevará a plantearnos dos situaciones. Primero, la del número 8 del artículo 16 letra B, ninguna ley podrá establecer penas ni medidas de seguridad desproporcionadas. Y segundo, el artículo 31, número 7, por declaración del estado de sitio, el Presidente de la República podrá restringir la libertad de locomoción y arrestar a las personas en sus propias moradas o en lugares que la ley determine y que no sean cárceles ni estén destinados a la detención o prisión de reos comunes. Podrá, además, suspender o restringir el ejercicio de reunión. En términos someros, considero que existe evidente desproporción entre una norma y la otra”.*
- *“La Constitución vigente consagra el derecho a la vida y otorga un mandato expreso al legislador para proteger la vida del no nacido. Por todo es conocido que bajo esta redacción y con una interpretación a lo menos cuestionable del Tribunal Constitucional, se aprobó la ley de despenalización del aborto en tres causales. Por otro lado, el anteproyecto de los expertos, a falta de los acuerdos propios de la dinámica de dicha instancia, lamentablemente no hace mención alguna a la protección del niño que está por nacer. Una sana interpretación debería entender que el no nacido se incluye dentro del Estatuto de Protección General de este derecho. Sin embargo, el avance de las ideas que facilitan el término de la vida de los no nacidos, en conjunto con el relajamiento en la convicción y defensa de todo ser humano, sin distinción alguna que es una persona, hace que el nasciturus merezca especial protección, por medio de una cláusula específica para este efecto”.*
- *“(…) Por estas razones, primero, sugiero que se proteja correctamente el derecho a la vida del que está por nacer, y segundo, que se rechace la posibilidad de un criterio de interpretación conforme, que nos obligue a seguir los criterios de la corte interamericana de derechos humanos de manera acrítica”.*

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes N° 3, “Derecho a la libertad de expresión y derecho de acceso a información pública (art. 16 N°s 14 y 15 del Anteproyecto)”:

- *“Primer ejemplo, si yo quiero expresarme y dar mi opinión, es mi derecho decirlo de todas formas y el Estado no debe intervenir y decirme, no puedes hablar de esto o eres negacionista. Porque es algo hipócrita que aquellos que tachan de*

negacionismo a los pinochetistas por las violaciones cometidas en los derechos humanos sean los primeros en alabar dictaduras que cometen los mismos crímenes de lesa humanidad, con la diferencia de que son dictaduras afines a su ideología, todas dictaduras malas. Segundo ejemplo, si yo quiero crear un medio de comunicación y entregar información, el Estado no debería intervenir y crear una comisión asesora contra la desinformación”.

- *“Para mí, en mi condición de ciudadano, es muy importante que en este proyecto de constitución nueva esté muy bien explicado o desarrollado el tema de los derechos humanos. Como condición sine qua non, que aparezca muy claramente definido en este proyecto, especialmente en lo que se refiere a la defensa de los derechos humanos según las Naciones Unidas, los derechos civiles y políticos de las personas, la libertad de expresión, los derechos que debe tener una persona en cuanto a la libertad de pensamiento, libertad de opinión y participación en asuntos públicos y de elecciones”.*
- *“(…) para fortalecer la democracia es fundamental el Estado de Derecho y la libertad de expresión, que digamos que es el acceso a la información libre sin ningún tipo de mordazas y que quede muy bien definido el derecho que tiene el Estado a ser informado veraz, objetivamente y también me imagino que habrán también límites del exceso de información o el exceso o el abuso de la libertad de expresión que a veces se malentiende y se va a una especie de libertinaje también que hacen los medios de comunicación que se manipula muchas veces la información dependiendo de los intereses que están ahí en juego. Por eso es muy importante dejar bien definido el concepto, la idea de la libertad de expresión”.*
- *“En ese sentido lo que queremos proponer es que se inste a establecer una libertad de expresión en la medida en la cual haya una tolerancia, haya un respeto, haya un sentir de que todas las minorías, en este caso mi calidad de representante de la comunidad judía, haya un respeto a todas las minorías, en la cual no se acepte un discurso de incitación al odio, no se acepte una convocatoria a marchas nazis, por ejemplo”.*
- *“En este sentido, la referencia, en primer lugar, al concepto de delitos en el primer inciso de la norma, da cuenta de que podría ser considerado básicamente como abuso si sería suficiente. O sea, recalcar delitos en lo que respecta a la libertad de expresión puede ser peligroso en temas conceptuales. O sea, basta con decir abusos, pueden haber delitos, pero recalcar los delitos y, sobre todo, antes que los abusos en la redacción, genera posibilidades de una comprensión de limitaciones más restrictivas a la libertad de expresión que son contrarias a los estándares internacionales de los derechos humanos. En ese sentido, nos encontramos con un punto crucial en este anteproyecto. Por lo menos se ve un avance en lo que hay de letra A de esta norma, en el sentido de que el Estado no puede restringir la libertad de expresión por vías directas o indirectas que impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones. Sin perjuicio de ello, si uno revisa la Convención Americana de Derechos Humanos, esta restricción no queda limitada exclusivamente al Estado, sino que está en términos neutros”.*

- *“(...) vengo en proponer agregar un nuevo artículo en el anterior anteproyecto de la Constitución que establezca el Consejo Regulador de Medios Independientes y Asociaciones Comunitarias. Es relevante fortalecer el artículo 14 del anteproyecto de la Constitución que garantice la plena libertad de expresión creando el Registro Nacional de Medios Independientes, comunicadores, periodistas, documentalistas, audiovisual y reporteros gráficos”.*
- *“Desde la sociedad civil, nuestro interés es avanzar hacia la comprensión de que la comunicación es, ante todo, un derecho humano que debe ser consagrado y protegido constitucionalmente para conseguir y promover un ecosistema de medios de comunicación plural y representativo de la realidad de nuestro territorio”.*
- *“(...) artículo 16, inciso 14, me gustaría mejorar la libertad de expresión. En el caso de manifestación callejera, no podrá ser ejercida al rostro cubierto o usando disfraces, como tampoco usando armas como bombas molotov, armas de fuego, armas blancas. También deberá ser considerada delito el daño a la propiedad. Los participantes pacíficos deberán velar por la corrección de la demanda. Noveno, artículo 19, inciso 2, de la nacionalidad y ciudadanía. Me gustaría cambiar que los extranjeros no podrán optar a cargo de elección popular. Para esto debe ser requisito principal ser chilenos de nacimiento”.*
- *“A veces la libertad de expresión tiende a estar en riesgo mediante algún tipo de censura, sea históricamente o bajo nuevas premisas que existen hoy en día. La gente tiene miedo a la censura por “funas”, matonajes y algún tipo de cancelación política. Hoy existen algún tipo de absolutismo propio del siglo XVIII que debemos defender por sobre todas las cosas. Asimismo la libertad de expresión no puede estar subyugada a intereses políticos del momento, sean de gobiernos o tendencias que existen de moda. Como dijo George Orwell, la libertad de expresión es aquello que la gente no quiere oír”.*
- *“El ordenamiento constitucional y legal vigente comprende la libertad de expresión como la libertad del mercado a fundar medios. Sin embargo, es necesario ampliar este enfoque y comprender estos derechos desde una perspectiva más social y colectiva (...) El desarrollo de las tecnologías mediáticas y de comunicaciones ha sido vertiginoso y todo indica que lo seguirá haciendo. La convergencia mediática actual supone nuevos desafíos para las libertades de expresión, opinión e información. Por tanto, y en esto adhiero a lo solicitado en otra audiencia por el Programa de Libertad de Expresión de la Facultad de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en orden a solicitar una ampliación de las consideraciones sobre los medios en dicho inciso, solicitando que este quede de la siguiente manera, abro comillas, “habrá un órgano autónomo convergente y con personalidad jurídica encargado de velar por el correcto funcionamiento de los medios y plataformas de comunicación masivas”, cierre de comillas”.*

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes N° 4, “Derecho al acceso a las funciones y empleos públicos, probidad, transparencia y eficacia (art. 10, art. 16 N°s 9 y 19, y arts. 21 y 22 del Anteproyecto)”:

- *“(…) esta confederación sindical que se fundó el 5 de mayo de 1943 por Clotario Blest, tenemos 80 años, este año 2023 es justamente el 5 de mayo, estamos en el aniversario entonces, relevamos hoy día y miramos en perspectiva de ese legado que tenemos, partimos de un eje central que es cómo garantizamos por ley o estatuto que las y los funcionarios públicos tengan el derecho a una carrera funcionaria, eso es fundamental para también ejecutar una buena política pública en un déficit estructural que está en el Estado y eso no golpea, y golpea también a los funcionarios públicos en relación a la estabilidad en el empleo, que es un tema que se vincula con la experiencia que tenemos nosotros de relevar la importancia del acceso al trabajo decente y con ello sin duda avanzar a la modernización del Estado, robusteciéndolo y dotándolo de estabilidad en términos de desarrollar y aplicar una política de personas y por supuesto que estén calificados para terminar con esta rotación que entendemos que le hace daño también a la sociedad porque el objetivo nuestro es atender mejor a la ciudadanía y estos empleos temporales lo que hacen en la condición honoraria y contrata precarizan digamos también la función pública, entonces nosotros entendemos que la titularidad también funcionaria y funcionario nos permite también reconocer ese cargo estratégico con servicios públicos de calidad y que implica un desarrollo profesional que no dependa de los cambios de gobierno ni de cambios de jefatura de algún sector político. Que consideramos también que es importante consolidar el carácter indefinido de esta relación laboral con las funciones públicas”.*
- *“Es así como dentro del capítulo uno, Fundamentos del Orden Constitucional, según la Comisión Experta en junio del 2023, específicamente dentro del artículo número diez, se menciona, a diferencia de la Constitución vigente, sin temor a caer en un equívoco, por primera vez de manera categórica el concepto corrupción y su correlación con antiguos principios de nuestra actual Constitución Política de la República, a saber los principios de probidad y transparencia, entre otros principios que conforman el derecho público chileno. Por lo tanto, se hace necesario reproducir íntegramente el artículo mencionado en el presente escrito y audiencia”.*
- *“La propuesta de implementar un código de ética vinculante para los servidores públicos y establecer un departamento de anticorrupción para denuncias anónimas con sanciones penales y económicas para los culpables de corrupción, buscando fortalecer la transparencia y probidad en la función pública”.*
- *“Sin duda para poder tener un sistema regulatorio eficaz de la probidad y transparencia, a mi juicio debiesen en la Constitución consagrarse tres elementos básicos. Una consagración constitucional de ambos principios, entregándole*

al legislador su desarrollo y fortalecimiento. La existencia de órganos garantes, autónomos y constitucionales con competencias en todos los espacios de la función pública. Y el reconocimiento de derechos a las personas para exigir su cumplimiento, mediando una tutela efectiva”.

- *“Algunas recomendaciones que voy a desarrollar a posteriori dicen relación con los verbos rectores, con los objetos obligados, con la prevención, persecución y sanción de la corrupción y con el principio de transparencia en este artículo 10. En primer lugar, respecto de los verbos rectores, nuestro actual texto constitucional dice o se refiere a dar estricto cumplimiento al principio de prioridad y creemos que en este punto lo que hace el anteproyecto es darle fuerza, agregar la palabra estricto cumplimiento, pero además en este punto yo creo que es muy importante que incorporemos la palabra promover. Como ven, ustedes son propuestas que no tratan de modificar completamente el texto, pero sí de incorporar algunas ideas que le dan más fuerza. ¿Y por qué es relevante promover estos principios? Porque no tan solo tienen que ser entendidos como una carga, como una obligación normativa, sino que también tienen que ser animados, tienen que ser favorecidos, tienen que ser fortalecidos por todo aquel que realice una función pública. En segundo lugar, respecto de los sujetos obligados, la propuesta es tener una fórmula amplia que atienda a la función más que a la estructura formal del órgano respectivo. ¿Esto por qué? Porque hay espacios de la función pública que no se deben escapar del necesario control de los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas. Por eso yo creo que es relevante eliminar, por ejemplo, la expresión a sus titulares, dejando la idea de que el ejercicio de las funciones públicas obliga a dar estricto cumplimiento y promover el principio de probidad y transparencia. Es decir, centrémonos en la función para que no existan espacios como, por ejemplo, lo que nos pasa con las corporaciones municipales o argumentos que dicen, mire, ¿sabe qué? Si no soy un órgano público, si no soy un titular de ese órgano público, no tengo que cumplir con los deberes de transparencia y nos hemos dado cuenta por los casos que hemos enfrentado de esta importancia. En tercer lugar, la necesidad de prevenir, perseguir y sancionar la corrupción. El texto nos habla de la relevancia de erradicar la corrupción, sin embargo, en general en los textos internacionales se utilizan estos tres conceptos que parecen tan relevantes, mediante la prevención, la persecución y la sanción. ¿Y por qué creo que es relevante hacer énfasis en la prevención? Porque es el punto más relevante de esta política pública. Prevenir nos ayuda a evitar las consecuencias nefastas que tiene la corrupción en el ordenamiento institucional y en los efectos de desconfianza ante las instituciones públicas. Por lo tanto, mi sugerencia, al menos, es que quede la palabra prevención y, evidentemente, frente a un acto de corrupción tenemos que instar a la persecución y, por supuesto, que además a la sanción efectiva de los involucrados. En cuarto lugar, una alusión general al principio de transparencia. En este punto, creo que es suficiente. En los*

fundamentos del orden constitucional no parece necesario seguir lo que ha hecho el artículo 8° actual, en el sentido de que define a priori lo que se debe entender por información pública, restringiéndolo a los actos y resoluciones de los órganos del Estado y luego establece las causales de secreto y reserva. Esto más bien es propio del establecimiento del derecho de acceso a la información y, por tanto, aquí, como están hablando de los principios, pues lo más lógico es mantener esa misma idea. Quinto, consagración constitucional de los órganos garantes autónomos. La verdad es que en esto de los principios de transparencia, probidad, rendición de cuentas, es muy recomendable que nosotros le entreguemos esta función a órganos especializados y que esos órganos especializados alcancen con su competencia a todos los entes que ejercen función pública. No solo algunos, no podemos seguir teniendo un sistema fragmentario de control externo de la transparencia y también de la probidad. Por tanto, entonces, junto con reconocer los principios, reconocer órganos autónomos constitucionales. En sexto lugar, ya nos vamos a referir a la necesaria consagración constitucional de ciertos derechos de las personas para exigir el cumplimiento de estos principios. El texto constitucional propuesto del anteproyecto consagra el derecho de acceso a la información. Es necesario que esté establecido en el texto constitucional como un derecho fundamental. Así lo fijó y lo exigió el fallo Claude Reyes respecto del Estado de Chile, cuando nos condena por desconocer el derecho de acceso a la información. No obstante lo cual, creemos que debiésemos hacer algunas precisiones en este texto. Primero, eliminar la expresión que sólo limita el derecho de acceder, buscar y solicitar información a los órganos del Estado, sino que permitir que sea la ley la que abra a otros órganos también (...) En cuanto a las causales, no creo que sea necesario innovar. Creo que el texto del artículo 8° vigente y el que está propuesto también abarca debidamente las causales (...) Y por último, y yo creo que en esto sí que hay una preocupación especial, nosotros decíamos, bueno, vamos a fortalecer el principio de transparencia y vamos a reconocer el derecho de acceso a la información. ¿Cómo hacemos para fortalecer el principio de probidad e invitar a la sociedad a que trabaje o que desarrolle un adecuado control social y participe en la esfera democrática? Y en esto yo creo que es muy relevante poder reconocer un nuevo derecho a denunciar faltas a la probidad, a la corrupción y a obtener la debida protección del denunciante (...) mi idea es que se establezca expresamente que toda persona tiene derecho a denunciar faltas a la probidad y hechos de corrupción y a obtener la debida protección en su calidad de denunciante”.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes N° 5, “Garantías normativas, constitucional y legal, de protección y promoción de los derechos sociales (art. 1.1, art. 16 N°s 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, y arts. 24 y 25 del Anteproyecto)”:

- *“Yo pienso que toda corrupción venga de donde venga debe ser condenada. Tercer ejemplo, si yo tengo una fundación honesta para ayudar a perritos callejeros y quiero optar a recibir aportes estatales para cumplir con dicha labor, el Estado no debe intervenir y favorecer a las fundaciones de los partidarios de su gobierno, porque el traspaso de 479 millones de dólares de fondos estatales a las fundaciones de sus amigos es un robo y una burla a las familias chilenas, especialmente cuando desde el gobierno dicen que no tienen los recursos necesarios para garantizar los derechos sociales y que necesitan una reforma tributaria”.*
- *“Chile se organiza en un Estado social y democrático de derecho, bajo el principio de subsidiariedad, que reconoce y garantiza principios, derechos y libertades fundamentales, y promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal, y a través de instituciones estatales y privadas. En mi opinión, se debe cambiar la definición del Estado social y democrático de derecho, pero como se encuentra validado en uno de los doce bordes constitucionales, entonces en mi análisis jurídico decidí agregar el principio de subsidiariedad al artículo, y esto determina que al Estado no le corresponde absorber aquellas actividades que son desarrolladas adecuadamente por los particulares, ya sea personalmente o agrupados en cuerpos intermedios”.*
- *“Fortalecimiento del Estado Social en el anteproyecto constitucional de Chile, enfocándose en garantizar la protección y promoción de los derechos sociales y económicos de los ciudadanos”.*
- *“Este modelo, el modelo del Estado Social, supone la superación de la subsidiariedad chilena como la conocemos hoy. Se trata de principios y modelos de Estado incompatibles. Chile necesita un Estado Social que responda a las necesidades de las personas porque todos y todas necesitamos ciertas condiciones básicas para desenvolvernos, para desarrollar autónomamente nuestros proyectos de vida y desde ahí poder también contribuir al desarrollo de la sociedad. Eso implica vivir en dignidad y estar protegidos por el Estado en aquellas áreas y momentos que son de interés público, indispensables para la vida buena y que no podemos gestionar individualmente. Repito, esto es incompatible con la subsidiariedad, un principio que hace al Estado abstenerse de actuar, es decir, no participar en aquellas funciones que otros grupos de la sociedad quieran asumir, otros grupos privados, inclusive si se trata de la prestación y la gestión de derechos sociales, derechos indispensables para la vida de las personas”.*
- *“Se debe robustecer también el catálogo de derechos sociales. En el anteproyecto constitucional debe agregarse el derecho a la vivienda adecuada, a la vivienda*

digna y adecuada. Se debe incorporar en la seguridad social y en las pensiones el criterio de la suficiencia. Se debe asegurar la existencia de un seguro de salud universal y que los prestadores de salud puedan ser integrados. Se debe asegurar la educación gratuita en todo nivel de manera progresiva, inclusive en la educación universitaria. Se debe consagrar que el desarrollo económico y la propiedad privada deben reconocer su función ecológica y su función social. Asimismo, debe reconocerse la labor indispensable que constituyen los cuidados que históricamente ejercen mujeres para el desarrollo de la sociedad y garantizar el derecho a no verse obligado a cuidar porque estas labores no constituyen un desmedro para quienes la ejercen. Asimismo, se debe aclarar, como he venido sosteniendo, que es responsabilidad y deber del Estado mantener y prestar estos oficios que constituyen derechos sociales a través de sistemas públicos, de salud, de educación, de seguridad social”.

- “Nos parece importante que el artículo primero, número 2, del anteproyecto disponga que Chile se organiza como un estado social y democrático de derechos, que reconoce derechos y libertades fundamentales y el desarrollo progresivo de los derechos sociales. El enunciado es un avance desde la perspectiva de derechos humanos, sin embargo consideramos que el estado social de derecho no se refleja claramente en el establecimiento de obligaciones del estado para hacerlo efectivo en el texto del anteproyecto. Así, en el mismo artículo que contiene esta concepción de estado, se señala que la realización de los derechos sociales debe hacerse con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas. Más aún, el artículo 16, número 22, referido al derecho a la educación, señala que la asignación de recursos públicos del sistema de educación deberá seguir criterios de razonabilidad. Si bien es efectivo que el propio Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Nación Unida, ratificado por Chile y que se encuentra vigente, reconoce en su artículo 2, número 1, el carácter progresivo de estos derechos mandata a los estados adoptar medidas especialmente económicas y técnicas hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr su materialización. De acuerdo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que supervisa este pacto, en su observación general sobre las obligaciones de los estados para ser efectivo, este artículo 2 señala que de ninguna manera se eliminan como resultado de las limitaciones de recursos las obligaciones de vigilar la medida de la realización o más especialmente la no realización de estos derechos. Por ello, se sugiere eliminar aquellas disposiciones que restringen la obligación de hacer efectivo los derechos sociales y, consecuentemente, hagan posible la materialización del Estado Social de Derecho. Por otro lado, llama la atención que el anteproyecto entregue la implementación de los DESC, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tanto a instituciones públicas como privadas. En algunos casos, como en el del derecho a la salud y el del derecho a la educación, el énfasis del proyecto parece estar más

puesto en la libertad de elección entre el sistema privado y el sistema público, más que en garantizar la plena efectividad de este derecho. En todo caso, en el evento de considerarse a los privados para la satisfacción de estos derechos, debe establecerse a nuestro entender criterios como la transparencia, la propiedad y el respeto de los derechos humanos en el desarrollo de estas actividades”.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Llegado a este punto de análisis de las Audiencias Públicas, se debe destacar que, para este académico informante, el presente acápite es el que reviste la mayor importancia, toda vez que, en las conclusiones que se desarrollarán a continuación, se consignarán las diversas perspectivas, enfoques o puntos de vista de los ciudadanos participantes. Donde se evidencian diversas posiciones, tanto divergentes como convergentes, sobre las temáticas opinadas, que es un claro reflejo de la pluralidad de la sociedad democrática chilena, y un insumo indispensable que aporta la ciudadanía en esta instancia, a fin de que pueda ser ponderado con la opinión técnico-política consignada en el Anteproyecto de la Comisión Experta. Perspectiva de la máxima relevancia, si se tiene en cuenta que el principal cometido del Consejo Constitucional, órgano legitimado democráticamente, es aprobar, en definitiva, normas fundamentales con el más amplio consenso. Cabe recordar que etimológicamente consenso, no es solo aprobar, sino también aceptar y compartir con otros los resultados, facilitando con ello a futuro, la elasticidad de la Constitución, y posibilitando su vigencia en el tiempo, pese a los cambios sociales.

La metodología que se utilizará en este apartado, considerará tres aspectos: argumentos que aprueban el Anteproyecto; argumentos que modifican el Anteproyecto; y conclusión final del académico informante (implicancias en el Anteproyecto).

En cuanto a los argumentos ciudadanos más recurrentes que inciden en el N° 2: “Derecho a la vida (art. 16 N° 1), se pueden deducir las siguientes implicancias en el Anteproyecto:

- Argumentos que aprueban el Anteproyecto: Se reafirma lo dispuesto en el art. 16.1 del Anteproyecto, existiendo un amplio acuerdo en reconocer constitucionalmente el derecho a la vida y la prohibición de la pena de muerte. Sin embargo, también, se argumenta que se trataría de una consagración muy escueta o simplificada, que podría acarrear algunos problemas interpretativos.
- Argumentos que modifican el Anteproyecto: Existe una clara línea argumentativa que hace presente la evidente omisión constitucional del no nacido, quedando en la incertidumbre su grado de protección jurídica. Señalando quienes sostienen esta

postura que significaría un retroceso respecto a la actual regulación constitucional del nasciturus, cuestión que lo desprotegería y lo dejaría al arbitrio de los operadores jurídicos. Especial crítica se vierte sobre el particular, ante el desarrollo de una eventual jurisprudencia pro aborto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, objetando de paso esta postura un eventual rango constitucional de los tratados internacionales. Por otra parte, también hay una referencia en favor de los derechos reproductivos (que no están asegurados en el Anteproyecto) y el acceso equitativo a tratamientos de fertilidad, promoviendo una legislación inclusiva y respetuosa de los derechos individuales.

- **Conclusión final académico informante (implicancias en el Anteproyecto):** Sin lugar a dudas tampoco hay consenso en torno al mejor modo de lograr una regulación constitucional del no nacido, pues el silencio del Anteproyecto, por una parte, deja en la indeterminación el grado de protección jurídica del nasciturus en este nivel, y, por otra parte, tampoco hace referencia a los derechos reproductivos de la mujer, dejando esta materia al arbitrio solo del legislador democrático y de los órganos jurisdiccionales respectivos, lo que no propicia necesariamente un acuerdo, de conformidad a los argumentos esgrimidos, en esta trascendental materia. Del mismo modo, no plasmaría un real consenso en la materia una protección constitucional rígida del nasciturus, que impida la necesaria ponderación con los derechos reproductivos, en casos calificados, como, por ejemplo, acontece hoy en el art. 119 del Código Sanitario, que despenaliza el aborto en tres causales determinadas. Por todas estas razones, un efectivo consenso constitucional en este tema, que acepte y comparta con otros los resultados, exige lograr el necesario equilibrio en un estándar constitucional claro, que facilite al legislador ponderar una política pública racional y compartida por todos.

Respecto a los argumentos ciudadanos más recurrentes que inciden en el N° 3: “Derecho a la libertad de expresión y derecho de acceso a información pública (art. 16 N°s 14 y 15)”, se pueden deducir las siguientes implicancias en el Anteproyecto:

- **Argumentos que aprueban el Anteproyecto:** Existe una coincidencia mayoritaria que el derecho a la libertad de expresión constituye un pilar esencial del Estado democrático de Derecho, y, en términos generales, coinciden con el estándar del contenido esencial de este derecho fundamental que recoge el Anteproyecto en el art. 16.14. Particularmente coincidentes, son las argumentaciones con la regulación constitucional que evita cualquier tipo de censura previa (excluyendo, por ejemplo, el negacionismo o las comisiones de desinformación, que propiciarían la cancelación y finalmente la censura), y se adhiere siempre en los argumentos a una responsabilidad ulterior en el ejercicio de esta libertad.
- **Argumentos que modifican el Anteproyecto:** Se plantea un argumento recurrente en orden a ampliar el enfoque al momento la posibilitar la fundación de medios

de comunicación, especialmente teniendo en cuenta el desarrollo de medios en la esfera de las nuevas tecnologías, que generan un ecosistema de medios de comunicación plural. Por ello se solicita una ampliación de tales medios a nivel constitucional, y que se cree un órgano autónomo encargado de velar por el correcto funcionamiento de los medios y plataformas de comunicación masivas.

- Conclusión final académico informante (implicancias en el Anteproyecto): Respecto a este derecho fundamental existe un amplio consenso en su consagración y en el contenido constitucional que se recoge en el Anteproyecto. Pero sí es posible apreciar una falta de apertura a nivel constitucional de la propuesta, al no considerar otros medios de comunicación masivos que se han promovido en los últimos años a raíz del fenómeno de Internet. Por último, no se dice nada, por lo que se presume que existiría consenso, en torno al art. 16.15, sobre el derecho a acceder a información pública de cualquier órgano del Estado.

En cuanto a los argumentos ciudadanos más recurrentes que inciden en el N° 4: “Derecho al acceso a las funciones y empleos públicos, probidad, transparencia y eficacia (art. 10, art. 16 N°s 9 y 19, y arts. 21 y 22)”, se pueden deducir las siguientes implicancias en el Anteproyecto:

- Argumentos que aprueban el Anteproyecto: Tanto el derecho al acceso a las funciones públicas, como los principios de probidad, transparencia, eficacia y oportunidad que guían el ejercicio de tal función, existe en torno a ellos un amplio consenso con los alcances del Anteproyecto. Se argumenta positivamente sobre la regulación constitucional que proclama que la corrupción es contraria al bien común y que su erradicación es un especial objetivo de los órganos del Estado, como el complemento necesario de los principios de probidad y transparencia.
- Argumentos que modifican el Anteproyecto: Al existir un sólido consenso en la Audiencias en torno a la regulación de esta materia en el Anteproyecto, se plantean una serie de propuestas que complementarían lo allí tratado, más que plantear modificaciones estructurales. Las propuestas se pueden resumir del siguiente modo: modernización del Estado, con un fortalecimiento de la función pública y la carrera funcionaria; implementación de un código de ética vinculante para los servidores públicos y establecer un departamento anticorrupción para denuncias anónimas; incorporar algunos verbos rectores al Anteproyecto, como expresar que en el texto se dé un estricto cumplimiento al principio de probidad, también se propone incorporar en la redacción el verbo promover, asimismo se quiere añadir la prevención, persecución y sanción de la corrupción, entre otros asuntos.
- Conclusión final académico informante (implicancias en el Anteproyecto): Respecto a este derecho fundamental y principios constitucionales que lo inspiran, existe un amplio consenso en los alcances de su consagración en el Anteproyecto. Sin embargo, sería oportuno precisar y enriquecer parte de la propuesta, fijando un

claro ámbito constitucional en la materia, a fin de reservar a la ley su configuración y complemento indispensable. Separando claramente, con ello, los planos constitucionales y legales, cuestión que precisaría los parámetros o límites de verificación normativa, sobre los cuales ejercerán sus funciones los mecanismos de control administrativo y de control jurídico.

Respectos a los argumentos ciudadanos más recurrentes que inciden en el N° 5: “Garantías normativas, constitucional y legal, de protección y promoción de los derechos sociales (art. 1.1, art. 16 N°s 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, y arts. 24 y 25)”, se pueden deducir las siguientes implicancias en el Anteproyecto:

- Argumentos que aprueban el Anteproyecto: De las opiniones analizadas es posible deducir, que existe un sólido consenso en torno a la consagración en el Anteproyecto de la cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho, con plena observancia de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución, promoviendo el desarrollo progresivo de los derechos sociales. Sin embargo, existen serias discrepancias respecto a la compatibilidad en la provisión por instituciones estatales y privadas de los derechos prestacionales.
- Argumentos que modifican el Anteproyecto: Como no existe un sólido consenso en la provisión mixta (instituciones estatales y privadas) de los derechos sociales que establece el Anteproyecto, las propuestas se pueden dividir en dos grupos. Por una parte, aquellos que propugnan un rol activo del Estado, cuestión que sería incompatible con el principio de subsidiariedad, cambiando con ello la vinculación entre el Estado y los actores privados, que bajo la actual Constitución se han inspirado en dicho principio. Por otra parte, están los que postulan que de conformidad al propio texto del Anteproyecto (principio de responsabilidad fiscal, provisión mixta y reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales), la cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho no sería incompatible con el principio de subsidiariedad, el que, sin renunciar a la solidaridad estatal, aseguraría también la autonomía y libertad de las agrupaciones sociales y de las personas individuales (art. 3.2 del Anteproyecto).
- Conclusión final académico informante (implicancias en el Anteproyecto): Partiendo de la base que no existe un pleno consenso en torno a los alcances de la cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho, y teniendo en cuenta además que se trata de una de las materias claves cuyo consenso podría habilitar el éxito de la propuesta constitucional en el plebiscito de salida, es posible concluir lo siguiente. Se cree que los alcances de la cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho precisados en el propio Anteproyecto (la que debe poseer la menor densidad normativa constitucional, debido a su textura particularmente elástica), la consagración de una serie de derechos sociales en el art. 16, y la plasmación en la propuesta de mecanismo legales que realicen progresivamente tales derechos (art. 25), circunscribiendo

también los alcances del control jurisdiccional (art. 26.2), quienes en ningún caso podrán diseñar políticas públicas, obligaría al Consejo Constitucional a generar un gran consenso en torno a esta trascendental cláusula, acercando las posiciones que permitan armonizar, en base a una provisión mixta y con responsabilidad fiscal, un desarrollo progresivo y sensato de los derechos sociales.

C. Informe Gastón Gómez Bernales

Temática abordada:	Libertades fundamentales
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales
Nombre de autor/a del informe:	Gastón Gómez Bernales
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Profesor de derecho constitucional, Universidad de Chile

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Sobre libertad de enseñanza, se plantea el reconocimiento expreso del derecho y deber preferente de los padres de elegir la educación de sus hijos, entre otros.
- El fortalecimiento de la libertad de expresión. Sobre el establecimiento de límites a la libertad de expresión en lo relativo a discursos de odio en contra de minorías religiosas y sexuales, o un fortalecimiento de la libertad por la vía de la eliminación de la palabra “abusos”, en el artículo de su redacción.
- Sobre libertad de información, se propone una modificación del rol que cumple el Estado respecto de los medios de comunicación social, ampliándolo, no únicamente sobre la televisión. Se propone el derecho a recibir información oportuna, veraz y diversa.
- Extensión de la libertad sindical a los funcionarios públicos. Fortalecimiento de la libertad sindical sobre materias de negociación colectiva (reconociendo la negociación multinivel, en especial, la ramal) y su titularidad y ejercicio por parte de los funcionarios públicos.
- Sobre libertad religiosa, reconocimiento de su faz negativa y la objeción de conciencia.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- Se propone la modificación del artículo 16 N°23 letra c) PCE sobre el derecho-deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos o pupilos, para reconocer la titularidad del derecho a los padres o tutores legales en términos del art. 12.4 de la Convención Americana de Derechos Humanos y del art., 5 de la Convención de los Derechos del Niño.
- Sobre libertad de enseñanza, se ha propuesto reconocer el principio de no discriminación en la asignación de financiamiento público a todos los establecimientos educacionales, sean particulares subvencionados o públicos, fortaleciendo así la libertad de enseñanza.
- Dentro de los derechos de pueblos indígenas, se propone reconocer la autonomía educativa mapuche como una faz de la libertad de enseñanza.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Se ha valorado mayoritariamente la redacción sobre libertad de expresión por parte de la Comisión Experta, sin embargo, ha habido grupos que creen que debe limitarse en algunos casos específicos y otros que debe fortalecerse.
- Por parte de quienes creen que debe limitarse la libertad de expresión en casos específicos, han sustentado su postura en normas de derecho constitucional comparado, y tratados internacionales de Derechos Humanos (CADH) en lo relativo a las categorías sospechosas como sexo (incluyen orientación sexual) y religión, en específico fue propuesto por comunidades religiosas y grupos de defensa de derechos LGTBQ+.
- Por otro lado, quienes demandan un fortalecimiento de la libertad de expresión proponen la eliminación de la palabra “abusos” del art. 16 N°14 inciso primero PCE, dejando únicamente las responsabilidades ulteriores por la comisión de delitos en el ejercicio de la libertad.
- Se propone garantizar mediante una regla que no haya monopolios públicos y privados de medios de comunicación.
- Se sugiere por (2) la creación de un consejo de los medios de comunicación capaz de velar por el pluralismo en esos medios. Ello porque el país ha descendido en su ranking internacional de libertad de expresión.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Un planteamiento es la necesidad de revisar ciertas normas del art. 16 N14 letras e) y f) sobre Consejo Nacional de Televisión y calificación cinematográfica, respectivamente.
- Se ha afirmado también que debe el Estado garantizar y promover la pluralidad en la provisión de información por parte de los medios de comunicación, no únicamente televisión o radio, sino que también incluir medios de comunicación de masas como redes sociales.
- Asimismo, se ha afirmado que la institucionalidad respecto de la garantía de acceso a la información debe ser reemplazada, pasando de un Consejo Nacional de Televisión actual a un órgano autónomo, con personalidad jurídica propia y con adecuada autonomía del Gobierno que se encargue de velar por el correcto funcionamiento de los medios de comunicación social.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- En lo relativo a la libertad sindical, se propone su fortalecimiento con el reconocimiento de la negociación multinivel, en específico la negociación ramal.
- Asimismo, se ha planteado la necesidad de garantizar la titularidad y ejercicio de los derechos que comprende la libertad sindical a los funcionarios públicos: libertad de sindicalización (en su faz positiva y negativa), negociación colectiva y huelga.
- Finalmente, y en posturas un tanto más progresistas, se ha planteado un reconocimiento más fuerte de la autonomía sindical para el cumplimiento de sus fines, entre los que destaca la huelga, con expresa mención de los fines que considere pertinentes el sindicato.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Se ha propuesto, para mejorar la redacción de esta libertad y fortalecerla, la prohibición de medidas restrictivas contra el ejercicio de una religión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la CADH, o las llamadas medidas coercitivas del art. 18.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que van en la misma línea.
- Asimismo, se ha planteado que debe incluirse el derecho a la objeción de conciencia contenido en esta libertad.
- Finalmente, se ha valorado la inclusión de la parte final del art. 16 N°13 letra c) PCE en que se reconoce la posibilidad del Estado de celebrar acuerdos de cooperación con las confesiones religiosas, sin embargo, se propone agregar que estos acuerdos de cooperación deben propender al bien común.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Sobre el fortalecimiento de la libertad de enseñanza y del derecho deber de los “padres o tutores legales” se observa una posibilidad de modificación en esa línea, principalmente por el argumento basado en la literalidad de la CADH, sin embargo, debería superarse apropiadamente el escollo que significa el art. 154 N°9 CPR en que se reconoce la titularidad expresamente a “las familias”. Hay enmiendas que lo proponen.

En relación con la libertad de expresión. Es posible advertir una modificación sobre la eliminación de la palabra “abusos” en la responsabilidad ulterior por el ejercicio de la libertad; lo que no es razonable, en tanto tales abusos se definan por una ley, como sucede. La supresión del CNTV -lo que implicaría suprimir el artículo de la Propuesta que lo mantiene- no es compatible con la proposición de crear un consejo general que garantice el pluralismo en los medios. Ese es justamente el CNTV, en lo referido a la TV. Extender la fiscalización -y control- estatal a otros temas, finalidades y medios - plataformas, contenidos, pluralismo y otros- y reunir tales atribuciones en un órgano resulta incompatible con el consenso material que anima la Constitución, ya que muy peligroso crear un ente con inmensas facultades, bajo el riesgo de captura y politización.

En lo relativo a la libertad religiosa. No se observan dificultades de mejorar la redacción de la propuesta de la Comisión Experta en la línea de una prohibición de las medidas coercitivas presentes en tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados y vigentes. Lo mismo ocurre con una mejora en la redacción de los “acuerdos de cooperación” entre el Estado y las confesiones religiosas “conforme al bien común” para circunscribir de forma más clara su alcance y condición de ejercicio.

Respecto de la libertad sindical, en términos de negociación y huelga de los funcionarios públicos. Entiendo que ello implicaría constitucionalizar estos derechos fuertes. Asumirlo así, supone derogar la regla de la Propuesta que reenvía el tratamiento de los derechos de los funcionarios a una ley, y constitucionalizarlos como derechos. Si ellos se constitucionalizaran, implicaría acceso a acciones constitucionales para su tutela y contenido mínimo. Una regla que constitucionaliza la negociación y la huelga de funcionarios públicos debe tener en cuenta las externalidades que producen. Los contextos públicos son muy distintos de los mercados privados pues en los primeros hay derechos y bienes públicos que el Estado tiene la obligación de garantizar y proteger.

Derechos a

educación y vivienda

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL; CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍA Y DEBERES CONSTITUCIONALES.

En materia de educación y vivienda, los principales temas abordados en las audiencias públicas son el derecho a la educación, derecho a la sala cuna y educación preescolar, libertad de enseñanza, derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, y precisiones en torno al derecho a la vivienda contemplado en el anteproyecto.

En materia de sala cuna y educación parvularia, las audiencias apuntan a incluir en la Constitución el financiamiento de un sistema gratuito de salas cunas, ampliando a los menores de 0 a 2 años una cobertura que el anteproyecto contempla sólo a partir del nivel medio menor, desde los 2 años. Esto beneficiaría el desarrollo psico-social de los menores y contribuiría a la autonomía e inserción laboral de las personas cuidadoras, usualmente las madres.

Con respecto al derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, se observa una controversia que sugiere reemplazar la asignación de este derecho a “las familias”, como dice el texto, por “los padres”. También se apunta a que el derecho es más amplio que la elección del establecimiento educacional.

Algunas audiencias públicas consideran mejor la forma en la que establece ese derecho en la Constitución vigente que en el anteproyecto. Las audiencias sobre libertad de enseñanza apuntan, en algunos casos, a la libertad de las personas de instituir sus propios proyectos educativos y a conservarlos en el tiempo, con la protección del Estado. Por otro lado, algunas audiencias objetan la expresión “interés superior del niño” porque podría suponer una limitación a la tutela de los padres.

La libertad de enseñanza, por otro lado, estaría asociada al derecho de los padres a elegir entre distintos tipos de educación al generar una oferta educativa plural. La inclusión del derecho a la vivienda en el anteproyecto concita amplio respaldo, aunque se objeta el calificativo de “adecuada” y se propone reemplazarlo por “digna”.

Se añade en varios casos que este derecho debe estar asociado al derecho a la ciudad y que debe asegurar la propiedad de la vivienda. Algunas propuestas específicas incluyen la creación de bancos de suelo administrados por el Estado, con el objeto de agilizar procesos de postulación a subsidios.

Informes académicos:

- Ignacio Covarrubias Cuevas, Doctor en Derecho, Universidad de los Andes, Chile.
- Constanza Salgado Muñoz, Doctora en Derecho, Universidad de Edimburgo, Reino Unido.
- Sandra Ponce de León Salucci, Magíster en Derecho Público mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile.

A. Informe Ignacio Covarrubias Cuevas

Temática abordada:	Educación, enseñanza, vivienda, sala cuna
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo I, de Fundamentos del orden constitucional y Capítulo II, de Derechos y Libertades Fundamentales, Garantía y Deberes Constitucionales
Nombre de autor/a del informe:	Ignacio Covarrubias Cuevas
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogado, Doctor en Derecho, Magíster en Derecho Constitucional, profesor de Derecho. Autor de artículos especializados, titular de proyecto de investigación, profesor invitado en Universidades extranjeras, profesor de la Academia Judicial.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Derecho preferente de los padres a educar a sus hijos.
- Libertad de enseñanza.
- Derecho a la educación y derecho a la sala cuna y parvularia.
- Razonabilidad en el financiamiento y asignación de recursos directos e indirectos a las instituciones de educación superior.
- Derecho a vivienda.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Derecho preferente de los padres a educar a sus hijos.

- Este derecho arranca de su rol formativo como padres, por tanto, en su dimensión básica e insustituible es un derecho pre-escolar, que se extiende hasta esta etapa.
- Este derecho no se agota a elegir el lugar (donde) y el modo (cómo, metodología) de la educación y enseñanza, sino al qué (proyecto educativo), lo cual lo vincula

tanto con la libertad de enseñanza como con el derecho a la educación.

- Para algunos, no se trata de eliminar el derecho de las familias a educar a los niños, sino que de incorporar y precisar que el titular del derecho son los padres.
- Se explica que no hay oposición entre el derecho de los padres y el interés superior de los menores, pues este es, primariamente, determinado por los primeros.
- El derecho preferente de los padres a educar a sus hijos supone necesariamente complementarse y articularse con el derecho de establecer instituciones de educación, que fundadas en proyectos educativos diversos, vayan en auxilio del deber y derecho preferente de los padres para educar a sus hijos.
- Se afirma que se es efectivo que los padres tienen el derecho preferente de educar, necesariamente lo tienen para darle una educación moral y/o religiosa coherente con sus convicciones, por lo que este derecho es inseparable de un aspecto de la libertad religiosa.
- Si es efectivo que el derecho a la educación es de los padres, es importante que quede claro que no es del Estado, por lo que no corresponde a éste un deber preferente de fortalecer la educación y fomentar su mejoramiento continuo ejerciendo labores de promoción y supervigilancia, como dice el proyecto. La labor del Estado ya está reconocida la obligación de cumplir con estándares básicos allí mencionados. Por ello es que la labor del Estado es de apoyo y auxilio, nunca de sustitución en lo que se refiere a la educación moral y religiosa.
- La educación sexual surge como un ejemplo de educación que al ser un derecho de los padres, no puede ser abordada obligatoriamente por el Estado sin la autorización o concurrencia de aquéllos.
- Se precisa que El derecho preferente de los padres es consistente con lo reconocidos en los tratados vigentes sobre la materia, a saber, la Convención de Derechos del Niño, artículos 5, 9 y 18, donde se obliga a los Estados a respetar las responsabilidades y derechos de los padres en la crianza de sus hijos. También lo menciona la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, en el artículo 12.4, donde señala que “Los padres o tutores tienen el derecho a que sus hijos o júpilos tengan la educación religiosa moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Libertad de enseñanza

- Es la libertad de abrir, crear, establecer y mantener establecimientos con proyectos educativos propios.
- Se plantea aquí la necesidad de garantizar constitucionalmente el derecho de las comunidades educativas, que no lo acota únicamente a los sostenedores, sino que

apunta a conservar la integridad del proyecto educativo al cual se tiene derecho. De ese modo, lo protege de injerencias indebidas no sólo de parte del Estado, sino que también de padres que pueden elegir ese colegio por razones distintas de ese proyecto educativo, por motivos que son accidentales y que, habiéndolo exigido de ese modo, más tarde podrían presionar por modificar ese proyecto educativo.

- Dicha libertad comprende a las instituciones de todo nivel, incluidas las de educación superior.
- El derecho a elegir y el derecho a abrir establecimientos no supone ni se agota con elegir más establecimientos iguales o más establecimientos fiscales o de otra dependencia, por ejemplo, municipales, estatales o regionales. Tiene que ver con un modo de garantizar la creación de establecimientos expresamente distintos en su manera de educar y en su pedagogía, distintos entre sí y diferentes a la naturaleza de valor conferida por las autoridades.
- La libertad de enseñanza conlleva la libertad de complementar el currículo nacional según el propio proyecto educativo. Aunque hoy la Constitución habla de contenidos mínimos, ello en la práctica no ocurre, por lo que surge el imperativo de garantizar una obligación estatal de definir un currículo efectivamente mínimo. Habría que garantizar, constitucionalmente, una proporción del tiempo lectivo para los establecimientos según su proyecto educativo. Esto, además, ya no obligaría a un sistema de medición de la calidad de la educación centrado en cobertura curricular, sino que en habilidades y competencias, como las mismas pruebas PISA o TIMSS, que son las que efectivamente dan cuenta la calidad de la educación en Chile.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: Derecho a la educación y derecho a la sala cuna y parvularia.

- El derecho a la educación mira como destinatario a los hijos, cuyos padres tienen el derecho preferente, y son quienes han de tener la libertad para optar a una enseñanza conforme a sus convicciones, por lo que no hay oposición entre estos derechos, sino que, más bien, complementariedad. El derecho a la educación que principia y permanece en los padres y la libertad de enseñanza son dos caras de la misma moneda y no se puede dar plenamente una sin que se dé plenamente la otra.
- Como se trata de derechos de intensa regulación legal, se sugiere explicitar que en este ámbito debería existir una reserva legal que, en los hechos, no ponga en entredicho las garantías fundamentales.
- En consonancia con todo lo expuesto, no sólo respecto de este derecho, se indica que habría que consagrar la idea de Sociedad docente antes que la de Estado docente. Ello supondría modificar la norma que señala que el Estado deberá crear, sostener y coordinar una red nacional de establecimientos educacionales

pluralistas en todos los niveles de enseñanza, sustituyéndola por otra en cuya virtud el Estado debe otorgar el financiamiento para la existencia de una red de establecimientos educacionales en todos los niveles de enseñanza. Y podría crear y sostener establecimientos educacionales para ello en caso de que no exista.

- Como parte del derecho a la educación temprana, se incorpora el derecho a la educación parvularia gratuita y de calidad. Se destaca como una inversión en el futuro de los niños y niñas. Busca asegurar que la educación desde la cuna sea parte integral de los derechos educativos y se coordine de manera efectiva por el Estado, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa, debiendo el Estado no sólo promoverla, sino que financiar, con gratuidad, la educación parvularia gratuito a partir del nivel sala cuna menor destinado a asegurar el acceso a este y a sus niveles superiores.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: Criterio de igualdad y no discriminación en la asignación de recursos.

- Entender que el destinatario de la educación no son las instituciones sino los estudiantes.
- Que el Estado respete la autonomía de las instituciones de educación superior, escolar y preescolar y la autonomía de los académicos, que es clave, que protege, no por sí misma, sino porque protege la autonomía académica.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: Derecho a la vivienda.

- Aparte que se suele referir a una vivienda digna, propia y segura, surgen varios alcances en esta materia:
- Primero, la vinculación de este derecho como un modo de reducir el déficit habitacional y evitar la especulación.
- La segunda dimensión dice relación con la mejora de la calidad de vida de las personas en el país. Con la comprensión de que no hay vida digna sin un lugar para morar que no se reduzca a un techo, sino que comprenda todas aquellas exigencia que trae aparejada la vida en condiciones dignas, individuales o familiares: equipamiento, servicios básicos, transporte, seguridad, etc. Ello vincula la vivienda con un sentido de comunidad. Otros van más allá y lo asocian con estar inserto en una comunidad con una idea de la ciudad.
- En tercer lugar, se subraya la necesidad de proteger a las personas vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad y a las mujeres, así como la importancia de la participación ciudadana y la inclusión de medidas para abordar la especulación y la falta de regulación en el mercado inmobiliario.

- Se añade en ocasiones que lo importante no es que sea propia, sino que digna y segura, aunque no se tenga la propiedad.
- Algunos expositores enfatizan la necesidad de precisar el alcance de expresiones de vivienda digna y la extensión de propia. Incluso para algunos, el que sea propia daría tal seguridad que ninguna institución, pública o privada, podría quitar el bien raíz.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- Se propone sustituir el derecho preferente de “las familias” por “los padres”.
- Y precisar que este derecho principia antes de la educación formal y se extiende a ésta.
- Precisar que si el derecho a la educación es de los padres, es importante que quede claro que no es del Estado, por lo que no corresponde a este un deber preferente de fortalecer la educación y fomentar su mejoramiento continuo, ejerciendo labores de promoción y supervigilancia, como dice el proyecto. La labor del Estado ya está reconocida la obligación de cumplir con estándares básicos allí mencionados, cuando señala que una ley establecerá los requisitos mínimos para cada uno de los niveles de enseñanza, y para efectos del reconocimiento oficial del Estado.
- El derecho preferente de los padres a educar a sus hijos comprende el interés superior de estos, por lo que no hay sino complementariedad entre ambos.
- Complementar la libertad de enseñanza en dos sentidos:
 - Especificando que se ha de amparar especialmente la autonomía académica, administrativa y económica, así como la libertad de cátedra de la comunidad académica con pleno respeto al ideario y proyecto educativo de la respectiva institución.
 - Añadiendo que se ha de reconocer y proteger a las instituciones de educación superior en atención al insustituible aporte que realizan para la consecución del bien común el pluralismo, la investigación, la cultura y las artes y el desarrollo integral de la persona y la sociedad”.
 - Añadir que el derecho al proyecto educativo no es un derecho de los sostenedores, sino de las comunidades educativas, que comprende a todos quienes participan del proyecto educativo.
- Fortalecer el principio de libertad de enseñanza estableciendo la garantía de un financiamiento no discriminatorio, sin importar la dependencia del establecimiento educacional. Extender el criterio de razonabilidad y el de no discriminación para todas las instituciones de educación superior.
- Dado que el derecho a la educación supone la libertad de enseñanza, robustecer ésta por la vía de posibilitar una amplia libertad curricular en el marco de ciertos contenidos efectivamente mínimos e incontrovertibles.

- Como parte del derecho a la educación temprana, se incorpora el derecho a la educación parvularia gratuita y de calidad. Se destaca como una inversión en el futuro de los niños y niñas. Busca asegurar que la educación desde la cuna sea parte integral de los derechos educativos y se coordine de manera efectiva por el Estado, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa, debiendo el Estado no sólo promoverla, sino que financiar, con gratuidad, la educación parvularia gratuito a partir del nivel sala cuna menor destinado a asegurar el acceso a este y a sus niveles superiores.
- El derecho a la vivienda se vincula con un sentido de comunidad, con la vida familiar, la protección de la niñez y del adulto mayor. Otros van más allá y lo asocian con estar inserto en una comunidad con una idea de la ciudad.
- Si bien hay acuerdo en la necesidad de consagrar un acceso a la vivienda propia y digna, hay posiciones incompatibles en cuanto al alcance de propia: mientras para algunos ello equivaldría a la titularidad del dominio, otros van más allá y pareciera que confieren a “propia” un alcance incluso más robusto que el de propiedad. La falta de precisión en expresiones tales como “vivienda adecuada” podría generar falta de certidumbre, lo cual favorecería la judicialización de este derecho.

B. Informe Constanza Salgado Muñoz

Temática abordada:	Derecho a la educación, y en particular, fortalecimiento de la educación parvularia, inclusión del acceso a sala cuna.
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II, Derecho y libertades fundamentales, garantías y deberes fundamentales y en particular, el art. 16 N° 22 letra c)
Nombre de autor/a del informe:	Constanza Salgado Muñoz
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Licenciada en ciencias jurídicas y sociales por la Universidad de Chile, magíster en derecho público y tributario por la Pontificia Universidad Católica, doctora en derecho por la Universidad de Edimburgo. Profesora asistente de la Universidad Adolfo Ibáñez.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

Inclusión de un deber para el Estado de financiar un sistema gratuito de salas cunas.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

El artículo 16 N° 22 letra c) establece que “[e]s deber del Estado promover la educación parvularia, para lo que financiará y coordinará un sistema gratuito a partir del nivel medio

menor, destinado a asegurar el acceso a este y a sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica". Cabe señalar que esta disposición es casi idéntica a la contenida en el art. 19 N° 10 de la Constitución vigente, que establece que "[p]ara el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a este y sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica". Como se observa, en ambos cuerpos normativos se establece (1) un deber del Estado de promover de la educación parvularia; (2) un deber del Estado de financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio menor (2 a 4 años); que el segundo nivel de transición es obligatorio y es requisito para el ingreso a la educación básica.

La totalidad de las presentaciones en esta materia buscan incorporar en la norma del Anteproyecto relativa a la educación parvularia antes referida, el deber del Estado de financiar un sistema gratuito de salas cunas, o financiar un sistema gratuito a partir del nivel de "sala cuna" o "sala cuna menor" (0 a 2 años).

La propuesta buscaría que el sistema gratuito alcance no solo el nivel medio menor, que va de los 2 a 4 años, como establece la Constitución vigente y el Anteproyecto, sino que también el nivel de sala cuna (que va de los 0 a 2 años).

Es importante señalar que en la mayor parte de las presentaciones se afirma que con la norma del Anteproyecto se estaría eliminando un derecho ya existente, que sería el acceso gratuito al primer nivel educativo de sala cuna (por ejemplo: "porque el Estado es un garante de estos derechos, debe serlo y debe continuar asegurando que los niños y niñas menores de dos años mantengan el derecho actualmente garantizado de acceso a salas cunas gratuitas, públicas, y de calidad"). No es correcto que el Anteproyecto esté eliminando "el derecho a acceder a salas cunas públicas entre los 0 y 2 años", toda vez que el hecho de que esto no se contemple en la Constitución no significa que no pueda estar contemplado a nivel legal o administrativo. Por otra parte, la inexistencia de un mandato constitucional de este tipo no entra en contradicción con la normativa administrativa existente, por lo que esta no se vería eliminada.

- Como argumentos o elementos descriptivos de la propuesta se explica o describe la importancia que tiene la educación de sala cuna que va de los 0 a 2 años en el desarrollo de los seres humanos. Se citan constantemente estudios científicos que establecen que el desarrollo cerebral y psico-social que va de los 0 a 6 años es crucial para la formación de los seres humanos y su vida en sociedad. Se señala que entre los cero y los tres años es la etapa en la que se alcanza el mayor potencial de aprendizaje del ser humano. Se señala que las bases de comportamiento humano y social se aprenden en la primera infancia, las que se

consolidan y perfeccionan en las siguientes etapas de su vida. Así, la sala cuna no solo potenciaría el desarrollo intelectual, sino que también el social, lo que tendría consecuencias en el tipo de ciudadanos que se forman.

- Como argumentos o elementos descriptivos de la propuesta se señala en casi todas las presentaciones los antecedentes normativos. Se señala que hace cincuenta años, con la Ley 17.701, se habría reconocido legalmente la educación parvularia; se cita la Ley 20.370, que establecería un deber del Estado de promover la educación parvularia en todos sus niveles. Se describe que los últimos años se ha creado toda una institucionalidad en la materia: la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Superintendencia de Educación Parvularia y la Agencia de Calidad de Educación Parvularia . Este elemento descriptivo tiene el objetivo de mostrar que no consagrar la propuesta sería un retroceso en la evolución del reconocimiento de la educación parvularia, y un retroceso importante si es que se considera que en muchas de las presentaciones se da a entender que la norma del Anteproyecto estaría eliminando un derecho a acceder a salas cunas públicas y gratuitas.
- Como tercer argumento o elemento descriptivo se observa la constante referencia a datos como que actualmente existen aproximadamente 4.100 salas cunas públicas, donde aproximadamente se atiendan 77.000 niños y niñas. Se señala que Chile tiene el mayor número de profesionales y técnicos especializados en educar a los niños y niñas menores de 3 años en América Latina. Este elemento descriptivo pretendería mostrar que actualmente existe capacidad profesional para atender la demanda de salas cunas.
- Un último argumento, que aparece menos en las presentaciones, es que la sala cuna soluciona el problema de los padres y en particular la madre que trabaja, además de que ayuda a los padres en la educación de sus hijos.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

La implicancia más evidente de los argumentos o elementos descriptivos de las presentaciones es que el Anteproyecto es insuficiente y debe ser modificado para incorporar el deber del Estado de financiar un sistema gratuito de salas cunas.

Esta consagración sería un avance en la gratuidad de la educación si se compara con la Constitución vigente, e incluso con la legislación y normativa administrativa vigente, que solo contempla un sistema de postulación para acceder gratuitamente a salas cunas públicas para las familias más vulnerables, pero no lo contempla como un derecho universal.

Temática abordada:	Libertad de enseñanza, derecho de los padres a escoger la educación de sus hijos
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II, Derecho y libertades fundamentales, garantías y deberes fundamentales. En particular, arts. 16 N° 22 letra (e) y 16 N° 23 letras (a) y (c).

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Que son los padres quienes tienen el derecho de escoger la educación de sus hijos, y no las familias.
- Que el derecho de los padres es a educar, no solo a escoger el establecimiento educacional para los hijos.
- Importancia de la libertad de enseñanza.
- Protección de la autonomía de los establecimientos de educación.
- Asignación de recursos sin discriminación por tipo de establecimiento.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Que son los padres quienes tienen el derecho de escoger la educación de sus hijos, y no las familias.

La mayor parte de las propuestas hace referencia al artículo 16 N° 23 letra c) del Anteproyecto, según el cual “[s]e reconoce el derecho y el deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos o pupilos, atendiendo a su interés superior”. El objetivo de la totalidad de ellas es señalar que esta formulación debe ser modificada en la línea de la norma contenida en el artículo 19 N° 10 inciso tercero de la Constitución vigente, que establece que “[l]os padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho”. Según las propuestas, la formulación de la Constitución vigente es mejor que la formulación del Anteproyecto, básicamente porque en ella se precisa que son los padres quienes tienen el derecho de educar a sus hijos, y no las familias.

- Como argumentos o elementos descriptivos que apoyan la propuesta se apela constantemente a los tratados internacionales sobre derechos humanos. Se señala que los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y vigentes consagran el derecho de los padres a educar a sus hijos, y no el derecho

de las familias a educar a sus hijos. Consagrar el derecho de las familias antes que de los padres sería una contradicción con los tratados.

- La mayor parte de las veces se hace referencia genérica a los tratados internacionales de derechos humanos, y cuando se hace referencia específica se señala a La Convención de Derechos del Niño (artículos 5, 9 y 18), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26.3) y la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 12.4).
- Como argumentos o elementos descriptivos que apoyan la propuesta se señala que el concepto de “familia” es un concepto más amplio que el de “padres”, ya que las familias están conformadas no solo por los padres, sino que también por los hijos, los tíos, los abuelos, etc., y al señalarse que son las familias las que escogen, se pierde o diluye el derecho de los padres, tal como está consagrado en la Constitución vigente y en los tratados internacionales sobre derechos humanos. Se señala también que el titular del derecho sea la familia en vez de los padres da a entender que la decisión sobre la educación de los hijos queda sometida a una decisión democrática al interior de la familia, lo que diluye la autoridad de los padres. Otro argumento que se observa es que el concepto de familia es demasiado “abstracto” y “ambiguo”, y por tanto, puede dar cabida a interpretaciones que lo limiten en favor del Estado, por lo que el concepto correcto es el de “padres”.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señala en varias ocasiones que, por “ley natural”, el derecho a escoger la educación de los hijos es de los padres; que existe una “obligación natural” de los padres de educar a sus hijos, quienes la contraen por el solo hecho de naturalmente ser sus padres; que el derecho de los padres de educar a sus hijos “emana[n] de la naturaleza de la persona del hijo y del acto educativo, así como la relación del hijo con sus padres. Es una condición de la naturaleza”. También se afirma que los padres son los responsables de sus hijos, y aunque no se apela a la ley, eso es legalmente correcto.
- Finalmente cabe agregar dos cosas. En primer lugar, que en un par de ocasiones se problematiza el concepto de “interés superior del niño”, que se encuentra contenido en la norma del Anteproyecto, la cual establece que “[s]e reconoce el derecho y el deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos o pupilos, atendiendo a su interés superior”. De acuerdo a estas presentaciones, el interés superior del niño sería un límite frente al derecho de los padres que no debiera existir. Se señala que el concepto admite muchas interpretaciones, y que es peligroso que su significado lo termine estableciendo el “político de turno” o un “burócrata”. Se señala que los padres son quienes saben cuál es el interés superior de sus hijos, por lo que es irrelevante.

En segundo lugar, un par de ocasiones se afirma que el derecho de las familias/los padres no se encontraría respaldado por el Estado, probablemente porque en la disposición del Anteproyecto no se hace referencia a que “[c]orresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho [de los padres de educar a sus hijos]”, tal como lo estipula la Constitución vigente.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: el derecho es a educar, no solo a escoger el establecimiento educacional para los hijos.

En algunas de las presentaciones se afirma que el derecho es a educar y no solo a “escoger el establecimiento educacional” para los hijos. Pareciera que algunos interpretan la norma del Anteproyecto (art. 16 N° 23 letra c) como restrictiva frente a la idea de que son los padres los que tiene el derecho a educar y transmitir a sus hijos los valores sexuales, morales y religiosos. Según estas presentaciones, la norma del Anteproyecto pareciera referirse solo al derecho de los padres a “escoger el establecimiento educacional”, y no a al derecho de los padres de educar sexual y moralmente a sus hijos, y a transmitirle sus valores.

- Como argumentos o elementos descriptivos de esta idea se señalan por lo general los descritos en la sección anterior, ya que en el fondo, señalan que el derecho de los padres a escoger la educación de sus hijos comprende el derecho a educarlos moral y sexualmente, por lo que el Estado no debe entrometerse.
- Como argumentos o elementos descriptivos que apoyan esta idea fuerza se hace referencia crítica a políticas públicas de distintos gobiernos en materia de educación sexual y diversidad sexual, como una intromisión del Estado frente al derecho de los padres a educar a sus hijos. Se hace referencia crítica al libro de Nicolás tiene dos papás, por ejemplo. Se señala que el Estado estaría educando a sus hijos sin que los padres lo hayan consentido o autorizado.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: proteger la libertad de enseñanza.

Aparece en muchas ocasiones la idea de que la libertad de enseñanza es importante y debe protegerse. En algunas no se propone una formulación alternativa a la contenida en el artículo 16 N°23 letra a) del Anteproyecto, que establece que “[l]as personas tienen el derecho de abrir, organizar, mantener y desarrollar establecimientos educacionales, sin otra limitación que las impuestas por el orden público y la seguridad del país”. En algunos casos se afirma que la libertad de enseñanza es la libertad de las personas de instituir sus propios proyectos educativos y a conservar la integridad y la integridad de este proyecto en el tiempo, y que esa libertad debe ser protegida por el Estado. En estos casos, aunque no en todos, pareciera que se está proponiendo agregar dicha idea más específica o bien modificar la formulación del Anteproyecto en esa línea.

- Como argumento o elemento descriptivo se señala que la libertad de enseñanza, que implica diversidad de proyectos educativos, le permite a los padres ejercer su derecho a escoger la educación de sus hijos.
- Como argumento o elemento descriptivo de la idea anterior, en una de las presentaciones se señala que es esta libertad, la de enseñanza, la que habría permitido a los hijos de las clases medias y bajas llegar a estudiar a la educación superior. A las universidades estatales (U de Chile) llegan los mejores estudiantes que son de colegios privados. Sin la existencia de universidades privadas los hijos de la clase media no habrían podido estudiar en la universidad. En esta presentación se afirma que esta libertad se habría visto socavada con los movimientos estudiantiles (de 2006 y 2011), y con las tomas y protestas al interior de los establecimientos educacionales.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señala la libertad de enseñanza significa no solo la libertad de abrir, administrar y sostener establecimientos educacionales, sino que también la libertad para ofrecer en “los hechos” un determinado proyecto educativo. Se afirma que hoy, en los hechos, debido al currículum nacional los establecimientos educacionales no tienen la libertad para definir de modo robusto su propio proyecto educativo institucional. Esto porque el currículum obligatorio ocupa la mayor parte del tiempo escolar. Se señalan que las escuelas no alcanzan a pasar su propio proyecto educativo. Así, la presentación propone reducir el currículum, permitiendo una amplia libertad curricular en el marco de ciertos mínimos socialmente incontrovertibles.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: Autonomía de las instituciones de educación superior, principalmente).

Se hace referencia en un par de ocasiones al artículo 16 N° 23 letra (d) del anteproyecto, que establece que “[e]l Estado respetará la autonomía de las instituciones de educación superior, de conformidad a la ley”. El objetivo es en un caso señalar que la norma debería precisar que se trata no solo de autonomía académica o “pedagógica” sino que también administrativa y económica; mientras que en otro es señalar que la autonomía debería extenderse a la educación escolar y pre-escolar.

- Como argumentos o elementos descriptivos se afirma que la autonomía de las instituciones de educación superior permite un mayor pluralismo social, permite además una mayor producción científica y académica. La autonomía protege la creación de conocimiento.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señala que la autonomía económica evitaría que el Estado pueda presionar a las instituciones de educación superior con la amenaza de disminución de recursos.

En una de estas presentaciones se señala que debiera además consagrarse la libertad de cátedra, ya que esto sería una forma de proteger a los profesores de lo que se llama “cultura de la cancelación”.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: la asignación de recursos a los establecimientos educacionales debe realizarse sin discriminación.

En varias ocasiones se hace referencia al artículo 16 N° 22 letra e), que establece que “[l]a asignación de los recursos públicos deberá seguir criterios de razonabilidad”, con el objeto de afirmar que esta formulación es insuficiente. La idea de razonabilidad es correcta, pero deberían agregarse otras. Todas estas presentaciones consideran que debería agregarse que la asignación sea “sin discriminación” o “en igualdad ante la ley”. Algunas presentaciones señalan que además debe agregarse como criterio de asignación de recursos la “promoción de la libertad de enseñanza”.

En un par de ocasiones se señala que el Estado no debe distinguir en la entrega de recursos entre tipos de establecimiento de educación superior. En las otras ocasiones se hace referencia a establecimiento educacional en sentido amplio, por lo que el Estado no debe distinguir respecto a ningún establecimiento educacional, ya sea escolar, superior, público o privado. La idea central es que la asignación de recursos se debe dar a las personas (a través de becas, créditos, subvención escolar), y no distinguiendo entre tipos de instituciones de educación a la que asistan (por ejemplo, entre universidad privada, perteneciente al CRUCH o estatal, o escuela pública o particular subvencionada).

- No se exponen muchos argumentos o elementos descriptivos. Se señala en primer lugar que la no discriminación en la asignación de recursos es parte natural del derecho más amplio a no ser discriminado por el Estado y del derecho a la igualdad.
- En segundo lugar, como argumento o elemento descriptivo se señala en un par de ocasiones que este derecho a no ser discriminado en la asignación de recursos según el tipo de establecimiento educacional es parte o refuerza el derecho de los padres a escoger la educación de sus hijos.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

La implicancia más evidente de los argumentos o elementos descriptivos de las presentaciones es que la formulación del Anteproyecto contenida en el artículo 16 N° 23 letra (c) que establece que el derecho a escoger la educación es de las familias debe ser modificada, intercambiando “familias” por “padres”.

Algunas de las propuestas dan a entender que la formulación sería mejor si es que dijera que los padres tienen “derecho a educar” a sus hijos, ya que sería un derecho con un contenido más amplio que el de “escoger la educación de sus hijos” contenida en el Anteproyecto. Cabe señalar que varias de las presentaciones consideran mejor la formulación del derecho que hace la Constitución vigente, que establece que “[l]os padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho”. En este sentido, el Consejo Constitucional debería evaluar si considera que es mejor modificar el Anteproyecto para reproducir la formulación de la norma contenida en la Constitución vigente.

Como se señaló, algunas presentaciones parecieran proponer que habría que modificar o agregar a la formulación del Anteproyecto la idea de que la libertad de enseñanza significa la libertad de las personas de instituir sus propios proyectos educativos y a conservar la integralidad y la integridad de ese proyecto en el tiempo, y que esa libertad debe ser protegida por el Estado. El Consejo debería evaluar si considera adecuado o necesario modificar o agregar en el artículo 16 N° 23 dicha especificación de la libertad de enseñanza.

En algunas ocasiones se señala que debe añadirse el artículo 16 N° 22 letra (e) del Anteproyecto que el Estado debe asignar recursos “sin discriminación”, y en menos casos, que los recursos deben además buscar “promover la libertad de enseñanza”. El Consejo debe considerar si es que es necesario incluir ambos criterios en dicha disposición del Anteproyecto.

Temática abordada:	Derecho a la vivienda digna
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II, Derecho y libertades fundamentales, garantías y deberes fundamentales y en particular, el art. 16 N° 28.

4. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- La necesidad de garantizar el acceso a la vivienda como derecho constitucional.
- Proteger el derecho a una vivienda “digna”.
- Que se reconozca o garantice el derecho a la ciudad.
- Que se garantice el derecho a una vivienda propia.
- Que se garantice un sistema integrado de suelos o bancos de suelo.
- Existencia de un registro único de solicitantes de vivienda.

5. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: la necesidad de garantizar el acceso a la vivienda como derecho.

Aunque esta idea podría ser tratada junto con la propuesta de que se consagre una vivienda con el adjetivo de “digna” (que se tratará en el siguiente apartado), vale la pena distinguir, porque hay mucho énfasis en las presentaciones en que el derecho a la vivienda debe estar garantizado en la Constitución, ya que solo así será posible que el Estado se comprometa con la provisión de viviendas. Se señala que la inexistencia de reconocimiento constitucional del derecho a la vivienda ha significado en la práctica que el acceso a una vivienda sea un privilegio, no un derecho. Por lo que solo si el derecho a la vivienda se consagra en la Constitución mejorará el estado de cosas. En general los participantes que se refieren a este punto entienden que las cosas no sucederán de un momento a otro, pero señalan una vinculación muy importante entre reconocimiento constitucional del derecho a la vivienda y acceso efectivo a una vivienda.

- Como argumentos o elementos descriptivos, se señalan en varias de las presentaciones antecedentes históricos que buscan mostrar que Chile fue pionero en políticas de vivienda. Así, en 1906 y como consecuencia de grandes movilizaciones obreras, se dicta la Ley de Habitación Obrera. Posteriormente, la Constitución de 1925 asegura a todos sus habitantes en su artículo 10 N° 14 “la protección al trabajo, a la industria, y a las obras de previsión social, especialmente en cuanto se refieren a la habitación sana y a las condiciones económicas de la vida, en forma de proporcionar a cada habitante un mínimo de bienestar, adecuado a la satisfacción de sus necesidades personales y a las de su familia”. Se señala que la Constitución de 1925 ya mostraba preocupación por los derechos sociales y en particular la vivienda, y que esta fue la base de una política de Estado que se desarrollaría más tarde en torno a la provisión de viviendas. Como contraste se señala que la “Constitución de 1980” habría modificado la dirección del Estado al no consagrar o reconocer el derecho a la vivienda.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señala reiterada y consistentemente que la provisión de viviendas sociales está determinada por la voluntad política de los gobiernos de turno, y no de una política de Estado. La provisión de viviendas depende del gobierno y del ministro de turno, y no de la existencia de un mandato constitucional dirigido al Estado.
- Como argumentos o elementos descriptivos se apela constantemente a que el derecho a la vivienda se encuentra reconocido en los tratados de derechos

humanos ratificados por Chile y vigentes en el ordenamiento jurídico nacional. Se señala además que el Estado ha incumplido sistemáticamente su obligación de asegurar progresivamente con el máximo de recursos disponibles el gozo universal y oportuno de este derecho.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Proteger el derecho a una vivienda “digna”.

Casi la totalidad de las presentaciones afirman que el derecho a la vivienda que debe consagrarse es el derecho a una vivienda “digna”, y no solo una vivienda “adecuada”. El articulado del Anteproyecto establece en el artículo 16 N° 28 “[e]l derecho a la vivienda adecuada”, y en la letra a), que “[e]l Estado promoverá, a través de instituciones públicas y privadas, acciones tendientes a la satisfacción progresiva de este derecho, con preferencia de acceso a la vivienda propia, de conformidad a la ley”. Se señala que además de “adecuada”, como establece el Anteproyecto, debe protegerse la vivienda “digna”. Algunas presentaciones consideran agregar que la vivienda debe permitir el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El concepto de dignidad es muy relevante en las presentaciones, porque le da un contenido más robusto al derecho a la vivienda. En este sentido, la idea central es que la consagración del derecho a la vivienda en el Anteproyecto es insuficiente.

En esta línea, se señala que el derecho a la vivienda se aplica no solo para quienes no tienen vivienda sino que también a quienes acceden a una vivienda de mala calidad, en lugares riesgosos, de pocos metros cuadrados, sin luz solar, etc.

- Como argumentos o elementos descriptivos se desarrolla lo que se entiende por el derecho a una vivienda digna. Se señala que una vivienda digna es una vivienda segura, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria, la vivienda debe tener un espacio adecuado al tipo de familia, debe ser de calidad, no debe ser construida en lugares riesgosos, etc. Se señala que el derecho a la vivienda no es solo el derecho a un techo, sino el derecho a una vivienda que permita vivir dignamente a las personas, y en particular a los niños y ancianos.
- Como argumentos o elementos descriptivos la mayor parte de las presentaciones señalan los problemas actuales que derivan de la carencia de una política robusta de vivienda. Se señala que la falta de una política de provisión de viviendas implica segregación, hacinamiento, falta de accesos a bienes y servicios públicos de calidad, inseguridad, deserción escolar, drogadicción, narcotráfico, falta de oportunidades. Se explica que es muy complejo acceder a una vivienda y que existen más de 100.000 familias viviendo en campamentos.
- Como argumentos o elementos descriptivos señala en varias presentaciones la vinculación entre el derecho a una vivienda digna y otros derechos, como la educación, la salud, el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a tener

oportunidades y a desarrollarse como personas. Así, por ejemplo, se señala que que si una vivienda le falta agua potable o se ubica en un lugar de emisiones tóxicas, esto puede traer graves consecuencias para la salud. O que la falta de vivienda o falta de vivienda digna lleva muchas veces a la deserción escolar, a que los niños vivan hacinados y no puedan estudiar, o que prefieran no estar en la casa y así caigan en la drogadicción o la delincuencia. Así, el derecho a la vivienda no se entiende como algo aislado, sino como un derecho que está intrínsecamente relacionado a otros derechos fundamentales por lo que su vulneración implica también una vulneración sistemática de otros derechos.

- Como argumentos o elementos descriptivos se señala en múltiples ocasiones que la vivienda es la base de protección de la familia en todas sus formas. Sin vivienda digna no es posible proteger a los niños y ancianos que la constituyen. En particular, se observa que la mayor parte de presentaciones son realizadas por mujeres dirigentes que luchan por el acceso a una vivienda. Estas mujeres son madres a la vez y señalan que sin vivienda no pueden proteger a sus hijos o a sus propios padres (ancianos).
- Como argumentos o elementos descriptivos se apela constantemente a que el derecho a la vivienda digna se encuentra reconocida en los tratados de derechos humanos ratificados por Chile y vigentes en el ordenamiento jurídico nacional. Se nombran permanentemente conceptos que provienen del derecho internacional de los derechos humanos, como acceso a vivienda accesible, asequible, etc.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: El derecho a la ciudad / derecho a los servicios básicos.

En las presentaciones se señala reiteradamente que el derecho a la vivienda (digna) implica el derecho a una vivienda que permita acceder a servicios básicos, a bienes y espacios públicos, que permita el acceso al empleo. Según las presentaciones, la vivienda debe estar ubicada en un lugar que permita el acceso a todas las oportunidades que ofrece la ciudad. En este sentido, se hace referencia a la letra b) del artículo 16 N° 28 del Anteproyecto, que establece que “[e]l Estado adoptará medidas orientadas a generar un acceso equitativo a servicios básicos, bienes y espacios públicos, una movilidad segura y sustentable, conectividad y seguridad vial”. Aunque no se señala explícitamente en todos los casos, la mayor parte de las presentaciones dan a entender que el derecho a la vivienda debe ser más robusto en esta parte, en el sentido de que debería agregarse en el Anteproyecto que la vivienda debe permitir acceder a las oportunidades y a los beneficios que ofrece la ciudad. En este sentido, la vivienda no es solo un techo para vivir, sino un lugar inserto en una ciudad.

En varias presentaciones se señala explícitamente la insuficiencia del Anteproyecto al no consagrar expresamente el derecho a la ciudad. En este sentido, la propuesta debería

consagrar el derecho a la ciudad, en el sentido de que la vivienda debe permitir a las personas vincularse con la ciudad y las oportunidades de desarrollo que esta ofrece. Se señala también en algunas presentaciones que esto vale no solo para los entornos urbanos, sino que también para los entornos rurales, por lo que la Constitución debería garantizar el derecho a la ciudad y “a los pueblos”, dando a entender que si bien en algunos entornos no hay ciudad, sí hay pueblos, por lo que se debe garantizar el derecho a vincularse con las oportunidades que ofrecen “los pueblos”.

En un par de ocasiones se vincula el derecho a la ciudad con la idea de que esta debe democratizarse, en el sentido de que debe existir participación ciudadana en el diseño y planificación de la ciudad. No se formulan propuestas concretas en relación al Anteproyecto en esta materia.

- Como argumentos o elementos descriptivos se aplican los mismos argumentos elementos descriptivos que apoyan la idea del derecho a la vivienda digna expuestos en el apartado anterior, toda vez que como se señaló, en las presentaciones se señala reiteradamente que el derecho a la vivienda (digna) implica el derecho a una vivienda que permita acceder a servicios básicos, a bienes y espacios públicos, que permita el acceso al empleo, entre otros. Entre ellos, el argumento más pertinente es el que vincula el derecho a una vivienda digna al derecho a la educación y a la salud.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señalan los problemas de que la provisión de viviendas no consideren en sus variables el acceso a servicios públicos y a las oportunidades que ofrece la ciudad. Se señalan los problemas de construir viviendas en la periferia de la ciudad, lo que implica mal transporte público y mala conectividad, lejanía de los servicios públicos de salud y de las escuelas, segregación, carencia de bienes y espacios públicos.
- Como argumentos o elementos descriptivos se hace referencia en algunas ocasiones a la necesidad de recuperar el rol conductor del Estado, no sólo en vivienda sino que también en desarrollo urbano y planificación. Se señala como ejemplo los “guetos verticales”.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: El derecho a la vivienda propia.

En muchas de las presentaciones se señala que el derecho a la vivienda debe ser un derecho a una vivienda, adecuada, digna, y también “propia”. Esta idea de que la vivienda sea propia no se desarrolla mayormente en el sentido de que no profundizan en la idea de propiedad privada sobre la vivienda, pero como se señaló, muchas de las presentaciones utilizan ese adjetivo para caracterizar el derecho a la vivienda. Cabe señalar que el Anteproyecto establece que “[e]l Estado promoverá, a través de instituciones públicas y privadas, acciones tendientes a

la satisfacción progresiva de este derecho, con preferencia de acceso a la vivienda propia, de conformidad a la ley”. No es completamente claro si la formulación es satisfactoria o es insuficiente, pero pareciera que debiera establecerse el derecho a la vivienda “propia”. En varios casos, sin embargo, el concepto no es vivienda “propia”, sino que vivienda “segura”, pero no se desarrolla mayormente el significado del concepto.

Algunas propuestas desarrollan esta idea señalando que el derecho a la vivienda supone que ninguna institución, ya sea pública o privada debe privar a las personas de su vivienda, aunque exista deuda. Otras señalan que las personas no pueden ser privadas arbitrariamente de sus viviendas, lo que podría entenderse que más que propiedad privada sobre la vivienda, lo que se busca es seguridad en la tenencia.

Aunque no tiene que ver directamente con la idea de propiedad sobre la vivienda, en un par de presentaciones se señala que el Estado debe abstenerse de ejecutar desalojos forzosos o cualquier otra acción equivalente respecto de personas que vivan en tomas o campamentos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: Deber del Estado de garantizar bancos de suelo o un sistema integrado de suelos.

En muchas de las presentaciones se hace referencia a la importancia de las políticas y reglas relacionadas con el suelo. En una ocasión se señala que se debe reconocer en la Constitución de manera expresa la función social del suelo, lo que permitiría a los poderes públicos a una adecuada regulación del uso del suelo que permita la primacía del interés público-social por sobre el privado

La mayoría de las presentaciones, sin embargo, señalan que el Estado debe garantizar que existan bancos de suelo o la disponibilidad de suelo necesario para la provisión de vivienda. Se hace referencia en algunas ocasiones a la idea de “sistema integrado de suelos públicos”. En una de ellas, se hace referencia a una Iniciativa Popular de Norma, que no se especifica, pero que establecería un Sistema Integrado de Suelos” .

- Como argumentos o elementos descriptivos se ofrecen antecedentes históricos. Se señala que entre 1906 y 1973 el Estado se encargaba de comprar terrenos. Se contrasta lo anterior con la política de vivienda posterior a 1973, en que la búsqueda de terrenos queda en manos de las personas y agrupaciones o comités de vivienda. Se señala que las personas no cuentan con los medios suficientes para buscar terrenos aptos para la construcción de sus viviendas. Se afirma que la entrega de suelos por parte del Estado es hoy es solo una política de gobierno (y no de Estado), por lo que se entiende que no sería legalmente obligatorio para la administración la entrega de suelos.

- Como argumentos o elementos descriptivos se señala que con un sistema integrado de suelos se asegura de mejor forma el derecho a la vivienda.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señala que si el Estado garantiza que existan bancos de suelo se hace más rápido la postulación al subsidio.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señala que si el Estado garantiza un sistema integrado de suelos o bancos de suelos, se evita la especulación de los privados con respecto al valor de los mismos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 6: Existencia de un registro único y público de solicitantes de vivienda.

En varias presentaciones se hace referencia a que debe existir un registro único y público de solicitantes de vivienda, con el objeto de dar transparencia y publicidad en los procesos de adjudicación. En algunas ocasiones se entiende que esto debiera agregarse al Anteproyecto, ya que se hace referencia de manera genérica a una Iniciativa Popular de Normas, la que propondría el establecimiento de un registro único de los solicitantes a la vivienda. En otras ocasiones solo se señala que debiera existir este registro (no es claro si como política pública o como mandato constitucional).

- Como argumentos o elementos descriptivos se señala que con este registro único se terminaría el amiguismo y el clientelismo la obtención de la vivienda, y primarían los criterios de merecimiento o necesidad.
- Como argumentos o elementos descriptivos se señala que esto aportaría en transparencia y publicidad.

6. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

La principal implicancia de los argumentos o elementos descriptivos que ofrecen las presentaciones es que el derecho a la vivienda debe estar consagrado en la Constitución. Sin dicha consagración se entiende que no existe una obligación de provisión de vivienda para el Estado, por lo que solo sería una política del gobierno de turno. El Anteproyecto consagra el derecho a la vivienda en su artículo 16 N° 28, por lo que está alineado con las presentaciones, y en ese sentido, la principal implicancia es que la Constitución que se proponga para ser aprobada en el plebiscito de diciembre de este año, debe contemplar este derecho.

Ahora bien, según las presentaciones, la formulación del derecho a la vivienda contenida en el Anteproyecto no es enteramente satisfactoria.

Se observa que casi la totalidad de las presentaciones plantean que debe consagrarse

como adjetivo adicional al derecho a la vivienda “adecuada”, el de “digna”. En este sentido, el Anteproyecto debería modificarse con el objeto de agregar este concepto, e incluso podría añadirse la idea que se repite constantemente, de que la vivienda debe permitir el desarrollo de las personas, o debe permitir el desarrollo individual, familiar y comunitario, o debe permitir el desarrollo de cada uno de los integrantes que la habitan.

Varias presentaciones hacen énfasis en que la vivienda debe permitir acceder a servicios básicos, a bienes y espacios públicos, al transporte y la conectividad. En varios casos se señala que debe permitir a sus habitantes vincularse con la ciudad o aprovechar las ventajas que ofrece la ciudad. En esta materia, no siempre es claro si el articulado del Anteproyecto (art. 16 N° 28 letra b) es o no satisfactorio. En algunos casos, sin embargo, sí lo es, ya que se sostiene que debe modificarse el Anteproyecto con el objeto de establecer el derecho a la ciudad.

Como se señaló, en muchas ocasiones se hace referencia al derecho a la vivienda “propia”. Esto significaría que el Anteproyecto debería modificarse con el objeto de agregar este concepto. Sin embargo, en algunos casos también se habla de vivienda “segura”, y de que lo relevante es que las personas no sean privadas arbitrariamente de su vivienda. En cualquiera de los dos casos, se requeriría modificar el Anteproyecto.

Finalmente, cabe señalar que algunas de las propuestas sostienen que el Estado debería garantizar un banco de suelos, un sistema integrado de suelos, o la disponibilidad del suelo. El Anteproyecto no contiene esta idea, por lo que el Consejo Constitucional debería considerar si modificarlo en esta línea.

D. Informe Sandra Ponce de León Salucci

Temática abordada:	Vivienda
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Derecho y Libertades Fundamentales y Garantías de Deberes Constitucionales. Artículo 16, número 28.
Nombre de autor/a del informe:	Sandra Ponce de León Salucci
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	<p>Especialista en Derecho Público, específicamente, en las áreas Derecho Administrativo, Regulatorio, Justicia Constitucional, Gestión y Gerencia Pública.</p> <p>En su trayectoria profesional ha ejercido diversos cargos directivos tanto en el sector público, como en el privado. Entre ellos, Relatora del Tribunal Constitucional y fiscal en los ministerios de Vivienda y Urbanismo y Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Desde diciembre de 2022, es Directora de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Vitacura.</p> <p>Es Árbitro de la Cámara de Comercio de Santiago.</p> <p>Ex Abogada Integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago (año 2022).</p> <p>En el ámbito académico, es profesora de Derecho Administrativo desde el año 1993, en diversas Universidades, y desde 2009 a la fecha, en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Dicta diversos cursos en post grado en distintas universidades del país.</p> <p>Es profesora de la Academia Judicial de Chile.</p>

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- La inclusión de este derecho social en la Constitución, indicando de modo explícito que los sujetos privados también tienen intervención en las políticas encaminadas a la concreción del derecho a la vivienda adecuada y segura, y también, el derecho a la ciudad, de diversas formas.
- No basta simplemente con garantizar el acceso a una vivienda adecuada, sino que se debe señalar algunos parámetros que definan dicho concepto.
- Además, que se asegure la propiedad y tenencia sobre ésta, sancionando las privaciones arbitrarias.
- La Constitución debiese garantizar que existan bancos de suelo administrados por el Estado, con el objeto de agilizar los procesos de postulación al subsidio.
- Existe disconformidad de algunos con el uso de la expresión “vivienda adecuada” en el Texto Constitucional.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- La inclusión de este derecho social en la Constitución actualiza la normativa chilena y la coloca entre las más modernas siguiendo los textos constitucionales de países de América Latina y a los tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos.
- Nuestras políticas habitacionales en Chile ya tienen la capacidad de garantizar el acceso universal a la vivienda y contamos además con las herramientas para generar estándares mínimos urbanos que reconozcan las características de cada territorio. Por lo tanto, hay capacidad del Estado para garantizar estos derechos.
- No excluye la intervención de privados para la concreción del derecho social, como ha sido tradicional.
- Se reconoce el deber del Estado de asegurar la participación social en la producción del espacio habitable en el territorio.
- Se propone agregar al texto constitucional que el Estado reconoce el rol protagónico de las comunidades locales en la planificación, en el diseño, en la construcción y en el mantenimiento del territorio en que habitan.
- Es deber del Estado, garantizar la participación popular vinculante por parte de las comunidades locales en toda etapa y en cualquier instrumento de planificación territorial, programa y proyectos habitacionales urbanos y rurales bajo estándares de plena información y transparencia.
- Es importante garantizar constitucionalmente que la vivienda permita a las personas acceder a las oportunidades y a los beneficios que ofrece la ciudad.
- Esto se enmarca en la idea de agregar al Texto Constitucional un derecho a la vivienda adecuada y a la ciudad.
- El carácter adecuado de la vivienda debe referirse a la habitabilidad y al espacio suficiente, y, también, a su ubicación territorial; se trata de garantizar a nivel constitucional que el derecho a la vivienda permita el acceso a servicios básicos.
- La vivienda y la ciudad tienen que aparecer explícitamente en una nueva Constitución en base a dos ejes. Primero, la vivienda entendida como el espacio esencial que hace posible y resguarda la vida de las personas, y la ciudad entendida como el espacio de construcción social colectiva que hace posible compartir un proyecto común y que posibilita la vida en sociedad.
- La Constitución puede mandar a la legislación y a los órganos de poder político/ administrativo para la elaboración y mantención de políticas públicas de carácter permanente (evitando con ello que cambien o se alteren con cada gobierno).

- La democracia no es un fenómeno aislado, necesita una sociedad libre y robusta. Entre más estrecho sea el trabajo en conjunto del Estado con la sociedad civil, más se protegerán los derechos sociales.
- El diálogo del Estado con las organizaciones que reivindican derechos de grupos específicos resulta de mucha utilidad para la adopción de un diagnóstico, en la medida en que ayuda a volver visibles fenómenos invisibilizados, a comprender las causas estructurales del problema y a pensar las respuestas pertinentes.
- Se podría añadir que es deber del Estado promover el fomento a las prácticas de autogestión en materia de construcción de viviendas.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Una vivienda digna y adecuada, segura, es la que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria; debe satisfacer de manera suficiente a cada persona y tipo de familia, la posibilidad de cobijo, bienestar, seguridad e intimidad.
- Deben considerarse variables como la raza, la situación de discapacidad, la neurodivergencia, el género, el trabajo, entre otras.
- El Estado tendría que asegurar de manera progresiva, en instituciones públicas y privadas, la vivienda con características de habitabilidad, de asequibilidad, de seguridad de propiedad, etc.
- Debe asegurar, además, la pertenencia cultural de estas viviendas, que sea estructural y materialmente estable y sustentable, e inclusiva.
- El término adecuada considera la condición de grupos determinados de la población que requieren de mayor ayuda (adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, niños, niñas y adolescentes).
- La Constitución podría establecer el deber del Estado de promover y asegurar un gasto público adecuado para viviendas; también el deber de promover políticas y programas que permitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de pobreza; el deber de los reglamentos de determinar, en concreto, cuáles son los parámetros de la vivienda adecuada y del derecho a la ciudad y al territorio.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Es necesario que la Constitución reconozca el derecho a la vivienda para otorgar certeza a la población respecto a que aquel no será modificado por la autoridad de turno.
- La vivienda es una cosa que cada persona debe tener asegurada, como derecho humano.

- El estándar de vivienda adecuada es el que ha establecido el derecho internacional y también que lo ha desarrollado un poco más el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La seguridad jurídica en la tenencia no implica que se garantice el derecho a la vivienda como propiedad, sino que la tenencia puede ser a través de otras formas y títulos como lo es la cooperativa, el arrendamiento, entre otros.
- La tenencia implica la disponibilidad de servicios materiales, facilidades e infraestructura que aportan a la seguridad, la salud, la comodidad, la nutrición. Implica, también, el derecho a la vivienda adecuada los gastos soportables los cuales no deben comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas de las personas.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- La Constitución podría establecer el deber del Estado de contar con la disponibilidad del suelo necesario para la provisión de vivienda digna, adecuada y segura, a través de sus programas habitacionales y, también, el financiamiento o gestión de recursos que se requieran, a través de un sistema integrado de suelos públicos.
- Un ejemplo que se cita para comprender la operatividad del sistema es que el Estado pueda comprar terrenos para la vivienda, lo que facilitaría mucho el trabajo duro y complejo a las dirigencias de los comités de vivienda (quienes terminan buscando dónde poner sus proyectos habitacionales).
- Se relaciona con el deber del Estado de promover la integración social de los asentamientos humanos y su sustentabilidad en el territorio.
- Es un sistema en el que el Estado asegura el suelo para viviendas sociales.
- Se puede plantear, además, la creación de un registro único de solicitantes de vivienda transparente y público, para que termine el amiguismo y el clientelismo en la obtención de la vivienda y que se les entregue su casa a las personas que en verdad la necesitan.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Se plantea que esta terminología podría generar incertidumbre jurídica y potencialmente conducir a la judicialización del derecho a la vivienda.
- Por lo tanto, se recomienda eliminar el término para evitar conflictos de interpretación.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Estimo que los argumentos esgrimidos refuerzan de modo positivo la aprobación del anteproyecto constitucional presentado por la Comisión Experta en la materia que aplicó en esta materia el principio de progresividad del derecho social. No creo, al contrario, que la tendencia sea a la modificación de dicha propuesta.

Lo anterior, teniendo en consideración que la mayoría de las intervenciones sugieren agregar diversas medidas concretas que adoptaría el Estado para asegurar un amplio e inmediato disfrute del mismo derecho, vinculándolo, además, al entorno, al resguardo de la diversidad, a la defensa de la tenencia, entre otros. Esta fórmula de amplio reconocimiento y amparo del derecho social puede llevar a confusiones y/o a crear expectativas en la población que no se satisfagan, lo que sin duda será analizado por el Consejo.

Por ejemplo, es importante observar que el derecho a la vivienda no implica, automáticamente, el derecho a convertirse en propietario de una casa donde vivir. Tampoco su relación con la defensa de la tenencia implica un reconocimiento a las tomas irregulares de terrenos para la formación de campamentos, etc. Tampoco implica que al ser incorporado al catálogo de derechos reconocidos constitucionalmente el país logrará superar el amplio e histórico déficit de vivienda que le afecta.

En la mayoría de las intervenciones analizadas se sugiere al Consejo incluir deberes y acciones concretas del Estado que permitirían un ejercicio pleno del derecho en varios ámbitos, como en su relación con el entorno, la calidad de la vivienda, la necesidad de establecer mecanismos de inclusión y no discriminación, etc. Todas estas iniciativas requieren, para su éxito en el logro del bienestar social, contar con un Estado robusto y sano no solo en lo político y administrativo sino en lo económico y social.

Derechos a la salud y cuidados

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES.

Los principales temas de las audiencias públicas que identifican los informes expertos en esta materia son la cobertura universal y gratuita de salud que incluya la medicina preventiva y la salud primaria; un reconocimiento constitucional más robusto de la salud mental, incluyendo un mandato de financiamiento estatal garantizado; cobertura de cuidados paliativos asociados a la muerte digna; abordar los determinantes sociales de la salud; un reconocimiento explícito del derechos a los cuidados, por ejemplo a través de un Sistema de Cuidados para las personas enfermas; incluir como parte del derecho constitucional a salud la salud sexual y reproductiva, y ampliar la cobertura de salud a enfermedades crónicas y de alto costo.

Respecto de estas materias, los análisis expertos coinciden en que sería positivo el reconocimiento constitucional de los cuidados asociados a la salud, así como una referencia a los cuidados paliativos, la muerte digna y la salud sexual y reproductiva.

Por otro lado, consideran que hay materias suficientemente resguardadas en el anteproyecto, como la salud mental, que debería avanzar a su implementación efectiva a través de la legislación y las políticas públicas.

También advierten sobre los peligros de la judicialización en materia de salud, desestimando por ejemplo una referencia constitucional a enfermedades de alto costo, las que deberían regularse por ley para no distorsionar la planificación de políticas públicas equitativas y racionales.

Informes académicos:

- Soledad Bertelsen Simonetti, Doctora en International Human Rights Law, Universidad de Notre Dame, Estados Unidos.
- Alejandra Zúñiga Fajuri, Doctora en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Javier Couso Salas, Doctor en Derecho, University of California-Berkeley, Estados Unidos.

A. Informe Soledad Bertelsen Simonetti

Temática abordada:	Salud
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales
Nombre de autor/a del informe:	Soledad Bertelsen
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Profesora de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Universidad de los Andes. Profesora Investigadora, POLIS Observatorio Constitucional de la Universidad de los Andes

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Prevención en materia de salud
- Determinantes sociales en salud
- Salud mental
- Cuidados paliativos
- Universalidad

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: “Prevención en materia de salud”

- La búsqueda de una salud integral, no centrada solo en la ausencia de enfermedades sino en el bienestar físico, mental y social de la persona, requiere centrarse en prevención a lo largo de toda la vida.
- Hasta hoy, las políticas de salud en Chile han puesto más énfasis en las acciones de protección y recuperación de la salud que en las acciones de prevención. En consecuencia, el sistema público no permite el acceso a todos los exámenes preventivos que una persona puede necesitar, quedando limitada la prevención eficaz a quienes tienen acceso al sistema privado. Dentro de la atención primaria y secundaria no están contemplados los servicios de diagnósticos de laboratorios. La información obtenida por los laboratorios no sería validada por los servicios secundarios y terciarios, lo que lleva a la repetición de exámenes, con el aumento de costos económicos y los problemas para el diagnóstico precoz y oportuno que ello conlleva. Es necesario desarrollar la institucionalidad suficiente para que se desarrollen políticas públicas de amplio alcance en detección oportuna de enfermedades.

- La prevención permite actuar en las primeras etapas de la enfermedad, obteniendo mejores resultados en los tratamientos, por lo que los gastos en prevención deben considerarse más bien una inversión social.
- Además, el enfoque en prevención permite un uso más eficiente de los recursos, ya que los costos de prevención son menores a los costos de los tratamientos de recuperación. Las audiencias citan estudios que muestran que cada dólar que se invierte en prevención, implica un ahorro de siete dólares en el sistema total de salud. A esto hay que sumar el ahorro que implica que una persona siga viva contribuyendo a la economía y al sustento familiar.
- Por todo lo anterior, un sistema de salud que pone el énfasis en prevención permite alcanzar una mayor cobertura de pacientes.
- La prevención no se limita a mejorar el diagnóstico oportuno de enfermedades, sino a incorporar otras medidas que llevan a una vida más saludable. Entre los que se destacan en las audiencias públicas están:
 - **El deporte.** Este debería incentivarse desde la infancia. Se propone también que la mención hecha en el anteproyecto de Constitución se amplíe a actividad física y actividades culturales, espirituales y gremiales de las personas, las que también contribuyen a prevenir enfermedades crónicas y mejorar en salud mental.
 - **Educación sanitaria.** Esta debe incluir educación sobre hábitos de vida saludable desde la infancia, así como entregar conocimientos que permitan al individuo acceder a la medicina cuando lo necesite.
 - **Sistema de cuidados.** Los cuidados en la infancia son una inversión a largo plazo en materia de salud. Los cuidados también resultan fundamentales en la prevención en el caso de personas con discapacidad y adultos mayores. Por lo tanto, contar con un sistema de cuidados contribuye también a la prevención en salud.
- Algunos ejemplos de los mencionados en las audiencias que resumen el tema de prevención son los siguientes:
 - **Salud bucal.** Cuando la enfermedad es reciente se puede actuar con odontología mínimamente invasiva, requiriendo pocos recursos comparado con la odontología restauradora que hay que aplicar si la enfermedad avanza. Además, al actuar tempranamente se obtienen mejores resultados, mientras que las acciones de restauración pueden ser de baja efectividad. Al requerir menos recursos se logra aumentar la cobertura de salud bucal de la población, mientras que actualmente no se está logrando llegar a toda la población. La prevención requiere también de la educación en hábitos saludables en la población.
 - **Enfermedades oncológicas.** La prevención evita sufrimiento en las personas y familias. Significa un ahorro en gastos de salud y para la economía en general, al evitar la muerte de una persona joven que no va a seguir produciendo y manteniendo a su familia.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: “Determinantes sociales en salud”

- El estado de salud de las personas está condicionado, en gran parte, por los llamados determinantes sociales. Estos son las circunstancias en que las personas nacen, crecen viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Estas condiciones culturales, medioambientales, socioeconómicas pueden llegar a influir más en la salud de una persona que los factores genéticos, de edad o sexo.
- Las garantías en materia de salud no pueden reducirse solo a la asistencia en la enfermedad sino a que el Estado garantice o fomente que existan las condiciones de vida para que las personas puedan vivir y desarrollarse libres de enfermedad o con disminución de la carga de enfermedad. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado, por tanto, con el de otros derechos humanos, como son el derecho a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación. Por lo mismo, el Estado debe desarrollar un enfoque intersectorial de los derechos.
- Dentro de estos determinantes sociales y ambientales de la salud nombrados en las audiencias públicas se encuentran:
 - Las condiciones prenatales
 - El recibir cuidados adecuados
 - El acceso a alimentación balanceada
 - La sequía y acceso a agua potable
 - Vivienda con servicios básicos
 - Medio ambiente saludable y seguro
 - Educación de calidad
 - Información sobre salud, incluida la educación sexual.
 - Acceso a trabajo digno con un salario justo. Esto incluye el derecho de cuidados, permitiendo la posibilidad de las mujeres de acceder a trabajo remunerado.
 - Accesibilidad a la conectividad
 - Pensiones dignas
 - Equidad de género, la cual lleva a la eliminación de la violencia de género, disminución de brechas salariales, y a la corresponsabilidad de los cuidados, influyendo en el autocuidado de los cuidadores.
 - Enfoques poblacionales: situación migratoria, clase social, género, identidad, orientación sexual
 - Acceso a atención médica

- Se sugiere que existan instancias de participación social en materia de salud para que el Estado pueda conocer mejor lo que la población necesita. Hacerse cargo de los determinantes sociales permite tomar medidas pertinentes para los distintos tipos de población. Por ejemplo, las necesidades de la población en zonas rurales no es la misma que la de zonas urbanas.
- Abarcar los determinantes sociales mejora la prevención de problemas de salud, significando un ahorro en el gasto estatal en tratamientos y pérdidas de años de vida saludable y laboral, como se mencionó en el tema 1.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: “Salud mental”

- La búsqueda de una salud integral, incluye no solo el bienestar físico, sino también mental.
- Actualmente en Chile existe una brecha de cobertura en atención primaria de salud mental, alcanzándose a cubrir solo al 19% de las personas que requieren atención. También existe una sobrecarga del personal encargado de salud mental, lo que impacta negativamente en las condiciones en que se entregan los servicios.
- Al darse énfasis a la salud mental en la Constitución se permite mayor visibilización y su protección no depende de las políticas públicas del gobierno de turno.
- Invertir en salud mental promueve el desarrollo económico y productivo del país. Al no prevenir, se pierden años de trabajo en licencias médicas que se dan por enfermedades de salud mental. En cambio las personas con mejor salud mental pueden ser más productivas y creativas. Las audiencias citan estudios que muestran que la inversión de un dólar en salud mental tiene un retorno de cinco dólares.
- Se debe aumentar la cobertura y el porcentaje de recursos destinados a salud mental. De acuerdo a las audiencias, hoy en día solo cinco patologías GES se refieren a salud mental.
- La salud mental tiene un carácter multifocal. Depende de factores ambientales, genéticos y educacionales. Para mejorar la salud mental las políticas públicas deben dirigirse a:
 - Mejorar bienestar, lo que incluye políticas públicas relacionadas con otros derechos sociales distintos a salud, que aborden los determinantes sociales. Aquí se incluye también el autocuidado de los cuidadores. El 79% de las personas que cuidan tienen sobrecarga física, psicológica, mental y económica para desarrollar estos cuidados.
 - Educación. Se requiere educación emocional desde la niñez e incorporar en programas educativos temáticas relacionadas con la salud mental.

- Las políticas en salud mental también deben preocuparse de la formación de más profesionales capacitados en esta área. Estos tratamientos requieren de equipos interdisciplinarios que sean idóneos para poder atender estas patologías. Los tratamientos multidisciplinarios aseguran mejor la inclusión de los pacientes en el mundo social, educacional y laboral. También se requiere formación de profesionales en neurodivergencias, como el autismo, para mejorar diagnóstico y tratamientos de trastornos asociados a esas condiciones, como ansiedad o depresión.
- Los tratamientos también deben considerar la importancia de la participación de la familia, la comunidad y los pares en la salud mental. Con esto último, las personas que tienen el mismo diagnóstico y se apoya entre sí, se transforman en individuos que no solo reciben ayuda, sino que también pueden apoyar a otros con su mismo diagnóstico. Ello logra un mayor grado de recuperación, a la vez que disminuye los costos del tratamiento psiquiátrico.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: “Cuidados paliativos”

- El cuidado paliativo es un enfoque que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus familias cuando afrontan problemas de orden físico, psicológico, social o espiritual inherente a una enfermedad potencialmente mortal a través de la prevención y alivio del sufrimiento. Son cuidados que entregan una atención integral, individualizada para los pacientes y la familia de quienes tienen enfermedad avanzada y progresiva.
- El objetivo de los cuidados es mejorar la calidad de vida, permitir morir con dignidad, a través del alivio físico, psicológico, social y espiritual en un entorno de contención.
- La búsqueda de una salud integral debe comprender todo el ciclo vital de una persona, incluyendo los tratamientos paliativos al final de la vida. Es necesario asegurar explícitamente el cuidado y acompañamiento en la etapa final de la vida, respetando la autonomía de las personas y las preferencias del paciente.
- A nivel mundial, se estima que anualmente 40 millones de personas necesitan cuidados paliativos, pero tan solo un 14% de ellas los reciben. Esta necesidad crecerá dado el envejecimiento de las poblaciones y el aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles. Esto ha llevado a la implementación de políticas públicas en esta área en otros países del mundo.
- Hasta hace poco en Chile solo existía cobertura para cuidados paliativos oncológicos, pero hay que prepararse como sistema de salud para poder cubrir cuidados paliativos universales. Debe garantizarse a nivel constitucional la igualdad de acceso a los cuidados paliativos
- Principios de los cuidados paliativos:

- Proporcionar alivio del dolor y otros síntomas
- Reafirmar la vida y considerar la muerte como un proceso normal.
- No intentar ni acelerar ni retrasar la muerte. En las audiencias públicas se explica que no hay que confundirlos con la eutanasia.
- Integrar los aspectos espirituales y psicológicos del cuidado de los pacientes. La atención espiritual y el alivio del sufrimiento emocional contribuyen a la serenidad frente a la muerte.
- Existe una necesidad de capacitar a los profesionales de salud en los cuidados paliativos. Formación para saber comunicar, establecer vínculo que permita lograr serenidad y evitar sufrimiento añadido al final de la vida.
- Otorgar una atención paliativa temprana, oportuna y de calidad reduce las hospitalizaciones innecesarias, la angustia de los pacientes y sus familias, y el uso de los servicios de salud.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: “Universalidad”

- La cobertura universal de salud consiste en que todas las personas y las comunidades tengan acceso equitativo a los servicios integrales y garantizados de salud, las que necesitan a lo largo del curso de su vida, desde la concepción hasta la muerte, con calidad y sin dificultades financieras.
 - La universalidad en materia de salud tiene tres ejes:
 - Que la salud alcance a todas las personas y comunidades.
 - Que las prestaciones y servicios sean accesibles para todas las personas.
 - Que se logren financiar todas las prestaciones de salud que necesita la población.
- Existen serios problemas de inequidad en materia de salud. Ejemplo: mortalidad infantil en menores de cinco años es 60% más alta en comuna pobres que en las comunas de altos ingresos.
- La inversión en salud no debe centrarse solo en reducir costos, sino que debe buscar eficiencia con equidad, dirigiéndose a una sociedad de bienestar. A eso se refiere el concepto de inversión social en salud.
- Para lograr mayor eficiencia del sistema, y así alcanzar mayor cobertura, el énfasis debe ponerse en la acción primaria de salud. Esto debe contemplar también los servicios de apoyo clínico, como los laboratorios. Hoy no existe una red unificada estatal de laboratorios (ver el Tema 1, referente a prevención).
- La universalidad se relaciona con el sistema de proveedores, de financiamiento y el rol del Estado en materia de salud. En esto hay diferencias entre los mecanismos propuestos en las audiencias para lograr este mayor financiamiento y mayor cobertura:

- Unos proponen crear un sistema universal público que permita acceso universal a un sistema de salud gratuito.
 - Varias audiencias proponen la creación de un sistema universal integrado con reglas públicas y solidario, para lo que el Estado deberá crear, preservar y coordinar una red de establecimientos de salud de acuerdo con los estándares de infraestructura de calidad. El Estado estará encargado de la fiscalización de las instituciones privadas. Se permite que haya libertad de elección de prestadores, pero acompañado de mecanismos de solidaridad en el financiamiento para que la elección sea real. El énfasis debería ponerse de todas formas en la salud pública.
 - El financiamiento de este sistema se basa en un modelo tributario justo y solidario, que contempla progresividad de los impuestos generales y específicos y un régimen de cotizaciones de trabajadores y empleadores. Los fondos irían a un fondo único de salud y serían administrados por órgano público regulado por ley obedeciendo a los principios de seguridad social.
 - Otras audiencias ponen el énfasis en la libertad de elección entre un sistema público y privado. Explican que actualmente los proveedores privados atienden a ocho millones de beneficiarios de FONASA y que el sector público no tiene infraestructura para atender a la totalidad de pacientes. Algunos también resaltan la importancia que ha tenido el sistema privado de proveedores para permitir prevención y tratamiento oportunos en prestaciones no disponibles a tiempo en el sistema público.
 - Respecto al financiamiento, se explica que el problema de un seguro único de salud es que los aranceles de las prestaciones se fijen por debajo de los costos que tienen las prestaciones en el sector privado, como ocurre con los aranceles de FONASA actualmente, los cuales se reajustan por debajo del IPC y sin tomar en cuenta costos de inversión. Ello podría traer como consecuencia una disminución de la oferta de proveedores.
- La judicialización del financiamiento de las prestaciones de salud produce distorsión y desequilibrios en la provisión de la salud. Por un lado, porque conlleva discriminaciones respecto a los pacientes que no pueden acceder a estar prestaciones vía judicial. Por otro lado, genera desequilibrios financieros en la planificación de las políticas públicas de cobertura, especialmente en el caso de medicamentos de alto costo.
 - Si bien se aspira a la universalidad, se reconoce que hay que priorizar el uso de recursos escasos. Se sugiere priorizar a los grupos más necesitados, entre los que estarían las personas con enfermedades raras o catastróficas, que requieren tratamientos de alto costo, generalmente multidisciplinarios, que duran toda la vida. Aquí entra a jugar un rol el principio de equidad, que se describe como el acceso según necesidad. A mayor gravedad se asignarían mayores recursos.

- Universalidad no implica uniformidad en las medidas que se adopten. En varias audiencias se repite la importancia de la pertinencia territorial y cultural en las políticas que se adopten en materia de salud.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Tema 1: Prevención en materia de salud

- Las propuestas relacionadas con la prevención en materia de salud llevarían a mantener dentro del artículo 16 n° 21 letra a) del anteproyecto el acceso a acciones de prevención. También llevaría a incorporar la referencia a acciones de diagnóstico oportuno, en el mismo artículo.
- Si se decidiera dar mayor desarrollo a la temática podría también agregarse un nuevo literal que establezca que el Estado, deberá fomentar el desarrollo de políticas y programas de medicina preventiva e invertirá en nuevas tecnologías que faciliten la promoción de la salud en sus distintas instancias involucrando en su desarrollo al sistema educacional, laboral, y comunitario. Sin embargo, este nivel de detalle en todas las temáticas extendería excesivamente el texto constitucional.
- El énfasis en prevención también podría implicar reemplazar en el artículo 16 n° 21 letra d), las palabras “práctica deportiva” por la frase “actividad física y actividades culturales, espirituales y gremiales”, con el objeto de ampliar el espectro de prácticas que deben ser incentivadas y que cooperan al bienestar de las personas.

Tema 2: Determinantes de salud

Abordar la importancia de los determinantes de salud llevaría a mantener la referencia a la salud social en el encabezado del artículo 16 n° 21 del anteproyecto, así como la frase “abordando sus determinantes sociales y ambientales, de conformidad a la ley” de la letra a) del mismo artículo.

Tema 3: Salud mental

Enfatizar la importancia de la salud mental llevaría a mantener la referencia a salud mental en el encabezado del artículo 16 n° 21.

Tema 4: Cuidados paliativos

Garantizar el acceso a cuidados paliativos implica agregar una referencia a ellos en el artículo 16 n° 21. Esto podría ser agregando en el literal a) después de la palabra “rehabilitación de la persona” la frase “cuidados paliativos integrales a personas con enfermedades avanzadas”.

Tema 5: Universalidad

El énfasis en la universalidad y aumento de cobertura lleva a mantener en el artículo 16 n° 21 letra a) del anteproyecto la expresión “El Estado protege el libre, universal, igualitario y oportuno acceso a las acciones...”

De las audiencias públicas no puede deducirse una única postura relativa al sistema de prestaciones de salud o sistema de financiamiento, aunque en varias audiencias se resaltan los principios de solidaridad y equidad.

B. Informe Alejandra Zúñiga Fajuri

Temática abordada:	Derecho a cuidado sanitario
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo segundo
Nombre de autor/a del informe:	Alejandra Zúñiga Fajuri
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Doctora en derecho. Profesora de derecho constitucional. Investigadora CIFDE https://cifde.cl/ https://orcid.org/0000-0001-9620-4910

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Derecho a la salud que incorpore expresamente derecho a cuidados paliativos y a la buena muerte.
- Derecho a la salud con cobertura universal e igualitaria.
- Derecho a la salud que incorpore expresamente a la medicina preventiva y la atención primaria.
- Derecho a la salud sexual y reproductiva y derecho a la salud con enfoque e género.
- Derecho a la salud que incorpore expresamente la salud mental.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1: Derecho a la salud que incorpore expresamente derecho a cuidados paliativos y a una buena muerte

- Los cuidados paliativos entregan una atención integral, individualizada y permanente para los pacientes y para sus familias que tienen una enfermedad avanzada. Cuando una enfermedad no puede ser curada, se debiera garantizar un tratamiento específico para aliviar el sufrimiento.
- Reconocer el derecho a elegir una buena muerte. Puesto que la muerte es parte integral de la vida se debe hacer explícito en la Constitución, como parte del derecho a la salud, su enfoque integral. Ello implica la responsabilidad ética del Estado ante el sufrimiento humano provocado por una enfermedad grave.
- El derecho al buen morir responde de manera adecuada al sufrimiento causado por enfermedades y dolores crónicos que no tienen cura, incluyendo los dolores mentales (que, sin atención, son la causa de gran parte de los suicidios en Chile).
- Se debe incorporar a la norma a los cuidados paliativos, que se encargan de aliviar el sufrimiento al fin de vida y forman parte de la atención en salud. Los cuidados paliativos para un buen morir aseguran explícitamente el cuidado y acompañamiento en la etapa final de vida, respetando la autonomía de las personas y garantizando la igualdad de acceso a condiciones que permitan una muerte tranquila cuando la medicina no sea capaz de curar.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2: Derecho a la salud de cobertura universal igualitaria

- Somos el país de la OCDE con peores resultados en salud infantil medidos por indicadores avanzados, en relación a tasas de suicidio de adolescentes, a inicio del consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes, en embarazo de adolescentes, en depresión en niños, niñas y adolescentes y en mortalidad neonatal.
- La cobertura universal de salud supone que todas las personas tengan acceso equitativo a servicios integrales y garantizados de salud, a lo largo de toda la vida. Se debería incorporar el concepto de inversión social en salud para la eficiencia con equidad.
- Se deben garantizar, por medio de mecanismos solidarios de financiamiento, prestaciones oportunas, de calidad y sin barreras económicas. Así, se propone incorporar disposiciones transitorias que permitan desarrollar el tránsito del sistema actual a un sistema universal, integrado y solidario.

- Se debe, por tanto, establecer un fondo único de salud. La mancomunación solidaria de fondos sería parte de esta cobertura universal y este fondo único se constituye con el aporte de todos los estamentos. Incorporar los temas de integración, universalización del financiamiento compartido y solidario para garantizar las atenciones de salud.
- La Constitución debe garantizar el derecho a la salud de forma integral, con el Estado como único garante y una red de prestadores públicos y privados con lógica sanitaria. Que la nueva constitución política reconozca el derecho a la salud como derecho humano fundamental que considere garantizar la disponibilidad de recursos financieros públicos suficientes y oportunos.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3: Derecho a la salud que incorpore expresamente a la medicina preventiva y la atención primaria.

- Los datos de distintos organismos internacionales, entre ellos la OMS, evidencian que la medicina preventiva permite, no sólo evitar enfermedades y muertes, sino que un ahorro importante de recursos para el Estado. Cada dólar que se invierte en prevención va a implicar un ahorro de unos siete dólares en salud pues cuando se desarrolla una enfermedad la morbilidad y mortalidad de esa enfermedad impacta negativamente en la economía.
- Los datos duros muestran cómo la inversión social en atención primaria de salud reduce la ineficiencia del sistema de salud en términos de hospitalizaciones evitables. Luego, a menor inversión social en salud o en atención primaria de la salud como porcentaje de la inversión social total en salud aumenta la ineficiencia o gasto innecesario del sistema de salud.
- Para enfrentar eficazmente la enfermedad es crucial concentrarse en la prevención y tratamiento a nivel primario y secundario. La prevención, relacionada con, por ejemplo, un estilo de vida saludable. Más los tratamientos a nivel primario y a nivel secundario son los que inciden definitivamente en la calidad de vida y también en el presupuesto nacional de salud.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4: Derecho a la salud sexual y reproductiva y derecho a la salud con enfoque de género

- Las mujeres tienen necesidades específicas de salud relacionadas con el ciclo reproductivo, como la salud materna, la planificación familiar y la detección temprana de enfermedades ginecológicas. Además, las mujeres también pueden verse afectadas por la violencia de género, desigualdades económicas y sociales y roles de cuidado desproporcionados, lo que puede tener un impacto significativo

en su salud. Un enfoque equitativo de género en la salud busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas, independientemente de su sexo, tengan acceso a servicios de calidad que se adapten a sus necesidades.

- La educación sexual integral es garante de una infancia libre de violencia sexual ya que ha demostrado ser, empíricamente, la principal herramienta para la detección, la prevención y la reparación del abuso sexual infantil. A su vez, es propulsora de la autonomía sexual y reproductiva al entregar información científica y basada en evidencia para la toma de decisiones autónomas.
- La educación sexual integral es parte del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Actualmente la tasa de embarazo adolescente en nuestro país se mantiene en 20% según las cifras del Instituto Nacional de la Juventud (2022), lo que es muy alto. Además, anualmente aproximadamente 13.000 niñas sufren de violencia sexual y cada día 48 niñas dan a luz a hijos no planificados, lo que implica que estas niñas se quedan sin acceso a la educación superior, adolecen de menor cultura, constituyen familias con carencias susceptibles a nuevos embarazos, etc.
- Se requiere, por tanto, agregar al artículo 21 una oración sobre salud sexual y acceso universal a métodos anticonceptivos de larga acción de modo de asegurar que el Estado sea quien financie los métodos de planificación familiar. Es fundamental considerar las barreras y obstáculos específicos para el desarrollo femenino y la toma de decisiones libres, en particular, el relacionado con los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a la educación e información científicamente adecuada. Sin información no es posible ejercer ningún derecho.
- El gasto público anual en embarazos de adolescentes llega a más de 20 millones de dólares según UMPA. Son 13,7 millones anuales el costo de oportunidad por las actividades laborales de embarazos adolescentes, 9,6 millones es el gasto anual de atención mental a niñas abusadas por violencia sexual.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5: Derecho a la salud que incorpore expresamente la salud mental

- La carga de enfermedad de las patologías mentales es altísima en Chile y los recursos que se invierten son, en cambio, especialmente escasos. Hoy día tenemos que el 23,6% de la población chilena tiene o ha tenido una enfermedad de salud mental. El 67% de la población trabajadora presenta problemas ligados a la salud mental y por ende ha tenido reposos por incapacidad.
- Si bien el actual proyecto incorpora la salud mental, lo hace de una manera muy general que no establece una prioridad de la actuación del Estado en salud mental y además no garantiza que se mejore su financiamiento y su cobertura.
- En Chile tenemos una brecha de cobertura alrededor de un 80% en la atención primaria respecto a temas de salud mental, o sea solo el 19% de las personas que requieren

atención por algún trastorno salud mental incipiente tienen acceso a cobertura.

- Los niños, niñas y adolescentes son quienes se ven más afectados por la falta de acceso a tratamientos de salud mental. Un 15,8% de las jóvenes tiene síntomas moderados y un 18% síntomas severos y graves de la salud mental. Chile es el segundo país de la OCDE en tasas de suicidio, junto Japón y Corea del Sur.
- Resulta crucial concentrar los recursos en materia de salud mental en la niñez pues de ese modo se previene que los trastornos mentales se afiancen y cronifiquen. Intervenir en los momentos críticos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes hace posible que, con la intervención oportuna, se transformen en adultos saludables.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Recordemos la norma contenida en el proyecto de la Comisión Experta.

Artículo 16 n°21 asegura a todas las personas:

El derecho a la protección de la salud en sus dimensiones física, mental y social.

- a) El Estado protege el libre, universal, igualitario y oportuno acceso a las acciones de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de dichas acciones, asegurando su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, abordando sus determinantes sociales y ambientales, de conformidad a la ley.
- b) Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, a través de instituciones estatales o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley.
- c) El Estado deberá crear, preservar y coordinar una red de establecimientos de salud, de acuerdo con estándares básicos y uniformes de calidad.
- d) El Estado fomentará la práctica deportiva con el fin de mejorar la salud y calidad de vida de las personas.

Hay algunas materias destacadas en las audiencias que sí están incorporadas, aunque de modo incompleto, en esta disposición. En particular, si bien la norma menciona la salud mental, sería importante incorporar una disposición que reconozca la obligación preferente del Estado de garantizar el acceso oportuno e igualitario a salud mental de calidad. De la misma manera, aunque se dispone que el Estado tiene un deber preferente en materia de cuidado sanitario, la demanda por establecer un sistema universal e igualitario de salud pasa por incorporar a la norma criterios de solidaridad en materia de financiamiento.

En cambio, hay materias que no fueron consideradas en el proyecto en comento, como aquella que se relaciona con el derecho a cuidados paliativos y a la buena muerte, el derecho a salud sexual y reproductiva y el derecho a la salud con enfoque de género.

C. Informe Javier Couso Salas

Temática abordada:	Derecho a la salud
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo II: derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales.
Nombre de autor/a del informe:	Javier Andrés Couso Salas
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogado (puc) y doctor en derecho constitucional (uc-berkeley). Especialista en derecho constitucional comparado. profesor titular y director del doctorado en derecho de la universidad diego portales (chile) catedrático en tendencias globales del constitucionalismo en universidad de utrecht (países bajos). Miembro de la academia internacional de derecho comparado, de la law and society association y de icon:s.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Inclusión de un reconocimiento constitucional más robusto de la salud mental; (incluido mandato de financiamiento estatal garantizado de esas patologías);
- Reconocimiento más explícito de los “derechos de cuidados”/ “Sistema de Cuidados” (vinculado al cuidado de enfermos);
- Inclusión del reconocimiento constitucional de los “cuidados paliativos”/ “muerte digna” en la articulación del derecho a la salud;
- Inclusión explícita de la salud sexual y reproductiva en reconocimiento constitucional del derecho a la salud.
- Explicitación de enfermedades de alto costo (cáncer/enfermedades “raras”; discapacidades) en el reconocimiento de derecho a la salud.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

En salud mental se enfatiza el progresivo y constante aumento de las patologías mentales, y la tradicional escasa atención constitucional/legal que ellas han recibido, sumado a la muy

escasa financiación pública de las acciones de prevención, protección y recuperación de la salud mental de las personas (especialmente jóvenes).

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

En materia de cuidados (vinculados al cuidado de enfermos), se enfatiza que cambio demográfico han aumentado los ancianos que dependen de acciones de cuidado, y el hecho de que las mujeres que suelen hacerse cargo postergan trabajos remunerados para hacer los cuidados.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

En materia de cuidados paliativos/muerte digna, se enfatiza que hay dolor tanto físico como sufrimiento mental por parte de un número creciente de individuos que entrena enfermedades terminales sin contar con fondos para financiar drogas para paliar el dolor físico y con escaso apoyo psicológico.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

En materia de salud sexual y reproductiva se enfatiza que hay tecnologías mucho más efectivas que las tradicionales para evitar embarazos (especialmente en mujeres adolescentes) y que, sin embargo, son de difícil acceso por su costo o falta de información/educación sexual. Apoyo estatal en esta materia sería muy costo-efectivo, por ser ejemplo de medicina preventiva.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

Finalmente, una serie de intervenciones abogaron por la priorización y financiamiento estatal de enfermedades de alto costo no financiadas por GES/AUGE.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

En materia de salud mental, el reconocimiento que hace el Anteproyecto es suficiente. Se entiende que -producto de la escasa financiación pública de las acciones de protección y recuperación de la salud mental—se enfatice tanto en las audiencias en urgencia de mejorar financiamiento estatal de las acciones para restaurar/promover salud mental, pero, en

términos de técnica constitucional, no cabe priorizar la salud mental por sobre la salud física (ni siquiera para compensar la tradicional indiferencia constitucional respecto de la anterior). En otras palabras, toca al legislador elaborar una implementación efectiva del derecho a la salud mental, pero no cabe priorizar la salud mental sobre la física en el texto constitucional.

Parece atendible vincular el reconocimiento constitucional de los derechos “de cuidados” al derecho a la salud. Una referencia mutua en el texto constitucional potenciará ambos derechos fundamentales, ya que buena parte de los cuidados a personas de la tercera edad (que tiende a aumentar en términos porcentuales en relación al cuidado de los niños, niñas y adolescentes), se relaciona con los problemas de salud de las personas de la tercera edad.

En materia de cuidados paliativos/muerte digna efectivamente estamos ante un vacío del Anteproyecto que podría subsanarse con sólo una expresión que declare el derecho a los cuidados paliativos y a una muerte digna. No es un añadido extenso, pero -a juicio de quien suscribe- se justifica plenamente en un texto constitucional del siglo XXI.

Considerando lo multifascético de la salud sexual y reproductiva, no parece negativo considerar su inclusión dentro del reconocimiento del derecho a la salud. Si bien es cierto que puede subsumirse en la salud física, tiene elementos de salud mental, por lo cual no estaría demás incluirlo como tal.

Finalmente, y en relación a las intervenciones que abogan por la priorización de enfermedades de alto costo, se recomienda no acoger las mismas, puesto que corresponde al legislador democrático (con el apoyo de expertos en salud pública y bioética) el determinar prioridades, presupuestos a destinarse etc. De lo contrario, se arriesga a una judicialización de este campo que la literatura constitucional comparada ha demostrado distorsiona seriamente la planificación de políticas de salud públicas equitativas y racionales.

Medio ambiente

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES; CAPÍTULO III: REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN; CAPÍTULO XIII: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO.

Las audiencias públicas sobre medio ambiente y conservación propusieron numerosas modificaciones al anteproyecto, al menos desde dos ópticas: la de los derechos fundamentales y la del desarrollo sostenible.

Desde la primera perspectiva, las principales propuestas se refieren al acceso y gestión del agua como un bien nacional de uso público; la descentralización y el fortalecimiento de las comunidades rurales; la soberanía alimentaria y la construcción de sistemas alimentarios sostenibles; la protección del medioambiente y la biodiversidad.

Sobre conservación ambiental y desarrollo sostenible, los principales tópicos analizados fueron desarrollo sostenible y sustentable, conservación y protección del medio ambiente, deber de gestión y regulación ambiental del Estado, participación ciudadana y colaboración entre el Estado y las personas, y desarrollo económico equitativo y local.

Los análisis cualitativos expertos coinciden en que las personas que participaron de audiencias públicas esperarían una elaboración más robusta de los aspectos analizados de lo que contempla actualmente el anteproyecto.

Esto implicaría profundizar las disposiciones constitucionales en ámbitos como el derecho al agua, las particularidades de la ruralidad, y los principios de prevención, precaución, no regresión, y justicia ambiental.

También se podría avanzar en reconocimiento del medio ambiente como un bien jurídico en sí mismo y consagrar a nivel constitucional una Defensoría de la Naturaleza para la protección de los ecosistemas, el medioambiente y la biodiversidad.

Informes académicos:

- Johanna Fröhlich, Doctora en Derecho, Universidad Católica Pázmány Péter, Hungría.
- Francisco Zúñiga Urbina, Abogado Universidad de Chile, Profesor de Derecho Constitucional.
- Katherine Naranjo Pérez, Candidata a Doctora en Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

A. Informe Johanna Fröhlich

Temática abordada:	Medio Ambiente
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Mayormente capítulo 13 y capítulo 1
Nombre de autor/a del informe:	Johanna Fröhlich
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Johanna Fröhlich es profesora de Derecho Público en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Prof. Frohlich se graduó en 2008 de la Universidad Católica Pázmány Péter de Hungría y obtuvo su LL.M. en la Universidad de Notre Dame en 2015, y su Ph.D. en la Universidad Pázmány Péter en 2017. Su área de investigación es el razonamiento jurídico, derecho constitucional comparado, cortes y el derecho, y filosofía y teoría de derecho. Prof. Frohlich publicó alrededor de 50 artículos académicos, y capítulos de libros en húngaro, inglés, español y polaco. Su próximo libro en colaboración con un equipo regional es sobre El Razonamiento Constitucional en América Latina está para publicar por el Hart Publishing en 2024.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

Los temas se relacionan entre ellos, por lo tanto, la siguiente agrupación es más bien artificial, y está diseñada para promover la comprensión de la materia de las audiencias públicas en el tema de medio ambiente.

- Indudablemente el tema más recurrente es el agua, y los temas que se relacionan estrictamente con el agua, por ejemplo, recursos hídricos en sentido amplio, los humedales urbanos y rurales, glaciares, la protección de un caudal mínimo y máximo, acceso al agua caliente sanitaria, escasez hídrica, o la importancia de la gestión comunitaria del agua. El tema del agua está presente en otras presentaciones también, si bien se relaciona con varios otros temas como el cambio climático, la protección de ecosistemas, biodiversidad, o la minería, pero por claridad y para facilitar el trabajo en el primer punto solo voy a mencionar los temas que tienen una relación estrecha con el agua.
- Otro tema que parece ser muy relevante entre las presentaciones es la protección de los bosques, el suelo, el territorio rural, y la agricultura.
- Igualmente recurrente es el tema de la protección de la biodiversidad, entendido de manera amplia, incluyendo la protección de los ecosistemas, las diferentes especies nativas, otros animales, o la conservación de la naturaleza.
- Decidí agrupar la minería y las empresas en un solo tema, porque leyendo las valiosas contribuciones en estos temas, ambos resultan igual de relevantes y están interconectados en ciertos aspectos.

- Finalmente, voy a incluir las contribuciones que hablaron en términos más generales sobre la protección del medioambiente como sobre la relación entre las personas y la naturaleza, y los retos del cambio climático, así como los principios generales planteados para enfrentarse esos problemas.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- Todos las presentaciones dedicaban un lugar crucial a la protección del agua. Generalmente lo identificaban como un derecho humano o a veces un derecho internacional al acceso al agua. Otras propuestas dicen que la constitución no debería establecer el derecho al agua en sí, sino el deber del Estado de asegurar el acceso al agua a las generaciones presentes y futuras.
- Algunas presentaciones destacaron que, además de la institucionalidad pública, la gestión del agua y los recursos hídricos deberían alcanzar un rango constitucional.
- Otros sugieren que la constitución relegue a la ley la tarea de regular no únicamente el uso, sino también la gestión y la conservación de los recursos hídricos en función del interés público. Subrayan que es importante que la gestión del agua sea inclusiva, democrática y comunitaria. Lo mismo que sería necesario articular gestiones interinstitucionales para la protección de los humedales.
- En casi todos los casos, las presentaciones subrayaron que la constitución debería reconocer que el agua es principalmente para consumo humano y está destinada a la agricultura para producir alimentos esenciales para el pueblo de Chile, y que ese uso debe tener prioridad sobre cualquier otro. Según esa línea de pensamiento, el agua constituye un bien estratégico, inalienable, imprescindible, inembargable, inapropiable y esencial para la sustentación de la vida humana y de la naturaleza.
- Muchas opiniones destacaron que el Estado debería proteger y restaurar el ciclo hidrológico completo en los distintos territorios y cuencas, asegurando su sostenibilidad y, con ello, la de los ecosistemas que cohabitamos y de los cuales depende la vida de las comunidades. Según las sugerencias, se deberá respetar un límite de extracción que resguarde la existencia de un caudal mínimo ambiental en cada uno de los ríos del país. Según esos argumentos, la regulación anterior habría permitido la sobreexplotación del agua, sin que haya sido una decisión del pueblo, sino una imposición sin un proceso democrático.
- Otras presentaciones pidieron que el agua, en cualquiera de sus estados, debe ser bien nacional de uso público. Según esa línea de pensamiento, la constitución debería decantarse contra la privatización y la industrialización del servicio del agua.

- Muchas exposiciones subrayan que los ríos son ecosistemas indispensables para la vida, el desarrollo sostenible, el equilibrio de los ecosistemas, y para mitigar los efectos de la crisis climática. Por lo tanto, la constitución debería dedicar un espacio especial para su protección.
- Algunas propuestas abordan de manera conjunta el derecho al agua y al saneamiento. El derecho al saneamiento implica, básicamente, que toda persona deber tener acceso a un inodoro y a un sistema de tratamiento seguro de las excreciones. El derecho al agua implica tener agua, bajo ciertos estándares, para un uso específico, que es el uso personal y doméstico.
- Como justificación, una propuesta subraya que existe un nivel de conflictividad creciente en torno al uso de recursos hídricos en varias zonas del territorio nacional. No hay agua suficiente para el desarrollo sostenible de actividades productivas en varias localidades.
- Sobre el tema de escasez, una presentación subrayó que un 67% de la población chilena vive en zonas de emergencia hídrica. Otra propuesta sugiere que el Ministerio del Agua abra oficinas hídricas municipales, y que se cree la Defensoría Pública del Medio Ambiente para poder participar a través de iniciativas populares de normativa para la búsqueda de soluciones legislativas a esta crisis hídrica.
- Sobre la evaluación ambiental: Una propuesta sugiere agregar los principios de transparencia y participación de la sociedad civil en este tema.
- Una presentación mencionó el fenómeno de desigualdad hídrica, subrayando que el riesgo es que los privados podrán continuar decidiendo qué hacer con las aguas en las distintas cuencas del país, favoreciendo la concentración y desigualdad en su distribución. Los conflictos hídricos tienen raíz en la inequidad en su tenencia. Según ello, en gran parte de los casos es posible observar que el derecho de propiedad se superpone a la satisfacción del derecho humano al agua e incluso al derecho a producir alimentos. Contrario a una visión mercantilista del agua, varias presentaciones proponen que el agua sea un bien común inapropiable. Adicionalmente, la participación y decisión debe residir en las organizaciones comunitarias y territoriales del agua, las cuales son mecanismos fundamentales para resguardar el agua como un elemento esencial y un derecho humano.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Varias presentaciones trataban sobre el tema de la ruralidad, la importancia del territorio rural y la relación de ello con varias temas de importancia como el agua, la biodiversidad, la sostenibilidad para mencionar un par de ejemplos.
- Una propuesta mencionó la necesidad de una ley sobre el desarrollo rural, que contenga una política de estado de desarrollo rural, para enfrentarse con el desdoblamiento, y los terrenos abandonados en el territorio rural.

- Varios surgieron que la constitución debería incorporar todas las formas vegetales presentes en el territorio nacional, cualquiera que ésta sea, si se trata de ecosistemas boscosos, o si se trata de formaciones xerofíticas, es decir, territorios en los cuales habitan formaciones vegetales también.
- Las propuestas llaman la atención que la prevención y la mitigación de los efectos adversos del cambio climático se relaciona estrechamente con la contaminación, y la degradación de los suelos y de los bosques, la erosión, como también con la alteración de los caudales.
- Una propuesta subrayó la necesidad del uso apropiado de la tierra y la introducción de reglas que ponen fin al abuso del territorio en beneficio de la producción económica u otros intereses que podamos tener. Según la misma línea de ideas, es el deber del Estado impulsar el desarrollo integral de la nación, como eje principal.
- Había unos propuestas que llamaban la atención en que la preservación, como concepto, es una acción específica que representa el grado más intenso de protección, pero existen otras acciones de protección, dentro de los cuales está conservación, preservación, restauración. Por lo tanto, esa propuesta sugiere utilizar el concepto más amplio en vez de un concepto específico.
- Según una propuesta, el desarrollo sostenible no es posible si no se reconoce el alimento rural. Utilizando un estudio de FAO, la propuesta muestra que veintitrés por ciento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, solo pueden ser alcanzadas desde los territorios rurales, y otros cincuenta por ciento de estas metas son altamente relevantes para los entornos territoriales. En este contexto, es muy preocupante que el proyecto de constitución política no mencione la palabra rural.
- Una presentación pide que haya un reconocimiento explícito en la constitución sobre la ruralidad o el mundo rural y las zonas rurales para garantizar así una descentralización real.
- Además, que el Estado reconozca la heterogeneidad de su territorio, de su diversidad de regiones y comunas.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- A la luz de la interdependencia entre las personas y la naturaleza, como también a la luz de la relación indisoluble entre la sociedad y la naturaleza una propuesta argumentó que el Estado debe proteger el medioambiente y la biodiversidad, reconociendo a la naturaleza y a los animales como sujetos integrantes del ordenamiento del Estado. La constitución debería reconocer la importancia de un buen vivir de las personas, considerar el biocentrismo como idea matriz.
- Una propuesta subrayó que Chile es extremadamente sensible a las consecuencias del cambio climático debido a las particularidades de su territorio.

Es un territorio largo, que tiene alta diversidad endémica, y distintos climas, por lo tanto su constitución debe pensar y debe ser específico en la protección de la naturaleza en su diversidad.

- Otra propuesta llamó la atención a los animales, que son seres sintientes, por lo tanto deberían tener el derecho de tener una vida libre de maltrato. Además, debería ser regulada la tenencia responsable de los animales domésticos, su esterilización e inscripción según la ley, que se regularice la inscripción de las mascotas y se priorice la adopción y no la compra y el tráfico de animales. En esa misma visión los animales tendrán protección jurídica y constitucional y se promoverá la educación basada en la empatía y el respeto a los animales de vida silvestre.
- La protección de la biodiversidad debería incluir los recursos naturales a nivel genético, y bioquímico, y la constitución debería agregar un marco regulatorio de acceso a esos recursos genéticos y bioquímicos a nivel constitucional.
- Con relación de la protección de la biodiversidad, según una propuesta, hay que agregar los tres verbos claves: preservar, conservar y proteger la biodiversidad, para una protección adecuada.
- En la misma línea de pensamiento, hay que promover la valoración y conocimiento de la biodiversidad del país, también como la ciencia, los conocimientos tradicionales, la bioprospección y luchar contra la biopiratería, que es la apropiación indebida de recursos naturales.
- Otras propuestas llaman la atención a que existe la necesidad de una política nacional con normativas actualizadas, porque por ejemplo no hay una ley que regule el traslado de especies fuera del país. Tampoco existe regulación sobre la retribución y la distribución apropiada de los beneficios. Chile en esta tema no está cumpliendo con los acuerdos en el sentido de que no tiene la normativa para el acceso a los recursos genéticos y tampoco la distribución de beneficios.
- Según otras opiniones, la constitución debería incluir expresamente las humedales, la protección de suelos, bosques nativos, glaciares, mares como parte de la biodiversidad.
- Una presentación señaló que no hay mención al deber de conciliar la gestión social y económica con la protección ambiental. Según esa opinión, prácticamente no se menciona el uso racional o sostenible de los recursos naturales como herramienta de protección, y eso va en contra de la convención sobre la diversidad biológica, que dice que los recursos naturales deben ser protegidos, pero además el uso equitativo de estos recursos para la población.
- Varias propuestas mencionaron las zonas de sacrificio, y la necesidad de eliminarlas.
- Una presentación subrayó el reconocimiento de que el desarrollo económico está limitado por las capacidades de los ecosistemas, y la importancia de que los medios de subsistencia para la población sean resilientes a la economía, o sea que, durante crisis económicas, la población no pierda la posibilidad de acceder a los medios básicos de subsistencia.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- Según una opinión, el deber del Estado es promover el desarrollo sostenible conciliando la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y de su biodiversidad, y el patrimonio histórico y cultural con el desarrollo económico y social del país. Adicionalmente, el Estado debe velar por la justicia intergeneracional en el cuidado del medio ambiente y el uso de los recursos naturales que permitan un buen medio ambiente para las presentes y futuras generaciones. Para ello, es necesario que el Estado tenga el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todos los minerales.
- En relación con los pequeños mineros y auríferos, una presentación propone que el Estado de Chile debería hacerse parte de las peticiones de los mineros. Los mismos llaman la atención a las circunstancias duras en que los pequeños mineros trabajan y viven, y subrayaron que necesitan un crédito accesible, necesitan suficiente agua, animales, como vaca, para vivir de manera digna. En la misma línea de argumentos cuentan, que el pequeño minero solamente se conceda derecho a media hectárea (500 metros cuadrado) para depositar “el desmonte” o desecho no mineral, que sería irrisorio.
- Con relación al ecosistema minero, una propuesta cuenta que las minerales indispensables como cobre, litio, hierro, plata y molibdeno, resultan irremplazables para la generación de energía solar, así como para las turbinas de viento y la energía ecológica. Por lo tanto, sería necesario producir más cobre para generar energías más limpias, y para ello habría que garantizar la certeza legal de largo plazo en aras de la eficiencia.
- Una presentación subrayó que la constitución debería reconocer el carácter estratégico de la minería para el desarrollo del país. La constitución debería garantizar que parte de los recursos tributarios que provienen de la minería, permanezcan en las regiones mineras donde se generan para así potenciar el desarrollo de esas localidades.
- En relación con las empresas y su vínculo con la ecosistema y el medio ambiente, una propuesta contó que la constitución tendría que incluir el deber de las personas jurídicas, particularmente de las empresas, de respetar la dignidad humana y cuidar el medio ambiente, promoviendo así emprendimientos con impactos sociales, positivos, económicos y ambientales, impulsando este rol de la empresa como un solucionador de problemas sociales y ambientales.
- En la misma línea de argumentos, subrayan que la constitución debe contemplar la responsabilidad social y empresarial, no sólo como parte de una obligación que ya contemplaba la constitución actual, sino que también debería corregir la exclusiva responsabilidad del Estado frente a ciertas obligaciones. Esta responsabilidad

debe ser compartido, porque el inversionista debe contemplar los costos de restauración y de regeneración del ecosistema en el cual invierte.

- Según otra presentación, Chile necesita afrontar un desafío de apoyar a los emprendedores mediante la promoción de educación y la oportunidad de acceso del financiamiento e innovación. Por esa razón, deberían existir políticas que se puedan potenciar lo cual genera que los emprendedores requieren generar a través de inversos propios el proceso de poder financiar sus proyectos. La constitución debería resguardar los derechos de los emprendedores, promover la creación y la consolidación de emprendimientos y un respaldo a programas gubernamentales, y formar un apoyo descentralizado a los emprendedores asegurando una distribución equitativa de los recursos y programas de apoyo en todas las regiones de nuestro país.
- Parecido a lo anteriormente mencionado, otra propuesta considera que habría que garantizar constitucionalmente el emprendimiento como una actividad esencial para el desarrollo económico y social. En el mismo marco de ideas, subrayan que sería necesario agregar la responsabilidad social y empresarial no sólo como parte de una obligación de lo que ya contemplaba la constitución actual y que ahora queda afuera, sino que también dejar exclusivamente la responsabilidad para el Estado, las comunidades y las personas. Esta responsabilidad tiene que ser compartida para los fines de compartir los costos de restauración y de regeneración del ecosistema en el cual está interviniendo.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Había varias propuestas que mencionaban principios y valores de manera general. Los temas que abordaron esos tipos de contribuciones son el derecho al medio ambiente sano y libre de contaminación, el cambio climático, la sostenibilidad, la relación entre la persona y la naturaleza, y diferentes conceptos como el estado ecológico, la visión antropocéntrica, o la descentralización.
- Según una propuesta el deber del Estado es promover un desarrollo sostenible conciliando la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y de su biodiversidad y el patrimonio histórico y cultural en el desarrollo económico y social del país. Adicionalmente, velar por la justicia intergeneracional en el cuidado del medio ambiente y el uso de los recursos naturales que permitan un buen medio ambiente para las presentes y futuras generaciones.
- Otra presentación subraya que todo el tema medioambiental tiene como centro la preocupación por el desarrollo de los seres humanos. Por lo tanto, el derecho a la vida saludable, productiva y en armonía con la naturaleza está centrado en las personas. Siguiendo esta idea, la constitución debería incorporar cuatro conceptos: el desarrollo sustentable, que tiene que estar incorporado con una actualización

a la actual garantía constitucional, con la tutela del Estado, que la responsabilidad sea una parte integral de esta propuesta de constitución, la internalización de los costos ambientales, y de las externalidades ambientales.

- Otra propuesta llama la atención a que la constitución no debe incluir elementos de carácter contingente como es el cambio climático, porque existen varias amenazas para la población que no son asociadas al cambio climático y por lo tanto esa particularidad debe transformarse en una generalidad, un deber del Estado para todo tipo de amenazas a la población, provocadas por fenómenos naturales extremos o inducidos por el ser humano.
- Otras opiniones piden que la constitución incorpore distintos principios, como el desarrollo de la economía circular, la promoción de las fuentes de energía renovable, el desarrollo de la economía circular, la reutilización y reciclaje de los residuos, el principio de progresividad y no regresión, el principio preventivo, principio precautorio, principio de equidad, justicia o solidaridad intergeneracional, principio de acción climática, el principio de justicia ambiental.
- Había algunas propuestas que mencionaron la necesidad de introducir el concepto de la naturaleza como sujeto de derechos. Esas opiniones mencionan algunos ejemplos extranjeros con conceptos similares, y la necesidad de amparar a las comunidades que, no pudiendo identificar un único causante de vulneraciones, son víctimas de la contaminación y el daño ambiental generado por diversos factores concurrentes que saturan los territorios, dañándolos a largo plazo y dejando vulnerables también a las futuras generaciones.
- Varias propuestas piden la promoción y la inclusión de algún tipo de educación ambiental, educación cívica, para promover la conciencia ambiental.
- Mientras hay opiniones favorables a la visión ecocéntrica del estado, otras opiniones piensan que la postura antropocéntrica del anteproyecto es coherente con los principios de primacía de la persona humana. Según ese punto de vista es importante entender que lo que subyace al medioambiente y particularmente al derecho ambiental son las personas. En la misma línea de pensamientos, no corresponde incluir al medioambiente o a la naturaleza como sujeto de derecho. En vez de eso, la constitución debe fomentar el desarrollo sostenible y la colaboración privada.
- Una propuesta llama la atención de que no existen en Chile mecanismos de asesoría jurídica que permitan que grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a la justicia ambiental, y la constitución debería arreglar esa falta.
- Varias presentaciones incluyeron la necesidad de una defensoría de la naturaleza como organismo autónomo constitucional. Un organismo independiente como Ombudsperson, o un comité. Las propuestas mencionan el modelo institucional finlandés, el modelo húngaro y un organismo de defensa de una fiscalía de las futuras generaciones.
- Una opinión habló de la reparación del daño ambiental, pidiendo la inclusión de la responsabilidad de las personas jurídicas.

- Varias propuestas subrayaron el principio de la descentralización en la protección del medio ambiente y en sus varios aspectos.
- Una presentación sugirió la inclusión de una regla según que las normas de derecho interno deberán interpretarse de forma compatible con aquellos tratados, favoreciendo la protección de la naturaleza.
- Finalmente, una propuesta pide rango constitucional a la consideración de los intereses y derechos de las futuras generaciones, y la creación de un Instituto Nacional del Futuro

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Hay algunas opiniones, o posturas que han sido contundentes y reiteradas en casi todas las contribuciones. Una de ellas es la insatisfacción con la regulación actual en temas de medio ambiente, es decir, la falta de una protección jurídica real y eficaz; la falta de medios concretos para ejecutar, preservar y hacer efectiva la protección del medio ambiente. Parecería que para ser confiable en estas materias, la nueva constitución debe abrir la puerta para un cambio real para reparar los daños, arreglar errores y recuperar la responsabilidad y el deber del estado en estos temas.

Otro aspecto que está presente de manera transversal, y que se relaciona con el punto anterior, es la exigencia de una descentralización de varios aspectos del trabajo relacionado al medio ambiente, tal como su protección, la ejecución de políticas y sanciones, la evaluación y otros aspectos de la toma de decisión en estos temas ambientales. Varias presentaciones piden procesos democráticos y transparentes para que las comunidades locales puedan participar en las decisiones sobre su territorio. Otro elemento que muchos pidieron es la educación cívica y ambiental que parece realmente clave.

Fue fascinante ver cómo se relacionan los varios aspectos de la protección de medio ambiente, las minas, glaciares, aguas, bosques, la ruralidad, uso del suelo y cómo ello tiene relación con la alimentación, con el cambio climático, la educación y las políticas públicas. Parece que esta compleja interrelación deberá ser abarcada por leyes según la guía clara de la constitución.

B. Informe Francisco Zúñiga Urbina

Temática abordada:	Medio Ambiente
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Mayormente capítulo 13 y capítulo 1
Nombre de autor/a del informe:	Johanna Fröhlich
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Johanna Fröhlich es profesora de Derecho Público en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Prof. Frohlich se graduó en 2008 de la Universidad Católica Pázmány Péter de Hungría y obtuvo su LL.M. en la Universidad de Notre Dame en 2015, y su Ph.D. en la Universidad Pázmány Péter en 2017. Su área de investigación es el razonamiento jurídico, derecho constitucional comparado, cortes y el derecho, y filosofía y teoría de derecho. Prof. Frohlich publicó alrededor de 50 artículos académicos, y capítulos de libros en húngaro, inglés, español y polaco. Su próximo libro en colaboración con un equipo regional es sobre El Razonamiento Constitucional en América Latina está para publicar por el Hart Publishing en 2024.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

1.1. Conservación ambiental y desarrollo sostenible

a) Desarrollo sostenible y sustentable:

Este tópico se configura como uno de los más recurrentemente abordados por parte de los expositores. En este aspecto, sus intervenciones dan cuenta de un consenso en cuanto a hacer énfasis en sostener un enfoque constitucional que dirija el desarrollo nacional en un modo que ponga atención a consideraciones económicas, ambientales y sociales.

De esta forma, se observa una convergencia en que la nueva Constitución debe hacer referencia expresa a que el desarrollo nacional deberá guiarse tomando en consideración los aspectos referidos. Sin perjuicio de lo anterior, también existen divergencias sobre este punto.

Sin embargo, existe disimilitud entre los conceptos utilizados para calificar dicho desarrollo, en cuanto a que se utilizan tanto los conceptos de “sostenible” y “sustentable” para calificar a dicho desarrollo, observándose que mientras algunos expositores toman partido por uno de ellos, otros utilizan ambos calificativos de forma copulativa o indistinta.

Ello conlleva que sea de especial relevancia distinguir entre ambos calificativos. Por un lado, el calificativo “sostenible” proviene del concepto de sostenibilidad, que refiere a la mantención del ritmo del desarrollo de forma “sostenida” en el tiempo de determinado ámbito. Mientras que el concepto de desarrollo sustentable alude a la conciliación armónica de consideraciones económicas, sociales y ambientales para dirigir el desarrollo.

Si bien ambos conceptos se han usado indistintamente, cabe destacar que el primero ha tendido a volverse más ambiguo, mientras que el segundo hace referencia a la conciliación entre factores determinados. Sin perjuicio de la distinción formulada, la literatura académica ha sostenido que, mientras la “sostenibilidad” puede aplicarse al ámbito económico, social y ambiental por separado; la “sustentabilidad” refiere a la sostenibilidad de dichos ámbitos en conjunto, conciliándose armónicamente.

b) Conservación y protección del medio ambiente:

Las exposiciones formuladas en las audiencias públicas dan muestra de un particular interés en la conservación y protección del medio ambiente. Este punto basal es de particular consenso, observándose que las exposiciones hacen una referencia orientada de forma general a proteger el medio ambiente, así como una específica, delimitando ecosistemas a los cuáles entregar especial conservación y protección, como lo son las cuencas hidrográficas, el mar, los glaciares, el suelo, los bosques, etc.

Ahora bien, se observa que ciertos expositores plantean modificar los verbos rectores establecidos en el Anteproyecto; en cuanto a añadir otros como “preservación” y “restauración” del medio ambiente, al estimar que la protección en sí sería insuficiente para lograr un desarrollo sostenible y una buena calidad de vida de las personas. De igual modo, otros expositores se remiten más bien a hablar de la “protección” del medioambiente.

Además, ciertos expositores plantean que debería tenerse un concepto amplio de medio ambiente, en cuanto a que este no alude únicamente al medio natural o el inmediato a este, sino también al medio artificial en que se desarrollan las personas, disponiendo medios para la conservación y protección del patrimonio cultural, aparte del natural.

Adicionalmente, ciertas propuestas proponen eliminar el requisito de dirigir la acción de tutela contemplada en la parte final del artículo 26 del Anteproyecto a una persona determinada.

c) Deber de gestión y regulación ambiental del Estado:

Este tema fue recurrente, en cuanto la mayoría de las exposiciones apuntaron al Estado como el sujeto obligado a disponer de la gestión y regulación ambiental necesaria para procurar la conservación ambiental y el desarrollo sostenible (educación ambiental, políticas públicas, responsabilidad)

d) Participación ciudadana y colaboración entre el Estado y las personas:

Las exposiciones d muestran un cierto consenso en que la gestión y regulación ambiental del Estado debe acompañarse de participación ciudadana; en cuanto esta permitiría una distribución consensuada y equitativa de las cargas y beneficios ambientales que se gestionen, tomando en consideración las particularidades territoriales y funcionales del ámbito en que se aplicarán las políticas ambientales.

De la mano con la participación ciudadana, cabe destacar que los expositores hacen presente que la colaboración entre el Estado y las personas será esencial para procurar un desarrollo sostenible, en cuanto a que la participación ciudadana se enfoca más bien en la toma de decisiones, mientras que la colaboración permite ser un concepto que se aboca a la ejecución de dichas políticas. De esa manera, la colaboración permitirá la acción conjunta del Estado y las personas para ejecutar dichas políticas; tomando en consideración a las personas individuales y colectivas en ello.

e) Desarrollo económico en clave equitativa y local:

Las exposiciones dieron cuenta de una preocupación por dirigir el desarrollo económico del país apelando a criterios de equidad, en que el Estado promueva un desarrollo económico en que las distintas personas compartan equitativamente los gravámenes y beneficios de la regulación ambiental, en el marco de un desarrollo sostenible.

En ese sentido, se observa que ciertos expositores proponen que el Estado tome un rol activo en procurar un desarrollo sostenible equitativo, que promueva a las PYMES, a actividades como la pequeña minería y pesca, al turismo, etc.; como sostén del desarrollo económico del país. Adicionalmente, se hace un especial énfasis en la descentralización territorial del desarrollo económico, en cuanto a dirigir la actividad del Estado de tal manera que permita que el fomento y producto de las actividades económicas aporten al desarrollo local de las cuáles estas provienen, tomando en cuenta las particularidades de cada territorio.

1.2. Derechos fundamentales y desarrollo sostenible

a) Acceso y gestión del agua como un bien nacional de uso público:

La mayoría de las y los expositores hicieron referencia al derecho al agua; principalmente, en relación con la priorización del consumo humano y el saneamiento. A este respecto, se hicieron diversas propuestas vinculadas al reconocimiento constitucional de la gestión comunitaria del agua en zonas rurales; la protección de los recursos hídricos frente a la amenaza del cambio climático a través de medidas de mitigación y adaptación; y el derecho de aprovechamiento de aguas.

También es constante la propuesta de modificar el artículo 16 numeral 29 del texto del Anteproyecto, no alterando su base, mas sí ampliando o precisando su contenido; destacando, por ejemplo, que el derecho al agua es distinto al derecho al saneamiento. El primero implicaría tener agua para uso personal y doméstico, bajo ciertos parámetros; mientras que el segundo el tener acceso a un inodoro y a un sistema de tratamiento de aguas residuales.

Se menciona también la necesidad de consagrar constitucionalmente una institucionalidad pública encargada de la gestión del agua y recursos hídricos, considerando dentro de estos últimos "instrumentos de conservación,

preservación y restauración del ambiente natural”, en función del interés público. Esto, dada su naturaleza de bien nacional de uso público.

Es posible detectar un consenso en particular respecto de la naturaleza del agua como un bien nacional de uso público y a la priorización del consumo humano. Sin embargo, hubo divergencia de opiniones, particularmente en cuanto al derecho de aprovechamiento de aguas y sus limitaciones. Algunos opinaban que, como el agua cumple diferentes funciones, se debe contemplar la configuración de derechos para el aprovechamiento de estas, siempre respetando la priorización al acceso humano esencial, y el uso eficiente, efectivo y equitativo del recurso hídrico. Mientras que otros se referían a la necesidad de respetar situaciones previamente constituidas.

Por último, tuvo constante alusión en las exposiciones el establecimiento de un deber general del Estado de promover la seguridad hídrica frente a la escasez.

b) Descentralización y fortalecimiento de las comunidades rurales:

Varias de las propuestas se refieren al desarrollo integral de las comunidades rurales y agrícolas, la adopción de medidas para revertir la desconexión de éstas (tanto de desplazamiento como digital), y disminuir la brecha que existe entre lo urbano y lo rural.

Tiene presencia constante la idea de generar, proteger y promover las condiciones para que se equilibren los intereses en el ámbito rural, “dándole a la propiedad comunitaria [agrícola] el mismo valor y la misma protección que se le ha dado a la propiedad privada e individual”, así como también “reconocer y garantizar garantías comunitarias y colectivas y adecuar los instrumentos que satisfacen necesidad de características específicas a los sujetos comunitarios”. Ello, con el fin de alcanzar un desarrollo humano integral.

c) Soberanía alimentaria y sistemas alimentarios sostenibles:

En relación con el punto anterior, se advierte que algunos expositores ponen énfasis en la relevancia de impulsar la agricultura campesina y la producción local de alimentos, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria, y con ello a su vez sistemas alimentarios sostenibles que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales. Se reconoce que “el desarrollo sostenible no es posible si no se reconoce el alimento rural” y la importancia de los sistemas agroalimentarios. Por ello, se plantea la necesidad de reconocer un derecho a la alimentación.

En referencia al desarrollo de la agricultura, se plantea la destinación de mayores fondos a su promoción y al fomento de la investigación y educación en el área; y la creación de unas oficinas de agricultores y actividades afines. Asimismo, se insiste en lo mencionado anteriormente sobre el derecho al agua, para que se reconozca el derecho a riego en la gestión de uso de ésta.

d) Protección del medioambiente y la biodiversidad:

Se repite en las intervenciones la preocupación por el medioambiente y su preservación, los recursos naturales y el resguardo del equilibrio ambiental, en

favor de un desarrollo sostenible. Ello se condice con el constante énfasis en la lucha contra el cambio climático, los tratados internacionales ratificados por Chile y la sequía que por años ha afectado al país.

En esta línea, se dice que “es relevante que la nueva Constitución contenga normas en materia medioambiental con visión de largo plazo, manteniendo como eje principal y principio inspirador el desarrollo sostenible”; y que se adopten prácticas más amigables con el medio ambiente, promoviendo una mayor justicia ambiental y equidad.

En particular, se propone la creación de una “política clara de reducción de residuos, pues no hay infraestructuras adecuadas para su gestión”, el reconocimiento de la participación de comunidades locales en la toma de decisiones, el aseguramiento de mecanismos adecuados y la creación de una Defensoría Ambiental Pública.

Adicionalmente, se menciona la importancia de la pequeña “hidro” (centrales hidroeléctricas) en Chile en relación con el sistema eléctrico nacional, y la necesidad de regulación constitucional del sector minero y el reconocimiento de su carácter estratégico para el desarrollo del país y la lucha contra el cambio climático.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

2.1. Conservación ambiental y desarrollo sostenible

a) Desarrollo sostenible y sustentable:

- Cuidado de los recursos comunes: Ello refiere a que los recursos comunes (recursos hídricos, suelo, aire, etc.) son vulnerables a la sobreexplotación, contaminación y mal utilización, conllevando a comprometer la disponibilidad y calidad de estos, entendiéndose que éstos son finitos y su calidad puede verse perjudicada, generando un perjuicio a las personas. En ese aspecto, los expositores hacen presente que los recursos comunes deben ser protegidos y conservados en vista de garantizar un desarrollo sostenible y sustentable en el tiempo, que permita preservar e incrementar la calidad de vida de las personas.
- Conciliación de economía, medioambiente y sociedad: Este argumento sostiene que el desarrollo sostenible y sustentable requiere conciliar esta trilogía de elementos.
- Equidad: La consecución de la sostenibilidad y sustentabilidad como rectores del desarrollo demandarían una distribución equitativa de las cargas y beneficios ambientales. En ese sentido, el producto de este modelo de desarrollo podría distribuirse, a su vez, equitativamente entre las personas (tanto territorial como funcionalmente y cimentaría la prosecución de un pleno desarrollo material y espiritual de las mismas.

b) Conservación y protección del medio ambiente:

- Conservación de los ecosistemas como fundamento de la subsistencia de la naturaleza y el buen vivir de las personas: Lo anterior toda vez que la interacción biológica sistemática de sus componentes son el fundamento de la conservación, producción y renovación de los elementos de la naturaleza. En ese sentido, las medidas de conservación de los ecosistemas permitirán que la naturaleza subsista y brinde los elementos y recursos necesarios para garantizar, a su vez, la subsistencia y buen vivir de las personas.
- La protección del medioambiente es un requisito de la sostenibilidad: En razón que permite que este logre preservarse, desarrollarse y regenerarse; evitando que se generen fenómenos depredatorios del medioambiente que impacten negativamente en el futuro del desarrollo nacional. En ese sentido, la protección del medioambiente es una garantía de la mantención del desarrollo a lo largo del tiempo, sin comprometer las posibilidades futuras de mantenerlo.
- Justicia intergeneracional: La conservación y protección del medioambiente permitirá que tanto la generación actual como las futuras gocen de las condiciones suficientes para desarrollarse plenamente en el campo material y espiritual; en tanto será la piedra angular de la disponibilidad de recursos y elementos para el desarrollo de una buena calidad de vida de las personas.

c) Deber de gestión y regulación ambiental del Estado:

- El Estado tiene el deber de generar políticas públicas en favor de la conservación y protección ambiental: Tiene una obligación respecto de proteger el medioambiente; para lo cual debe valerse de sus funciones legislativa y administrativa para generar políticas públicas que permitan conseguir esta finalidad.
- El Estado tiene por finalidad promover al más pleno desarrollo de las personas: La plenitud del desarrollo de las personas se sustenta tanto en su calidad de vida como la del medio en que se desenvuelven. En ese sentido, la gestión y regulación ambiental son herramientas que propenden a garantizar la disponibilidad de recursos y elementos naturales, así como asegurar de la mantención y continuidad de los ciclos biológicos necesarios para sustentar la vida de las personas. Por tanto, en virtud que el Estado tiene por finalidad promover el desarrollo pleno de las personas, la utilización de las herramientas señaladas deviene en un deber de éste y, por tanto, debe emplearse para ello.

d) Participación ciudadana y colaboración entre el Estado y las personas:

- Necesidad de incorporar a la ciudadanía a la gestión ambiental, económica y social: Lo anterior permitirá que el despliegue de la actividad del Estado incremente su efectividad, al dotarlo de la información y diálogo necesario con las personas para dirigir sus actividades de gestión ambiental, económica y social de la manera que propenda a un desarrollo integral entre los distintos elementos, al fomentar la conciliación entre los mismos.

- Participación ciudadana como legitimadora de la gestión ambiental: La incorporación de la ciudadanía permite vigorizar la gestión ambiental, económica y social; al facilitar que las políticas públicas se dirijan de forma democrática y legitimar las decisiones tomadas en virtud de ellas, al considerar la diversidad de intereses existentes dentro de la sociedad.
- La colaboración entre el Estado y las personas como propulsor del desarrollo sustentable: Esta dinámica propulsaría el desarrollo sustentable al generar sinergias encaminadas a conseguir el mismo fin, compartiendo responsabilidades e incentivando a llevar el desarrollo nacional en una dirección sustentable.

e) Desarrollo económico en clave equitativa y local:

- La descentralización territorial como elemento del desarrollo sostenible y sustentable: Lo anterior, en tanto no sólo considera la distribución del poder público entre los territorios componentes del país, sino que también apela a la descentralización territorial de la economía y la sociedad; propendiendo a que se genere un desarrollo equitativo de las personas y el medioambiente sin importar los territorios en que estos se desenvuelvan. Además, se señala que la distribución equitativa de cargas y beneficios ambientales también alcanzan una esfera territorial, en cuanto a no sobredimensionar las cargas o beneficios de un territorio en perjuicio del otro.
- Economías locales como motor del desarrollo: Se argumenta que el fomento de las economías locales permitiría potenciar un desarrollo equitativo y más vigoroso, dado que las personas tenderán a lograr un mejor porvenir económico y social, con el consecuente perfeccionamiento de su calidad de vida y equidad entre las personas que habitan Chile.

2.2. Derechos fundamentales y desarrollo sostenible

a) Acceso y gestión del agua como un bien nacional de uso público:

- El cambio climático como principal amenaza para el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento: Se señala que el cambio climático “reduce la disponibilidad de agua y eleva la frecuencia de eventos como lluvias concentradas, incendios y sequías”; y que la escasez hídrica “ha empujado cambios legislativos que dan prioridad al consumo humano”. Con lo cual, junto con establecerse la prioridad del consumo humano en el uso de los recursos hídricos a nivel constitucional, debe también reconocerse la amenaza que constituye el cambio climático para buscar la protección de estos recursos.
- Importancia de los servicios sanitarios rurales: Se plantea que hay un nivel de conflicto en torno a la utilización de recursos hídricos. En ese sentido, se argumenta que es fundamental que se potencia el rol de las organizaciones

que deben garantizar el derecho al agua y al saneamiento, “y junto con ello, la subsistencia de las comunidades y de todas las actividades alrededor”. Esto, pues, dichas organizaciones gestionan el agua comunitariamente, pero sin obtener utilidades, cumpliendo a la vez un significativo rol social, económico y cultural en los territorios, además de asegurar el uso doméstico del agua; siendo altamente vulnerables frente a diversos riesgos.

- Reconocimiento internacional y nacional del derecho al agua y al saneamiento: Frecuente fue el argumento relativo a la consagración en instrumentos y organismos de Derecho Internacional de este derecho, específicamente para su incorporación expresa y para su precisión. En cuanto a esto último, se hace referencia a que el derecho humano al agua debe ser considerado, como lo hace el Derecho Internacional y tribunales nacionales, como agua para uso personal y doméstico, “bajo estándar de suficiencia, disponibilidad, calidad, accesibilidad y al saneamiento las condiciones que la ley fije”.
- Reconocimiento en el Código de Aguas y en la Ley Marco de Cambio Climático de la prioridad del consumo humano de agua: Se señala que la legislación ya da prioridad al consumo humano, con lo cual debería también haber un reconocimiento constitucional para mayor coherencia.
- Multifuncionalidad del agua: Es frecuente el argumento, en cuanto al derecho de aprovechamiento de agua, de la utilización de ésta en distintas funciones, a saber, ecosistémicas, productivas, sociales y culturales; las cuales debiesen ser incorporadas a un “sistema de ordenación, gestión y protección de las aguas que no suprima ni dificulte su utilización productiva”.
- Promoción de la seguridad hídrica para asegurar el desarrollo sostenible: Se da cuenta de la necesidad de tener agua en cantidad y calidad adecuadas, pues ello permitiría la protección y preservación ambiental, el desarrollo de la comunidad y de las actividades productivas, priorizando, en todo caso, el abastecimiento de las personas.

b) Descentralización y fortalecimiento de las comunidades rurales:

- Falta de políticas referidas al sector rural y de reconocimiento expreso: Se menciona la falta de un concepto de ruralidad que permita orientar la legislación, así como también la ausencia de políticas que se adecuen a la realidad de los sectores rurales, pues se considera a este únicamente como agricultor. En la misma línea, se menciona que no hay políticas que tengan por objeto equiparar realmente lo urbano con lo rural, situación que perjudica a las comunidades rurales, al verse afectadas por la falta de conectividad, tanto en desplazamiento como en materia digital.
- Despoblamiento: Es recurrente la mención a esta dinámica, en relación con las consecuencias negativas del abandono de las zonas rurales.
- Reconocimiento de instrumentos internacionales: Se solicita la adición, por ejemplo, de la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos Campesinos y

de otras personas que trabajan en zonas rurales, lo diversos principios, los cuales permiten fijar pautas de dirección en lo relacionado a la realidad rural.

- Equidad y respeto por las particularidades de cada territorio: Alcanzar la visibilidad del sector rural y agrícola debe hacerse en función de una distribución equitativa de fondos y oportunidades; y en atención a una discriminación positiva, igualando lo que se invierte en comunas urbanas.

c) Soberanía alimentaria y sistemas alimentarios sostenibles:

- Reconocimiento de instrumentos internacionales sobre la soberanía alimentaria: Se consagra el “derecho a una alimentación sana y culturalmente apropiada, producida en métodos ecológicos sostenibles que respeten los derechos humanos”.
- Derecho a la salud: El derecho a la alimentación sana y saludable se vincula estrechamente con el derecho a la salud, pues esta permite lograr un bienestar físico y mental acorde a parámetros establecidos.

d) Protección del medioambiente y la biodiversidad:

- Armonía con el medioambiente y las comunidades: Se argumenta que la hidroelectricidad resulta esencial para las reacciones energéticas, la energía renovable y variable.
- Minerales y metales para hacer frente al cuidado del medio ambiente y la crisis climática: Se plantea que se van a “requerir minerales y metales para poder hacer frente al cuidado del medio ambiente y la crisis climática”. En tal sentido, se razona que Chile tendría un rol principal porque provee minerales indispensables para la generación de energía renovable. En este sentido, se da cuenta de la necesidad de extraer metales y minerales de manera responsable, teniendo a la vista el desarrollo sostenible, y sus objetivos, que son el cuidado del medio ambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social. También se sostiene que el sector minero es altamente tecnologizado e innovador y que su finalidad es la producción (y uso) de energías más limpias, renovables.
- Disminución de la desigualdad: Recurrente fue el argumento relativo a la igualdad de acceso a servicios públicos, distribuyendo fondos y recursos en función del territorio y un criterio de equidad.
- Protección y la conservación de las condiciones medioambientales y de la biodiversidad: Se argumenta que el bienestar de las generaciones futuras conlleva la protección del medioambiente y de la biodiversidad, y un desarrollo económico sostenible. Esto, pues, “los intereses de las futuras generaciones responden a condiciones institucionales y medioambientales que tienen una extensión temporal de largo plazo”.
- Modelos de instituciones internacionales: Se menciona que existe una cantidad reducida de países que han efectivamente incorporado órganos de prospección

futura, mientras que otros han incorporado instituciones intergeneracionales que puedan representar a las futuras generaciones. Asimismo, se identifican una variedad de principios, a saber, de precaución, encuadres ecológicos, clausuras constitucionales, previsiones ambientales, etcétera. En este contexto, y siguiendo estos modelos, se propone la creación de una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad sería la investigación, comunicación y asesoría y supervisión.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

3.1. Conservación de la naturaleza y protección del medioambiente

En cuanto a este punto, se observa que los elementos señalados implican que los expositores de las audiencias públicas priorizan la conservación ambiental por medio de la preservación de ecosistemas, entendiendo a éstos como bases fundamentales de la vida y subsistencia humana y de la naturaleza. En ese sentido, los expositores plantean que es vital precisar determinados conceptos como los de sostenibilidad y sustentabilidad; además de añadir a los verbos rectores señalados los de “preservar” y “restaurar” el medioambiente.

Adicionalmente, es posible observar que los expositores plantean que debiesen establecerse protecciones específicas a ciertos ecosistemas, en atención a la necesidad cautelar el uso racional de los recursos comunes.

3.2. Desarrollo sostenible y sustentable

En vista de lo examinado, es posible concluir que, si bien es necesario precisar los conceptos de sostenibilidad con los de sustentabilidad, el conjunto de los expositores considera que la regulación constitucional debe concebir el desarrollo del país conforme un arreglo armónico de los aspectos ambiental, económico, social y político, fundamentándose en el deber del Estado de procurar el bien común, la dignidad y el desarrollo material y espiritual de las personas. Este arreglo armónico será el mecanismo que facilitará un desarrollo equitativo, descentralizado, participativo, sostenible y sustentable; a fin de procurar a todas las personas un buen vivir. Por tanto, lo planteado por los expositores implica que habría que precisar los conceptos de sostenibilidad y sustentabilidad.

Adicionalmente, se observa que los expositores plantean que el desarrollo sostenible y sustentable debe enfocarse en criterios de equidad, descentralización territorial y promoción de las economías locales; a fin de nutrir el desarrollo y distribuir equitativamente el producto de este. En ese sentido, las posiciones planteadas por los expositores dan cuenta de la necesidad de modificar el anteproyecto en el sentido de consagrar

expresamente la necesidad de promoción del desarrollo con un criterio equitativo, descentralizado y localista.

Por último, el desarrollo debe dirigirse por medio de una gestión y regulación ambiental que vaya de la mano con la ejecución de políticas públicas que cuenten con la participación ciudadana y la colaboración del Estado con las personas. En ese sentido, las exposiciones plantean la necesidad de modificar el anteproyecto constitucional disponiendo que la acción del Estado en favor del desarrollo debe llevarse con participación ciudadana y colaboración.

En vista de los demás puntos analizados, puede decirse que quienes participaron en las audiencias públicas, si bien desde distintos enfoques, propusieron diversas formas de desarrollo sostenible, entendiendo este como la protección del medio ambiente y el desarrollo económico y social. Estas propuestas tienen por objeto garantizar una sociedad inclusiva y sostenible en Chile, donde se protejan los derechos fundamentales y se promueva un desarrollo equitativo y la realización de prácticas amigables con el entorno. En tal sentido, van desde la consagración del derecho a la salud, la educación, y la consagración de la ruralidad, hasta el derecho al agua.

En tal medida, la implicancia más directa que pueden tener dichas consideraciones en la aprobación de lo establecido en la Comisión Experta; sea la necesidad de dotar de mayor contenido las disposiciones, precisando conceptos, tal cual con el derecho al agua, y poniendo mayor atención a aquellos puntos que no se tomaron en cuenta (como el concepto de ruralidad); para poder conciliar las diversas visiones.

Prioridad del consumo humano del agua y el saneamiento y su reconocimiento como un bien nacional de uso público

Haciendo un análisis macro de las diversas propuestas, es posible afirmar que hay un consenso en cuanto a la mantención del artículo 16 numeral 29 del anteproyecto, el cual consagra el derecho al agua y al saneamiento. Se considera esencial consagrar el consumo humano de agua como una prioridad, sin perjuicio de que se crea necesario precisar el artículo, para que efectivamente sea capaz de garantizar el acceso a este recurso, bajo los estándares reconocidos internacionalmente. Asimismo, la gran mayoría de los intervinientes cree necesario institucionalizar la gestión de los recursos hídricos en función de la prioridad del consumo humano, la eficiencia y la equidad.

C. Informe Katherine Naranjo Pérez

Temática abordada:	Medio Ambiente
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo XIII: Protección Del Medio Ambiente, Sostenibilidad Y Desarrollo
Nombre de autor/a del informe:	Katherine Estrella Naranjo Pérez
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogada, Magister en Derecho Penal de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. ©Doctora en Derecho, Universidad de Buenos Aires (UBA). Académica de la Universidad Católica del Maule.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Derecho al agua como bien público
- Protección del medio ambiente y la naturaleza
- Desarrollo sustentable
- Mecanismos que garanticen el derecho a un medio ambiente sano
- Propiedad estatal de los recursos mineros y naturales estratégicos

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- La Constitución debe resguardar la prioridad en el uso del agua para el consumo humano y el reconocimiento del cambio climático como una amenaza sobre los recursos hídricos.
- Se plantea como un deber del Estado, implementar medidas de mitigación y adaptación de manera oportuna y justa; ante los efectos del cambio climático.
- Se presenta la necesidad de que se entregue autonomía a la gestión comunitaria del agua en las zonas rurales, específicamente del agua potable y su saneamiento. Como reconocimiento constitucional a la gestión comunitaria del agua, se propone el reconocimiento del rol social, económico y cultural que las comunidades rurales desarrollan en la gestión del agua potable y el saneamiento.
- Que el Estado establezca que la gestión comunitaria del agua cooperativas y comités de agua potable rural o servicios sanitarios rurales, quienes detenten de autonomía y prioridad, para auto-gestionar el agua potable y el saneamiento por sobre cualquier otro tipo de organización o institución en su territorio.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Se esgrime como un deber estatal, consecuencial al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, y que consiste en crear las condiciones que hagan posible proteger el patrimonio ambiental del país, permitir el desarrollo de las especies que lo habitan y garantizar una adecuada evolución de los ecosistemas presentes en el territorio nacional.
- La tutela de la preservación de la naturaleza es un bien colectivo, porque su uso no es excluyente y no presenta rivalidad en el consumo del mismo. Toda la sociedad se beneficia de la naturaleza y su preservación alcanza a todos sin distinción.
- Este deber estatal es activo y no se reduce a una tarea conservadora de prevención circunstancial sobre el mismo título objetivo de intervención estatal. Se trata de la dimensión ‘tutelar de los poderes públicos sobre todos los recursos naturales’, con independencia de su régimen de propiedad, con el fin de asegurar el valor ambiental que la sociedad aprecia en ellos y permitir su disfrute colectivo

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Se sugiere ir más allá del desarrollo sustentable, garantizando y promoviendo los valores naturales sociales y culturales, que influyen en la vida humana y las generaciones futuras.
- El estado debe ser garante y promover la sustentabilidad de manera razonable, su manejo, cuidado, explotación, propiedad y fiscalización en materia de recursos naturales, mediante el uso responsable y planificado de los recursos naturales en pos del bien común.
- Se requiere compatibilizar el crecimiento económico y el mejoramiento equitativo de la calidad de vida de la población, con la protección del medioambiente y uso sustentable de los recursos y atributos naturales, de modo tal que, además, no se comprometan las posibilidades y expectativas de las generaciones futuras. En las últimas décadas Chile tuvo un crecimiento económico sostenido. Sin embargo- se sostiene- el avance económico de esas últimas décadas, han quedado pendientes importantes tareas. La equidad social no ha avanzado todo lo que se hubiese esperado, y aún persiste una parte de la población que ha quedado rezagada en la obtención de los beneficios del desarrollo. A su vez, existe una idea generalizada de que también se puede avanzar más en la protección del medioambiente, necesidad que se acrecienta dada la crisis climática que enfrenta el planeta.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- Se identifica la distinción con respecto al medioambiente, fundamentalmente en lo social, no solo con los recursos naturales sino en la estructura social de desarrollo eco sistémico.
- Se enfatiza la necesidad de que las decisiones socioeconómicas se tomen considerando la flora y fauna del lugar, donde se concretara la decisión. Se menciona asimismo la necesidad de la protección del mundo animal.
- Acciones jurisdiccionales, que garanticen, la protección de los ecosistemas, del medioambiente, de la naturaleza y de la biodiversidad.
- Consagrar a nivel constitucional una Defensoría de la Naturaleza que sea independiente, que promueva y proteja los derechos humanos ambientales y de la naturaleza.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Se sostiene que el desarrollo de Chile ha estado estrechamente relacionado con la extracción – exportación de recursos naturales. Indicando a dos sectores como los más relevantes la minería del cobre en el norte; y, la acuicultura, específicamente la salmonicultura en el sur.
- Planteándose, la necesidad de la propiedad estatal de los recursos mineros y naturales estratégicos, donde el Estado tenga una participación no solo reguladora, sino hacerse cargo de administrar y velar por los recursos naturales del país.
- Las rentas de los recursos naturales no renovables deben ser invertidas en otros activos productivos y/o sociales para no condicionar la productividad futura de su economía. Regulación que minimice y sancione la elusión y evasión tributaria, restituir el impuesto a las ganancias de capital, modificar el sistema de impuesto a la renta y aplicar un impuesto patrimonial.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

- Aparece como necesario consagrar los principios básicos que en la actualidad están orientando el actuar internacional y que han sido reconocidos a nivel legal en nuestro país (Ley de Pesca, Ley REP, Ley Marco de Cambio Climático, entre otras). El anteproyecto no hace referencia directa a los principios de principios de prevención, precaución, no regresión, ni justicia ambiental. Que robustecerían

el artículo 12, sirviendo de brújula al actuar del Estado y el diseño de las políticas públicas para una adecuada gestión y protección del medio ambiente.

- Regular las acciones constitucionales, reconociendo a los menos, al medio ambiente como un bien jurídico en sí mismo- se propone avanzar hacia el reconocimiento como sujeto de derechos- no sólo en base a su interacción con las personas, lo cual a su vez tiene la consecuencia de limitar la titularidad de la acción a personas naturales, y a una afectación directa.
- Consagrar a nivel constitucional una Defensoría de la Naturaleza que sea independiente, que promueva y proteja los derechos humanos ambientales y de la naturaleza, la protección de los ecosistemas, del medioambiente y de la biodiversidad

Pueblos indígenas

I. CAPÍTULOS DEL ANTEPROYECTO: CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, CAPÍTULO II: DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES, CAPÍTULO IV: CONGRESO NACIONAL, CAPÍTULO VI: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LOCAL; DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Las audiencias sobre temáticas asociadas a los pueblos indígenas y tribal afro-descendiente apuntan en primer lugar a aspectos relacionados por su reconocimiento constitucional, incluyendo el respeto a los tratados internacionales, en particular el Convenio 169 de la OIT, y el reconocimiento de sus derechos colectivos, especialmente el de libre determinación.

Un segundo elemento se refiere a su participación política efectiva, para lo que se proponen mecanismos de representación como escaños reservados, consultas vinculantes, y la configuración y definición de atribuciones de parlamentos de pueblos indígenas.

Un tercer conjunto de audiencias relativas a este tópico aborda aspectos culturales, especialmente relacionados con la preservación y difusión de las lenguas originarias, la educación en sus distintos niveles, la protección del patrimonio cultural, y el reconocimiento de la medicina tradicional.

En cuarto lugar, se identifican reivindicaciones de restitución de tierras indígenas y acceso a la tierra.

Por último, hay algunas demandas específicas de reconocimiento por parte de los pueblos Rapa Nui y Huilliche, de comunidades indígenas en la zona central de Chile, y de grupos indígenas urbanos.

El análisis cualitativo apunta a que algunos de los elementos expresados en las audiencias se encuentran recogidos en el anteproyecto de nueva constitución, al reconocer a estos pueblos (artículo 7) y comprometer el respeto a los tratados internacionales, algunos de los cuales les atañen directamente. Sin embargo, los tres analistas coinciden en que estas disposiciones son insuficientes y no recogen las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribal-afrodescendiente. A eso se añade la ausencia de una consulta indígena respecto del proceso constitucional en curso que mina su legitimidad frente a estas comunidades.

Informes académicos:

- Sebastián Donoso Rodríguez, Magíster en Políticas Sociales, London School of Economics and Political Science, Reino Unido.
- Verónica Figueroa Huencho, Doctora en Ciencias de la Administración, Universidad Ramon Llull, España.
- Salvador Millaleo Hernández, Doctor en Sociología, Universidad de Bielefeld, Alemania.

A. Informe Sebastián Donoso Rodríguez

Temática abordada:	Pueblos Indígenas
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo I - Fundamentos del Orden Constitucional Capítulo II – Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales Capítulo IV - Congreso Nacional Capítulo VI - Gobierno y Administración Regional y Local Disposiciones transitorias
Nombre de autor/a del informe:	Sebastián Donoso Rodríguez
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Profesor de Legislación Indígena de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por los participantes en las audiencias en esta área temática?

- Reconocimiento expreso de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento y valoración de la lengua, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas; consagración de derechos culturales.
- Consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.

2. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por los participantes en las audiencias en esta área temática?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- El reconocimiento de los pueblos indígenas es una deuda histórica del Estado de Chile.
- El reconocimiento debe formularse incluyendo el respeto a los tratados internacionales y en particular el Convenio 169 de la OIT.
- El reconocimiento de los pueblos indígenas debe incluir el reconocimiento de sus derechos específicos como tales.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- El reconocimiento de los pueblos indígenas debe incluir el reconocimiento de sus derechos colectivos consagrados en los tratados internacionales.
- Un derecho colectivo que es fundamental en el reconocimiento es el de libre determinación.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Se deben instaurar mecanismos de representación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional y otros cargos de elección popular, por ej. escaños reservados.
- Se debe reconocer el derecho de participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- El reconocimiento debe incluir la protección y fomento de las culturas indígenas, incluyendo la lengua, educación y patrimonio.
- El reconocimiento debe incluir la consagración de derechos culturales.
- El reconocimiento de derechos culturales está asociado al derecho a la identidad y a la preservación de la misma.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- La interculturalidad debe ser un elemento del reconocimiento de los pueblos indígenas.
- La interculturalidad debe ser una base transversal en la convivencia del país.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto aprobado con el Consejo de Expertos?

De las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por los participantes en las audiencias, cuatro están recogidas o abordadas en disposiciones del anteproyecto aprobado por la Comisión Experta, más allá del juicio que se tenga sobre la suficiencia o pertinencia de su contenido. A continuación, se incluye una tabla que muestra las disposiciones relativas a pueblos indígenas incluidas en el anteproyecto y su relación con las propuestas o temas recurrentes.

Propuestas o temas recurrentes en las audiencias públicas	Disposiciones del anteproyecto aprobado por la Comisión Experta
<p>1. Reconocimiento expreso de los pueblos indígenas.</p> <p>2. Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.</p> <p>5. Consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.</p>	<p>Capítulo I - Fundamentos del Orden Constitucional Artículo 7</p> <p>1. La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.</p> <p>2. El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país y promueve el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respeto recíprocos. En el ejercicio de las funciones públicas, se debe garantizar el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad étnica y cultural.</p>
<p>5. Consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.</p>	<p>Capítulo II – Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales</p> <p>Artículo 16.</p> <p>La Constitución asegura a todas las personas: (...)</p> <p>24. El derecho a la cultura.</p> <p>(...)</p> <p>c) El Estado promueve, fomenta y garantiza la relación armónica y el respeto de todas las manifestaciones de la cultura bajo los principios de colaboración e interculturalidad.</p>
<p>3. Reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas</p>	<p>Capítulo IV - Congreso Nacional</p> <p>Artículo 53</p> <p>(...)</p> <p>2. La ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional.</p>
<p>No se identifican propuestas o temas recurrentes asociados a esta disposición.</p>	<p>Capítulo VI - Gobierno y Administración Regional y Local</p> <p>Artículo 125</p> <p>(...)</p> <p>3. La ley establecerá mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución en la regiones y comunas, y, especialmente, en aquellas con presencia significativa de población pertenecientes a ellos.</p>
<p>No se identifican propuestas o temas recurrentes asociados a esta disposición.</p> <p>3. Reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas.</p>	<p>Disposición Transitoria Vigésimoctava</p> <p>Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Presidente de la República deberá presentar los proyectos de ley que regulen los estatutos especiales de gobierno y administración de Rapa Nui y del Archipiélago Juan Fernández. Previo al ingreso del primero de éstos, se deberá realizar un proceso de participación y consulta indígena con el pueblo Rapa Nui, de conformidad al marco jurídico vigente.</p>

Fuente: elaboración propia.

Implicancias respecto a la solicitud de reconocimiento expreso de los pueblos indígenas.

- Tal como ya se anticipó, el artículo 7 N°1 del anteproyecto establece que “La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.” La primera parte de esta disposición es la que consagra expresamente el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.
- Varios de los participantes en las audiencias relevan que el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas es una deuda histórica del Estado de Chile, lo que tal vez permite entender que siga siendo una propuesta recurrente pese a que podría pensarse que ya está fuera de discusión el que se incluya dicho reconocimiento en el nuevo texto constitucional. Esto no hace más que reforzar la importancia de incluir este reconocimiento, considerando la relevancia que tiene para los pueblos indígenas y para la sociedad chilena en su conjunto.
- Varios de los participantes mencionan también que el reconocimiento debe formularse incluyendo el respeto a los tratados internacionales y en particular el Convenio 169 de la OIT. Este aspecto está abordado en el anteproyecto pues la primera parte del artículo 7 N°1 señala expresamente que el deber del Estado de respetar y promover sus derechos se refiere a los derechos garantizados por esta constitución, por las leyes y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, condición que ciertamente incluye al Convenio 169 de la OIT vigente en Chile desde septiembre de 2009.
- Sin embargo, hay al menos tres aspectos del reconocimiento consagrado en el artículo 7 N°1 del anteproyecto que son susceptibles de mejora:
- El reconocimiento no incluye una valoración de la existencia y aporte de los pueblos indígenas. En efecto, esta disposición establece que “La Constitución reconoce a los pueblos indígenas, como parte de la nación chilena, que es una e indivisible”, limitándose así a un mero reconocimiento sin agregar el elemento valorativo que es fundamental para la exigencia anamnésica del mismo, es decir, para que el reconocimiento cumpla el objetivo de completar el relato de lo que somos (Carlos Peña). Por lo mismo, es relevante agregar dicha valoración.
 - El reconocimiento no incluye una mención expresa a la condición de preexistencia de los pueblos indígenas, cuestión que ya se encuentra incorporada en el artículo 1° de la Ley N°19.253 de 1993 que establece que “El Estado reconoce que los pueblos indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos.”

- El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas tiene una formulación incompleta. Ello porque la segunda parte del artículo 7 N°1 establece que “El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, y más adelante (Capítulo IV, artículo 53 N°2) se estipula que “La ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional.” En ambas disposiciones se puede apreciar una formulación que tiene cuatro elementos: (i) la consagración de la responsabilidad del Estado de promover y respetar los derechos de los pueblos indígenas; (ii) una primera precisión en orden a que dicha responsabilidad se extiende tanto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas como a los derechos individuales de sus integrantes; (iii) una segunda precisión en orden a que los derechos comprendidos por la disposición son aquellos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes; y (iv) la autorización a que la ley pueda regular mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas (a través de escaños, cuotas u otras fórmulas) en el Congreso Nacional. De este modo, sólo se consagra uno de los derechos específicos de los pueblos indígenas -el derecho de participación- y se lo hace en forma acotada respecto de una de las instancias colegiadas representativas de toma de decisiones que establece nuestro ordenamiento jurídico, tal vez la más importante, que es el Congreso Nacional. Lo anterior contrasta con el hecho que, incluso en formulaciones conservadoras, los derechos específicos de los pueblos indígenas que se juzga conveniente reconocer son varios más aparte del ya mencionado.
- Una implicancia adicional se refiere a un tema que no se refiere a pueblos indígenas pero que tiene estrecha vinculación con aquéllos: se trata del reconocimiento en la constitución del pueblo tribal afrodescendiente chileno, reconocido por la Ley N°21.151 de 2019. En a lo menos cinco audiencias se planteó la necesidad de incluir este reconocimiento, considerando que el texto del anteproyecto no lo hace. Si bien el pueblo tribal afrodescendiente chileno no es un pueblo indígena, sí está protegido por las disposiciones del Convenio 169 de la OIT cuyo alcance incluye a ambos.

Implicancias respecto al reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

- El artículo 7 N°1 del anteproyecto establece que “La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se

encuentren vigentes.” La segunda parte de esta disposición establece el deber del Estado de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo una referencia expresa tanto a sus derechos individuales como colectivos.

- Este es un aspecto del reconocimiento que fue relevado por varios de los participantes en las audiencias y que, como se puede apreciar en la disposición arriba transcrita, se encuentra recogida en el anteproyecto.
- Un aspecto que también relevan varios de los participantes en las audiencias es la vinculación de los derechos colectivos con la autodeterminación o libre determinación de los pueblos indígenas. La libre determinación es el derecho principal de los pueblos indígenas y del cual derivan varios otros derechos como el de autonomía en sus asuntos internos o los derechos de participación y consulta. El derecho de libre determinación está consagrado -con formulaciones distintas- tanto en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (art. 3°) como en el propio Convenio 169 de la OIT (artículo 7 N°1).

Implicancias respecto al reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas.

- El artículo 53 N°2 del anteproyecto estipula que “La ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional.”
- Una primera implicancia se refiere a la necesaria distinción entre (i) la participación de los pueblos indígenas en forma previa a la adopción de medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles directamente y (ii) la participación de los pueblos indígenas en instancias electivas de toma de decisiones. Se trata de dos mecanismos distintos de participación que en el Convenio 169 de la OIT tienen consagración en el artículo 6 N°1 letra a) y en el artículo 6 N°1 letra b), respectivamente.
- Teniendo presente lo anterior, se pueden formular los siguientes comentarios al artículo 53 N°2 incluido en el anteproyecto:
 - Como un aspecto positivo, la disposición tiene una formulación flexible en el sentido que no se restringe a un mecanismo o fórmula específica de participación como podría ser la de escaños reservados. Esta última es, no obstante, la fórmula más mencionada por los participantes en las audiencias, y la que tiene más consenso a nivel transversal entre los distintos sectores políticos, a lo menos respecto al Congreso Nacional.
 - La disposición establece expresamente que la ley “podrá establecer mecanismos”, tratándose por tanto de una norma de carácter facultativo. Por lo mismo, si en el futuro la ley no establece dichos mecanismos no existiría infracción alguna a la constitución, por lo que podría argumentarse que se

trata de una disposición que no es del todo apta para promover efectivamente la participación de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional. o Adicionalmente, la disposición del anteproyecto sólo se refiere a la participación de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional, sin extenderse a otros cargos de elección popular. Al respecto, no es menos cierto que el consenso político en esta materia se refiere a la participación de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional, no existiendo el mismo nivel de consenso en relación con otros cargos de elección popular (como alcaldes y concejales, por ejemplo) en algunos de los cuales existe, por lo demás, un nivel mayor de participación de personas indígenas.

- Finalmente, no puede dejar de mencionarse la importancia que tiene que el Consejo Constitucional desarrolle un proceso de consulta indígena respecto de las disposiciones del anteproyecto que son susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, cuestión que, si bien presenta desafíos importantes desde el punto de vista de su concreción, es factible con una adecuada planificación. La importancia de realizar este proceso fue relevada por a lo menos uno de los participantes en las audiencias.

Implicancias respecto al reconocimiento y valoración de la lengua, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas; consagración de derechos culturales.

- No hay en el anteproyecto aprobado por la Comisión Experta una disposición que contenga una consagración específica de este aspecto, sea en la forma de un reconocimiento y valoración o en la forma de derechos culturales.
- Este tema fue recurrente en varios de los participantes en las audiencias, y es asimismo un aspecto respecto al cual existe un gran nivel de consenso y transversalidad política. Por lo mismo, se estima que es uno de los aspectos que podría revisarse por el Consejo Constitucional e incluirse en el anteproyecto.

Implicancias respecto a la consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.

- Tal como ya se indicó, el artículo 7 N°2 del anteproyecto aprobado por la Comisión Experta establece que “El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país y promueve el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respeto recíprocos. En el ejercicio de las funciones públicas, se debe garantizar el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad étnica y cultural.”
- Por su parte, el artículo 16 N°24 letra c) consagra el derecho a la cultura y, como parte de dicho derecho, el deber del Estado de promover, fomentar y garantizar la relación armónica y el respeto de todas las manifestaciones de la cultura bajo los principios de colaboración e interculturalidad.

- La inclusión de la interculturalidad como un valor asociado al reconocimiento de los pueblos indígenas es un elemento positivo del anteproyecto pues resalta el valor de la diversidad cultural y la importancia del diálogo y convivencia armónica entre culturas. La interculturalidad es un atributo de la convivencia entre indígenas y no indígenas y no un descriptor o característica de los pueblos indígenas, como a veces erróneamente se cree. Tiene así la potencialidad de transformarse en un valor que promueva la reconciliación y el reencuentro entre todos los chilenos y chilenas, indígenas y no indígenas. Desde este punto de vista, además, la interculturalidad es un elemento que interpela a todos los chilenos y chilenas, con lo cual el reconocimiento de los pueblos indígenas deja de ser un aspecto que sólo interesa a aquéllos y pasa a constituir una cuestión de interés común. Evidencia de lo anterior parece ser la disposición incluida en el derecho a la cultura -art. 16 N°24 letra c)- que incluye una disposición de carácter general que consagra el principio de interculturalidad.
- Sin perjuicio de lo anterior, la formulación del principio de interculturalidad puede ser perfeccionada para explicitar mejor su sentido y alcance, considerando los siguientes elementos:
 - El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la convivencia entre indígenas y no indígenas.
 - En virtud del principio de interculturalidad, el Estado reconoce la presencia e interacción de las culturas indígenas y no indígenas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
 - En el ejercicio de las funciones públicas, se debe garantizar el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad y promover el diálogo intercultural (aspecto ya incluido en el anteproyecto).

B. Informe Verónica Figueroa Huencho

Temática abordada:	Pueblos Indígenas
Capítulo del anteproyecto relacionado:	<p>Capítulo I: Fundamentos del orden Constitucional Capítulo (art. 7)</p> <p>Capítulo II: Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales (art. 16, incisos 20, 21, 24, 28)</p> <p>Capítulo IV: Congreso Nacional (art.53)</p> <p>Capítulo VI: Gobierno y administración regional y local (art. 125; art. 139)</p>
Nombre de autor/a del informe:	Verónica Figueroa Huencho
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	<p>Profesora Titular de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile. Administradora pública de la Universidad de Chile (2001). Ph.D. in Management Sciences (ESADE-Universidad Ramón Lull) (2007). Postdoctorada del Center for Latin American Studies de la Universidad de Stanford (2013). Visiting Scholar, David Rockefeller Center for Latin American Studies de la Universidad de Harvard (2020). Vicepresidenta del Senado Universitario de la Universidad de Chile (2020-2022). Subsecretaria de Educación Superior (marzo 2022-marzo 2023). Posee importantes publicaciones en revistas indexadas, así como libros y capítulos de libros donde ha abordado los desafíos de los procesos de políticas públicas Indígenas, liderando diferentes proyectos de investigación ANID e internacionales.</p>

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Reconocimiento Constitucional Pueblos Indígenas
- Reconocimiento Constitucional para Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno
- Escaños reservados para los Pueblos Indígenas
- Derechos colectivos de Pueblos Indígenas
- Proceso de Consulta previa de Proyecto Constitucional

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- El reconocimiento Constitucional es un anhelo histórico de los Pueblos Indígenas en Chile. Es necesario que el Estado reconozca la preexistencia de los Pueblos Indígenas, con sus propias cosmovisiones.
- El derecho internacional, a través del Convenio 169 de la OIT, de la Declaración

Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana de los Pueblos Indígenas, entre otros, reconocen la existencia de los Pueblos Indígenas y establece un estándar para dicho reconocimiento.

- No se puede retroceder en el reconocimiento de derechos. El reconocimiento constitucional permitiría armonizar la legislación internacional con la legislación nacional.
- El Estado no puede vulnerar los derechos adquiridos de los Pueblos Indígenas una vez adherido al marco internacional de derechos, como ocurre con el caso chileno.
- El reconocimiento constitucional supone subsanar una deuda histórica con los Pueblos Indígenas y el comienzo de nuevo trato entre el Estado y todos los pueblos que habitan en el territorio.
- La relación entre el Estado y los Pueblos Indígenas debe estar centrada en el respeto y en el mutuo entendimiento, lo que requiere de un reconocimiento que dé cuenta de ello.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- El Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno tiene razones históricas para ser reconocido Constitucionalmente. Su historia se remonta a la colonia y al tráfico de esclavos, especialmente en la zona norte del país, desde el Siglo XVI. Tienen preexistencia al Estado de Chile.
- Sistemáticamente se han reconocido derechos de los Pueblos Indígenas, pero se ha desconocido al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, los que también habitan el territorio. Su reconocimiento Constitucional es un acto de justicia.
- El derecho internacional, a través del Convenio 169 de la OIT, ampara la demanda del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno por el reconocimiento constitucional, pero también para el ejercicio de derechos colectivos.
- El Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno ha logrado ser reconocido por el ordenamiento jurídico nacional a través de la Ley N°21.151 del año 2019. También a través de políticas públicas como es el caso del Censo 2024, donde por primera vez se incorpora su autoidentificación como pueblo tribal.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- Los Pueblos Indígenas deben avanzar en la representación política en la discusión nacional. Una de las vías son los escaños reservados para Pueblos Indígenas en el Congreso Nacional.
- El Estado debe avanzar en el Congreso, estableciendo sistemas que permitan

canalizar la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas.

- La participación política de los Pueblos Indígenas está en consonancia con el reconocimiento de su derecho de autodeterminación y lo establecido en el derecho internacional. Esto permite que sean los propios Pueblos Indígenas los que incidan en la definición de sus políticas públicas.
- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a este reconocimiento y a la participación política, como entes colectivos y como personas individuales.
- Los escaños reservados también se pueden pensar a nivel de gobiernos locales y regionales.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- La lengua es un derecho importante para resguardar la identidad cultural. Somos un país intercultural y se tienen que respetar las lenguas indígenas. La educación intercultural bilingüe es una importante herramienta. Se necesita una educación que permita vivir en diversidad.
- La interculturalidad es transversal. Debe estar representada en los derechos colectivos.
- Se deben reconocer las instituciones tradicionales indígenas y resguardar su existencia. El derecho a la identidad, a las autoridades tradicionales, a la salud indígena, a la vivienda digna, entre otros.
- Los derechos colectivos están reconocidos en los tratados internacionales que Chile ya ha firmado. No se puede retroceder en materia de derechos indígenas.
- Las tierras y los territorios son un vínculo con la identidad indígena. Sin territorio no hay preservación de los pueblos. Existen tratados internacionales que hablan de estos derechos, el derecho a la tierra, el derecho al territorio, derecho a restitución por parte de los Estados que se formaron en lo que originalmente eran territorios indígenas.
- El autogobierno permite expresar las particularidades de cada pueblo.
- El territorio indígena se vincula con el cuidado del medio ambiente.
- Es necesario reconocer la Isla de Rapa Nui como un territorio especial, y no se debe modificar la Ley migratoria que regula la permanencia en la isla. El tratado de 1888 no fue respetado por el Estado Chileno en todo lo relativo a la propiedad de la tierra. Existe una deuda histórica del Estado con el pueblo Rapa Nui. La nueva Constitución debe reconocer esta deuda.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- El nuevo proceso constituyente tiene afectación directa sobre los pueblos indígenas, y debe atenerse a lo señalado en el Convenio 169 de la OIT, que obliga al Estado de Chile a consultar a los Pueblos Indígenas cuando se contemple una medida legislativa o administrativa que pueda afectarlos directamente.
- El Estado debe establecer un proceso de consulta adecuado a las condiciones de los Pueblos Indígenas, a sus autoridades tradicionales, considerando los tiempos en los que se desarrolla el proceso constituyente.
- Desde la ratificación del Convenio 169 de la OIT todos los gobiernos han realizado procesos de consulta locales o a nivel nacional.
- De no realizar un proceso de consulta, el Estado estaría contraviniendo la normativa internacional y afectando los derechos de los Pueblos Indígenas y del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

Reconocimiento Constitucional de Pueblos Indígenas

En diferentes audiencias se han presentado argumentos en torno a la necesidad de que la Constitución política reconozca la existencia de Pueblos Indígenas en cuanto tales. Estos argumentos presentados se pueden dividir en dos ámbitos: a) los términos del reconocimiento; b) el estándar internacional del reconocimiento.

Respecto de los términos del reconocimiento, se señala la necesidad de reconocer la existencia y preexistencia de Pueblos Indígenas en los territorios que hoy ocupa el Estado de Chile. Aquí es importante señalar que el actual artículo 7° del anteproyecto de Constitución Política buscó responder a uno de los 12 acuerdos de base para el actual proceso constitucional, el que ya establecía este reconocimiento con limitaciones. Por ello, el reconocimiento de Pueblos Indígenas que se encuentra en el anteproyecto actual es limitado, al señalar explícitamente que dicho reconocimiento es en cuanto “parte de la nación chilena que es una e indivisible”. Desde los argumentos recogidos en las diferentes audiencias, lo anterior limita el reconocimiento de pueblos, por lo que la redacción se debe modificar para permitir el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Por lo tanto, la propuesta es abrir la discusión respecto de los términos de este reconocimiento, lo que implicaría una modificación a la redacción del artículo actual. Sin embargo, en ningún caso implica la eliminación de este artículo, sino que se entiende como el piso para la definición del reconocimiento en cuanto Pueblos Indígenas.

Respecto del estándar del reconocimiento, aquí es claro ese estándar es el establecido en los principales instrumentos internacionales que el Estado chileno ha ratificado, siendo los mayormente señalados la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, ambos ratificados por Chile en 2007 y 2008 respectivamente. El actual artículo 7 de anteproyecto de Constitución Política, inciso 1, señala que “El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. Por lo tanto, la referencia a los tratados internacionales se debiera mantener, pero abre la discusión para modificar este inciso, enfatizando la obligatoriedad del Estado por cumplir los acuerdos, tratados y convenios internacionales, con el respeto al derecho internacional y a los principios de autodeterminación de los pueblos.

Con todo, las audiencias reflejan la necesidad de reconocer efectivamente a los Pueblos Indígenas en la nueva Constitución pero respetando el estándar de los acuerdos y tratados internacionales.

Reconocimiento Constitucional para el Pueblo Tribal Afrodescendiente

Los argumentos presentados en las audiencias recogen elementos jurídicos, sociales y culturales para avanzar en el reconocimiento del pueblo tribal afrodescendiente chileno. En primer lugar, relevan el estándar internacional del reconocimiento de derechos, especialmente lo señalado en el artículo 1, inciso 1 del Convenio 169 de la OIT: “El presente Convenio se aplica: a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”. En segundo lugar, la preexistencia del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno al Estado de Chile, los que fueron traídos como esclavos desde el siglo XVI, es decir, mucho antes que se creara el Estado de Chile. En tercer lugar, enfatizan la existencia de un reconocimiento que se entrega en la Ley N° 21.151 donde se reconoce el derecho de consulta que incluye al Pueblo Afrodescendiente Chileno.

Las implicancias de estos argumentos involucran una modificación al artículo 7 inciso 1 del anteproyecto de Constitución Política, incorporando explícitamente el reconocimiento al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno.

Asimismo, estos argumentos implican una modificación del artículo 53, inciso 2, agregando que “la ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno en el Congreso Nacional”. Finalmente, puede involucrar una modificación al artículo 125, inciso 3, agregando que “La ley establecerá mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas y del del pueblo tribal afrodescendiente chileno reconocidos en esta Constitución

en la regiones y comunas y, especialmente, en aquellas con presencia significativa de población pertenecientes a estos”.

En definitiva, dado que en el anteproyecto de Constitución Política no existe referencia al Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, las implicancias serían de modificación de la propuesta actual para ampliar el reconocimiento de derechos de este Pueblo.

Escaños reservados para los Pueblos Indígenas

Los argumentos presentados apoyan el avance en la creación de escaños reservados para Pueblos Indígenas en el Congreso Nacional, aunque también se señalan que su incorporación puede generarse en los niveles locales y regionales.

Los argumentos presentados buscan consagrar el reconocimiento de los escaños reservados a nivel constitucional, a diferencia de lo señalado en el artículo 53, inciso 2 actual del anteproyecto de Constitución Política que señala que “la ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional”. Por lo tanto, implica eliminar el inciso 2, reemplazándolo por un artículo que reconozca en la misma Constitución la creación de escaños reservados para Pueblos Indígenas, abriendo el debate respecto de los mecanismos para definir la cantidad, los criterios de elección, creación de padrón, entre otros.

Sin embargo, las audiencias no hacen referencia a que sea una ley la que defina (o no) las posibilidades de que los Pueblos Indígenas puedan tener representación en el Congreso Nacional, sino más bien que ello quede asegurado en la misma Constitución. Por lo tanto, se abre la posibilidad de que sea una ley la que regule aspectos acotados al sistema de elección, la duración, los mínimos para ser elegido/a, los mecanismos de participación, pero asegurando su creación a nivel constitucional. Probablemente se deban revisar artículos relacionados con la participación y representación política.

Asimismo, esto implicaría abrir el debate a si esta representación se daría a nivel nacional como regional y/o comunal, revisando los artículos relacionados con el gobierno y administración regional y local (Capítulo VI del anteproyecto).

En definitiva, el reconocimiento de escaños reservados supone revisar el anteproyecto para verificar que otros artículos representen efectivamente la incorporación de esta figura. Con todo, de las audiencias se desprende la intención de avanzar en materia de reconocimiento de derechos de participación política, y no de limitar su ejercicio.

Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas

El reconocimiento de diversos derechos colectivos señalados en diferentes audiencias se relaciona con el reconocimiento del carácter de pueblos. Ello podría implicar una modificación al actual artículo 7, inciso 1 del anteproyecto de Constitución Política, enfatizando la obligatoriedad del Estado en el respeto de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, de acuerdo al estándar definido en las leyes y tratados internacionales, junto con la titularidad de estos derechos. Asimismo, en los argumentos relacionados con el Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, también se enfatiza el reconocimiento de sus derechos colectivos de acuerdo al marco internacional.

Relacionado con lo anterior, en las audiencias se releva también la necesidad de reconocer la interculturalidad, la que atraviesa el ejercicio de diferentes derechos como la educación, la lengua, la salud, entre otros. Ello supone entender la interculturalidad como un principio, aspecto importante para interpretar los derechos fundamentales y dotarlos de sentido. Esto implicaría una modificación del inciso 2 del artículo 7 del anteproyecto de Constitución Política que reconoce la interculturalidad como un “un valor de la diversidad étnica y cultural del país”, y no como un principio, limitando su alcance.

Asimismo, en diferentes exposiciones indistintamente del Pueblo con el cual se autoidentifican, existe el deseo de reconocimiento de derechos y de autodeterminación para definir cuestiones de afectación directa que pueden ser tan variadas como la definición curricular educativa, protección de la lengua o consideraciones específicas por pueblo como el estatuto migratorio de Rapanui. Por lo tanto, el reconocimiento de derechos colectivos abre el debate para favorecer su incorporación en los artículos relacionados con los derechos y deberes fundamentales (Capítulo II), especialmente los relacionados con el medio ambiente (art. 16, inciso 20), el derecho a la salud (art. 16, inciso 21) educación (art. 16, inciso 22), a la cultura (art. 16, inciso 24), a la vivienda (art. 16, inciso 28), entre otros. También implicaría modificar los artículos 201 y 202, incorporando a los Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente Chileno, tanto como destinatarios de la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y el desarrollo así como su rol para proteger el medio ambiente.

Nuevamente, el ejercicio de derechos colectivos como el autogobierno pueden implicar modificar los artículos relacionados con el gobierno y la administración regional y local (Capítulo VI del anteproyecto), especialmente el artículo 125, inciso 3, para asegurar la existencia de mecanismos que respeten los derechos de los Pueblos Indígenas en regiones y comunas en los que éstos se encuentren. Aquí, como se señala en las audiencias, se debe considerar en el debate los derechos de libre determinación y autogobierno como están establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Otro de los argumentos recogidos se relaciona con el Pueblo Rapa Nui y la solicitud de incorporar el reconocimiento explícito al Tratado Internacional de 1888 suscrito entre Chile

y el Pueblo Rapa Nui (Tratado de Voluntades), lo que implicaría modificar el artículo 139 del actual anteproyecto de Constitución Política, que reconoce en su inciso 1 que “Son territorios especiales los correspondientes a Rapa Nui y el Archipiélago Juan Fernández. El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes institucionales respectivas”. Por otra parte, implicaría modificar el inciso 2 del mismo artículo, que regula los “derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en esta Constitución, se ejercerán en dichos territorios especiales en la forma que determinen las leyes que regulen su ejercicio”, incorporando lo establecido en la ley 21.070 que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde Rapa Nui.

Finalmente, cabe señalar que las audiencias revisadas relevan el reconocimiento de los derechos colectivos, lo que implica avanzar más allá de lo establecido en el artículo 7 inciso 1, haciendo referencia sobre ellos en los ámbitos anteriormente citados (salud, educación, tierra, etc.)

Proceso de Consulta previa de Proyecto Constitucional

Los argumentos recogidos en esta materia implican la obligatoriedad de cumplir con lo establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado de Chile en 2008 y vigente desde el año 2009.

Este artículo dispone que “Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin”.

Siguiendo los argumentos de las audiencias, la consulta indígena constituye un deber del Estado y debe cumplir con las exigencias y el estándar que establece el Convenio 169 de la OIT, no pudiendo ser suplantado por otros mecanismos de participación ciudadana los que no cumplen con esos estándares y que no representan el ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

Por lo tanto, el no cumplimiento de la consulta no sólo supone una afectación de derechos de los Pueblos Indígenas sino también una medida arbitraria que contraviene lo ratificado por el Estado de Chile.

Como nota final, y como responsable del contenido de este informe, declaro que la sistematización de las audiencias que se relacionan con pueblos indígenas (ya sean solicitadas por persona que se autoidentifican como pertenecientes a Pueblos Indígenas o al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, como aquellas que no se autoidentifican) NO reemplazan, en ninguna circunstancia, el derecho de consulta indígena, el que procede de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, respetando los estándares ahí establecidos, y cuya obligatoriedad de cumplimiento es responsabilidad del Estado de Chile.

Por lo tanto, los argumentos vertidos en estas audiencias sólo representan a quienes asistieron a título personal, y su alcance se limita a ello.

C. Informe Salvador Millaleo Hernández

Temática abordada:	Pueblos Indígenas
Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulos I-IV-VI
Nombre de autor/a del informe:	Salvador Millaleo Hernández
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogado, Dr. en Sociología, Profesor Facultad de Derecho U. de Chile

1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Participación política: representación (escaños) en cuerpos legislativos (Congreso), consulta vinculante, parlamentos de pueblos indígenas
- Lengua y educación:
 - a) Educación secundaria: enseñanza de lenguas indígenas para todos los niños a nivel regional
 - b) Educación universitaria: cátedras indígenas y estudios indígenas para la preservación de la cultura
 - c) Mantención del patrimonio cultural
- Tierras: Restitución de tierras indígenas y acceso a tierras
- Reconocimiento y apoyo a grupos específicos:

- a) Rapa Nui: mantención de estatus actual
 - b) Huilliche: reconocimiento como etnia específica
 - c) Maule: reconocimiento de comunidades indígenas en la zona central de Chile
 - d) Mayor reconocimiento a grupos indígenas urbanos
- Salud y medicina:
 - a) Reconocimientos de medicina indígena
 - b) Regularización y organización adecuada para facilitar el acceso a prácticas de medicina tradicional (Machi) en recintos de salud.

2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- Directa y eficaz participación política de los grupos indígenas, la cual debe ser asegurada mediante una multiplicidad de mecanismos.
- Se afirma el derecho a la consulta indígena, muchas veces obligatoria o vinculante, tanto como reglamento general, como en temas específicos, ej. medioambientales, manejo de agua.
- Se busca consagrar escaños reservados en cuerpos legislativos.

En menor frecuencia aparecen propuestas como un Parlamento de de Pueblos Indígenas, o autonomía, como formas de una completa reestructuración de la organización administrativa del estado, es decir, como parte de un proyecto mucho más global, para incorporar la mirada indígena en los asuntos estatales.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Necesidad de la enseñanza de las lenguas indígenas a nivel escolar, con mayor amplitud y mejor financiamiento que actualmente. También propuestas de introducir esta asignación a nivel o nacional o regional, para promocionar un más profundo conocimiento de la cultura indígena por la población en general
- Más cátedras indígenas en las universidades, para promover la difusión, protección y estudio de las culturas indígenas.
- También propuestas de hacer el conocimiento de lenguas indígenas por parte

de los funcionarios del estado un pre-requisito en zonas donde existe un alto porcentaje de hablantes de dichas lenguas

- Derecho a protección y difusión de la cultura y del patrimonio cultural también en otras manifestaciones (no siempre precisadas, o definidas como manifestaciones culturales no lingüísticas, ej. las artes).

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- El derecho a tierra se ve como una demanda fundamental.
- Se entiende como esencial para superar la discriminación y pobreza y alcanzar una igualdad social y económica.
- También se entiende como un factor creador de identidad.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:

- Se registra una serie de llamados a establecer o mantener situaciones de protección o reconocimiento a grupos determinados.
- Llamado a mantener el estatus especial (ej migratorio) de Rapa Nui en la nueva constitución.
- Reconocimiento explícito de grupos no reconocidos actualmente, ej. reconocimiento de los Huilliches como etnia propia, o el reconocimiento de grupos indígenas en Chile central, ej. Región del Maule, con la consecuente posibilidad de participar en las políticas indígenas mencionadas arriba.
- También un llamado a mayor atención a y participación de organizaciones indígenas urbanas.

Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:

- Se argumenta el papel clave que tiene la medicina y los conceptos de salud indígena para sectores amplios de la población, y su rol clave dentro de la cultura indígena en general.
- Se argumenta que actualmente en algunos lugares ya existe una cierta colaboración entre formas de salud occidental e indígena, y se propone a sistematizar y regular dicha coexistencia, para mejorar el acceso de la población a ella.
- Se propone como otro camino de acercar la población general y la indígena.

3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

En cuanto al reconocimiento de derechos, las razones esgrimidas dentro de las audiencias apuntan a una especificación de los derechos reconocidos, a nivel de representación, protección cultural, derechos territoriales o referidos a otros aspectos de la vida indígena. Esto va en otra dirección de lo que se establece en el artículo 7° del anteproyecto que se referiré genéricamente a los derechos de los pueblos indígenas.

Las audiencias muestran una preocupación especial por los derechos políticos de representación y la participación de los pueblos indígenas dentro del sistema político. Se indica la necesidad de una pluralidad de mecanismos que apunten a asegurar dichas participación y representación. En el anteproyecto constitucional de la Comisión Experta, el art. 53.2 indica que la ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional, sin que se mandate con claridad que se establecerán dichos mecanismos. En el caso del art. 125.3 si se indica que será un mandato para el legislador el establecimiento de mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución en la regiones y comunas y, especialmente, en aquellas con presencia significativa de población pertenecientes a estos. Sin embargo, no se especifica en dicho mandato al legislador que se deben crear mecanismos de representación o participación a nivel regional o comunal.

Una consideración especial se ofreció en las audiencias a los derechos referidos a las culturas, identidades, lenguas y patrimonios culturales de los pueblos indígenas. Se requiere también especificidad en los derechos reconocidos, la cual no es apreciable en el anteproyecto de nueva constitución.

También se menciona y fundamenta el derecho a la tierra de las comunidades indígenas como un elemento esencial, tanto desde la perspectiva cultural como desde la perspectiva de constituir una base de sustento y desarrollo comunitario. Este derecho tampoco aparece reconocido específicamente en el anteproyecto de nueva constitución.

El balance general es que las demandas de reconocimiento constitucional que se pueden apreciar en las audiencias va más allá del reconocimiento que aparece en el anteproyecto de nueva constitución. De esa manera, se puede visualizar que las comunidades indígenas podrían considerar que las demandas de reconocimiento constitucional que sostienen no han sido recogidas de manera substantiva en el anteproyecto constitucional.

Anexos

Equipo

SECRETARIOS EJECUTIVOS

Ignacio Irrarázaval Llona
Claudio Troncoso Repetto
 (hasta el 21 de julio de 2023)
Carlos Rilling Tenorio
 (desde el 22 de julio de 2023)

COORDINACIÓN GENERAL

Valentina Rosas Plaza
Carlos Rilling Tenorio

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Claudia Heiss Bendersky
Cristóbal Tello Escobar

EQUIPO OPERATIVO

Daniela Bianchi Schlotfeld, Metodología,
 Laboratorio de Innovación Pública U. Católica
Víctor Hernández Ahengo,
 Plataforma UCampus Universidad de Chile
Felipe Quintanilla Mateff,
 Plataforma UCampus Universidad de Chile
Sofía Navarro Klenner,
 Plataforma UCampus Universidad de Chile
Andrea Opazo Marinakis, Plataforma
 UCampus Universidad de Chile
Cristóbal Huneus Lagos,
 Sistematización de datos, Unholster
Gabriela Morales Vidal,
 Sistematización de datos, Unholster
Fabiana Alfaro Gallardo,
 Sistematización de datos, Unholster
Carolina Maggi Embry,
 Sistematización de datos, Unholster
Gianni Carlini Blanco,
 Sistematización de datos, Unholster

Natalia Sánchez Durán, Implementación,
 Jefa de Proyecto Implementación, Centro de
 Sistemas Públicos Universidad de Chile
Carmen Leyton Nain, Implementación,
 Jefa Área de Proyectos y Estudios Centro de
 Sistemas Públicos Universidad de Chile
Carlos Castro González, Implementación,
 Director Ejecutivo Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Pablo Galaz Paineicura, Asesor Estrategia de
 Implementación, Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Daniela Francisca Novoa Rodríguez,
 Profesional Implementación, Centro de
 Sistemas Públicos Universidad de Chile
Ignacio Andrés Alfaro Rojas, Profesional
 Implementación, Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Javiera Prieto Callejas, Profesional
 Implementación, Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Javiera Paz Lecourt Palacios, Profesional
 Implementación, Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Carmen Gloria Pereira Vivanco, Macrozonal
 Norte, Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Catalina Constanza Salas Guzmán,
 Macrozonal Norte, Centro de Sistemas
 Públicos Universidad de Chile
Carla Ivonne Rodríguez Morales, Macrozonal
 Norte-Centro, Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Antonia Isidora Villarroel Adema, Macrozonal
 Centro, Centro de Sistemas Públicos
 Universidad de Chile
Valentina Paz Sánchez Berrios, Macrozonal
 Región Metropolitana, Centro de Sistemas
 Públicos Universidad de Chile
Juan Francisco Rojas Mora, Macrozonal
 Región Metropolitana, Centro de Sistemas
 Públicos Universidad de Chile

Verónica Valentina Figueroa Aránguiz,

Macrozonal Centro Sur, Centro de Sistemas
Públicos Universidad de Chile

Valentina Belén Lepe López, Macrozonal Sur,

Centro de Sistemas Públicos Universidad
de Chile

Franco Ignacio Manzo Mansilla, Macrozonal

Austral, Centro de Sistemas Públicos
Universidad de Chile

Claudio Calabrán Muñoz, Asistente de

Sistematización Cualitativa

I. Instituciones de Educación Superior participantes

INACAP
Pontificia Universidad Católica de Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Universidad Adventista de Chile
Universidad Alberto Hurtado
Universidad Andrés Bello
Universidad Austral de Chile
Universidad Autónoma de Chile
Universidad Bernardo O'Higgins
Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad Católica de Temuco
Universidad Católica del Maule
Universidad Católica del Norte
Universidad Católica Silva Henríquez
Universidad Central
Universidad de Antofagasta
Universidad de Atacama
Universidad de Aysén
Universidad de Chile
Universidad de Concepción
Universidad de La Frontera
Universidad de La Serena
Universidad de Las Américas
Universidad de los Andes
Universidad de Los Lagos
Universidad de Magallanes
Universidad de O'Higgins
Universidad de Playa Ancha
Universidad de Santiago de Chile
Universidad de Talca
Universidad de Tarapacá
Universidad de Valparaíso
Universidad de Viña del Mar
Universidad del Bio-Bio
Universidad del Desarrollo
Universidad Miguel de Cervantes
Universidad San Sebastián
Universidad Santo Tomás
Universidad SEK
Universidad Técnico Federico Santa María

II. Representantes de universidades

Alejandra Ríos Moltedo, Universidad SEK
 Alicia Sánchez Rojas, Universidad Academia de Humanismo Cristiano
 Andrés Bordalí Salamanca y Francisca Gutiérrez Crocco, Universidad Austral de Chile
 Antonio Ecclefield Barbera, Universidad Gabriela Mistral
 Bárbara Calderón Escárate, Universidad de Viña del Mar
 Carlos Lara Aspee, Universidad de Valparaíso
 Carlos Varas Madrid y Jenifer Araya Mattos, Universidad de La Serena
 Cristián Aránguiz Salazar, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
 Cristián Cornejo Poblete, Universidad Bernardo O'Higgins
 Cristóbal Benavides Almarza, Universidad de los Andes
 Cristóbal Caviedes Paul y Marcelo Olivares Arenas, Universidad Católica del Norte
 David Contreras Guzmán, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
 Emilio Garrote Campillay, Universidad de Atacama
 Emilio Moya Díaz, Universidad Católica de Temuco
 Francisco De Ferrari Correa, Universidad Católica Silva Henríquez
 Gonzalo Arenas Hödar, Universidad San Sebastián
 Gonzalo Delamaza Escobar y Guillermo Díaz López, Universidad de Los Lagos
 Gonzalo García Pino y Sebastián Salazar Pizarro, Universidad Alberto Hurtado
 Ignacio Covarrubias Cuevas, Universidad Finis Terrae
 Jaime Bellolio Avaria y Raúl Figueroa Salas, Universidad Nacional Andrés Bello
 Jaime Vivanco Caballero y Rubén Salamanca Muñoz, Universidad Adventista de Chile
 Jassna Sepúlveda Beltrán, Universidad de La Frontera
 Javier León Aravena, Universidad del Bio-Bio
 Jorge Molina Cárcamo, Universidad de Antofagasta
 José Julio León Reyes, Universidad Santo Tomás
 José Miguel Lagos Carriman, Universidad Central
 José Tomás Labarthe Cardemil, Universidad Católica del Maule
 Lorena Zuchel Lovera, Universidad Técnico Federico Santa María
 Marcela Barros Morales, Universidad de Talca
 Marcelo Catejo Muñoz, Universidad de O'Higgins
 María Fernanda Badrie Awad, Universidad Mayor
 María Inés De Ferrari Zaldívar, Universidad de Las Américas
 Marta Polanco Ovalle y Francisca Ortega Frei, Universidad Miguel de Cervantes
 Mauricio Vial Gallardo, Universidad Autónoma de Chile
 Miguel Pérez Bade, Universidad de Aysén
 Nicolás Peña Fredes, Universidad de Chile
 Paloma Tapia Barrios, Universidad de Tarapacá
 Pamela Figueroa Rubio, Universidad de Santiago de Chile
 Pamela Hermosilla Reinoso, Universidad UNIACC

Paola Olave Müller, Universidad de La Frontera
 Pelayo Covarrubias Correa, Universidad del Desarrollo
 Ricardo Haro Bustamante, Universidad de Magallanes
 Rodolfo Figueroa Huidobro, Universidad Diego Portales
 Soledad Arellano Schmidt, Universidad Adolfo Ibáñez
 Valeska Opazo de la Fuente, Universidad Católica de la Santísima Concepción
 Víctor Osorio Reyes, Universidad Técnica Metropolitana
 Ximena Gauche Marchetti, Universidad de Concepción

III. Coordinadores de campus y de salas

Aaron Valenzuela Méndez, Universidad de Talca
 Abel Bugueño Barraza, INACAP
 Abel Cid Orellana, Universidad de Las Américas
 Abel Muñoz Vera, Universidad de Concepción
 Agata Antillanca Troncoso, Universidad Andres Bello
 Aldo Morales Inostroza, Universidad SEK
 Alejandra Villalba Rojas, Universidad Católica del Norte
 Alex Castillo Iglesias, Universidad Católica del Norte
 Alicia Veas Flores, Universidad Católica Silva Henríquez
 Almendra Palma Varela, Universidad de Talca
 Álvaro Vera Baeza, Universidad de Las Américas
 Amanda Conejeros Villagrán, Universidad de La Frontera
 Ana Marchant Jorquera, Universidad de Antofagasta
 Ana María Lara López, Universidad Católica Silva Henríquez
 Ana María Urbina Guala, Universidad Santo Tomás
 Andrea Torres Torres, Universidad de Los Lagos
 Andrea Tereucán Sandoval, Universidad de Los Lagos
 Angel Valenzuela Silva, Universidad del Bío Bío
 Angela Ibarra Correa, Universidad de La Frontera
 Anllel Quintana Piña, Universidad de Playa Ancha
 Antonella Zazzali Tonsic, Universidad Central
 Bárbara Díaz Romero, Universidad de Concepción
 Bárbara Nail González, Universidad Andres Bello
 Bárbara Illanes Pino, Universidad del Bío Bío
 Bárbara Cisternas Alvear, Universidad de Santiago de Chile
 Bárbara Solís Luna, Universidad de Aysén
 Bárbara Gallego Vega, Universidad Católica del Norte
 Bárbara Fuentealba Flores, Universidad Técnica Federico Santa María
 Belén Saldivia Martínez, Universidad de Aysén
 Benjamín Riquelme Zapata, Universidad de Tarapacá

Benjamín Hernández Campos, Universidad de Las Américas
Benjamín Ávila Ascencio, Universidad Central
Brian Nanjari Santos, Universidad del Desarrollo
Bruno Aste Leiva, Universidad de Antofagasta
Camila Toledo Toledo, Universidad de Los Lagos
Carlos San Martín Sepúlveda, Universidad de Aysén
Carmen Quezada Utreras, Universidad de Concepción
Caroline Arce González, Universidad de Las Américas
Carolina Rojas Rojas, Universidad Santo Tomás
Carolina Rojas Cerda, Universidad de Chile
Carolina Bahamondes Jorquera, Universidad de La Serena
Catalina Andariza Díaz, Universidad de Valparaíso
Catalina Giancaspero Baro, Pontificia Universidad Católica de Chile
Catalina Román Medina, Pontificia Universidad Católica de Chile
Catalina González Pereira, Universidad de Las Américas
Catalina erez Jorquera, Universidad Alberto Hurtado
Catalina Soto Robles, Universidad Técnica Federico Santa María
Catalina Figueroa Contreras, Universidad de Las Américas
Caterinne Alvarado Alvarado, Universidad de Los Lagos
Christian Mercader Contreras, Universidad de Las Américas
Christine Bravo Torres, Universidad de Las Américas
Cindy Riveros Borquez, Universidad de Las Américas
Claudia Hernández Madrid, Universidad SEK
Claudia Rivero Crisóstomo, Universidad de Playa Ancha
Claudio Díaz López, Universidad Católica Silva Henríquez
Claudio Zepeda Moreno, Universidad de Aysén
Constanza Jiménez Navarrete, Universidad del Desarrollo
Constanza Donoso Abarca, Universidad de Atacama
Constanza Roco Romero, Universidad Andres Bello
Constanza Morales Tapia, Universidad Santo Tomás
Constanza Carreño Díaz, Universidad del Desarrollo
Constanza Oyanadel Pérez, Universidad Católica del Maule
Consuelo Villalobos Rebolledo, Universidad de Talca
Cristián Croce Quijón, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Cristóbal Torres Araneda, Universidad Andres Bello
Damián Seguel Neira, Universidad de Valparaíso
Daniela Orellana Millan, Universidad de Las Américas
Darling Ávila Castro, INACAP
David Cuba Abarca, Universidad de Antofagasta
Denis Díaz Díaz, Universidad Católica Silva Henríquez
Denisse Toloza Medina, Universidad de Concepción

Diego San Martín Berríos, Universidad de Las Américas
Diego González Martínez, Universidad de Playa Ancha
Diego López Abarca, Universidad de O'Higgins
Eduardo Parra Concha, Universidad Santo Tomás
Emilia Oviedo Ahumada, Pontificia Universidad Católica de Chile
Emiliana Vargas Andrade, Universidad de Los Lagos
Enya Zuleta Ávalos, Universidad de Las Américas
Erica Diaz Portilla, Universidad de Las Américas
Erika Cerda Cerda, Universidad Miguel de Cervantes
Erika Caro Quinan, Universidad de Aysén
Erwin Moreira Silva, Universidad Santo Tomás
Evelyn Martínez Jara, Universidad Católica de Temuco
Fabián Espinoza Flores, Universidad de los Andes
Fabrizio Riveros, Universidad Andres Bello
Felipe Orellana Riquelme, Universidad Autónoma de Chile
Felipe Alvarado Díaz, Universidad de Chile
Felipe Aravena Salgado, Universidad de Las Américas
Felipe Meneses Clavijo, Pontificia Universidad Católica de Chile
Fernanda Brito Lutz, Universidad Alberto Hurtado
Fernanda Peña Bustamante, Universidad de Las Américas
Fernanda Ramírez Álvarez, Universidad de La Frontera
Fernando Varela González, Universidad de Aysén
Florencia De la barra, Universidad de Los Lagos
Francisco Jiménez Brantes, Universidad de Las Américas
Francisco Lizana Lizana, Universidad Bernardo O'Higgins
Francisco Barrios Barraza, Universidad de La Serena
Gabriel Sepúlveda Rodríguez, Universidad Católica Silva Henríquez
Gabriel Briceño Olivares, Universidad Alberto Hurtado
Geraldine Henríquez Sáez, Universidad de La Frontera
Gester Maureira Gallegos, Universidad de La Frontera
Giovanni Bahamonde Pérez, Universidad de Las Américas
Guido Mena González, Universidad Autónoma de Chile
Guillermo Stange García, Universidad de Aysén
Gustavo Ascencio Sanzana, Universidad Técnica Federico Santa María
Héctor Torres Farías, Universidad Católica del Norte
Héctor Gueichatureo Cuyul, Universidad de Magallanes
Hivanoska Roa Muñoz, Universidad Alberto Hurtado
Ignacia Gallardo Olivares, Universidad Católica del Norte
Ignacia Fernández Segura, Universidad de Chile
Ignacia Gómez Gómez, Universidad del Desarrollo
Ignacio García Montoya, Universidad de Chile

Isidora Farfán Olivares, Pontificia Universidad Católica de Chile
Isidora Bravo Ramos, Pontificia Universidad Católica de Chile
Israel Abdón Medina Durán, Universidad de Aysén
Ítalo Cartes Narváez, Pontificia Universidad Católica de Chile
Jace Cea Cea, Universidad Técnica Federico Santa María
Janette Marín Álvarez, Universidad de Chile
Janis Javiera Soto Mena, Universidad de Playa Ancha
Javiera Monje Carvajal, Universidad de Las Américas
Jeanneth Castro García, Universidad de La Serena
Jenifer Araya Mattos, Universidad de La Serena
Jessica Muñoz Céspedes, Universidad Santo Tomás
Joakin Mansilla Rojas, Universidad de Aysén
Joaquín Vignolo Daruich, Universidad de Concepción
Joel Toledo Sandoval, Universidad del Bío Bío
Johanna Pacheco Curinao, Universidad de Las Américas
Jorge Molina Cárcamo, Universidad de Antofagasta
Jorge Gactiúa Muñoz, Universidad San Sebastian
Jose Cofre Ross, Universidad de Las Américas
José Rojas Baeza, Universidad Técnica Federico Santa María
José Cisternas Tapia, Universidad Católica de la Santísima Concepción
José Arroyo Opazo, Universidad Adventista de Chile
José Jiménez González, Universidad San Sebastian
Juan Paez Berrio, Universidad Andres Bello
Juan Rodríguez Ibaceta, Universidad de Playa Ancha
Juan López López, Universidad de Chile
Juan Delgado Oyarzo, Universidad de Las Américas
Julio Olivares Torres, Universidad de ChileEstará
Jun Millalén Bon, Universidad Católica del Norte
Kadrina Arnao Amaya, Universidad de Tarapacá
Karen Melelli Troc, Universidad de Las Américas
Karla Neira Flores, Universidad Autónoma de Chile
Karla Torres Laude, Universidad de Chile
Karoleen Montiel Mansilla, Universidad de Aysén
Kassandra Mansilla Igor, Universidad de Los Lagos
Katy Ballesteros Arismendiz, Universidad de Los Lagos
Kharim Oñate Fuentealba, Universidad de Aysén
Kyle Campbell Campbell, Universidad de Atacama
Laura Galli, Universidad de Chile
Laura Ortiz Serna, Universidad de Aysén
Leslie Ramos Rubilar, Universidad San Sebastian
Leticia Meneses Meneses, Universidad de O'Higgins

Leyla Caballeros Salas, Universidad Bernardo O'Higgins
Liliana Soto Muñoz, Universidad de Las Américas
Luis Fierro Mendoza, Universidad Autónoma de Chile
Luis Irrazabal Aguila, Universidad de Las Américas
Luisa Torres Cabezas, Universidad de Las Américas
Macarena Fica Cartes, Universidad Andres Bello
Macarena Poblete Vega, Universidad de Las Américas
Manuel Fuentes García, Universidad de Talca
María Pérez Mantilla, Universidad de Atacama
María Inacia Gutiérrez López, Universidad Católica de Temuco
María José Vásquez González, Universidad SEK
María Barra Merino, Pontificia Universidad Católica de Chile
María Raveau Morales, Universidad del Desarrollo
María Toyos Sessarego, Pontificia Universidad Católica de Chile
María Moraga Apolonio, Universidad de Playa Ancha
Mariana Barrientos Garrido, Universidad Andres Bello
Maribel Polanco Guzmán, Universidad de O'Higgins
Marta Abrel Rodríguez, Universidad de La Serena
Martín Estuardo Castillo, Universidad de los Andes
Martina Corrales Muñoz, Universidad de Concepción
Massiel Venegas Hernández, Universidad Adventista de Chile
Matías Feliú Agulló, Universidad Técnica Federico Santa María
Maureen Palma Pizarro, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Maximiliano Abran Urbina Martínez, Universidad Católica del Maule
Melany Sosa Herrera, Universidad del Desarrollo
Melissa Cofré Lazo, Universidad de Chile
Michael Labbé Ancalipe, Universidad de Las Américas
Michelle Marguirot Peña, Universidad de Las Américas
Miguel Ramos Garrido, Universidad de Concepción
Miguel Silva Ramírez, Universidad Miguel de Cervantes
Mirza Tirado Villar, Universidad de La Serena
Mónica Ortiz Millalén, Universidad de La Frontera
Mónica Guerra Pacheco, Universidad Católica del Maule
Montserrat Salinas Silva, Universidad del Bío Bío
Natalia Bastías Cárdenas, Universidad Austral de Chile
Nataly Parra Quezada, Universidad de Las Américas
Nelson Alonso Fuentes, Universidad de Las Américas
Nicolás Jofré Vergara, Universidad de Viña del Mar
Nicolás Maluenda Pinto, INACAP
Nicolás Valdés Guzmán, Pontificia Universidad Católica de Chile
Nicole Tabilo Biava, Universidad de Las Américas

Nicole Voller Matthei, Universidad Técnica Federico Santa María
Noemi Thielemann Rojas, Universidad de Tarapacá
Pablo Ervin Lues, Universidad Andres Bello
Paloma Tapia Barrios, Universidad de Tarapacá
Pamela Ossa Rivera, Universidad Católica del Norte
Patricia De la Rosa Muñoz, Universidad Austral de Chile
Patricio Romo Díaz, Universidad de Las Américas
Paulina Lira Jorquera, Universidad de Tarapacá
Paulina Vásquez Vásquez, Universidad de Viña del Mar
Pía Bórquez Díaz, Pontificia Universidad Católica de Chile
Rayza Alejos Gloria, Universidad de Tarapacá
Rebeca Vega González, Universidad de Talca
René Soto Díaz, Universidad Técnica Federico Santa María
Ricardo Haro Bustamante, Universidad de Magallanes
Richard Ureta Campos, INACAP
Rocío Gomez Astudillo, Universidad de los Andes
Rocío Maldonado Riquelme, Universidad de Santiago de Chile
Rocío Sáez Inayado, Universidad de Los Lagos
Rodrigo Ávila Ascencio, Universidad Central
Rodrigo Carcamo Saavedra, Universidad de Magallanes
Rodrigo López Araya, Universidad Central
Rodrigo Castillo Jofé, Universidad de Concepción
Rosario González Miranda, Universidad Bernardo O'Higgins
Samuel Flores González, Universidad de Valparaíso
Sandra Salamanca Urrutía, Universidad de Concepción
Sandra Rojas Salas, Universidad de Las Américas
Santiago Palma Garrido, Universidad de Viña del Mar
Sebastián Araneda Tranchino, Universidad Católica de Temuco
Sebastián Arévalo Venegas, Universidad Técnica Federico Santa María
Sofía Moraga Garcés, Universidad de Las Américas
Sofía Muñoz Rogerson, Pontificia Universidad Católica de Chile
Soledad Bravo Briones, Universidad de Santiago de Chile
Tabita Andrade Alderete, Universidad de Los Lagos
Tamara Yáñez Rodríguez, Universidad de Chile
Valentina Muñoz Muñoz, Universidad Católica de la Santísima Concepción
Valentina Urbina Abarca, Universidad de Talca
Valeria Villegas Alarcón, Universidad Adventista de Chile
Xandra Catalán Herrera, Universidad de O'Higgins
Yethsabet Martínez Almonacid, Universidad de Los Lagos

IV. Formulario de solicitud de audiencias públicas

- Disponibles en:

[https://drive.google.com/drive folders/1C0vULUMYlenguAwdl2yrnzdFMFulj6sz?usp=drive_link](https://drive.google.com/drive%20folders/1C0vULUMYlenguAwdl2yrnzdFMFulj6sz?usp=drive_link)

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1 Representación 2 Contenido 3 Realización

Sobre la Agrupación que Representa

• Representación

Solicito audiencia a nombre personal


Solicito audiencia en representación de una agrupación

[Siguiente →](#)

INFORMACIÓN

Cada persona puede solicitar solo una audiencia, pudiendo ser esta como una solicitud personal, o en representación de una agrupación.

Privacidad [Accesibilidad](#) 186.67.113.102 - 186.67.113.102 - dnu-campusd

 **campus**
Tecnología para la educación

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1 Representación 2 Contenido 3 Realización

Sobre la Agrupación que Representa

• Representación

Solicito audiencia a nombre personal

Solicito audiencia en representación de una agrupación

• Nombre del grupo u organización que representa

• ¿A qué se dedica tu grupo u organización?

Límite 1.000 caracteres

¿La agrupación representa a alguno de los siguientes grupos?

Dejar en blanco en caso de que la respuesta sea no

Diversidades Sexuales

Mujeres

Niños, Niñas y Adolescentes

Personas Adultas Mayores

Personas con Discapacidad

Personas Migrantes

Personas Privadas de Libertad

Personas Refugiadas

Pueblos Indígenas o Tribal

Sitio web o redes sociales

En caso de tener un Sitio web o Redes Sociales déjanos el link

https://

[Siguiente →](#)

INFORMACIÓN

Cada persona puede solicitar solo una audiencia, pudiendo ser esta como una solicitud personal, o en representación de una agrupación.

1 Representación — 2 **Contenido** — 3 Realización

Sobre el Contenido de la Audiencia

*** Título**

Un buen título debería indicar en forma breve de qué trata tu audiencia

*** ¿Qué temas del anteproyecto vas a abordar en la audiencia?**

Una audiencia puede abordar varios temas, indícanos cuál de los siguientes crees que es **más relevante** para el contenido de tu audiencia y su relación con el anteproyecto

Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado

- Estructura y organización de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial
- Procedimientos para la revisión, modificación o enmienda de la Constitución
- Establecimiento de la organización territorial y la relación entre los diferentes niveles de gobierno (comunal, regional y nacional)
- Representación política y participación
- Otros aspectos del sistema político o de la forma de estado

Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos

- Organización y funcionamiento del sistema de justicia
- Establecimiento y funcionamiento de organismos independientes del poder político, como tribunales electorales, Ranco Central, órganos reguladores, etc
- Otros aspectos de función jurisdiccional y organismos autónomos

Principios, Derechos Civiles y Políticos

- Principios fundamentales y fundamentos que rigen el ordenamiento jurídico y la acción del Estado
- Derechos civiles y políticos: reconocimiento y protección de los derechos y libertades individuales, como la libertad de expresión, el derecho a la igualdad ante la ley y la protección contra la discriminación
- Estados de excepción
- Deberes constitucionales
- Otros aspectos de derechos civiles y políticos

Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

- Derechos relacionados con la propiedad, la actividad empresarial y el trabajo
- Derechos relacionados con la educación, la salud, la seguridad social y la vivienda
- Derechos relacionados con la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural
- Derechos ambientales
- Otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

*** Descripción**

Describe en más detalle las temáticas que abordará tu audiencia

Límite 1.000 caracteres

Documentos

Puedes adjuntar un documento en formato pdf donde expliques en más detalle tus propuestas y su relación con el anteproyecto

[Seleccionar archivo](#) Sin archivos seleccionados (Tamaño máximo: 512 mb)

[Ver Resumen](#) [← Anterior](#) [Siguiente →](#)

1 Representación — 2 **Audiencias** — 3 Mi Audiencia — 4 Realización

Sobre la Realización de la Audiencia

*** Las Universidades del país te esperan**

Indícanos en qué lugar te acomodarías asistir presencialmente

Primera Preferencia

Segunda Preferencia

*** Requerimientos Especiales**

Indícanos si tienes algún requerimiento de accesibilidad para poder asistir al evento

- Sí, necesito asistencia de movilidad
- Sí, necesito servicios de interpretación o traducción
- Sí, necesito asistencia para personas con discapacidad visual o auditiva
- No, no tengo requerimientos de accesibilidad

En caso de que tengas problemas de asistir a una sede, ya sea por vivir en zonas extremas del país, vivir en el extranjero o por problemas de movilidad, indícanos si sólo puedes tener una audiencia si esta fuese online

Sólo podría asistir a una audiencia online

[Ver Resumen](#) [← Anterior](#) [Terminar y Enviar](#)

INFORMACIÓN

Las audiencias públicas son un mecanismo de participación que busca dar un punto de vista de cara al Consejo Constitucional o a una Universidad Acreditada en su representación.

El Consejo Constitucional recibirá un número determinado de audiencias presencialmente, las que podrán ser presenciales en tu sede en Santiago, o de manera online si así se determina.

En el caso de que el Consejo Constitucional no pueda recibir tu solicitud directamente se usarán tus preferencias para agendar tu audiencia en una de las sedes dispuestas a lo largo del país en alguna de las sedes de las Universidades Acreditadas, o de manera online.

V. Kit del participante

- Disponible en:

https://drive.google.com/drive/folders/1C0vULUMYlenguAwdl2yrnzdFMFulj6sz?usp=drive_link

VI. Kit Metodológico Universidades

- Disponible en:

https://drive.google.com/drive/folders/1C0vULUMYlenguAwdl2yrnzdFMFulj6sz?usp=drive_link

SECRETARÍA DE **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

